

# BOLETIN OFICIAL



PROVINCIA DE SANTA FE "CUNA DE LA CONSTITUCION"

FEBRERO



LEYES DECRETOS  
LICITACIONES  
AVISOS OFICIALES

Registro Nacional  
de la Propiedad  
Intelectual N° 122358

Aparece los días hábiles

EDICION DE 50 PAGINAS

Año CV / Santa Fe, Jueves 16 de Febrero de 2023 /

27208

## LICITACIONES DEL DIA

### SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES Y GESTIÓN DE BIENES

LICITACIÓN PÚBLICA N° 15 / 23

OBJETO DEL LLAMADO: "ADQUISICIÓN DE HARINA DE TRIGO "000" BAJO LA MODALIDAD DE ORDEN DE COMPRA ABIERTA CON DESTINO AL INSTITUTO AUTARQUICO PROVINCIAL DE INDUSTRIAS PENITENCIARIAS DEPENDIENTE DEL MINISTERIO DE SEGURIDAD".

FECHA LÍMITE Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: Las ofertas serán recepcionadas hasta el día y hora fijado para la apertura de las ofertas, en la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes – Oficina Pliegos y Aperturas, sita en calle Avenida Presidente Illia 1151 – Entrepiso del Centro Cívico Gubernamental - de la ciudad de Santa Fe.

FECHA Y LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: se efectuará el día 07 de Marzo de 2023 a las 12:00 horas, en la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes – Sala de Aperturas, sita en calle Avenida Presidente Illia 1151 – Planta Baja del Centro Cívico Gubernamental - de la ciudad de Santa Fe.

VALOR DEL PLIEGO: No corresponde por aplicación de la Resolución N° 101/19 de la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes dependiente del Ministerio de Economía.

VALOR TASA RETRIBUTIVA DE SERVICIOS: \$ 864 -

INFORMES: Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes - División Pliegos y Aperturas

Correo Electrónico: [gestiondecontrataciones@santafe.gov.ar](mailto:gestiondecontrataciones@santafe.gov.ar)  
Sitio Internet: [www.santafe.gov.ar](http://www.santafe.gov.ar)

S/C 38820 Feb. 16 Feb. 17

LICITACIÓN PÚBLICA N° 06 / 23

OBJETO DEL LLAMADO: "PROVISIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE ELEMENTOS DE SEGURIDAD ELECTRÓNICA Y EQUIPOS ELÉCTRICOS CON DESTINO AL MINISTERIO DE GESTIÓN PÚBLICA".

FECHA LÍMITE Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: Las ofertas serán recepcionadas hasta las 12 horas del día 06 de Marzo de 2023, en la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes – Oficina Pliegos y Aperturas, sita en calle Avenida Presidente Illia 1151 – Entrepiso del Centro Cívico Gubernamental - de la ciudad de Santa Fe.

FECHA Y LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: se efectuará el día 07 de Marzo de 2023 a las 10 horas, en la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes – Sala de Aperturas, sita en calle Avenida Presidente Illia 1151 – Planta Baja del Centro Cívico Gubernamental - de la ciudad de Santa Fe.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 10.780, discriminado de la siguiente manera:

Descripción	Valor del pliego
Renglones N° 1 al 8	\$ 1.430 -
Renglón N° 11 y 12	\$ 1.670 -
Renglón N° 13	\$ 1.200 -
Renglón N° 9, 10 y 14	\$ 1.530 -
Renglón N° 15	\$ 4.210 -
Renglón N° 16	\$ 740 -
<b>Valor total del pliego:</b>	<b>\$ 10.780 -</b>

VALOR TASA RETRIBUTIVA DE SERVICIOS: \$ 864 -

INFORMES: Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes - División Pliegos y Aperturas

Correo Electrónico: [gestiondecontrataciones@santafe.gov.ar](mailto:gestiondecontrataciones@santafe.gov.ar)  
Sitio Internet: [www.santafe.gov.ar](http://www.santafe.gov.ar)

S/C 38798 Feb. 16 Feb. 17

### EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGÍA DE SANTA FE

LICITACIÓN PÚBLICA N° 7060001544

Se comunica que la Empresa Provincial de la Energía ha decidido prorrogar la fecha de Apertura de la Licitación Pública N° 7060001544 "OBRA ATN 2014-04 Y DN 188 ET 132/33/13,2 KV RAFAELA NORTE Y VINCULACIONES EN AT Y MT" para el día 22/03/2023 a la Hora: 1000.

LEGAJO: TODO INTERESADO EN PARTICIPAR DE LA PRESENTE LICITACIÓN DEBERÁ DESCARGAR GRATUITAMENTE EL PLIEGO PUBLICADO A TAL EFECTO EN EL PORTAL WEB OFICIAL DE LA EPE.- CONSULTAS E INFORMES: EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGÍA – Avda. Santa Fe 1671 - 2300-RAFAELA - SANTA FE  
TE (03492) 438505/508/509 - [www.epe.santafe.gov.ar](http://www.epe.santafe.gov.ar)  
eMail: [logistica@epe.santafe.gov.ar](mailto:logistica@epe.santafe.gov.ar)  
S/C 38825 Feb. 16 Feb. 22

### AGUAS SATAFESINAS S.A.

LICITACIÓN PRIVADA N° 948

OBJETO: RECOLECCIÓN DE BARROS DESHIDRATADOS GENERADOS EN PLANTA ACUEDUCTO RECONQUISTA Y TRASLADO A DISPOSICIÓN FINAL

Forma, fecha y lugar para la presentación de ofertas: 01/03/2023-09:00 hs, Ituzaingo 1501, Santa Fe. Deberá estar dirigida a Dpto. Licitaciones y Compras Centralizadas - AT: Ricardo Burgos – Fátima Liendo.

Lugar y fecha de apertura de ofertas: 01/03/2023-10:00 hs, Ituzaingo 1501, Santa Fe.

Presupuesto Oficial: \$ 3.600.000,00 + IVA

Garantía de Oferta: \$ 36.000,00

Pliegos y consultas: Del 10/02/23 al 01/03/23 en [www.aguassantafesinas.com.ar](http://www.aguassantafesinas.com.ar)

Personas de contacto: Echevarria, Facundo Luis Rodrigo - Te: 3424504564

- Muller, Maria Fernanda - Te: 3424504509 - E-mail: [maria.muller@aguasdesantafe.com.ar](mailto:maria.muller@aguasdesantafe.com.ar)

Consultas Técnicas: Sonzogni, Orlando Augusto - Te: 3482488111 - E-mail: [orlando.sonzogni@aguasdesantafe.com.ar](mailto:orlando.sonzogni@aguasdesantafe.com.ar)

LICITACIÓN PRIVADA N° 949

Objetos: CONTRATACION SERVICIO DE TRANSPORTE Y DISTRIBUCION DE AGUA CON CAMIONES CISTERNAS- STA FE

Forma, fecha y lugar para la presentación de ofertas: 02/03/2023-09:00 hs, Ituzaingo 1501, Santa Fe. Deberá estar dirigida a Dpto. Licitaciones y Compras Centralizadas - AT: Ricardo Burgos.

Lugar y fecha de apertura de ofertas: 02/03/2023-10:00 hs, Ituzaingo 1501, Santa Fe.

Presupuesto Oficial: \$ 4.000.000,00+ IVA

Garantía de Oferta: \$ 50.000,00

Pliegos y consultas: Del 14/02/23 al 02/03/23 en [www.aguassantafesinas.com.ar](http://www.aguassantafesinas.com.ar)

Personas de contacto: Ramirez, Cecilia Natali - Te: 3424504507 - E-mail: [cecilia.ramirez@aguasdesantafe.com.ar](mailto:cecilia.ramirez@aguasdesantafe.com.ar)

Consultas Técnicas: Burgos, Lucas Exequiel - Te: - 3424504678 - E-mail: [lucasexequiel.burgos@aguasdesantafe.com.ar](mailto:lucasexequiel.burgos@aguasdesantafe.com.ar)

S/C 38805 Feb. 16 Feb. 17

LICITACIÓN PRIVADA N° 950

Objeto: SERVICIO DE TRANSPORTE A DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS NO PELIGROSOS GENERADOS EN PLANTA POTABILIZADORA - DESVÍO ARIJON

Forma, fecha y lugar para la presentación de ofertas: 07/03/2023-09:00

hs, Ituzaingo 1501, Santa Fe. Deberá estar dirigida a Dpto. Licitaciones y Compras Centralizadas - AT: Ricardo Burgos – Fátima Liendo.

Lugar y fecha de apertura de ofertas: 07/03/2023-10:00 hs, Ituzaingo 1501, Santa Fe.

Presupuesto Oficial: \$ 3.965.400,00 + IVA

Garantía de Oferta: \$ 40.000,00

Pliegos y consultas: Del 13/02/23 al 07/03/23 en [www.aguassantafesinas.com.ar](http://www.aguassantafesinas.com.ar)

Personas de contacto: Echevarria, Facundo Luis Rodrigo - Te: 3424504564 - Muller, Maria Fernanda - Te: 3424504509 - E-mail: [maria.muller@aguassantafe.com.ar](mailto:maria.muller@aguassantafe.com.ar)

Consultas Técnicas: Santillan, Jonatan Exequiel - Te: 3425352709 - E-mail:

[jonatan.santillan@aguassantafesinas.com.ar](mailto:jonatan.santillan@aguassantafesinas.com.ar)

S/C 38809 Feb. 16 Feb. 17

#### LICITACIÓN PÚBLICA N° 1160

Objeto: ADQUISICIÓN DE INDUMENTARIA Y CALZADO OPERATIVO

Presupuesto oficial:

Presupuesto Lote N° 1: \$ 49.114.700 + IVA – Mes base: Febrero 2023

Presupuesto Lote N° 2: \$ 45.248.150 + IVA – Mes base: Febrero 2023

Presupuesto Lote N° 3: \$ 4.500.000 + IVA – Mes base: Febrero 2023

Presupuesto Lote N° 4: \$ 11.471.832 + IVA – Mes base: Febrero 2023

Total, Presupuesto Oficial: \$ 110.334.682 + IVA – Mes base: Febrero 2023

Garantía de oferta: \$ 1.335.050 (IVA incluido)

Forma, fecha y lugar para la presentación de ofertas: 27/02/2023-10:00 hs, Salta 1451, Rosario. Deberán presentarse en sobre único con la referencia correspondiente.

Lugar y fecha de apertura de ofertas: 27/02/2023-10:00 hs, Salta 1451, Rosario.

Pliegos y consultas: [www.aguassantafesinas.com.ar](http://www.aguassantafesinas.com.ar)

#### LICITACIÓN PÚBLICA N° 1161

Objeto: ADQUISICIÓN DE INDUMENTARIA Y CALZADO PARA INSPECTORES

Presupuesto oficial:

Presupuesto Lote N° 1: \$ 10.321.900 + IVA – Mes base: Febrero 2023

Presupuesto Lote N° 2: \$ 7.036.600 + IVA – Mes base: Febrero 2023

Presupuesto Lote N° 3: \$ 1.190.700 + IVA – Mes base: Febrero 2023

Presupuesto Lote N° 4: \$ 826.200 + IVA – Mes base: Febrero 2023

Presupuesto Lote N° 5: \$ 264.600 + IVA – Mes base: Febrero 2023

Presupuesto Lote N° 6: \$ 2.283.400 + IVA – Mes base: Febrero 2023

Presupuesto Lote N° 7: \$ 3.244.800 + IVA – Mes base: Febrero 2023

Total, Presupuesto Oficial: \$ 25.168.200 + IVA – Mes base: Febrero 2023

Garantía de oferta: \$ 304.535 (IVA incluido)

Forma, fecha y lugar para la presentación de ofertas: 28/02/2023-10:00 hs, Salta 1451, Rosario. Deberán presentarse en sobre único con la referencia correspondiente.

Lugar y fecha de apertura de ofertas: 28/02/2023-10:00 hs, Salta 1451, Rosario.

Pliegos y consultas: [www.aguassantafesinas.com.ar](http://www.aguassantafesinas.com.ar)

S/C 38800 Feb. 16 Feb. 17

#### LICITACIÓN PÚBLICA N° 1163

Objeto: REHABILITACIÓN AZOTEA LABORATORIO DE CALIDAD-RO-SARIO

Plazo contractual: 60 (Sesenta) días corridos a partir de la fecha de formalización del acta de inicio de la obra.

Presupuesto oficial: \$ 16.580.144,83 (IVA incluido) mes base: Enero 2023.

Garantía de oferta: \$ 165.801,45

Forma, fecha y lugar para la presentación de ofertas: 09/03/2023-11:00 hs, Salta 1451, Rosario. Deberán presentarse en sobre único con la referencia correspondiente.

Lugar y fecha de apertura de ofertas: 09/03/2023-11:00 hs, Salta 1451, Rosario.

Pliegos y consultas: [www.aguassantafesinas.com.ar](http://www.aguassantafesinas.com.ar)

S/C 38815 Feb. 16 Feb. 17

### MUNICIPALIDAD DE SANTA FE

LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/2023 S.I. Y G.H.

DECRETO N° 00039/2023

ACLARACIÓN SIN CONSULTA N°2

OBRA: "PUESTA EN VALOR DE AV. J. J. PASO Y CRUCES PEATONALES EN AV ALMTE BROWN. LOTE 1: PUESTA EN VALOR AVENIDA J.J. PASO. LOTE 2: CRUCES PEATONALES A NIVEL DE VEREDA EN

AVDA. ALMIRANTE BROWN INTERSECCIÓN CON CALLES P. CULLEN Y CALCENA."

PRÓRROGA DE FECHA DE APERTURA DE SOBRES: la apertura de sobres se realizará el día 27 de febrero de 2023 a las 10hs.

RECEPCIÓN DE SOBRES: Se hará hasta las 9:00 hs del día 27 de febrero de 2023 en el Despacho de la Subsecretaría de Infraestructura dependiente de la Secretaría de Infraestructura y Gestión Hídrica, ubicado en el Tercer Piso del Palacio Municipal, sito en calle Salta N° 2951 de esta ciudad.

PRESUPUESTO OFICIAL: LOTE 1: \$104.824.906,80

LOTE 2: \$34.818.303,00

LUGAR DE APERTURA: Secretaría de Infraestructura y Gestión Hídrica, 3er. Piso, Palacio Municipal, calle Salta N° 2951.

CONSULTAS E INFORMES: Subsecretaría de Infraestructura (T.E.4508160 o por correo electrónico: [obraspublicasdptlicitaciones@gmail.com](mailto:obraspublicasdptlicitaciones@gmail.com)

S/C 494050 Feb. 16 Feb. 22

## LICITACIONES ANTERIORES

### DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD

LICITACIÓN PÚBLICA N° 07/2023

Expediente N° 16106-0009010-2

OBJETO: TENDIENTE A CONCRETAR LA OBRA "señalización horizontal y vertical en la zona norte de la provincia de santa fe 5° etapa."

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 605.911.569,92

FECHA DE APERTURA DE LAS OFERTAS: 07 de marzo de 2023

LUGAR DE APERTURA DE LAS OFERTAS: Dirección Provincial de Vialidad – Bv. Muttis 880 – Santa Fe.

HORA: 10.00 horas

CONSULTAS E INFORMES: de lunes a viernes en el horario de 7 a 13 Hs. en la Dirección General de Programación sita en Bv. Muttis 880-Santa Fe-Tel. (0342) 4572528 - correo electrónico a: [emagnago@santafe.gov.ar](mailto:emagnago@santafe.gov.ar)

TODA NOVEDAD RESPECTO A LA PRESENTE LICITACIÓN SERÁ PUBLICADA EN LA PÁGINA WEB DE LA PROVINCIA [www.santafe.gov.ar/licitaciones](http://www.santafe.gov.ar/licitaciones)

RECEPCIÓN DE LAS OFERTAS: Mesa General de Entradas de la Dirección Provincial de Vialidad sita en Bulevar Muttis 880 de la Ciudad de Santa Fe hasta las 09.00 horas del día 07 de marzo de 2023

BASES DE LICITACIÓN – DOCUMENTACIÓN: Disponibles en: [www.santafe.gov.ar/licitaciones](http://www.santafe.gov.ar/licitaciones)

S/C 38817 Feb. 15 Feb. 17

LICITACIÓN PÚBLICA N° 08/2023

Expediente N° 16101-0176908-2

OBJETO: TENDIENTE A CONCRETAR LA OBRA "señalización horizontal y vertical en la zona sur de la provincia de santa fe 5° etapa."

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 605.597.084,10

FECHA DE APERTURA DE LAS OFERTAS: 07 de marzo de 2023

LUGAR DE APERTURA DE LAS OFERTAS: Dirección Provincial de Vialidad – Bv. Muttis 880 – Santa Fe.

HORA: 10.30 horas

CONSULTAS E INFORMES: de lunes a viernes en el horario de 7 a 13 Hs. en la Dirección General de Programación sita en Bv. Muttis 880-Santa Fe-Tel. (0342) 4572528 - correo electrónico a: [emagnago@santafe.gov.ar](mailto:emagnago@santafe.gov.ar)

TODA NOVEDAD RESPECTO A LA PRESENTE LICITACIÓN SERÁ PUBLICADA EN LA PÁGINA WEB DE LA PROVINCIA [www.santafe.gov.ar/licitaciones](http://www.santafe.gov.ar/licitaciones)

RECEPCIÓN DE LAS OFERTAS: Mesa General de Entradas de la Dirección Provincial de Vialidad sita en Bulevar Muttis 880 de la Ciudad de Santa Fe hasta las 09.00 horas del día 07 de marzo de 2023

BASES DE LICITACIÓN – DOCUMENTACIÓN: Disponibles en: [www.santafe.gov.ar/licitaciones](http://www.santafe.gov.ar/licitaciones)

S/C 38821 Feb. 15 Feb. 17

### SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES Y GESTIÓN DE BIENES

RECTIFICATORIA Y NUEVA FECHA DE APERTURA

LICITACIÓN PÚBLICA N° 05/23

OBJETO DEL LLAMADO: "CONTRATACION DE UN SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS SISTEMAS DE ACONDICIONAMIENTO DE AIRE Y DE ENERGIA ININTERRUMPIDA DEL CENTRO DE PROCESAMIENTO DE DATOS PRIMARIOS DE LA SECRETARIA DE TECNOLOGÍAS PARA LA GESTIÓN DEPENDIENTE DEL MINISTERIO DE GESTION PUBLICA".

**NUEVA FECHA LÍMITE Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS:** Las ofertas serán recepcionadas hasta las 12 horas del día 28 de Febrero de 2023, en la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes – Oficina Pliegos y Aperturas, sita en calle Avenida Presidente Illia 1151 – Entrepiso del Centro Cívico Gubernamental - de la ciudad de Santa Fe.

**NUEVA FECHA Y LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS:** se efectuará el día 01 de Marzo de 2023 a las 10 horas, en la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes – Sala de Aperturas, sita en calle Avenida Presidente Illia 1151 – Planta Baja del Centro Cívico Gubernamental - de la ciudad de Santa Fe.

**VALOR TOTAL DEL PLIEGO:** \$ 6.300 -  
**VALOR TASA RETRIBUTIVA DE SERVICIOS:** \$ 864 -  
**INFORMES:** Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes - División Pliegos y Aperturas  
 Correo Electrónico: gestiondecontrataciones@santafe.gov.ar  
 Sitio Internet: www.santafe.gov.ar  
 S/C 38774 Feb. 15 Feb. 16

## EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGÍA

LICITACIÓN PÚBLICA N.º 7060001577

**OBJETO:** COMPRA DE MENSULAS Y HERRAJES PARA MANTENIMIENTO - PLAN 2023

**PRESUPUESTO OFICIAL:** \$ 16.996.715,74 (Pesos: Dieciséis millones novecientos noventa y seis mil setecientos quince c/74/100) IVA incluido.

**APERTURA DE PROPUESTAS:** 16/03/2023 – HORA: 10:00  
**LEGAJO:** TODO INTERESADO EN PARTICIPAR DE LA PRESENTE LICITACIÓN DEBERÁ DESCARGAR GRATUITAMENTE EL PLIEGO PUBLICADO A TAL EFECTO EN EL PORTAL WEB OFICIAL DE LA EPESFE.-

**CONSULTAS E INFORMES:** EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGÍA - Avda. Santa Fe 1671 - 2300-RAFAELA - SANTA FE  
 TE (03492) 438505/508/509 - www.epe.santafe.gov.ar  
 email logistica@epe.santafe.gov.ar  
 S/C 38799 Feb. 14 Feb. 16

## HOSPITAL DE NIÑOS ZONA NORTE Dr. ROBERTO CARRA.

LICITACIÓN PÚBLICA N.º: 001/2023  
 EXPTE. N.º : 104/2023

**APERTURA:** 01 de marzo de 2023 - HORA: 09.00 hs  
**OBJETO:** Licitación pública para la adquisición de Medicamentos para pacientes del Hospital de Niños Zona Norte.  
**DESTINO:** Servicio de Farmacia del Hospital Provincial de Niños Zona Norte.

**FORMA DE PAGO:** 60 DIAS F/FACTURA  
**IMPUTACIÓN PREVENTIVA:** \$56.000.000.-  
**SELLADO FISCAL:** \$ 864.- (pesos ochocientos sesenta y cuatro)  
**PLIEGO A DISPOSICIÓN EN:** www. Santafe.gov.ar (compras) y Oficina de Compras, Suministros y Patrimonio del Hospital de Niños Zona Norte Dr. Roberto M. Carrá. (compraszonanorte@gmail.com) T.E.: 0341- 472-4532 Int. 102/132. Horario: 7:00 hs. a 12:30hs.

**VALOR DEL PLIEGO:** \$22.400.- (pesos veintidos mil cuatrocientos)  
 Mediante Depósito en cuenta bancaria: Cuenta N° 9001/04 del Nuevo Banco de Santa Fe S.A. Sucursal 599 hasta un (1) día antes de la apertura de ofertas o Transferencia Bancaria Cuenta crédito CC 599-9001/04 Pesos. CBU crédito 3300599515990009001042. La boleta de depósito que deberá adjuntarse a la propuesta correspondiente, deberá presentarse en la Oficina de Compras del Hospital Pcial. de Niños Zona Norte. Av. De los Trabajadores 1331

**FDO:** ANDRES GOLDIN  
**REPRESENTANTE DEL ESTADO PCIAL.**  
**DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL H.N.Z.N.**  
**"DR. ROBERTO CARRÁ"**  
 S/C 38777 Feb. 15 Feb. 16

## ENTE AUTÁRQUICO SUMAR

LICITACIÓN PÚBLICA N.º 94/23

**Objeto:** Adquisición de uniformes de trabajo de invierno y calzado de seguridad para el personal del Ente Autárquico Servicio Urbano de Mantenimiento Ambiental Rosario - SUMAR.-

**Presupuesto Oficial:** \$ 11.505.850 (pesos once millones quinientos cinco mil ochocientos cincuenta).

**Valor del pliego:** \$ 10.000 (pesos diez mil).  
**Garantía de oferta:** \$ 115.058,50 (pesos ciento quince mil cincuenta y ocho con 50/100).

**Sello de impugnación:** \$ 10.000 (pesos diez mil).  
**Consulta y venta de pliegos:** Ente Autárquico Servicio Urbano de Mantenimiento Ambiental Rosario - SUMAR, sita en Virasoro N° 2484 (2000) Rosario. TE (54) 341-4805 040141. Horario: 8:30 a 13.30 hs.  
**Recepción de las ofertas:** hasta las 10:30 hs del día 03/03/2023 en Pueyrredón N° 2775, Rosario.  
**Apertura de sobres:** 03/03/2023 a las 11:00 hs en Pueyrredón N° 2775, Rosario.  
 \$ 450 493447 Feb. 10 Feb. 27

## MOVI ROSARIO SAU.

LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 01/23

**Objeto:** Ejecución, con provisión de materiales, de Obras Viales Nueva Base Operativa.

**Valor del pliego:** \$ 10.000 (Pesos Diez Mil)  
**Monto de la obra:** \$ 127.250.000 (Pesos Ciento Veintisiete Millones Doscientos Cincuenta Mil).

**Plazo de obra:** 8 (ocho) meses  
**Garantía de la propuesta:** \$ 1.272.500 (Pesos Un Millón Doscientos Setenta y Dos Mil Quinientos).

**Consulta y venta de pliegos:** Movi Rosario Pte. Roca 1576 - Rosario, desde el 06/02/23 hasta el 03/03/22 de 9:00 hs. a 15:00 hs.

**Recepción de ofertas:** Movi Rosario - Pte. Roca 1576 - Rosario hasta las 10.00 hs del día de la apertura.

**Apertura de sobres:** 07/03/23 a las 11:00 Hs. en Movi Rosario - Pte. Roca 1576 - Rosario.  
 \$ 450 493339 Feb. 10 Feb. 27

## INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO

LICITACION PUBLICA N° 01/2023

**Objeto:** Provisión, instalación y puesta en marcha de equipos de climatización edificio sede IMPSR y panteones sociales.

**Presupuesto Estimado:** \$ 7.750.000.  
**Valor de pliegos:** \$ 20.925.  
**Adquisición de pliegos:** hasta el 24/02/2023, mediante transferencia bancaria a la cta. Cte. del Banco Municipal de Rosario N° 20-1/1. CBU: 0650020701000000000117.

**Consulta y retiro de pliegos:** Sitio web: www.impsr.gob.ar. El pliego se baja del mismo sitio web: www.impsr.gob.ar.

**Presentación de las ofertas:** hasta las 10:00 hS del 27 de febrero de 2023 en Mesa de Entradas, PB de San Lorenzo 1055-Rosario.

**Fecha apertura de ofertas:** 27 de febrero de 2023, 10:00 hs.  
**Lugar de apertura de ofertas:** 2° piso de San Lorenzo 1055-Rosario.

**Garantía de ofertas:** \$ 77.500.  
**Costo impugnación:** \$ 15.500.  
**Garantía de obra:** \$ 5% del monto adjudicado.  
 \$ 450 493099 Feb. 06 Feb. 17

## MUNICIPALIDAD DE SANTO TOME

LICITACION PUBLICA N° 02/2023  
 — Segundo llamado

Llácese a Licitación Pública N° 2/2023- Segundo llamado, para el Servicio de Perforación Tinqué Barrio Libertad, según detalles del Pliego General de Bases y Condiciones, Pliego de Condiciones Particulares y demás documentación,

**Facha de Apertura:** 17 de febrero de 2023 – 10:00 horas.  
**Lugar de Apertura:** Dirección de Compras y Suministros.

**Venta de pliegos:** Dirección de Compras y Suministros.  
**Valor del Pliego:** \$ 2.000

**Presupuesto oficial:** \$ 2.493.750  
 \$ 270 493656 Feb. 14 Feb. 23

LICITACION PUBLICA N° 07/2023

Llácese a Licitación Pública N° 7/2023, para la Reparación del Conducto ProMeBa Interno, según detalles del Pliego General de Bases y Condiciones, Pliego de Condiciones Particulares y demás documentación.

**Fecha de Apertura:** 22 de febrero de 2023 - 10:00 horas.  
**Lugar de Apertura:** Dirección de Compras y Suministros.

**Venta de pliegos:** Dirección de Compras y Suministros.  
**Valor del Pliego:** \$ 5.000

**Presupuesto oficial:** \$ 5.865.716,94  
 \$ 270 493655 Feb. 14 Feb. 23

## LICITACIÓN PÚBLICA N° 8/2023

Llámesese a Licitación Pública N° 8/2023, para la Obra de Bacheo en Pavimentos de Hormigón, según detalles del Pliego General de Bases y Condiciones, Pliego de Condiciones Particulares y demás documentación.

Fecha de Apertura: 23 de febrero de 2023 - 10:00 horas.

Lugar de Apertura: Dirección de Compras y Suministros.

Venta de pliegos: Dirección de Compras y Suministros.

Valor de Pliego: \$ 8.000

Presupuesto oficial: \$ 15.000.000

\$ 270 493654 Feb. 14 Feb. 23

## MUNICIPALIDAD DE ESPERANZA

LICITACIÓN PRIVADA N° 14328/2023  
DECRETO N° 17.266 - EXPEDIENTE N° 266.362-P-2023

Para la contratación de mano de obra y materiales para la construcción de 57 unidades habitacionales en la localidad de Esperanza – Departamento Las Colonias, según Pliego de especificaciones técnicas de la Secretaría de Planeamiento.

APERTURA DE PROPUESTAS: En el Salón Blanco Municipal, el día 28-02-2023, a las 09:00.

INFORMES Y VENTA DE PLIEGOS: Dirección de Compras y Suministros, días hábiles de 7:00 a 13:00 - Tel. 03496 – 420748.

ESPERANZA, 09 de Febrero de 2023.

LUCIANO CARLOS REZZOAGLI

Secretario de Hacienda

\$ 90 493628 Feb. 15 Feb. 16

## MUNICIPALIDAD DE RECONQUISTA

LICITACIÓN PÚBLICA N° 09 / 2023  
DECRETO 059 / 2023

OBJETO: "Obra de Integración Socio Urbana de Barrio Populares RE-NABAP", correspondiente a Equipamiento comunitario y Núcleos húmedos de Barrio San Francisco de Asís, en la Ciudad de Reconquista

FECHA DE APERTURA: 27 de Febrero de 2023 a las 11.00 horas.-

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 35.274.951,90 (Pesos Treinta y Cinco Millores Doscientos Setenta y Cuatro Mil Novecientos Cincuenta y Uno con 90/100).-

VALOR DEL PLIEGO: Pesos Dieciocho Mil con 00/100 (\$18.000,00).-

GARANTÍA DE OFERTA: Equivalente al 1% del presupuesto oficial o de la oferta que efectuó el oferente en el caso que la oferta fuere menor al presupuesto oficial. Si la oferta fuera mayor al presupuesto oficial podrá cumplimentarse al 1% de dicho presupuesto con cargo que dentro de las cuarenta y ocho horas de apertura de sobre cumplimente la reposición faltante para llegar al porcentual equivalente a la oferta formulada.-

OBTENCION DEL PLIEGO: Desde la página web del oficial del Municipio, <https://reconquista.gob.ar/licitaciones/> o podrá retirarlos, una vez efectuado el pago del mismo, en el área de Licitaciones de la Municipalidad de Reconquista, sita en Calle San Martín N° 1077, de la Ciudad de Reconquista, Provincia de Santa Fe.-

CONSULTAS:

Correo electrónico: [licitaciones@reconquista.gov.ar](mailto:licitaciones@reconquista.gov.ar)

- Teléfono: 3482-472000, interno 2031

Dirección AREA DE LICITACIONES: Calle San Martín N° 1077, Ciudad de Reconquista, Provincia de Santa Fe

FECHA LIMITE DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS: Hasta el 27 de Febrero de 2023 a las 10.00 horas.-

\$ 100 493905 Feb. 15 Feb. 16

## MUNICIPALIDAD DE CASILDA

LICITACIÓN PÚBLICA N° 04/2023

La Municipalidad de Casilda llama a Licitación Pública 04/2023, para SERVIDOR RACKEABLE PARA VIDEO VIGILANCIA, SISTEMA Y LICENCIA, hasta el día 28 de Febrero de 2023 a las 10:30 hs, Decreto N° 021/2023.-

Consulta de pliegos: Departamento de Compras y Suministros de Municipalidad de Casilda, hasta 5 días corridos antes de la apertura por correo electrónico [comprascasilda.gov.ar](mailto:comprascasilda.gov.ar).-

Costo del pliego: \$10.000.-

Valor de la impugnación: \$50.000.-Garantía de Oferta: 1% DE \$8.500.000.-Presupuesto Oficial: \$8.500.000.-

Secretaría de Hacienda y Finanzas, 10 de Febrero de 2023.

\$ 135 493696 Feb. 15 Feb. 17

## LICITACIÓN PÚBLICA N° 03/2023

La Municipalidad de Casilda llama a Licitación Pública 03/2023, para UN ACOPLADO, hasta el día 23 de Febrero de 2023 a las 10:30hs, Decreto N° 018/2023.-

Consulta de pliegos: Departamento de Compras y Suministros de Municipalidad de Casilda, hasta 5 días corridos antes de la apertura por correo electrónico [comprascasilda.gov.ar](mailto:comprascasilda.gov.ar).-

Costo del pliego: \$10.000.-

Valor de la impugnación: \$50.000.-Garantía de Oferta: 1% de \$2.500.000.-Presupuesto Oficial: \$ 2.500.000.-

Secretaría de Hacienda y Finanzas, 10 de Febrero de 2023.

\$ 135 493700 Feb. 15 Feb. 17

## PRÓRROGA LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/2023

La Municipalidad de Casilda, prórroga la presentación de ofertas del llamado a licitación pública N° 01/2023 hasta el día 16 de Febrero de 2023 a las 10:30 hs, o el día inmediato posterior si éste fuera inhábil, obra Remodelación área central de Casilda-Santa Fe — Decreto N° 01/2023 y Decreto de Prórroga N° 020/2023.

Consulta de pliegos: Departamento de Compras y Suministros de Municipalidad de Casilda, hasta 5 días corridos antes de la apertura por correo electrónico [compras@casilda.gov.ar](mailto:compras@casilda.gov.ar).

Costo del pliego: \$ 30.000.

Valor de la impugnación: \$ 100.000.

Garantía de Oferta: consiste en el depósito del 1% de:

\*Lote 1 bicicleta, presupuesto oficial con valor a agosto/2022 \$ 78.230.296,60.

\*Lote 2 peatonal, presupuesto oficial con valor a agosto/2022 \$ 11.773.419,88.

\*Lote 3 semaforización, presupuesto oficial con valor a agosto/2022 \$ 17.979.174,35.

Presupuesto Oficial: total de la obra lotes 1,2 Y 2 \$ 107.982.892,83 (con valor base a agosto/2022).

Secretaría de Hacienda y Finanzas, 09 de Febrero de 2023.

\$ 135 493604 Feb. 14 Feb. 16

## MUNICIPALIDAD DE MALABRIGO

LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/2023  
Decreto N° 035/2023

Objeto: Adquisición de:

Ítem	Cant.	Descripción
1	1	PC RYZEN 5 56009 + 16GB RAM + M.2 256GB + HDD 1TB + Monitor 24"
2	2	Discos NVR - 8TB
3	2	H-NVR HIKVISION 16 Channel 1080p
4	1	Rack RACKP-40U-600/I (Cerrado con puerta)
5	1	UBIQUITI Ltu-rocket Ap Ptpm Ltu 600+
6	1	Antena UBIQUITI Airmax Sect. 5ghz 21 Dbi 60
7	2	Cámaras IP HIKVISION con Reconocimiento Automático de Matrículas (ANPR)
8	15	Gabinete Metálico 300x450x150
9	15	Zapatilla Prolongador Múltiple 4
10	Switch	5 puertos
11	15	UBIQUITI Litebeam Lbe MS 23 5ghz
12	30	Cámara IP HIKVISION 2mp + Memoria SD 128GB (con alimentación)

Destinados al fortalecimiento del Sistema de Videovigilancia de la Ciudad de Malabrigo. La Adjudicación se hará por Ítems.

Plazo de Entrega: 20 días hábiles desde la comunicación de la Adjudicación.

Presentación de Ofertas: Hasta el día 01 de Marzo de 2023, a las 10:00 hs.

Fecha de apertura: 02 de Marzo de 2023, a las 11:00 hs.

Lugar de apertura de sobres: Secretaría de Hacienda y Finanzas de la Municipalidad de Malabrigo, sito en Federico Sigel N° 798.

Informes y Ventas de Pliegos: Oficinas Municipales, en días hábiles de 07.00 a 12.00 horas. T.E 03482-454021. E-mail: haciendayfinanzas@malabrigo.gob.ar

Valor del pliego: Pesos Seis mil con cero centavos (\$ 6.000,00)  
Presupuesto Oficial: Pesos Cuatro millones con 00/100 (\$ 4.000.000,00)  
\$ 450 493594 Feb. 14 Mar. 01

## MUNICIPALIDAD DE PUEBLO ESTHER

LICITACIÓN PÚBLICA N° 03/2023

Objeto: Adquisición de materiales para el mejoramiento del sistema de videovigilancia del municipio.

Apertura: Miércoles 01 de Marzo de 2023 a las 11.00 horas, en el Edificio Municipal (Juan Domingo Perón 1835, Pueblo Esther).

Recepción de ofertas: Miércoles 01 de Marzo de 2023 hasta las 10:00 horas, en calle Juan Domingo Perón 1835.

Valor del Pliego: \$ 5.000 (pesos cinco mil). En venta hasta las 09.00 horas del 01/03/2023.

Presupuesto Oficial: \$ 4.000.000 (pesos cuatro millones), equivalente a U\$D 20.512 (Dólares Veinte Mil Quinientos Doce) tipo de cambio vendedor del Banco de la Nación Argentina vigente al 06/02/2023. El monto en dólares se convertirá a pesos según la cotización de tipo de cambio vendedor del Banco de la Nación Argentina vigente al momento del pago.

Informes: Teléfono: 03402-499049 interno 261 - Contactopuebloesther.gob.ar

\$ 450 493454 Feb. 10 Feb. 27

## MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO

LICITACIÓN PÚBLICA N° 006/23

Objeto: Contratar la provisión de hasta 1.200 horas de mano de obra, hasta 400 horas de alquiler de una (1) retroexcavadora y hasta 400 horas de alquiler de un (1) camión volcador, ambos con operador, destinados al mantenimiento de desagües de calle Frondizi, F. Silva y Estrada, solicitado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Presupuesto Oficial: Pesos seis millones doscientos setenta mil cuatrocientos c/00/100 (\$ 6.270.400).

Valor del Pliego: Pesos doce mil quinientos cuarenta c/80/100 (\$ 12.540,80).

Venta de Pliegos: Oficina de Licitaciones y Concursos perteneciente a la Secretaría de Hacienda y Finanzas de la Municipalidad de San Lorenzo - Bv. Urquiza N° 517 - Horario de 7:00 hs. a 12:00 hs., hasta un (1) día hábil anterior a la apertura de sobres.

Apertura de sobres: Sala de Prensa Municipal, el día 02 de Marzo de 2023 a las 11:00 horas.

\$ 450 493615 Feb. 14 Mar. 01

LICITACIÓN PÚBLICA N° 007/23

Objeto: Contratar la provisión de materiales, mano de obra y equipos para la remodelación integral de veredas de calle Av. San Martín entre Bv. Oroño y Sarmiento, solicitado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Presupuesto Oficial: Pesos sesenta y cinco millones c/00/100 (\$ 65.000.000).

Valor del Pliego: Pesos ciento treinta mil c/00/100 (\$ 130.000).

Venta de Pliegos: Oficina de Licitaciones y Concursos perteneciente a la Secretaría de Hacienda y Finanzas de la Municipalidad de San Lorenzo - Bv. Urquiza N° 517 - Horario de 7:00 hs. a 12:00 hs., hasta un (1) día hábil anterior a la apertura de sobres.

Apertura de sobres: Sala de Prensa Municipal, el día 02 de Marzo de 2023 a las 12:00 horas.

\$ 450 493616 Feb. 14 Mar. 01

LICITACIÓN PÚBLICA N° 005/23

Objeto: Contratar la provisión de materiales de construcción para el mantenimiento de la vía pública en distintos sectores de la ciudad, solicitado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Presupuesto Oficial: Pesos treinta y cuatro millones ciento cincuenta y cinco mil ochocientos noventa c/00/100 (\$ 34.155.890).

Valor del Pliego: Pesos sesenta y ocho mil trescientos once c/78/100 (\$ 68.311,78).

Venta de Pliegos: Oficina de Licitaciones y Concursos perteneciente a la Secretaría de Hacienda y Finanzas de la Municipalidad de San Lorenzo - Bv. Urquiza N° 517 - Horario de 7:00 hs. a 12:00 hs., hasta un (1) día hábil anterior a la apertura de sobres.

Apertura de sobres: Sala de Prensa Municipal, el día 24 de Febrero de 2023 a las 12:00 horas.

\$ 450 493289 Feb. 08 Feb. 23

## MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO

LICITACIÓN PÚBLICA N°: 03/23

Objeto: Adquisición de 3.000 toneladas de escoria granulometría 10/20. Apertura de ofertas: 08 de Marzo de 2023 a las 10:00 hs., en el Palacio Municipal de Arroyo Seco.

Informes: Municipalidad de Arroyo Seco - Belgrano N° 502 (2128) — Arroyo Seco - Tel/Fax: 03402-426103/269/242 - e-mail: obraspublicas@arroyoseco.gov.ar

Consulta de pliegos: En la Municipalidad de Arroyo Seco, hasta el 03 de marzo de 2023 inclusive.

Venta de pliegos: En la Municipalidad de Arroyo Seco, hasta el 06 de Marzo de 2023 inclusive.

Valor de pliegos: \$ 168.000,00 (Pesos: ciento sesenta y ocho mil c/00/100).

Presupuesto oficial: \$ 16.800.00,00 IVA incluido. (Pesos: dieciséis millones ochocientos mil c/00/100).

\$ 450 493174 Feb. 07 Feb. 22

## MUNICIPALIDAD DE ROSARIO

LICITACION PÚBLICA  
Expte. N° 21753-A-2022

Fecha de Solicitud: 07/02/2023.

Solicitado por: Secretaría de Obras Públicas.

Repartición Licitante: Dirección General de Arquitectura.

Tipo de Licitación: PÚBLICA.

Licitación N°: \_\_\_\_\_

Expediente N°: 21753-A-2022.

OBJETO: Segundo Llamado: Provisión y colocación de carpinterías metálicas Club Atlético Argentino.

Presupuesto Oficial: Pesos DIEZ MILLONES DOSCIENTOS MIL \$ 10.200.000.

Consulta de pliegos: Dirección de Compras y Contrataciones - Urquiza 902 - 2° Piso - Oficina 215 - Tel.: 4802475.

Valor del pliego: Pesos dos mil \$ 2.000.-

Sella de presentación: Pesos UN MIL \$ 1.000.-

Formas de adquisición de pliego y sellado: Vía WEB: [www.rosario.gob.ar/licitaciones](http://www.rosario.gob.ar/licitaciones)

Recepción de ofertas: Hasta las 9:00 hs del día 09/03/2023.

Lugar de recepción de ofertas: Dirección de Compras y Contrataciones Urquiza 902 - 2° Piso - Oficina 215 - Tel.: 4802475

Lugar de Apertura: Sala de Intendencia - Secretaría de Obras Públicas Edificio Aduana - Urquiza 902 - 2° Piso.

Fecha y hora de apertura: 09/03/2023 - 9:00 hs.

Tipo de publicación solicitada: Diez (10) días en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe y un (1) día en dos (2) diarios locales de amplia circulación.

\$ 450 493722 Feb. 15 Mar. 2

LICITACIÓN PÚBLICA

Fecha de Solicitud: 30 de Enero de 2023

Repartición Solicitante: Secretaría de Control y Convivencia

Repartición Licitante: Dirección Administrativa y de Despacho

Tipo de Contratación: Licitación Pública

N° Expediente: 2350-C-2023

Objeto: Adquisición de Cubiertas para vehículos de la Secretaría de Control y Convivencia.

Presupuesto Oficial: \$ 5.815.280,00 (Pesos Cinco millones ochocientos quince mil doscientos ochenta con 00/100).

Lugar de Consulta y Venta de Pliego: Secretaría de Control y Convivencia - Ricchieri 1545 1° piso. Teléfono: 0341-155203617

Costo de Adquisición del Pliego: \$ 15.701,26 (Pesos Quince mil setecientos uno con 26/100).

Forma y Lugar de Pago del Sellado: Vía web: [www.rosario.gob.ar/licitaciones](http://www.rosario.gob.ar/licitaciones)

Recepción de Oferta: Secretaría de Control y Convivencia. Plazo: hasta el día y la hora fijados para la apertura de los sobres.

Fecha, Hora y Lugar de Apertura: el día 02/03/23 a las 10.00 hs o el posterior hábil si el indicado no lo fuere. Lugar: Secretaría de Control y Convivencia - Ricchieri 1545 1° piso.

Observaciones: Cumplimentar los trámite referentes a publicaciones según lo establecido en el Art. 71 de la Ordenanza de Contabilidad (BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe) y publicar un (1) día en un diario local de amplia difusión.

\$ 450 493229 Feb. 07 Feb. 22

## LICITACIÓN PÚBLICA

Fecha de Solicitud: 27/01/2023  
 Solicitado por: Secretaría de Obras Públicas  
 Repartición Licitante: Dirección General de Arquitectura.  
 Tipo de Licitación: Pública  
 Licitación: -  
 Expediente N°: 12295-A-2022  
 Objeto: Ejecución de instalaciones para la generación de energía eléctrica alternativa en el Edificio Aduana.  
 Presupuesto Oficial: Pesos treinta y nueve millones doscientos (\$ 39.200.000,00)  
 Consulta de pliegos: Dirección de Compras y Contrataciones. Urquiza 902 - 2° Piso - Oficina 215 - Tel.: 480 2475  
 Valor del pliego: Sin costo  
 Sellado de presentación: Sin costo  
 Formas de adquisición de pliego: a) Vía WEB: www.rosario.gov.ar/licitaciones  
 Recepción de ofertas: Hasta las 9:00 hs del día 03/03/2023  
 Lugar de recepción de ofertas: Dirección de Compras y Contrataciones. Urquiza 902 - 2° Piso - Oficina 215 - Tel.: 480 2475.  
 Lugar de Apertura: Sala de Intendencia - Secretaría de Obras Públicas. Edificio Aduana - Urquiza 902 - 2° Piso.  
 Fecha y hora de apertura: 03/03/2023 - 9:00 hs.

\$ 450 493230 Feb. 07 Feb. 22

**MUNICIPALIDAD DE  
 VILLA GOBERNADOR GÁLVEZ**

LICITACION PÚBLICA  
 Decreto N° 8563/2023

OBJETO: Llamado a licitación pública provisión de una estructura de juego temático del tipo (trecito y vagón) para la plaza del ferroviario.  
 Presupuesto Oficial: \$ 7.000.000.- (pesos siete millones)  
 Apertura Ofertas: 14/03/2023 - 11:00 HS. Secretaria de Obras Públicas.  
 Costo Pliego: \$ 7.000.- (pesos siete mil)  
 Consulta: Receptoría Municipal en días hábiles y horario administrativo.-  
 Recepción Ofertas: hasta media hora antes de la hora de apertura en Mesa Gral. de Entradas y Salidas. Mosconi 1541.  
 Venta: Hasta 24 horas antes de la hora de apertura de los sobres en la Receptoría.  
 Municipal en días hábiles y de 7.00 hs a 11.30 hs. Mosconi 1541 Tel. 0341 5186768 - 3172641, Mail: secretaria.obraspublicasvvgg@hotmail.com. Villa Gobernador Gálvez - Santa Fe.  
 \$ 450 493748 Feb. 15 Mar. 2

LICITACION PÚBLICA  
 Decreto N° 8405/2023

Llamado a licitación pública reforma integral de baños del corralón municipal.  
 Presupuesto Oficial: \$ 10.000.000 (pesos diez millones).  
 Apertura Ofertas: 07/03/2023 10:00 HS. Secretaria de Obras Públicas.  
 Costo Pliego: \$ 10.000 (pesos diez mil)  
 Consulta: Secretaría de Obras Publicas en días hábiles y horario administrativo.  
 Recepción ofertas: hasta media hora antes de la hora de apertura en Mesa Gral. de Entradas y Salidas, calle N° Mosconi N° 1541.  
 Venta: Hasta 24 horas antes de la hora de apertura de los sobres en la Secretaría de Obras Publicas, en días hábiles y de 7.00 hs a 11.30 hs, Ing. Mosconi N° 1541 Tel 0341 5186768 - 3172641, Mail: secretaria.obraspublicasvvgg@hotmail.com - Villa Gobernador Gálvez - Santa Fe.  
 \$ 450 492919 Feb. 13 Feb. 28

LICITACION PÚBLICA  
 DECRETÓ N° 8512/2023

Objeto: Provisión un chasis liviano cabina simple 0 km.  
 Presupuesto Oficial: 19.200.000 (Pesos diecinueve millones doscientos mil).  
 Apertura Ofertas: 14/03/2023 - 10:00 hs. Secretaria de Obras Públicas.  
 Costo Pliego: \$ 20.000 (Pesos veinte mil).  
 Recepción ofertas: hasta treinta (30) minutos antes de la hora de apertura en Mesa Gral. de Entradas y Salidas. Mosconi 1541.  
 Venta y consulta: Hasta 24 hs antes de la apertura de sobres en la Secretaría de Obras Públicas en días hábiles y de 7.00 hs a 11.30 hs. Mosconi 1541 Tel. 0341 - 3172641, Mail: secretaria.obraspublicas@vvgg@hotmail.com. Villa Gobernador. Gálvez Santa Fe.  
 \$ 450 493356 Feb. 10 Feb. 27

## COMUNA DE EUSTOLIA

LICITACION PÚBLICA NACIONAL N° 1/2023

OBJETO: Adquisición de equipos para servicios públicos.  
 Fecha de Apertura: 06/03/2023 - 08:00 hs.  
 Lote Único: Un acoplado volcador.  
 Lugar de Apertura: Comunal de Eustolia, sita en calle Los Lapachos S/N - Eustolia (CP 2407) - Pcia. de Santa Fe - Tel (03406) 15400151 y correo electrónico comunaeustolia@hotmail.com.  
 Recepción de ofertas: hasta el día 06/03/2023 hasta las 07:45 hs., en la Comunal de Eustolia, sita en calle Los Lapachos s/n - Eustolia (CP 2407) - Pcia. de Santa Fe.  
 Sellado Provincial: \$ 864.  
 Monto de Garantía de Oferta: Lote único: \$ 28.000.  
 Costo del Pliego: \$ 10.000. - Consultas/ Informes: Tel. (03406) 15400151 y correo electrónico: comunaeustolia@hotmail.com.  
 Financiamiento: Fondo Municipal de Inversiones, PROMUDI - Programa de Financiamiento de Municipios y Comunas, Secretaría de Finanzas e Ingresos Públicos, Ministerio de Economía.  
 \$ 90 493741 Feb. 15 Feb. 16

## COMUNA DE MAXIMO PAZ

LICITACION PUBLICA N° 01/23  
 Resolución N° 05/23

OBJETO: Licitación Publica N° 01/23 - Resolución N° 05/23 de fecha 7/2/2023, para la ejecución de la obra "3500m DE CORDÓN CUNETAS". Consultas y venta de pliego en la sede Comunal de Máximo Paz, valor del pliego: \$35.408,97. Apertura de sobres 7 de marzo de 2023 a las 12:00 horas.  
 \$ 90 493752 Feb. 15 Feb. 16

LICITACION PUBLICA N° 02/23

OBJETO: Licitación Publica N° 02/23 - Resolución N° 06/23 de fecha 7/2/2023, para la adquisición de "UN CAMIÓN NUEVO 0KM". Consultas y venta de pliego en la sede Comunal de Máximo Paz. Valor del Pliego: \$22.000,00. Apertura de sobres 7 de Marzo de 2023 a las 12:30 horas.  
 \$ 90 493753 Feb. 15 Feb. 16

LICITACION PUBLICA N° 03/23

OBJETO: Licitación Publica N° 03/23 - Resolución N° 07/23 de fecha 7/2/2023, para la adquisición de "UNA PALA CARGADORA NUEVA 0km". Consultas y venta de pliego en la sede Comunal de Máximo Paz, valor del pliego: \$13.500,00. Apertura de sobres 7 de marzo de 2023 a las 13:00 horas.  
 \$ 90 493754 Feb. 15 Feb. 16

LICITACION PUBLICA N° 04/23

OBJETO: Licitación Publica n° 04/23 - Resolución n° 08/23 de fecha 7/2/2023, para la adquisición de "UNA CAJA VOLCADORA DE 8 m3". Consultas y venta de pliego en la sede Comunal de Máximo Paz, valor del pliego: \$3.400,00. Apertura de sobres 7 de marzo de 2023 a las 13:30 horas."  
 \$ 90 493755 Feb. 15 Feb. 16

## COMUNA DE LANDETA

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 01/2023

Objeto: Adquisición de equipos  
 Lote 1: un tractor 80 HP  
 Lote 2: un tractor 80 HP.  
 Lote 3: un tractor 120 HP.  
 Lote 4: una caja volcadora.  
 Lote 5: una chipeadora.  
 Fecha de Apertura: 06/03/2023 - 12:00 hs.  
 Lugar de Apertura: Comunal de Landeta, sita en calle Manuel Begrano N° 152 - Landeta (CP 2531) - Pcia. de Santa Fe - Tel-fax (03406) 497253 y correo electrónico comunalandeta@gmail.com.  
 Recepción de ofertas: hasta el día 06/03/2023 hasta las 11:45 hs., en la Comunal de Landeta, sita en calle Manuel Belgrano N° 152 - Landeta (CP 2531) - Pcia. de Santa Fe.  
 Sellado Provincial: \$ 864.  
 Monto de Garantía de Oferta: Lote 1: \$ 83.000; Lote 2: \$ 83.000; Lote 3:

\$ 135.000; Lote 4: \$ 29.000; y Lote 5: \$ 27.000.

Costo del Pliego: \$ 10.000 – Consultas/Informes: Tel-fax (03406) 497253 y correo electrónico comunalandeta@gmail.com. Financiamiento: Fondo Municipal de Inversiones, PROMUDI - Programa de Financiamiento de Municipios y Comunas, Secretaría de Coordinación de Proyectos, Ministerio de Economía.

\$ 90 493879 Feb. 15 Feb. 16

## COMUNA DE SAN JERÓNIMO SUD

Licitación Pública N° 03/2023

Adquisición de ciento noventa metros cúbicos (190 M3) de hormigón elaborado H25.

Fecha, Hora y Lugar de Apertura: Día 28 de febrero de 2023, a las 09,30 horas, en las oficinas comunales ubicadas en el Edificio de la "Estación San Jerónimo" Estrasburgo y Bv. J. de San Martín.

Presupuesto Oficial: \$ 4.980.000,00.

Entrega de pliegos: desde el 15-02-23 y hasta las 08,30 horas del día 28-02-2023, en la Comuna, Bv. José de San Martín 185.

Pliego Sin Costo.

Recepción de Ofertas: Hasta las 09,00 horas del día 28 de febrero de 2023, en la sede Comunal de Bv. José de San Martín 185.

Informes: Comuna de San Jerónimo Sud, Bv. José de San Martín 185 - San Jerónimo Sud. T.E. 0341 4909001 de lunes a viernes de 07,30 a 12,00 horas o al mail fernandocandido@sanjeronimosud.gov.ar

\$ 90 493830 Feb. 15 Feb. 16

## COMUNA DE AROCENA

LICITACION PUBLICA N° 01/23

Objeto: Un camión con caja volcadora.

Presupuesto: \$ 4.509.507,39.

Fecha de apertura: 21/02/2023

Hora de apertura: 11:00 Hs.

Precio del pliego: \$ 1.500.

Fecha limite recepción de ofertas: 13:00 hs. del 20/02/2023

Los pliegos podrán ser adquiridos en la sede de la Comuna, sita en calle Bv. Ledesma 646 de la localidad de Arocena, en el horario de Lunes y Viernes de 08:00 a 12:00 hs.

\$ 150 493477 Feb. 14 Feb. 16

LICITACIÓN PÚBLICA N° 02/23

Objeto: Una prensa enfardadora vertical.

Presupuesto: \$ 1.230.000,00.

Fecha de apertura: 21/02/2023.

Hora de apertura: 11:00 Hs.

Precio del pliego: \$ 1.500.

Fecha limite recepción de ofertas: 13:00 hs. del 20/02/2023

Los pliegos podrán ser adquiridos en la sede de la Comuna, sita en calle Bv. Ledesma 646 de la localidad de Arocena, en el horario de Lunes y Viernes de 08:00 a 12:00 hs.

\$ 150 493478 Feb. 14 Feb. 16

## COMUNA DE ALVEAR

LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/2023

Objeto: "ADQUISICIÓN DE ESCORIA DE ACERÍA"

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 8.000.000

VALOR DEL PLIEGO: \$ 6.000

GARANTÍA DE LA OFERTA: \$ 80.000

APERTURA: 23/02/2023 - 11:00 HRS.

LUGAR DE APERTURA: BUENOS AIRES 1877 - ALVEAR - SANTA FE

INFORMES: TE. 0341 - 4987015 INTERNO 413 / 3177627 INTERNO

411

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES:

<https://comunadealvear.gov.ar/index.php?pagina=detalle&idp=222>

\$ 225 493692 Feb. 14 Feb. 22

## COMUNA DE LUIS PALACIOS

LICITACIÓN PÚBLICA

Objeto: Adquisición de equipos.

Lote 1: Pick up cabina doble 4x4 0 km.

Lote 2: Una minicargadora 0 km con tráiler.

Fecha de apertura: 24/02/2023 – 11:00 hs.

Lugar de Apertura: Comuna de Luis Palacios, calle Facundo Quiroga y J.M. Estrada, Pcia de Santa Fe. Recepción de ofertas: hasta el día 24/02/2023 hasta las 10.45 hs., en Comuna de Luis Palacios, calle Facundo Quiroga y J.M. Estrada, Pcia de Santa Fe. Sellado Provincial: \$ 648. Monto de Garantía de Oferta: lote 1 \$ 69.360, Lote N° 2 \$ 124.406, Costo del Pliego: \$ 50.000 – Consultas/Informes: Tel/fax: 03476-499121 Correo electrónico secprivada@comunadeluispalacios.gov.ar Financiamiento: Fondo Municipal de Inversiones, PROMUDI - Programa de Financiamiento de Municipios y Comunas, Secretario de Finanzas e Ingresos Públicos, Ministerio de Economía.

\$ 450 493373 Feb. 10 Feb. 27

## COMUNA DE ELORTONDO

LICITACION PUBLICA N° 4/2023

Objeto: Venta de terrenos.

Consulta y venta de pliegos: en sede comunal sita en calle 25 de mayo N° 777, Elortondo, teléfono (03462) 470130 /002 hasta el 2/3/2023.

Recepción de ofertas: en sede comunal hasta las 10:30 hs. del 2/3/2023.

Apertura de ofertas: en sede comunal a las 10:45 hs. del 2/3/2023.

Valor de cada pliego: pesos tres mil (\$ 3.000)

Garantía de seriedad de oferta es de pesos diez mil (\$ 10.000).

\$ 450 493249 Feb. 08 Feb. 23

LICITACIÓN PÚBLICA N° 5/2023

Objeto: Contratar la obra: Ejecución de 6.000 m2 de tratamiento triple en frío.

Consulta y venta de pliegos: en sede comunal sita en calle 25 de Mayo N° 777, Elortondo, teléfono (03462) 470130 /002 hasta el 2/3/2023.

Recepción de ofertas: en sede comunal hasta las 9:30 hs. del 2/3/2023.

Apertura de ofertas: en sede comunal a las 9:45 hs. del 2/3/2023.

Valor de cada pliego: pesos cinco mil (\$ 5.000).

Garantía de seriedad de oferta: es de pesos ciento ochenta mil (\$ 180.000).

\$ 450 493248 Feb. 08 Feb. 23

LICITACIÓN PÚBLICA N° 6/2023

Objeto: Venta de un vehículo tipo utilitario marca Renault modelo Kangoo.

Consulta y venta de pliegos: en sede comunal sita en calle 25 de Mayo N° 777, Elortondo, teléfono (03462) 470130 /002 hasta el 2/3/2023.

Recepción de ofertas: en sede comunal hasta las 9:30 hs. del 2/3/2023.

Apertura de ofertas: en sede comunal a las 9:45 hs. del 2/3/2023.

Valor de cada pliego: pesos cinco mil (\$ 5.000).

Garantía de seriedad de oferta: es de pesos cinco mil (\$ 5.000).

\$ 450 493250 Feb. 08 Feb. 23

LICITACIÓN PÚBLICA N° 7/2023

Objeto: contratar acondicionamiento de cava

Consulta y venta de pliegos: en sede comunal sita en calle 25 de Mayo N° 777, Elortondo teléfono (03462) 470130 /002 hasta el 2/3/2023.

Recepción de ofertas: en sede comunal hasta las 9:30 hs. del 2/3/2023.

Apertura de ofertas: en sede comunal a las 9:45 hs. del 2/3/2023.

Valor de cada pliego: pesos cinco mil (\$ 5.000).

Garantía de seriedad de oferta: es de pesos cinco mil (\$ 5.000).

\$ 450 493253 Feb. 08 Feb. 23

## COMUNA DE GUADALUPE NORTE

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 01/2023

OBJETO: Adquisición de un tractor para servicios públicos.

Fecha de apertura: 27/02/2023 – 11:00 hs.

Lugar de Apertura: Comuna de Guadalupe Norte calle 8.0 N° 480 Pcia de Santa Fe. Recepción de ofertas: hasta el día 27/02/2023 hasta las 10:00 hs., en Comuna de Guadalupe Norte calle 8.0 N° 480, Pcia de Santa Fe. Sellado Provincial: \$ 648 Monto de Garantía de Oferta: \$ 80.000 (Pesos Ochenta Mil). Costo del Pliego: \$ 10.000 (Pesos Diez Mil)

- Consultas/Informes: Tel/fax: 03482-498076 - Correo electrónico comunagn@trcnet.com.ar. Financiamiento: Fondo Municipal de Inversiones, PROMUDI - Programa de Financiamiento de Municipios y Comunas, Secretaría de Coordinación de Proyectos, Ministerio de Economía.

\$ 450 493192 Feb. 06 Feb. 17

**COMUNA DE CHAÑAR LADEADO**

## LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/2023

Objeto: Adquisición de hormigón elaborado H30 destinado a plan de bacheo de calles.

Consultas y venta de pliegos: en Sede Comunal sita en calle San Martín y José Foresto, Chañar Ladeado, Tel: 03468-481256 y 3468- 548129 desde el 1 de febrero de 2023 en el horario de atención al público hasta el 17 de febrero de 2023 a las 9:00 hs.

Recepción de ofertas: en sede comunal hasta el día 17 de febrero de 2023 a las 10:00 hs.

Valor de cada pliego: pesos tres mil (\$ 3.000).

\$ 450 493102 Feb. 03 Feb. 16

**LEY 11867 ANTERIOR**

En cumplimiento de lo establecido por el Art. 2 de la Ley 11.867 ASVEN S.R.L. C.U.I.T. 30-68467258-0, domiciliada en Juan José Paso 7410, Rosario, Santa Fe, anuncia transferencia parcial de Fondo de Comercio a favor de ATLAS COPCO ARGENTINA S.A.C.I. C.U.I.T. 30-51566614-8, domiciliada en 25 de mayo 516, piso 15, Ciudad de Buenos Aires, dedicado a la operación comercial del negocio de compresores, ubicado en la calle Juan José Paso 7410, Rosario, Provincia de Santa Fe. Para reclamos de ley se fija el domicilio de la calle 25 de mayo 516, piso 15, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

\$ 225 493669 Feb. 15 Feb. 23

En cumplimiento de lo establecido por el Art. 2 de la Ley 11.867 ASVEN S.R.L. C.U.I.T. N° 30-68467258-0, domiciliada en Juan José Paso 7410, Rosario, Santa Fe, anuncia transferencia parcial de Fondo de Comercio a favor de Atlas Copco Argentina S.A.C.I. C.U.I.T. N° 30-51566614-8, domiciliada en 25 de mayo 516, piso 15, Ciudad de Buenos Aires, dedicado a la operación comercial del negocio de compresores, ubicado en la calle Juan José Paso 7410, Rosario, Provincia de Santa Fe. Para reclamos de ley se fija el domicilio de la calle 25 de mayo 516, piso 15, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

\$ 225 493669 Feb. 13 Feb. 17

**INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO**

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento por fallecimiento de la Pensionada SCHAPIRA IDA LEA, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 06/02/2023. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas.

\$ 50 493731 Feb. 15 Mar. 2

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento de la jubilada Sra. ALVAREZ YOLANDA, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 07/02/2023. María Belén Sánchez, a/c Mesa de Entradas.

\$ 50 493730 Feb. 15 Mar. 2

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento de la Pensionada LOSADA OLGA ISABEL para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 31/01/2023. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas.

\$ 50 493286 Feb. 08 Feb. 23

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento de la Jubilada GRAVINA MARIA SANDRA PATRICIA para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 02/02/2023. María Belén Sánchez, a/c Mesa de Entradas.

\$ 50 493284 Feb. 08 Feb. 23

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento del Sr. FERNANDES RODOLFO OSCAR para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 02/02/2023. María Belén Sánchez, a/c Mesa de Entradas.

\$ 50 493285 Feb. 08 Feb. 23

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento de la Jubilada ALVAREZ MARIA ANTONIA, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 24/01/2023. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas.

\$ 50 493092 Feb. 03 Feb. 16

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento del Sr. AQUINO IVAN ANGEL, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 23/01/2023. María Belén Sánchez, a/c Mesa de Entradas.

\$ 50 493093 Feb. 03 Feb. 16

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento de la Pensionada CASTILLO OLGA DIONISIA, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 23/01/2023. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas.

\$ 50 493094 Feb. 03 Feb. 16

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento de la Pensionada SOSA ADELA, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 23/01/2023. María Belén Sánchez, a/c Mesa de Entradas.

\$ 50 493095 Feb. 03 Feb. 16

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento de la Jubilada SONEYRO ESTHER BEATRIZ, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 20/01/2023. María Belén Sánchez, a/c Mesa de Entradas.

\$ 50 493096 Feb. 03 Feb. 16

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento del Jubilado AGUIRRE HECTOR EDUARDO, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 20/01/2023. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas.

\$ 50 493097 Feb. 03 Feb. 16

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento de la Pensionada GOMEZ URIARTE DORA RENEE, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 20/01/2023. María Belén Sánchez, a/c Mesa de Entradas.

\$ 50 493098 Feb. 03 Feb. 16



## AVISOS

### MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS Y DE IGUALDAD, GÉNERO Y DIVERSIDAD

RESOLUCION M.G.J. y D.H N.º 0069  
RESOLUCION M.I.G. y D. N.º 0030

SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional"  
13/02/2023

#### VISTO:

El Expediente N° 02001-0065001-7 del registro del Sistema de Información de Expedientes del Ministerio de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos Decreto, mediante el cual se promueve la Incorporación a la Mesa de Seguimiento del Programa "Santa Fe Más Cerca" creada por el Artículo 5 del Decreto N° 2275/22, de la titular del Ministerio de Igualdad, Género y Diversidad; y,

#### CONSIDERANDO:

Que mediante el Programa "Santa Fe Más Cerca" se procura garantizar la presencia integral del Estado en los barrios priorizados por indicadores de distintas modalidades de violencia urbana abordando las diversas causas que facilitan el crecimiento de dichos indicadores, combinando estrategias de índole penal con otras de prevención social y situacional y de acceso y permanencia a los derechos fundamentales;

Que el Programa "Santa Fe Más Cerca" se presenta como una política pública de prevención del delito y las violencias mediante el desarrollo de acciones multiagenciales dentro de los territorios priorizados por sus elevados índices en esta materia, en el marco de una paradigma preventivo e integral de la Seguridad;

Que a los fines de garantizar la acción coordinada y concretar los objetivos del Programa, se ha creado en la órbita del Ministerio de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos y bajo la coordinación de su titular, la Mesa de Seguimiento del Programa "Santa Fe Más Cerca" la que está integrada por los/as titulares de los Ministerios de Gestión Pública, Desarrollo Social, Seguridad, Educación, Salud e Infraestructura, Servicios Públicos y Hábitat;

Que resulta necesario y conveniente reformular la conformación de la Mesa para el diseño e implementación de políticas en materia de seguridad y prevención de las violencias, en un abordaje multiagencial, territorial y con perspectiva de género;

Que a los fines de ampliar el espacio de diálogo a distintos estamentos del Estado Provincial, se procura la incorporación del Ministerio de Igualdad, Género y Diversidad a la misma;

Que el Artículo 9 del Decreto N° 2275/22 otorga la facultad a la titular del Ministerio de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos, en su condición de Coordinadora de la Mesa de Seguimiento del Programa "Santa Fe Mas Cerca", para convocar a otros Ministerios;

Que el Ministerio de Igualdad, Género y Diversidad es competente para garantizar en los actos de gobierno y las políticas públicas, la aplicación transversal de la perspectiva de género, observando en todos los casos el principio de igualdad de trato y de no discriminación, en virtud de lo dispuesto por el inciso 2 del Artículo 21 Bis de la Ley orgánica de Ministerios N° 13.920 modificada por la Ley N° 14.038;

Que el presente se dicta en ejercicio de las facultades conferidas a las Ministras por los Artículos 7, 9 y 12 del Decreto N° 2275/22 y por la Ley Orgánica de Ministerios N° 13.920 modificada por la Ley N° 14.038;

#### POR ELLO:

LAS MINISTRAS  
DE GOBIERNO, JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS  
Y DE IGUALDAD, GÉNERO Y DIVERSIDAD  
RESUELVEN:

ARTÍCULO 1: Incorporar a la titular del Ministerio de Igualdad, Género y Diversidad a la Mesa de Seguimiento del Programa "Santa Fe Más Cerca" creada por el Artículo 5 del Decreto N° 2275/22.

ARTÍCULO 2: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.  
S/C 38838 Feb. 16 Feb. 22

### DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO

RESOLUCIÓN N° 0581

Santa Fe, "Cuna de la Constitución Nacional"  
13 FEB 2023

#### VISTO:

El Expediente N° 15202-0069642-9 del Sistema de Información de Expedientes; y

#### CONSIDERANDO:

Que ha sido detectada una situación de irregularidad en el lote identi-

cado como: PASAJE 1814 N.º 4423 - MZNA. I – LOTE 503 – CUENTA N° 4901-0181-2 correspondiente al PLAN 4901 del LOTE AVELLANEDA OESTE del Programa "MI TIERRA, MI CASA" de la ciudad de ROSARIO – DEPARTAMENTO ROSARIO – PROVINCIA SANTA FE, que fuera oportunamente adjudicado en favor de los señores ESCUBILLA SANDRA NORA (D.N.I. N.º 32.088.631) y RUIZ DIAZ MARIO JAVIER (D.N.I. N.º 28.513.267), mediante Resolución N.º 0261/15 y sus modificatorias (fs. 5/8), obra a fs. 4 Acta de Adjudicación suscripta;

Que el Área Comercial Zona Sur interviene en fecha 04/10/22 (fs. 12 vta.) e informa que los titulares de la cuenta no han suscripto Boleto de Compraventa, no se ha abonado el anticipo financiero ni se emitieron cuotas, según Estado de Cuenta de fs. 12;

Que la Subdirección de Construcciones Zona Sur interviene a fs. 16 e informa que el lote en cuestión se encuentra libre de mejoras;

Que la Subdirección de Asuntos Jurídicos Zona Sur interviene mediante Dictamen N° 126681/23 (fs. 17) y aconseja el dictado del presente acto resolutorio que ante la infracción a los Arts. 21 y 27 del Reglamento de Adjudicación y Uso de Lotes con Servicios -Resolución N° 1829/14- y por aplicación extensiva del Art. 21 sptes. y ccetes. del mismo cuerpo normativo y cláusulas contractuales acordes, desadjudique a los Sres. Escubilla Sandra Nora y Ruiz Diaz Mario Javier, modifique parcialmente en tal sentido la resolución de adjudicación respectiva, dejando sin efecto los documentos vinculantes que se hubieren suscripto;

#### POR ELLO,

y de conformidad a las facultades conferidas por el Artículo 8vo. de la Ley 6690;

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO  
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Desadjudicar a los señores ESCUBILLA SANDRA NORA (D.N.I. N.º 32.088.631) y RUIZ DIAZ MARIO JAVIER (D.N.I. N.º 28.513.267), del lote identificado como: PASAJE 1814 N.º 4423 - MZNA. I – LOTE 503 – CUENTA N° 4901-0181-2 correspondiente al Plan 4901 del LOTE AVELLANEDA OESTE del Programa "MI TIERRA, MI CASA" de la ciudad de ROSARIO - DEPARTAMENTO ROSARIO - PROVINCIA SANTA FE, por aplicación de los Artículos 21 y 27 del Reglamento de Adjudicación y Uso de Lotes con Servicios-Resolución N° 1829/14- y por aplicación extensiva del Artículo 21 sptes. y ccetes. del precitado cuerpo normativo y cláusulas contractuales acordes, dejando sin efecto los documentos vinculantes que se hubieren suscripto y dando por modificada en tal sentido la Resolución N.º 0261/15.

ARTÍCULO 2º: NOTIFICAR el presente decisorio por edictos, conforme a los Arts. 21 inc c) y 29 del Decreto N° 4147/15, debiendo ser verificada la efectiva publicación por la Dirección General de Despacho, otorgando la constancia correspondiente.

ARTÍCULO 3º: En caso de no producirse la restitución pacífica del bien inmueble, previa individualización por el área Social, del grupo familiar que propicie como adjudicatario de la vivienda a recuperar, autorizar a la Jefatura de la Dirección General de Asuntos Jurídicos para que personalmente o a través del profesional que esta designe y por aplicación del Artículo 27 de la Ley 21.581 homologada por la Ley Provincial N° 11.102 que expresa:

"Quedan facultados los Organismos por medio de los que se hubieran ejecutado o ejecuten programas habitacionales financiados con recursos del FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA, para requerir y obtener el auxilio de la fuerza pública, y éstas obligadas a prestarlo, con el objeto de posibilitar la ejecución inmediata de todas las cláusulas insertas en los boletos de compra-venta, contratos de préstamo de uso o comodato y actos de entrega de tenencia precaria aprobados por la SECRETARIA DE ESTADO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA que suscriban con los beneficiarios de las viviendas. En tal sentido el auxilio de la fuerza pública podrá ser requerido, también, para producir el lanzamiento de aquellos que hubieren ocupado las viviendas, edificios, construcciones o terrenos, sin estar autorizados para ello por autoridad competente. Asimismo, para la ejecución de las hipotecas que pudieran constituir a su favor, dichos organismos tendrán la posibilidad de instrumentar el mismo procedimiento que tiene establecido en sus operatorias el BANCO HIPOTECARIO NACIONAL.-"

proceda a tomar los siguientes recaudos:

Remitir un oficio a la seccional de la jurisdicción para que preste el auxilio de la fuerza pública a los fines del desalojo y debida toma de posesión del inmueble.-

Actuar como oficial del desalojo, con facultad de utilizar cerrajero que proceda a la apertura del acceso a la vivienda, cambio de cerradura y realizar cualquier otra medida que sea conducente para facilitar el comedido.-

ARTICULO 4º.- Al efecto de cumplimentar con lo normado por la Ley N° 12.071, se transcribe a continuación el Decreto N° 4174/15 en sus partes pertinentes: "ARTICULO 42º: El Recurso de Revocatoria podrá interponerse contra cualquier decisión dictada por autoridad pública, en ejercicio de función administrativa, por aquel que acreditare ser titular de derechos subjetivos públicos, intereses legítimos o derechos de incidencia colectiva. El recurso deberá interponerse ante la autoridad administrativa que dictó el acto objeto de impugnación. El plazo para interponer el recurso será de diez (10) días contados a partir de la notificación del decisorio. El recurso de revocatoria podrá interponerse también contra cual-

quier decisión que dicte la máxima autoridad de los entes descentralizados autárquicamente. La impugnación podrá fundarse en razones de ilegitimidad como de oportunidad, mérito o conveniencia". ARTÍCULO 54°: El recurso de apelación procede contra las decisiones de las autoridades administrativas de la Administración Centralizada o de las máximas autoridades de los entes descentralizados autárquicamente que resuelvan recursos de revocatoria y puede ser interpuesto por los interesados alcanzados por el acto en el plazo de diez (10) días hábiles contados desde la notificación respectiva, pudiendo también interponerse subsidiariamente con el recurso de revocatoria. Podrá fundarse en razones de ilegitimidad como de oportunidad, mérito o conveniencia". Jerárquico. ARTÍCULO 58° Podrán interponer este recurso por ante el Poder Ejecutivo quienes consideren que los órganos competentes de la Administración centralizada o de los entes descentralizados autárquicamente han denegado tácitamente un derecho postulado o incurrido en retardación indebida en dictar la resolución, siempre que haya estado precedido del correspondiente pedido de pronto despacho".

ARTÍCULO 5°.- Regístrese, comuníquese y archívese.-  
S/C 38827 Feb. 16 Feb. 22

## RESOLUCIÓN N° 0635

SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional"  
15 FEB 2023

## VISTO:

El Expediente N° 15201-0128309-2 y su agregado N° 15201-0218969-6 del Sistema de Información de Expedientes; y

## CONSIDERANDO:

Que han sido detectadas situaciones de irregularidad respecto la Unidad Habitacional identificada como: VIVIENDA N° 1 - (2D) - N° DE CUENTA 0233-0001-7 - PLAN N° 0233 - 8 VIVIENDAS - TRAILL - (DPTO. SAN MARTÍN), cuyos adjudicatarios son los señores MANDELLI MAITINES, HORACIO RUBÉN y BIAGIONE, YANINA GUADALUPE, por Resolución N° 4299/12, según Boleto de Compra-Venta de fs. 85, consistentes en falta de pago y ocupación del bien;

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos mediante Dictamen N° 116250 (fs. 94/96) manifiesta que el Área Comercial citó en reiteradas oportunidades a los adjudicatarios para que se presenten a regularizar su situación de morosidad, consta a fs. 73/81, pero no hubo respuestas;

Que posteriormente el Área Social realiza visita domiciliaria, donde se entrevista con el señor Gerlero, Gustavo Adel, quien manifiesta residir en la unidad desde el año 2016 junto a su familia, fs. 90;

Que del estado de cuenta glosado se desprende una abultada deuda;

Que se encuentra probado que los adjudicatarios no ocupan la unidad, por lo tanto se configura claramente la situación de abandono de la vivienda, y debe recordarse que el "deber de ocupación" constituye una obligación jurídica de cumplimiento forzoso que no solo deriva de la reglamentación aplicable vigente, sino también del boleto oportunamente suscripto con los beneficiarios;

Que de igual manera se observa que existe deuda y debe recordarse que si bien este especial régimen habitacional está destinado a familias de escasos recursos económicos, se asienta en un criterio solidario del recupero de lo invertido, para facilitar el acceso a la vivienda de otras familias;

Que tal como se presenta el caso en el que se ignora el domicilio de los notificados, a los efectos de la notificación del acto deviene aplicable la forma que contempla el Decreto N° 4174/15, es decir, la notificación por edictos que se publicarán en el Boletín Oficial, Artículos 21 inc. c) y 29. Mediante este procedimiento se estará garantizando al administrado su derecho de defensa;

Que, consecuentemente, con las probanzas apuntadas, dicha Asesoría Jurídica aconseja disponer mediante resolución la rescisión contractual y la desadjudicación de los señores MANDELLI MAITINES, HORACIO RUBÉN y BIAGIONE, YANINA GUADALUPE, por la transgresión a los Artículos 29 y 37 inc. d) del Reglamento de Adjudicación, Ocupación y Uso y cláusulas concordantes del boleto de compra-venta. En el mismo decisorio se dispondrá el recupero de la unidad mediante el procedimiento previsto en el Artículo 27 de la Ley Nacional N° 21.581 a la que adhiera la Provincia por Ley N° 11.102. En el acto administrativo a dictarse se hará saber a los particulares el derecho a interponer recurso y el plazo para hacerlo conforme a la normativa vigente. Se notificará el decisorio en el domicilio contractual y por edictos conforme Artículos 21 inc. c) y 29 del Decreto N° 4174/15, debiendo la Dirección General de Despacho verificar la efectiva publicación;

Que por Resolución N° 0325/21 se aprobó el nuevo Reglamento de Adjudicación, Ocupación y Uso vigente a partir del día 15/03/21, por lo que corresponde actualizar el encuadre del presente caso en los Artículos 34 y 39 inc. b) 4;

Por ello y de conformidad a las facultades conferidas por el Artículo 8vo. de la Ley 6690;

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO  
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Desadjudicar la Unidad Habitacional identificada como:

VIVIENDA N° 1 - (2D) - N° DE CUENTA 0233-0001-7 - PLAN N° 0233 - 8 VIVIENDAS - TRAILL - (DPTO. SAN MARTÍN), a los señores MANDELLI MAITINES, HORACIO RUBÉN (D.N.I. N° 21.421.722) y BIAGIONE, YANINA GUADALUPE (D.N.I. N° 33.444.625), por transgresión a los Artículos 34 y 39 inc. b) 4 del Reglamento de Adjudicación, Ocupación y Uso y cláusulas concordantes del Boleto de Compra-Venta oportunamente suscripto, el que se da por rescindido y por modificada en tal sentido la Resolución N° 4299/12.-

ARTÍCULO 2°: En caso de no producirse la restitución pacífica del bien inmueble, previa individualización por el Área Social, del grupo familiar que propicie como adjudicatario de la vivienda a recuperar, autorizar a la Jefatura de la Dirección General de Asuntos Jurídicos para que personalmente o a través del profesional que este designe y por aplicación del Artículo 27 de la Ley 21.581 homologada por Ley Provincial N° 11.102 que expresa:

"Quedan facultados los Organismos por medio de los que se hubieran ejecutado o ejecuten programas habitacionales financiados con recursos del FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA, para requerir y obtener el auxilio de la fuerza pública, y éstas obligadas a prestarlo, con el objeto de posibilitar la ejecución inmediata de todas las cláusulas insertas en los boletos de compra-venta, contratos de préstamo de uso o comodato y actos de entrega de tenencia precaria / aprobados por la SECRETARÍA DE ESTADO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA que suscriban con los beneficiarios de las viviendas. En tal sentido el auxilio de la fuerza pública podrá ser requerido, también, para producir el lanzamiento de aquellos que hubieren ocupado las viviendas, edificios, construcciones o terrenos, sin estar autorizados para ello por autoridad competente.- Asimismo, para la ejecución de las hipotecas que pudieran constituir a su favor, dichos organismos tendrán la posibilidad de instrumentar el mismo procedimiento que tiene establecido en sus operatorias el BANCO HIPOTECARIO NACIONAL.-

proceda a tomar los siguientes recaudos:

\* Remitir un oficio a la seccional de la jurisdicción para que preste el auxilio de la fuerza pública a los fines del desalojo y debida toma de posesión del inmueble.-

\* Actuar como oficial del desalojo, con facultad de utilizar cerrajero que proceda a la apertura del acceso a la vivienda, cambio de cerradura y realizar cualquier otra medida que sea conducente para facilitar el cometido.-

ARTÍCULO 3°: Al efecto de cumplimentar con lo normado por la Ley N° 12071 se transcribe a continuación el Decreto N° 4174/15 en sus partes pertinentes- "ARTÍCULO 42: El recurso de revocatoria podrá interponerse contra cualquier decisión dictada por autoridad pública, en ejercicio de función administrativa, por aquel que acredite ser titular de derechos subjetivos públicos, intereses legítimos o derechos de incidencia colectiva. El recurso deberá interponerse ante la autoridad administrativa que dictó el acto objeto de impugnación. El plazo para interponer el recurso será de diez (10) días contados a partir de la notificación del decisorio. El recurso de revocatoria podrá interponerse también contra cualquier decisión que dicte la máxima autoridad de los entes descentralizados autárquicamente. La impugnación podrá fundarse en razones de ilegitimidad como de oportunidad, mérito o conveniencia.- ARTÍCULO 54: El recurso de apelación procede contra las decisiones de las autoridades administrativas de la Administración Centralizada o de las máximas autoridades de los entes descentralizados autárquicamente que resuelvan recursos de revocatoria y puede ser interpuesto por los interesados alcanzados por el acto en el plazo de diez (10) días hábiles contados desde la notificación respectiva, pudiendo también interponerse subsidiariamente con el recurso de revocatoria. Podrá fundarse en razones de ilegitimidad como de oportunidad, mérito o conveniencia.- ARTÍCULO 58: Podrán interponer este recurso (jerárquico) por ante el Poder Ejecutivo quienes consideren que los órganos competentes de la Administración Centralizada o de los entes descentralizados autárquicamente han denegado tácitamente un derecho postulado o incurrido en retardación indebida en dictar la resolución, siempre que haya estado precedido del correspondiente pedido de pronto despacho.-...".-

ARTÍCULO 4°: Notificar el presente decisorio en el domicilio contractual y por edictos conforme Artículos 21 inc. c) y 29 del Decreto N° 4174/15.-

ARTÍCULO 5°: Regístrese, comuníquese y archívese.-

S/C 38816 Feb. 16 Feb. 22

**DIRECCIÓN PROVINCIAL DE  
PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS  
DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA  
Y FAMILIA DE ROSARIO**

## EDICTO NOTIFICATORIO

Por Disposición Administrativa N° 26/23 de fecha 10 de Febrero de 2023, la Directora Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Rosario, Ministerio de Desarrollo Social, Provincia de Santa Fe, dentro del Legajo Administrativo N° 14.086, referenciados administrativamente como "ALBARENGUE, IARA ABRIL - DNI N.º 47.104.628 - s/ Cese de Medida de Protección Excepcional de De-

rechos", que tramitan por ante el equipo interdisciplinario perteneciente a la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Rosario, Ministerio de Desarrollo Social, sírvase notificar por este medio a la SRA. ANA SOLEDAD MEDINA – DNI N.º 37.299.158 – CON ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO EN CALLE RUBEN DARIO N.º 2050 – PASILLO - DE LA CIUDAD DE ROSARIO - PROVINCIA DE SANTA FE - que se ha dictado el acto administrativo cuya parte resolutive se transcribe seguidamente: "Rosario, 10 de Febrero de 2023, DISPOSICIÓN N.º 26/23 VISTO... CONSIDERANDO.... DISPONE: 1.- DICTAR el acto administrativo de CESE de la Medida de Protección Excepcional de Derechos oportunamente adoptada en relación a la adolescente IARA ABRIL ALBARENGUE - DNI N.º 47.104.628 - hija de la Sra. Ana Soledad Medina - DNI N.º 37.299.158 - domiciliada en calle Ruben Dario N.º 2050 – Pasillo - de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, y del Sr. Cristian Daniel Albarengue – DNI N.º 39.122.782 – con último domicilio conocido en calle Cerrillo N.º 3800 – Barrio Futura – de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.- 2.- DISPONER que se efectúe el procedimiento destinado a la notificación del acto administrativo a los progenitores de los adolescente y al Tribunal Colegiado de Familia N.º 5, interviniente en el respectivo Control de Legalidad.- 3.- OTÓRGUESE el trámite correspondiente, regístrese, notifíquese a las partes interesadas y oportunamente, ARCHIVÉSE.- Fdo. María Florencia Ghiselli Titular de la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia - Ministerio de Desarrollo Social.- Rosario.- Se le hace saber que tiene derecho a ser asistido por abogado/a de la lista de defensores oficiales del poder judicial de la provincia de Santa Fe y/o profesional de su confianza. Asimismo, se le hace saber que podrá concurrir con los profesionales mencionados a las entrevistas ante este organismo administrativo.- Se transcriben a continuación los arts. pertinentes de la ley N.º 12.967 y Dec 619/10: Ley N.º 12.967 ART. 60.- RESOLUCIÓN. La Autoridad administrativa del ámbito regional y la Autoridad de Aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada alguna medida de protección excepcional. Las medidas de protección excepcional son de aplicación restrictiva. ART. 61.- NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una medida de protección excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente. ART. 62.- RECURSOS. Contra la resolución de la Autoridad administrativa del ámbito regional o la Autoridad de Aplicación provincial que decide la aplicación de una medida de protección excepcional puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de doce (12) horas de interpuesto el recurso. Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida. Finalizada la sustanciación del recurso éste debe ser resuelto en un plazo de tres (3) horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes. Dto 619/10: ART. 60: RESOLUCIÓN. Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de las medidas. ART 61: NOTIFICACIÓN. La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N.º 10.204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazara y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60, 61 y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la Autoridad Administrativa sin que puedan ser retiradas.-ART 62: RECURSO. El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N.º 10.204 de la Provincia de Santa Fe. En el acto de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N.º 10.204 de la Provincia de Santa Fe. La notificación de la resolución del recurso de revocatoria deberá practicarse conforme a lo preceptuado en el artículo anterior.-

S/C 38833 Feb. 16 Feb. 22

#### EDICTO NOTIFICATORIO

Por Orden Administrativa N.º 50/20 de fecha 28 de Julio de 2020, la Directora Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia – Rosario - Ministerio de Desarrollo Social - Provincia de

Santa Fe, dentro del Legajo Administrativo N.º 14086 referenciado administrativamente como "ALBARENGUE, IARA ABRIL s/ MEDIDA DE PROTECCION EXCEPCIONAL" que tramitan por ante el equipo interdisciplinario perteneciente a la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Rosario, Ministerio de Desarrollo Social, sírvase notificar por este medio al Sr. CRISTIAN DANIEL ALBARENGUE - DNI 39.122.782 - CON ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO EN CALLE RUBEN DARIO N.º 2006 y/o FELIPE MORE y SEGUI y/o CERRILLO N.º 3800 - BARRIO FUTURA - DE LA CIUDAD DE ROSARIO - PROVINCIA DE SANTA FE - que se ha dictado el acto administrativo cuya parte resolutive se transcribe seguidamente: "Rosario, 28 de Julio de 2020.- MEDIDA DE PROTECCION EXCEPCIONAL DE URGENCIA.- ART.58 BIS LEY N.º 12.967.- ORDEN N.º 50/20- Atento al pedido de Adopción de Medida de Protección Excepcional de Derechos del equipo interviniente respecto a la situación de la joven ABRIL IARA ALBARENGUE - DNI N.º 47.104.628 - hija de Ana Soledad Medina, DNI N.º 37.299.158 domiciliada en Ruben Dario N.º 2050 de Rosario, y de Cristina Albarengue, domiciliado en Felipe More y Segui; y dado que se encuentra verosíblemente acreditada la situación de vulneración de derechos, existiendo grave riesgo para la vida e integridad psicofísica de los niños, se dispone adoptar Medida Excepcional de Urgencia; por los motivos esgrimidos a continuación y que surgen de los diversos informes que constan en los Legajos Administrativos: "...Que atento a haberse agotado las medidas de protección integral implementadas oportunamente no pudiendo garantizar los progenitores los cuidados necesario de la joven, y en razón de lo expresado por la adolescente, se decide adoptar la presente Medida de Protección Excepcional..."A continuación se transcribe Art. 58 Bis de la Ley Provincial N.º 12.967 y su decreto reglamentario: "...Los trámites administrativos que demande la adopción de la medida de protección excepcional no obstan la aplicación urgente e inmediata de la medida, cuando el servicio evalúe que la no aplicación urgente e inmediata de la medida implique un grave riesgo para la vida e integridad psicofísica de la niña, niño o adolescente... En caso de ser necesario se requerirá a la autoridad judicial correspondiente el empleo de la fuerza pública para efectivizar la medida acompañando la orden respectiva". En consecuencia, se ordena la efectivización de la Medida mediante la separación temporal de la joven de su centro de vida y el alojamiento de los mismos en el marco de Familia Ampliada, de acuerdo al art 52 inc. B) Ley 12.967. Elabórese informe del Equipo Interdisciplinario, dictamen del Área Legal. Notifíquese a los representantes legales o responsables".- Fdo. Patricia Virgilio, Titular de la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia - Ministerio de Desarrollo Social.- Rosario.- Se le hace saber que tiene derecho a ser asistido por abogado/a de la lista de defensores oficiales del poder judicial de la provincia de Santa Fe, y/o profesional de su confianza. Asimismo, se le hace saber que podrá concurrir con los profesionales mencionados a las entrevistas ante este organismo administrativo.- Se transcriben a continuación los arts. pertinentes de la ley N.º 12.967 y Dec 619/10: Ley N.º 12.967 ART. 60.- RESOLUCIÓN. La Autoridad administrativa del ámbito regional y la Autoridad de Aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada alguna medida de protección excepcional. Las medidas de protección excepcional son de aplicación restrictiva. ART. 61.- NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una medida de protección excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente. ART. 62.- RECURSOS. Contra la resolución de la Autoridad administrativa del ámbito regional o la Autoridad de Aplicación provincial que decide la aplicación de una medida de protección excepcional puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de doce (12) horas de interpuesto el recurso. Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida. Finalizada la sustanciación del recurso éste debe ser resuelto en un plazo de tres (3) horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes. Dto 619/10: ART. 60: RESOLUCIÓN. Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de las medidas. ART 61: NOTIFICACIÓN. La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N.º 10.204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazara y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60, 61 y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la Autoridad Administrativa sin que puedan ser retiradas.-ART 62: RECURSO. El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la

medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. En el acto de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. La notificación de la resolución del recurso de revocatoria deberá practicarse conforme a lo preceptuado en el artículo anterior.-

S/C 38834 Feb. 16 Feb. 22

#### EDICTO NOTIFICATORIO

Por Disposición Administrativa N° 26/23 de fecha 10 de Febrero de 2023, la Directora Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Rosario, Ministerio de Desarrollo Social, Provincia de Santa Fe, dentro del Legajo Administrativo N° 14.086, referenciados administrativamente como "ALBARENGUE, IARA ABRIL – DNI N.º 47.104.628 - s/ Cese de Medida de Protección Excepcional de Derechos", que tramitan por ante el equipo interdisciplinario perteneciente a la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Rosario, Ministerio de Desarrollo Social, sírvase notificar por este medio al SR. CRISTIAN DANIEL ALBARENGUE – DNI N.º 39.122.782 – CON ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO EN CALLE RUBEN DARIO N.º 2006 y/o FELIPE MORE y SEGUI y/o CERRILLO N.º 3800 – BARRIO FUTURA - DE LA CIUDAD DE ROSARIO - PROVINCIA DE SANTA FE - que se ha dictado el acto administrativo cuya parte resolutive se transcribe seguidamente: "Rosario, 10 de Febrero de 2023, DISPOSICIÓN N° 26/23 VISTO... CONSIDERANDO.... DISPONE: 1.- DICTAR el acto administrativo de CESE de la Medida de Protección Excepcional de Derechos oportunamente adoptada en relación a la adolescente IARA ABRIL ALBARENGUE - DNI N.º 47.104.628 - hija de la Sra. Ana Soledad Medina - DNI N.º 37.299.158 - domiciliada en calle Ruben Dario N° 2050 – Pasillo - de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, y del Sr. Cristian Daniel Albarengue – DNI N.º 39.122.782 – con último domicilio conocido en calle Cerrillo N.º 3800 – Barrio Futura – de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.- 2.- DISPONER que se efectúe el procedimiento destinado a la notificación del acto administrativo a los progenitores de los adolescente y al Tribunal Colegiado de Familia N.º 5, interviniente en el respectivo Control de Legalidad.- 3.- OTÓRGUESE el trámite correspondiente, regístrese, notifíquese a las partes interesadas y oportunamente, ARCHIVÉSE.- Fdo. María Florencia Ghiselli Titular de la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia - Ministerio de Desarrollo Social.- Rosario.- Se le hace saber que tiene derecho a ser asistido por abogado/a de la lista de defensores oficiales del poder judicial de la provincia de Santa Fe y/o profesional de su confianza. Asimismo, se le hace saber que podrá concurrir con los profesionales mencionados a las entrevistas ante este organismo administrativo.- Se transcriben a continuación los arts. pertinentes de la ley N° 12.967 y Dec 619/10: Ley N° 12.967 ART. 60.- RESOLUCIÓN. La Autoridad administrativa del ámbito regional y la Autoridad de Aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada alguna medida de protección excepcional. Las medidas de protección excepcional son de aplicación restrictiva. ART. 61.- NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una medida de protección excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente. ART. 62.- RECURSOS. Contra la resolución de la Autoridad administrativa del ámbito regional o la Autoridad de Aplicación provincial que decide la aplicación de una medida de protección excepcional puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de doce (12) horas de interpuesto el recurso. Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida. Finalizada la sustanciación del recurso éste debe ser resuelto en un plazo de tres (3) horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes. Dto 619/10: ART. 60: RESOLUCIÓN. Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de las medidas. ART 61: NOTIFICACIÓN. La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazara y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60, 61 y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se

pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la Autoridad Administrativa sin que puedan ser retiradas.-ART 62: RECURSO. El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. En el acto de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. La notificación de la resolución del recurso de revocatoria deberá practicarse conforme a lo preceptuado en el artículo anterior.

S/C 38835 Feb. 16 Feb. 22

#### EDICTO NOTIFICATORIO

Por Disposición Administrativa N° 186/20 de fecha 25 de Agosto de 2020, la Directora Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Rosario, Ministerio de Desarrollo Social, Provincia de Santa Fe, dentro del Legajo Administrativo N° 14.086, referenciados administrativamente como "ALBARENGUE, IARA ABRIL – DNI N.º 47.104.628 - s/ Medida de Protección Excepcional de Derechos", que tramitan por ante el equipo interdisciplinario perteneciente a la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Rosario, Ministerio de Desarrollo Social, sírvase notificar por este medio al SR. CRISTIAN DANIEL ALBARENGUE – DNI N.º 39.122.782 – CON ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO EN CALLE RUBEN DARIO N.º 2006 y/o FELIPE MORE y SEGUI y/o CERRILLO N.º 3800 – BARRIO FUTURA - DE LA CIUDAD DE ROSARIO - PROVINCIA DE SANTA FE - que se ha dictado el acto administrativo cuya parte resolutive se transcribe seguidamente: "Rosario, 25 de Agosto de 2020, DISPOSICIÓN N° 186/20 VISTO... CONSIDERANDO.... DISPONE: 1.- Dictar el Acto Administrativo de Medida de Protección Excepcional de Derechos en relación a ABRIL IARA ALBARENGUE, , DNI N° 47.104.628, hija de Ana Soledad Medina, DNI N° 37.299.158 domiciliada en Ruben Dario N° 2050 de Rosario, y de Cristina Albarengue, domiciliado en Felipe More y Segui; consiste en la separación temporal de su centro de vida y el alojamiento temporario en un Centro Residencial perteneciente al Sistema de Protección Integral de acuerdo a lo establecido en el Art. 52 B) de la Ley Provincial N° 12.967 y su respectivo Decreto Reglamentario. Durante el plazo estipulado se trabajará en la ejecución del plan de acción trazada para intentar dar solución a la problemática existente. 2.- NOTIFICAR dicha Medida Excepcional de Derechos a los responsables legales de la adolescente de marras. 3.- NOTIFICAR la adopción de lo resuelto y solicitar el control de legalidad, al Tribunal Colegiado de Familia interviniente, una vez agotado el procedimiento recursivo previsto en el art. 62 de la Ley N° 12.967.- 4.-OTÓRGUESE el trámite correspondiente, regístrese, comuníquese y notifíquese a las partes interesadas y al órgano jurisdiccional correspondiente y oportunamente, ARCHIVÉSE.- Fdo. María Florencia Ghiselli Titular de la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia - Ministerio de Desarrollo Social.- Rosario.- Se le hace saber que tiene derecho a ser asistido por abogado/a de la lista de defensores oficiales del poder judicial de la provincia de Santa Fe y/o profesional de su confianza. Asimismo, se le hace saber que podrá concurrir con los profesionales mencionados a las entrevistas ante este organismo administrativo.- Se transcriben a continuación los arts. pertinentes de la ley N° 12.967 y Dec 619/10: Ley N° 12.967 ART. 60.- RESOLUCIÓN. La Autoridad administrativa del ámbito regional y la Autoridad de Aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada alguna medida de protección excepcional. Las medidas de protección excepcional son de aplicación restrictiva. ART. 61.- NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una medida de protección excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente. ART. 62.- RECURSOS. Contra la resolución de la Autoridad administrativa del ámbito regional o la Autoridad de Aplicación provincial que decide la aplicación de una medida de protección excepcional puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de doce (12) horas de interpuesto el recurso. Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida. Finalizada la sustanciación del recurso éste debe ser resuelto en un plazo de tres (3) horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes. Dto 619/10: ART. 60: RESOLUCIÓN. Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de las medidas. ART 61: NOTIFICACIÓN. La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe y/o la

norma que la reemplazara y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60, 61 y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la Autoridad Administrativa sin que puedan ser retiradas.-ART 62: RECURSO. El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. En el acto de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. La notificación de la resolución del recurso de revocatoria deberá practicarse conforme a lo preceptuado en el artículo anterior.-

S/C 38836 Feb. 16 Feb. 22

### DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA DEL INTERIOR

#### EDICTO NOTIFICATORIO

Por Resolución de la Sra. Delegada Regional de la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia del Interior, hago saber al Sr. AYALA, JUAN JOSE DNI 43.285.100, domicilio desconocido, que dentro de los legajos administrativos "AYALA N. Y MARTIN A. s/ MEDIDA DEFINITIVA" de tramite por ante el Equipo Interdisciplinario de la Delegación San Lorenzo de la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y familia del Interior; se ha dictado el acto administrativo cuya parte resolutive se transcribe seguidamente acompañándose copia certificada conforme a lo dispuesto por el art. 61 del Dto. Reglamentario n° 619/10: San Lorenzo, 15/02/2023. Disposición N° 15/2023. Visto... Considerando...- LA DELEGADA DE LA DIRECCION PROVINCIAL DE DERECHOS DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA DEL INTERIOR DISPONE: 1) La RESOLUCION DEFINITIVA de la Medida Excepcional de Protección de Derechos en relación a los niños, AYALA, NARETH, DNI N° 57.710.183, F/N 09/09/2019, hija de Sr. Ayala, Juan José DNI 43.285.100, con domicilio desconocido, y MARTIN ANGEL ALAN BAUTISTA, DNI N° 58.829.147, f/N 13/03/2021, sin filiación paterna acreditada, siendo ambos niños hijos de la Sra. Martin, Celeste Micaela, DNI 43.886.769 con domicilio desconocido, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 51 de la Ley 12.967 y su respectivo decreto reglamentario; solicitando al órgano jurisdiccional designe la TUTELA del niño MARTIN ANGEL ALAN BAUTISTA, quede bajo la TUTELA de sus tíos paternos Natalia Ayala DNI 34.139.698 y Luis Edgardo Quiroga DNI 29.693.876, ambos con domicilio en Pasaje 1 N° 1055 de la ciudad de Puerto General San Martin, y que la niña AYALA, NARETH quede bajo la TUTELA de sus abuelos maternos FABIANA SANTILLAN DNI 27.301.863 Y JUAN JOSE ARIAS DNI 22.010.299 ambos con domicilio en Martínez N° 866 de la ciudad de San Lorenzo, sin perjuicio de la figura jurídica que meritúe pertinente y procedente adoptar el Tribunal de Familia interviniente, en base a las actuaciones administrativas, informes técnicos, evaluaciones profesionales realizadas y atento la competencia limitada que posee este Organismo de Aplicación Administrativa en la materia, por Imperativo Legal de Orden Público, estatuido por la CN.; Ley N° 26.061; Ley N° 12.967, Ley N° 13.237 y su respectivo decreto reglamentario; Código Civil; CPC y C. Santa Fe, LOPJ y leyes complementarias; 2) DISPONER se notifique dicha resolución a los representantes legales y/o a los guardadores de los niños; 3) DISPONER que se notifique asimismo la resolución definitiva de la presente Medida de Protección Excepcional de Derechos al Juzgado de Familia competente. 4) SOLICITAR el control de legalidad, al Juzgado de Familia que corresponda, una vez agotado el procedimiento recursivo previsto en el artículo 62 de la Ley N° 12.967; 5) OTÓRGUESE el trámite correspondiente, regístrese, comuníquese y notifíquese a las partes interesadas y al órgano jurisdiccional correspondiente y oportunamente ARCHIVÉSE. FIRMADO: ROXANA BORSELLI. Se le hace saber que tiene derecho a ser asistido por abogado/a de su confianza, asimismo se transcriben a continuación los arts. pertinentes de la ley N° 12.967 y Dto 619/10. ART 60: RESOLUCIÓN. La autoridad administrativa del ámbito regional y la autoridad de aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada, alguna Medida de Protección Excepcional.- ART 61: NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una Medida de Protección Excepcional

debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente.- ART 62: RECURSOS. Contra la resolución de la autoridad administrativa del ámbito regional o la autoridad de aplicación provincial que decide la aplicación de una Medida de Protección Excepcional, puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de 12 horas de interpuesto el recurso.- Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida.- Finalizada la sustanciación del recurso, éste debe ser resuelto en un plazo de (3) tres horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes.- Las Medidas de Protección Excepcional son de aplicación restrictiva.- ART 60: RESOLUCIÓN. Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de las medidas. ART 61: NOTIFICACIÓN. La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazara y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60, 61 y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la autoridad administrativa sin que puedan ser retiradas. ART 62: RECURSOS. El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10204 de la Provincia de Santa Fe. En el acto de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N° 10204 de la Provincia de Santa Fe. La notificación de la resolución del recurso de revocatoria deberá practicarse conforme a lo preceptuado en el artículo anterior.

S/C 38829 Feb. 16 Feb. 22

#### EDICTO NOTIFICATORIO

Por Resolución de la Sra. Delegada Regional de la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia del Interior, hago saber a la Sra. CELESTE MICAELA MARTIN, DNI 43.886.769, domicilio desconocido, que dentro de los legajos administrativos "AYALA N. Y MARTIN A. s/ MEDIDA DEFINITIVA" de tramite por ante el Equipo Interdisciplinario de la Delegación San Lorenzo de la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y familia del Interior; se ha dictado el acto administrativo cuya parte resolutive se transcribe seguidamente acompañándose copia certificada conforme a lo dispuesto por el art. 61 del Dto. Reglamentario n° 619/10: San Lorenzo, 15/02/2023. Disposición N° 15/2023. Visto... Considerando...- LA DELEGADA DE LA DIRECCION PROVINCIAL DE DERECHOS DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA DEL INTERIOR DISPONE: 1) La RESOLUCION DEFINITIVA de la Medida Excepcional de Protección de Derechos en relación a los niños, AYALA, NARETH, DNI N° 57.710.183, F/N 09/09/2019, hija de Sr. Ayala, Juan José DNI 43.285.100, con domicilio desconocido y MARTIN ANGEL ALAN BAUTISTA, DNI N° 58.829.147, f/N 13/03/2021, sin filiación paterna acreditada, siendo ambos niños hijos de la Sra. Martin, Celeste Micaela, DNI 43.886.769 con domicilio desconocido, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 51 de la Ley 12.967 y su respectivo decreto reglamentario; solicitando al órgano jurisdiccional designe la TUTELA del niño MARTIN ANGEL ALAN BAUTISTA, quede bajo la TUTELA de sus tíos paternos Natalia Ayala DNI 34.139.698 y Luis Edgardo Quiroga DNI 29.693.876, ambos con domicilio en Pasaje 1 N° 1055 de la ciudad de Puerto General San Martin, y que la niña AYALA, NARETH quede bajo la TUTELA de sus abuelos maternos FABIANA SANTILLAN DNI 27.301.863 Y JUAN JOSE ARIAS DNI 22.010.299 ambos con domicilio en Martínez N° 866 de la ciudad de San Lorenzo, sin perjuicio de la figura jurídica que meritúe pertinente y procedente adoptar el Tribunal de Familia interviniente, en base a las actuaciones administrativas, informes técnicos, evaluaciones profesionales realizadas y atento la competencia limitada que posee este Organismo de Aplicación Administrativa en la materia, por Imperativo Legal de Orden Público, estatuido por la CN.; Ley N° 26.061; Ley N° 12.967, Ley N° 13.237 y su respectivo decreto reglamentario; Código Civil; CPC y C. Santa Fe, LOPJ y leyes complementarias; 2) DISPONER se notifique dicha resolución a los representantes legales y/o a los guardadores de los niños; 3) DISPONER que se notifique asimismo la resolución definitiva de la presente Medida de Protección Excepcional de

Derechos al Juzgado de Familia competente.4) SOLICITAR el control de legalidad, al Juzgado de Familia que corresponda, una vez agotado el procedimiento recursivo previsto en el artículo 62 de la Ley N° 12.967;5) OTÓRGUESE el trámite correspondiente, regístrese, comuníquese y notifíquese a las partes interesadas y al órgano jurisdiccional correspondiente y oportunamente ARCHÍVESE. FIRMADO: ROXANA BORSELLI. Se le hace saber que tiene derecho a ser asistido por abogado/a de su confianza, asimismo se transcriben a continuación los arts. pertinentes de la ley N° 12.967 y Dto 619/10. ART 60: RESOLUCIÓN. La autoridad administrativa del ámbito regional y la autoridad de aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada, alguna Medida de Protección Excepcional.- ART 61: NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una Medida de Protección Excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente.- ART 62: RECURSOS. Contra la resolución de la autoridad administrativa de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de 12 horas de interpuesto el recurso.- Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida.- Finalizada la sustanciación del recurso, éste debe ser resuelto en un plazo de (3) tres horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes.- Las Medidas de Protección Excepcional son de aplicación restrictiva.- ART 60: RESOLUCIÓN. Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de las medidas.ART 61: NOTIFICACIÓN. La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N°10204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazara y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60,61 y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la autoridad administrativa sin que puedan ser retiradas.ART 62: RECURSOS. El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10204 de la Provincia de Santa Fe. En el acto de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N°10204 de la Provincia de Santa Fe. La notificación de la resolución del recurso de revocatoria deberá practicarse conforme a lo preceptuado en el artículo anterior.

S/C 38830 Feb. 16 Feb. 22

#### EDICTO NOTIFICATORIO

Por Resolución de la Sra. Delegada Regional - Delegación San Lorenzo – de la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia del Interior, hago saber al Sr. José Luis Romeo, DNI N° 35.222.330, con domicilio actual desconocido, que dentro del legajo administrativo: "ROMEO SOFIA ALMA MÍA S/ MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL DE DERECHOS"; que tramita por ante la Delegación San Lorenzo de la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia del Interior, se dirige a Ud. el presente a fin de NOTIFICAR la siguiente Disposición N° 53/22 que a continuación se transcribe: "San Lorenzo, Disposición N°53/22. LA DELEGADA REGIONAL SAN LORENZO DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE DERECHOS DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA DEL INTERIOR, 1)DISPONE LA RESOLUCION DEFINITIVA de la Medida Excepcional de Protección de Derechos en relación a la niña SOFIA ALMA MIA ROMEO, D.N.I.N.º 58.829.673, fecha de nacimiento 18 de julio de 2021, en San Lorenzo, provincia de Santa Fe, hija de la sra. DAIANA CELESTE URRABURO , DNI 43.845.135 y del sr. JOSE LUIS ROMEO, DNI 35.222.330, ambos con domicilio en calle Liniers N° 268 de San Lorenzo, provincia de Santa Fe. 2) SUGERIR al Juzgado de Familia interviniente las medidas definitivas propuestas fundadamente por el equipo interdisciplinario en cuanto a que, prima facie, considere la posibilidad de que se designe tutor para la niña SOFIA ALMA MÍA ROMEO DNI 58.829.673 Proponiendo para ejercer dicho cargo a su abuela materna, la SRA. URRABURO, VANESA GABRIELA, DNI 30.481.946 con domicilio en calle San Juan y Vergara de la ciudad de San Lorenzo, Provincia de Santa Fe. Todo

ello sin perjuicio de la figura jurídica que evalúe pertinente y procedente adoptar el Juzgado de Familia interviniente con base en las actuaciones administrativas , informes técnicos , evaluaciones profesionales realizadas, y atento la competencia limitada que posee este Organismo de aplicación administrativa en la materia, por imperativo legal de orden público, estatuido por la CN; Ley N.º 26.061; Ley 12.967; Ley n.º 13237 y su respectivo decreto reglamentario; Código Civil y Comercial de la Nación; CPC y C. de Santa Fe, LOPJ y leyes complementarias;3) SUGERIR la privación de la responsabilidad parental de los progenitores de la niña, los sres, DAIANA CELESTE URRABURO DNI 43.845.135 y del sr. JOSE LUIS ROMEO, DNI 35.222.330, ambos con domicilio en calle Liniers N° 268 de San Lorenzo , provincia de Santa Fe, de acuerdo a lo establecido en el art. 700 y ss. del Código Civil y Comercial de la Nación .- 4) DISPONER que se notifique asimismo la resolución definitiva de la presente Medida de Protección Excepcional de Derechos al Juzgado de Familia competente.- 5) DISPONER se notifique dicha resolución a los representantes legales y/o a los guardadores de la niña.6) SOLICITAR el control de legalidad, al Juzgado de Familia que corresponda, una vez agotado el procedimiento recursivo previsto en el artículo 62 de la Ley N° 12.967.- 7) OTÓRGUESE el trámite correspondiente, regístrese, comuníquese y notifíquese a las partes interesadas y al órgano jurisdiccional correspondiente y oportunamente ARCHÍVESE".-Fdo. Tec. Sup. ROXANA BORSELLI, Delegada Regional San Lorenzo de la Dirección Provincial de Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia del interior. Se le hace saber que tiene derecho a ser asistido por abogado/a de su confianza, asimismo se transcriben a continuación los arts. pertinentes de la ley N° 12.967 y Dto 619/10. ART 60: RESOLUCIÓN. La autoridad administrativa del ámbito regional y la autoridad de aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada, alguna Medida de Protección Excepcional. ART 61: NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una Medida de Protección Excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente. ART 62: RECURSOS. Contra la resolución de la autoridad administrativa del ámbito regional o la autoridad de aplicación provincial que decide la aplicación de una Medida de Protección Excepcional, puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de 12 horas de interpuesto el recurso.- Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida.- Finalizada la sustanciación del recurso, éste debe ser resuelto en un plazo de (3) tres horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes.- Las Medidas de Protección Excepcional son de aplicación restrictiva. ART 60: RESOLUCIÓN. Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de las medidas. ART 61: NOTIFICACIÓN. La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N°10204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazara y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60,61 y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la autoridad administrativa sin que puedan ser retiradas. ART 62: RECURSOS. El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N°10204 de la Provincia de Santa Fe. En el acto de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N°10204 de la Provincia de Santa Fe. La notificación de la resolución del recurso de revocatoria deberá practicarse conforme a lo preceptuado en el artículo anterior.

S/C 38832 Feb. 16 Feb. 22

#### ENTE REGULADOR DE SERVICIOS SANITARIOS

RESOLUCIÓN N° 0050

SANTA FE, 9 de Febrero del 2023

AUTOS Y VISTOS: estos caratulados: "DIRECTORIO - Convocatoria a Audiencia Pública para tratar revisión tarifaria Aguas Santafesinas S.A. (Expte. 01907-0012706-9)" (Expte. N° 16501-0029418-5); y

**CONSIDERANDO:**

Que el prestador Aguas Santafesinas Sociedad Anónima, dentro del marco del Contrato de Vinculación transitorio aprobado por Decreto PEP N° 1358/07 (t.o. Res. MOSPyV N° 191/07) y prorrogado por Decretos PEP N° 2624/09, 2332/12, 0005/14, 123/16, 4000/17, 656/20 y 745/22 PEP), ha puesto a consideración del Ministerio de Infraestructura, Servicios Públicos y Hábitat una solicitud de incremento de la tarifa por los servicios sanitarios que presta en quince distritos de la Provincia;

Que a dicho órgano ministerial le corresponde la potestad de llevar adelante el procedimiento de revisión tarifaria, otorgando o no el incremento tarifario solicitado por la empresa prestadora, "previo dictamen del Ente Regulador" (Numeral 9.4.1 del Régimen Transitorio);

Que habiendo recibido la solicitud de Aumento Tarifario, el Directorio de este Ente Regulador, ordenó a Despacho General la elaboración y elevación de un proyecto de convocatoria a audiencia pública para tratar la procedencia de la misma;

Que la actividad técnico administrativa que corresponde a la intervención del Ente regulador y policía del servicio, a fin de producir su dictamen sobre el pedido de incremento tarifario, tramita en el expediente N° 01907-0012706-9 en el que deberán elaborar sus informes las áreas técnicas internas con incumbencia en la materia, y finalmente, emitir este Directorio el acto administrativo correspondiente;

Que dentro del proceso de revisión tarifaria que así se inicia, y como lo ha hecho en anteriores oportunidades, es criterio de este Organismo convocar a audiencia pública, a fin de que los usuarios y sus organizaciones puedan ejercer el derecho a la información y a la vez hacer conocer su opinión sobre la petición de ajuste tarifario, antes de que este Directorio se expida;

Que por Resoluciones N° 205/10, 0694/11, 354/13, 498/14, 1547/15, 1266/16, 001/18 y 924/21 EnReSS respectivamente, se convocó a audiencias públicas, las cuales revisten el carácter de voluntarias y no vinculantes, con el objeto de escuchar y recabar opiniones de los interesados sobre dicha solicitud, aprobando las normas de procedimiento para su desarrollo;

Que a idénticos fines, se convocará a audiencias públicas en las ciudades de Santa Fe y de Rosario, conforme al procedimiento reglado en el Anexo Único de la presente resolución y con la modalidad semipresencial;

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el art. 26 inciso k) de la Ley 11220;

**EL DIRECTORIO DEL ENTE REGULADOR  
DE SERVICIOS SANITARIOS  
RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO:** Convocar a Audiencias Públicas con el objeto de escuchar y recabar las opiniones de los interesados sobre la solicitud del aumento tarifario efectuada por Aguas Santafesinas S.A., a realizarse el día 06 de Marzo del 2023 a partir de las 10,00 horas en la ciudad de Rosario, en la sede del Gobierno de la Provincia de Santa Fe, Salón. Rodolfo Walsh, sita en calle Santa Fe 1950; y el día 07 de Marzo de 2023 a partir de las 10,00 horas en el Auditorio del EnReSS sito en calle 25 de Mayo 1951 de la ciudad de Santa Fe; ambas de manera presencial y con acceso vía remota para toda la Provincia.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Convócase a la empresa prestadora del servicio Aguas Santafesinas Sociedad Anónima a participar de las audiencias públicas por medio de su representante legal y/o colaboradores, exponiendo los fundamentos técnicos, económicos, financieros y jurídicos de su solicitud de incremento tarifario.

**ARTICULO TERCERO:** Aprobar las normas de procedimiento de la Audiencia Pública, que como Anexo Único, forman parte de la presente.

**ARTÍCULO CUARTO:** Designar como Presidente titular de la audiencia pública a realizarse en la ciudad de Rosario al Ing. Leonel Marmioli y como alternos al Dr. Jorge Lagna y CPN Jorge Hurani. En la ciudad de Santa Fe como presidente titular al CPN Jorge Hurani y como alternos el Dr. Jorge Lagna e Ing. Leonel Marmioli.-

**ARTICULO QUINTO:** Establecer que la implementación y organización general de la Audiencia Pública estará a cargo de la Unidad de Implementación, la que estará integrada por los Sres. Gerente de Administración (CPN Eduardo Visentini), Gerencia de Atención al Usuario (Dra. Lucila Pierini) y Gerente de Asuntos Legales ( Dr. Francisco Iturraspe), respectivamente.

**ARTICULO SEXTO:** Regístrese, dése cumplimiento a lo establecido por resol. 103/21 T.C, publíquese. Comuníquese, hecho, archívese.

FDO. DR. LAGNA, JORGE. ING. MARMIOLO, LEONEL, CPN HURANI, JORGE

**ANEXO ÚNICO**

**CONVOCATORIA A AUDIENCIA PÚBLICA PARA TRATAR LA SOLICITUD DE AUMENTO TARIFARIO FORMULADA POR ASSA**

**1 - DE LA CONVOCATORIA.**

Se convoca a Audiencias Públicas en las ciudades de Rosario y Santa Fe con carácter temático para escuchar la opinión de los interesados acerca del pedido de incremento tarifario efectuado por ASSA.

Las audiencias revisten el carácter de voluntarias y no vinculantes y se convocan en las ciudades de Rosario y Santa Fe, conforme a especificaciones del artículo primero de la presente resolución.

El expediente de la audiencia pública, estará integrado con el escrito del órgano competente que ordenó su promoción, copia de los antecedentes que llevaron al dictado de la resolución, que debe incluir como mínimo la presentación del prestador efectuada al MISPyH solicitando la revisión tarifaria, integrada asimismo con los informes y documentación suministrada por la empresa a efectos de la justificación técnica, económica, financiera y jurídica del pedido de incremento tarifario, copia del presente acto, la invitación a participar a la prestadora solicitante y oportunamente, las inscripciones e informes presentados por los participantes y las constancias de cada una de las etapas de la audiencia pública.

La convocatoria a las audiencias públicas, será difundida públicamente con una anticipación de 10 (diez) días corridos a la fecha de realización, a través de la página Web del Organismo y por los medios de comunicación social; locales y provinciales en sus diferentes modalidades y, al menos, en dos oportunidades consecutivas semanales.

**2- DE LOS PARTICIPANTES**

Podrán participar los usuarios de los servicios sanitarios que brinda dicha empresa, las asociaciones de defensa de los derechos de los usuarios y consumidores y todo aquel que manifieste un interés en la provisión de los servicios sanitarios.

El Registro de Participantes se habilitará entre los 10 (diez) y los 2 (dos) días corridos previos a la realización de la Audiencia, y la inscripción será libre y gratuita.

Durante el período de inscripción, se dará a los interesados vista del expediente de la audiencia pública, en Mesa General de Entradas y Salidas de la sede del Organismo en la ciudad de Santa Fe, sita en calle 25 de Mayo 1951, planta baja y en la ciudad de Rosario, en calle Santa Fe 842, en el horario de 8,00 horas a 14,00 horas, siendo las copias a cargo de quienes las soliciten.

Los interesados deberán comunicar fehacientemente su intención de participar en la Audiencia Pública, consignando datos personales, domicilio, teléfono y/o mail e Institución a la que representan (si procede) a la Unidad de Implementación (25 de Mayo 1951 de la ciudad de Santa Fe, Tel. 0342-4581893/4593181/4599888) y Santa Fe 842 de la ciudad de Rosario, Tel. 0341-4490535/4498160), Correo Electrónico: audiencias-publicas@enress.gov.ar, conforme lo expresado precedentemente.

Deberán consignar además si su inscripción es para la audiencia pública de Rosario a Santa Fe, no pudiendo hacerlo en la misma calidad en más de una audiencia, y si opta por la modalidad presencial o vía remota.

Quienes participen en representación de personas jurídicas, deberán acreditar haber sido designados para tales fines en esta Audiencia. De no ser así, se considerará como intervención de un particular.

Asimismo, quien además de participar desee hacer uso de la palabra, deberá consignarlo para ser incluido en el Registro de Oradores y podrá entregar, en el momento de la registración, copia escrita de los fundamentos de la exposición, los cuales no podrán exceder de 3 carillas, formato A-4, Letra Arial 12, interlineado simple.

Se pondrá a disposición de los usuarios un formulario a completar de forma digital o presencial para su inscripción, comunicándose mediante las publicaciones en los medios periodísticos, en la pagina web del EnReSS y en redes sociales el link de acceso.

El orden de exposición de los participantes que se hubiesen registrado, queda establecido conforme a su inscripción en el Registro, y así debe constar en el Orden del Día.

El Registro de Oradores, conformado de acuerdo a los ítems anteriores, será comunicado públicamente con 48 (cuarenta y ocho) horas de antelación a la audiencia, junto a la nómina de participantes, orden de las exposiciones, nombre y cargo de quien preside y / o coordina la audiencia. Se establece un tiempo máximo de 5 (cinco) minutos para hacer uso de la palabra por cada orador particular, y 10 (diez) minutos para quienes lo hagan en representación de asociaciones u organizaciones. Este tiempo máximo no rige para la autoridad convocante ni la empresa solicitante.

Una vez conformado el Registro de Participantes y Oradores, los inscriptos que hayan optado por la vía remota serán notificados por correo electrónico con el link de acceso a fin de permitir su participación en la Audiencia Pública.

**3 - DEL DESARROLLO DE LA AUDIENCIA PÚBLICA**

La audiencia se desarrollará en el lugar, fecha y hora fijados, y bajo las normas de procedimiento que aquí se consignan.

El Presidente de la Audiencia Pública tiene facultad para conducir el acto, impartir instrucciones, efectuar declaraciones y dar órdenes para su desarrollo conforme al presente reglamento, siendo irrecurribles las decisiones que adopte. No existe obligatoriedad alguna para dicha autoridad de acatar opiniones u objeciones vertidas en la audiencia.

La empresa prestadora del servicio, ASSA, desarrollará en primer término los fundamentos de su petición de incremento de las tarifas.

En caso de no concurrir a la audiencia, se procederá a leer por Secretaría el escrito de solicitud de aumento tarifario.

Los participantes que se hayan registrado en el listado de oradores, podrán hacer uso del tiempo establecido para su exposición en forma oral, apoyada por material gráfico o audiovisual, sólo utilizado como accesorio o complementario del argumento oral.

La autoridad convocante no está obligada a proceder a la entrega a los demás participantes de documentación o material escrito y/o gráfico, en cualquiera de sus variantes, sea a través de soporte papel o digital, que

sean o vayan a ser utilizados por los oradores.

Cada uno de los intervinientes tiene el derecho de hacer uso de su tiempo para expresar fundadamente su opinión, pero no se contempla la instancia para el intercambio de opiniones ni el diálogo entre los distintos participantes.

La autoridad convocante, deberá asegurar la provisión de los elementos y mecanismos necesarios para el normal funcionamiento de la audiencia: Infraestructura adecuada al objetivo del evento, medios audiovisuales: micrófonos y PC con cañón para proyección de imágenes digitales, medios y personal afectados al registro de la información volcada en la Audiencia (filmación) y personal afectado a las tareas administrativas y asistencia a los expositores.

Todo el procedimiento de la audiencia pública deberá registrarse por medio idóneo para su consulta y conservación.

Si existiera impedimento real que condicione la realización de la audiencia, la autoridad convocante deberá arbitrar los medios para asegurar la reprogramación de la misma en los términos y condiciones fijados en el presente marco procedimental, en todos los casos promoviendo y facilitando la mayor participación de los interesados.

Finalizadas las intervenciones de los interesados, el Presidente declarará el cierre de la audiencia. A los fines de dejar debida constancia de cada una de las etapas de la misma, se labrará un acta que será firmada por el Presidente, demás autoridades y funcionarios asistentes, como así también de los participantes y expositores que quisieran hacerlo.

En el expediente deberá agregarse, una vez revisada, la versión taquigráfica de todo lo actuado en la audiencia, en el caso de emplear dicho método de registro.

#### 4 - DE LOS RESULTADOS DE LA AUDIENCIA PÚBLICA:

El Área de Implementación deberá elevar a la autoridad convocante en el plazo de 5 (CINCO) días corridos desde la finalización de la audiencia pública, un informe de cierre que contenga la descripción sumaria de las intervenciones e incidencias de la audiencia, no pudiendo realizarse en el mismo apreciaciones de valor sobre el contenido de las presentaciones.

Asimismo, se deberá dar cuenta de la realización de la audiencia pública, mediante una publicación en la Página Web del Enress y en los mismos medios donde fuera publicada su convocatoria.

#### 5 - DEL ARCHIVO:

Toda la documentación producida en las tres (3) etapas anteriores, será archivada en Despacho General de la Gerencia Ejecutiva.

#### 6 - UNIDAD DE IMPLEMENTACIÓN Y SEDE ADMINISTRATIVA

Será integrada por los Sres. Gerente de Administración (CPN Eduardo Visentini), Gerente de Atención al Usuario (Dra. Lucila Pierini) y Gerente de Asuntos Legales: (Dr. Francisco Iturraspe), quienes tendrán la responsabilidad de las convocatorias, comunicaciones y resguardo de toda la documentación que demande el funcionamiento de la audiencia pública.

#### 7 - PRINCIPIOS GENERALES

Se establece que en el procedimiento de la Audiencia Pública convocada serán considerados como principios generales:

a.- Amplitud de participación de los ciudadanos en general y de las organizaciones y asociaciones vinculadas a la prestación de los servicios sanitarios.

b.- Publicidad, moralidad, atenuación del rigor formal y gratuidad.

c.- El ciudadano participa para que el Organismo regulador disponga de más información u opinión y así mejorar el proceso de toma de decisiones.

d.- La audiencia pública no tiene efecto vinculante con relación a los actos y resoluciones que deben dictar los órganos competentes del Ente Regulador de Servicios Sanitarios y por lo tanto, su intervención en la audiencia pública no habilita a los participantes a petionar que los conceptos, iniciativas u opiniones volcadas durante la audiencia sean adoptados para la posterior toma de decisiones. La autoridad convocante al momento de fundamentar su decisión considerará las conclusiones resultantes de la realización de la audiencia.

e.- La autoridad convocante tiene la potestad de resolver cualquier situación emergente de la Audiencia Pública, que no haya sido prevista expresamente en estas normas de procedimiento, de acuerdo al objetivo perseguido por el mecanismo que se implementa y los principios generales aquí establecidos.

f.- El presidente de la Audiencia Pública, tiene la potestad de resolver cualquier situación durante el desarrollo y no contemplada en la presente, de acuerdo al objetivo perseguido por el mecanismo que se implementa y los principios generales aquí establecidos.

S/C 38806 Feb. 16 Feb. 17

### SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES Y GESTIÓN DE BIENES

CONCURSO PÚBLICO N° 01 / 23

OBJETO DEL LLAMADO: " CONTRATACIÓN DE UN SERVICIO DE CATERING PARA HOSPITALES DE LAS CIUDADES DE SANTA FE Y ROSARIO DEPENDIENTES DEL MINISTERIO DE SALUD "

FECHA LÍMITE Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: serán recepcionadas hasta las 10 horas del día 06 de Marzo de 2023, en la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes – Oficina Pliegos y Aperturas, sita en calle Avenida Presidente Illia 1151 – Entrepiso del Centro Cívico Gubernamental - de la ciudad de Santa Fe.

FECHA Y LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: se efectuará el día 6 de Marzo de 2023 a las 12 horas, en la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes – Sala de Aperturas, sita en calle Avenida Presidente Illia 1151 – Planta Baja del Centro Cívico Gubernamental - de la ciudad de Santa Fe.

VALOR TOTAL DEL PLIEGO: \$ 1.517.795, discriminado de la siguiente manera:

RENGLÓN	DESCRIPCIÓN	VALOR DEL PLIEGO
1	Servicio de catering para Santa Fe	\$ 666.195.-
2	Servicio de catering para Rosario	\$ 851.600.-

Valor total del pliego: \$ 1.517.795.-

VALOR TASA RETRIBUTIVA DE SERVICIOS: \$ 864 -

INFORMES: Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes - División Pliegos y Aperturas

Correo Electrónico: [gestiondecontrataciones@santafe.gov.ar](mailto:gestiondecontrataciones@santafe.gov.ar)

Sitio Internet: [www.santafe.gov.ar](http://www.santafe.gov.ar)

S/C 38796 Feb. 16 Feb. 17

### EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGIA DE SANTA FE

CONCURSO PÚBLICO DE PRECIOS 7030000710

OBJETO: REPARACIÓN SISTEMA HIDRÁULICO UNIDAD 2667 CAMIÓN MED C/GRUA FORD CARGO 1517 MOD 2012-SUC SAN LORENZO

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 840.345 IVA incluido

APERTURA DE PROPUESTAS: 08/03/2023 - HORA: 10.00

LUGAR: OFICINA COMPRAS – Bv. Oroño 1260 -1er Piso – (2000) ROSARIO

LEGAJO: TODO INTERESADO EN PARTICIPAR DE LA PRESENTE LICITACIÓN DEBERÁ DESCARGAR GRATUITAMENTE EL PLIEGO PUBLICADO A TAL EFECTO EN EL PORTAL WEB OFICIAL DE LA EPESFE.-

CONSULTAS E INFORMES: EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGIA - Bv Oroño 1260 – 1º Piso –

Tel: (0341) 4207729/31 - [www.epe.santafe.gov.ar](http://www.epe.santafe.gov.ar)

eMail: [logistica@epe.santafe.gov.ar](mailto:logistica@epe.santafe.gov.ar)

S/C 38811 Feb. 16 Feb. 22

### DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA, ROSARIO

NOTIFICACIÓN

Rosario, 29 de Diciembre de 2022.-

SEÑOR/A: Desire Vanesa Verdondoni- DNI N° 39.121.448/ Maria Cristina Piedrabuena, DNI N° 22.951.368

Por medio de la presente me dirijo a Usted a efectos de hacerle saber que en las actuaciones administrativas: Legajos N° 12.866, 12.867 y 12.868 referenciadas administrativamente como: "ELIAN RODRIGO VERDONDONI DNI N° 49.203.288, YAIEL ADRIEL MAURICIO PIEDRABUENA VERDONDONI DNI N° 54.504.887 y JOSELIN FABIOLA LUCIANA VERDONDONI DNI N° 56.300.559 S/ RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL" en trámite por ante el equipo interdisciplinario perteneciente a la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia, Rosario - Ministerio de Desarrollo Social - con asiento en la Ciudad de Rosario; se ha dictado el acto administrativo cuya parte resolutive se transcribe seguidamente acompañándose copia certificada conforme lo dispuesto por el art.61 del Dto reglamentario N°619/10: "Rosario, 29 de Diciembre de 2022. DISPOSICIÓN N° 236/22. VISTOS:...CONSIDERANDO...DISPONE: A) DICTAR la Resolución Definitiva de la Medida de Protección Excepcional adoptada, en relación a ELIAN RODRIGO VERDONDONI, DNI N° 49.203.288 FN: 06/02/2009, YAIEL ADRIEL MAURICIO PIEDRABUENA VERDONDONI, DNI N° 54.504.887, FN 02/03/2015 y JOSELIN FABIOLA LUCIANA VERDONDONI, DNI N° 56.300.559, FN 06/05/2017; todos hijos de Desire Vanesa Verdondoni, DNI N° 39.121.448 con último domicilio conocido en calle Chacabuco 4148 de Rosario. En tanto Yaiel fue reconocido legalmente también por Maria Cristina Piedrabuena, DNI N° 22.951.368 con últimos domicilios conocido en calle Chacabuco 4148 y/o Gaboto N° 1059 de Rosario. B) SUGERIR al Tribunal Colegiado com-



petente, en donde tramita el control de legalidad de la presente, que ELIAN RODRIGO VERDONDONI, DNI N° 49.203.288, acceda a la figura de la Tutela a favor de DAIANA GISELA VERDONDONI DNI N° 39.247.919, FN: 14/08/1995, con domicilio en calle Nale Roxlo N° 4727, Piso 2, Dpto. 1- Nudo 1 y 2 de Rosario. Todo ello de conformidad a lo dispuesto por el artículo 51 de la ley 12.967 y su respectivo decreto reglamentario; en base a las actuaciones administrativas, informes técnicos, evaluaciones profesionales realizadas y atento la competencia limitada que posee este Organismo de aplicación administrativa en la materia, por Imperativo Legal de orden público, estatuido por la CN.; Ley N° 26.061, Ley N.º 12.967 y su respectivo decreto reglamentario; Código Civil; CPC y C. Santa Fe, LOPJ y leyes complementarias. C) SUGERIR al Tribunal Colegiado de la 3ra Nominación de Rosario, competente en la Resolución del control de legalidad de la presente Medida, declare a YAIEL ADRIEL MAURICIO PIEDRABUENA VERDONDONI DNI N° 54.504.887 y JOSELIN FABIOLA LUCIANA VERDONDONI, DNI N° 56.300.559, sean declarados en Situación de Adoptabilidad. D) SUGERIR la privación de la responsabilidad parental a Desiree Vanesa Verdondoni, DNI N° 39.121.448 y a María Cristina Piedrabuena, DNI N° 22.951.368, de acuerdo a lo establecido en el Art. 700 y ss del Código Civil y Comercial. E) DISPONER notificar dicha medida a las progenitoras y/o representantes legales. F) DISPONER notificar la presente y solicitar el control de legalidad, al Tribunal Colegiado competente, una vez agotado el procedimiento recursivo previsto en el artículo 62 de la Ley 12.967. G) OTORGUESE el trámite correspondiente, regístrese, comuníquese y notifíquese a las partes interesadas y al órgano jurisdiccional correspondiente y oportunamente ARCHIVÉSE.- Fdo. Prof. María Florencia Ghiselli.- Directora Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia, Rosario - Ministerio de Desarrollo Social - Se le hace saber que tiene derecho a ser asistido por abogado/a de la lista de defensores oficiales del poder judicial de la provincia de Santa Fe, y/o profesional de su confianza. Asimismo, se le hace saber que podrá concurrir con los profesionales mencionados a las entrevistas ante este organismo administrativo.- Se transcriben a continuación los arts. pertinentes de la ley N° 12.967 y Dec 619/10: Ley N° 12.967 ART. 60.- RESOLUCIÓN. La Autoridad administrativa del ámbito regional y la Autoridad de Aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada alguna medida de protección excepcional. Las medidas de protección excepcional son de aplicación restrictiva. ART. 61.- NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una medida de protección excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente. ART. 62.- RECURSOS. Contra la resolución de la Autoridad administrativa del ámbito regional o la Autoridad de Aplicación provincial que decide la aplicación de una medida de protección excepcional puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de doce (12) horas de interpuesto el recurso. Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida. Finalizada la sustanciación del recurso éste debe ser resuelto en un plazo de tres (3) horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes. Dto 619/10: ART. 60: RESOLUCIÓN. Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de las medidas. ART 61: NOTIFICACIÓN. La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazara y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60, 61 y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la Autoridad Administrativa sin que puedan ser retiradas.-ART 62: RECURSO. El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. En el acto de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. La notificación de la resolución del recurso de revocatoria deberá practicarse conforme a lo preceptuado en el artículo anterior.-

S/C 38822 Feb. 15 Feb. 17

## SUBSECRETARIA DE CONTRATACIONES Y GESTION DE BIENES

RESOLUCIÓN N° 0069

Santa Fe, "Cuna de la Constitución Nacional", 13/02/2023

VISTO:

Los informes elevados por el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia, solicitando la inscripción de una (01) firma como nueva proveedora en el Registro de Beneficiarios para Compras Menores y Excepciones; y

CONSIDERANDO:

Que dicho Registro manifiesta que las mismas han cumplido con los requisitos exigidos por la Ley 12.510/05 y su Decreto Reglamentario N° 1104/16 en concordancia con la Resolución SCYGB N.º 686/22, quedando debidamente encuadradas en las disposiciones vigentes;

Que los distintos estamentos técnicos han tomado la respectiva intervención sin observaciones que formular;

Que la presente se dicta en uso de las facultades emergentes de los Decretos N° 1104/16, 2479/09 y 0063/19;

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE  
CONTRATACIONES Y  
GESTIÓN DE BIENES  
RESUELVE:

ARTÍCULO 1: Inscribise en el Registro de Beneficiarios para Compras Menores y Excepciones de la Provincia de Santa Fe, por el término de treinta y seis (36) meses a partir de la presente, a la siguiente firma: CA-POGROSSI ALBERTO MATIAS CUIT N° 20-30167538-1.

ARTÍCULO 2: Regístrese, comuníquese y archívese.

S/C 38814 Feb. 15 Feb. 16

## BAUEN ARQUITECTURA S.R.L. - PILAY S.A. - PILARES

AVISO

Por la presente comunica e informa a los efectos legales que pudiera corresponder, que el contrato de incorporación al sistema de esfuerzo individual y ayuda común actualmente denominado Grupo: F03 N°: 143 Suscripto en fecha 16/12/2008 entre BAUEN ARQUITECTURA S.R.L. - Pilay S.A. - Pilares y el Sr. José Pablo Arevalo, DNI: 25.262.102, ha sido extraviado por el mismo.

\$ 250 493706 Feb. 15 Feb. 23

AVISO

Por la presente comunica e informa a los efectos legales que pudiera corresponder, que el contrato de incorporación al sistema de esfuerzo individual y ayuda común actualmente denominado Grupo: F08 N°: 56 suscripto en fecha 2/2/2010 entre BAUEN ARQUITECTURA SRL - Pilay S.A. - Pilares y la Sra. Maria Luisa Antonietta DNI: 13.817.954, ha sido extraviado por el mismo.

\$ 250 493699 Feb. 15 Feb. 23

## SINDICATO DE CONDUCTORES DE CAMIONES, OBREROS Y EMPLEADOS DEL TRANSPORTE AUTOMOTOR DE CARGAS, LOGISTICA Y SERVICIOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

AVISO

El SINDICATO DE CONDUCTORES DE CAMIONES, OBREROS Y EMPLEADOS DEL TRANSPORTE AUTOMOTOR DE CARGAS, LOGISTICA Y SERVICIOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE, con domicilio en calle Pasco N° 1042, de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, mediante Expte N° EX -202313504964-APN-TR#MT, dispuso dar inicio a la NEGOCIACION COLECTIVA para redactar un nuevo convenio colectivo de trabajo que sustituya - en el ámbito geográfico de la provincia de Santa Fe - al viejo C.C.T. n° 40/89. En dicho proceso, dispuso convocar a todas las empresas de la provincia de Santa Fe, cuyas relaciones de trabajo hoy se encuentran comprendidas en el CCT40/89 y que deseen participar del proceso de la negociación colectiva del nuevo convenio, a inscribirse antes del próximo mes 27 de febrero de 2023, en el registro habilitado a sus efectos. Para ello deberán enviar su decisión de participar, escribiéndonos con sus datos empresariales al e-mail: nuevaconvencioncolectiva@sindicatocamstafe.org.ar.

\$ 230 493673 Feb. 15 Feb. 23

**MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO****NOTIFICACIÓN**

La Municipalidad de Arroyo Seco, Departamento Rosario, Santa Fe, notifica a los familiares y/o responsables legales de las personas fallecidas que a continuación se mencionan, que en razón de lo dispuesto por la Ordenanza 53/84 artículo 45), se encuentran vencidas las concesiones de Sepultura en tierra de: FOSA N° 47 CASA GRANDE OMAR ROGELIO - FOSA N° 156 CEJAS DARIO VICTOR - FOSA N° 255 MEZA CAMILO DEMETRIO - FOSA N° 2 C GARRAMENDI HUGO JUAN - FOSA N° 254 GOMEZ RAMONA - FOSA N° 24 LOMO CATALINA - FOSA N° 21 LOLA TERESA GUILLERMINA DOLORES C- FOSA N° 197 MAZZURRI ALBERTO EDUARDO- FOSA N° 4 C PERALTA TERESA NOEMI - FOSA N° 202 PONCE NESTOR ALBERTO - FOSA N° 142 RODRIGUEZ MARTIN - FOSA N° 10 SORIA CATALINA ROLON- - FOSA N° 8 C SÁNCHEZ MIGUEL ANGEL - FOSA N° 6 C - SANTORRE IRMA OLGA- FOSA - N° 265 SALAZAR DOMINGA - FOSA N° 107 SPINA FILOMENA - FOSA N° 12 TECCE CARLOS - FOSA N° 61 VIVENTE VIRGINIA - FOSA N° 37 ZAVALA NORMA ESTER - FOSA N.° 15 SPINDOLA SILVERIO - FOSA N° B 4 FACCHIANO Y ANTONIO - FOSA N° 14 B ZAMBON J. RUBEN - FOSA N° 103 FREDIANI ROSA FOSA N° 8 B FIGUEROA JUAN CARLOS - FOSA N° 5 FRANCO JAVIER E - FOSA N° 13 B GODOY F NICOLÁS - FOSA N° 44 MERCADO GUILLERMO - FOSA N° 19 VALLEJO ALBERTO - FOSA N° 09 PEREZ MARGARITA - FOSA N° 5 C DELLAZANA V HUGO - FOSA N° 254 GOMEZ RAMONA - FOSA N° 89 GONZALEZ RAUL- FOSA 21-LOLA T DOLORES— FOSA N° 9 C ALEGRE JORGE HORACIO - FOSA N° 271 GONZÁLEZ MARIA CRISTINA - FOSA N° 277 SER-VIAN BAEZ ELISEO -

Por tal motivo, deberán comparecer en la Sección Cementerio De la Municipalidad, desde el día 22 de FEBREO 2023 al 3 de marzo de 2023 inclusive, a los fines de gestionar la reducción y/o traslados respectivos, caso contrario, vencido el plazo, se procederá a la inmediata remisión de los restos al Osario General.

\$ 225 493736 Feb. 15 Feb. 23

**MINISTERIO DE EDUCACIÓN****NOTIFICACIÓN**

Hago saber a Ud. que en el Expte. N° 00414-0087281-1 del registro de este Ministerio caratulado: "Sup. de Educ. Tec. Cto 1 - Ref: Solicita Cesantía por abandono de Servicio Agente Dominguez Luis Eduardo - EESO N° 599", se ha dispuesto intimar a DOMINGUEZ LUIS EDUARDO, D.N.I. N° 21.905.048 para que se reintegre a todos sus cargos y/o justifique sus inasistencias en los cuales inasiste en forma injustificada. Los cargos en los cuales se requiere su reintegro y/o justificación de inasistencias pertenecen a la E.E.S.O. N° 599 "Héroes de Malvinas"; E.E.S.O. N° 265 "Yapeyu"; Esc. Prim. N.° 6385 "Adelia Di Carlo"; Esc. Prim. N.° 1265 "José Manuel Estrada". Inasistencias desde el 17/02/2020. Las justificaciones deberán ser realizadas en las correspondientes instituciones educativas o presentarse ante esta Delegación Regional - Región IV de Ministerio de Educación, sita en calle Avellaneda 3381 de la ciudad de Santa Fe. Se intima a Ud. por el término de 72 horas de recibida la presente, bajo apercibimiento de tenerse por consumado el abandono de servicios sin causa justificada; que de acuerdo a lo preceptuado por el Art. 18 - Ley 10.290, es causal de cesantía. En consecuencia, queda Ud. debidamente notificado, a los efectos que por su derecho hubiere lugar Reynoso Hugo- Jefe de Dpto. De RRHH— Coordinación General de Recursos Humanos-Delegación Regional W.

\$ 150 493607 Feb. 14 Feb. 16

**DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD****NOTIFICACIÓN DE EDICTOS**

En relación a los autos administrativos N° 16101-0161314-1 del Registro del Sistema de Información de Expedientes, caratulados Acta de Infracción N° 3674 de fecha 18/12/18, se procede a notificar fehacientemente por este medio conforme lo preceptuado en los artículos 21° inc. c) y 29° del Decreto N° 4174/15, al infractor DANIEL RICCA S.A., con último domicilio conocido en Juan de Garay 2511 de la localidad de Vicente López, Provincia de Buenos Aires, de lo establecido en la Resolución N° 099 dictada el 12 de febrero de 2020 por el Sr. Administrador General Oscar Ceschi y que textualmente en su parte pertinente expresa lo siguiente: Visto...y Considerando...Resuelve: "ARTICULO 1°.- Rechazar el descargo interpuesto por el Sr. Matias Gabriel Salinas, contra el Acta de Infracción N° 3674 de fecha 18/12/18, por inadmisibles. ARTICULO 2°.- Rectificar y aprobar el Acta de Infracción N° 3674 de fecha 18/12/18, conforme la legislación vigente, quedando configurada la infracción de la siguiente manera: 4008 U.F. que asciende a la suma de \$ 162.564,48 (Pesos ciento sesenta y dos mil quinientos sesenta y cuatro

con 48/100), por los motivos expuestos en los considerandos que anteceden. ARTICULO 3°.- Intimar a HOYOS ALEJANDRO MATIAS en carácter de conductor, con domicilio en Tres Sargentos 99 de la localidad de José C. Paz, Provincia de Buenos Aires y al transportista DANIEL RICCA S.A., con domicilio en Juan de Garay 2511 de la localidad de Vicente López, Provincia de Buenos Aires, para que en el plazo perentorio e improrrogable de 20 (veinte) días de recibida la presente abonen la suma de \$ 162.564,48 (Pesos ciento sesenta y dos mil quinientos sesenta y cuatro con 48/100), con más el interés resarcitorio conforme las Tasas Activas Promedio que establece el Banco Nación para las operaciones de descuentos comerciales desde el momento en que se cometió la infracción y hasta la fecha de su efectivo pago. El pago deberá efectuarse en el domicilio de la Dirección General de Finanzas y Presupuesto de la Dirección Provincial de Vialidad, Bv. Muttis N° 880, de esta ciudad de Santa Fe, mediante cheque de cualquier Banco y Plaza que se extenderá a nombre de la Dirección Provincial de Vialidad de Santa Fe, con la aclaración al dorso "para ser depositado en la Cta. 9716/07", pudiendo suscribir convenio de pago en cuotas. ARTICULO 4°.- La falta de pago en el término acordado dará lugar a la iniciación del juicio ejecutivo y/o la acción que jurídicamente corresponda, a cuyo efecto se autoriza a la Dirección General de Asuntos Jurídicos a promoverlo contra el conductor del Camión marca Scania, Modelo 6460 A 6X4, Dominio Unidad Tractora OQG 777, Dominio Semirremolque OIL 519, HOYOS ALEJANDRO MATIAS con domicilio en Tres Sargentos 99 de la localidad de José C. Paz, Provincia de Buenos Aires y al transportista DANIEL RICCA S.A., con domicilio en Juan de Garay 2511 de la localidad de Vicente López, Provincia de Buenos Aires, tendiente al cobro de la suma de \$ 162.564,48 (Pesos ciento sesenta y dos mil quinientos sesenta y cuatro con 48/100), con más los intereses que correspondan desde la fecha en que se cometió la infracción y hasta el momento de su efectivo pago. ARTICULO 5°.- Regístrese, comuníquese y archívese."

Lo que se publica en el BOLETÍN OFICIAL a sus efectos y por el término y apercibimientos legales.

S/C 38803 Feb. 14 Feb. 16

**DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA DE ROSARIO****EDICTO NOTIFICATORIO**

Por Disposición Administrativa N° 19/23 de fecha 02 de Febrero de 2023, la Directora Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Rosario, Ministerio de Desarrollo Social, Provincia de Santa Fe, dentro del Legajo Administrativo N° 14.787, referenciados administrativamente como "VEGA, MANUEL SALVADOR – DNI N° 58.689.775 - s/ Resolución Definitiva de Medida de Protección Excepcional de Derechos", que tramitan por ante el equipo interdisciplinario perteneciente a la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Rosario, Ministerio de Desarrollo Social, sírvase notificar por este medio a la SRA. MARIANA JORGELINA VEGA – DNI N.° 25.007.823 – CON ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO EN CALLE PASCO N.° 206 - 2 "B" - DE LA CIUDAD DE ROSARIO - PROVINCIA DE SANTA FE - que se ha dictado el acto administrativo cuya parte resolutive se transcribe seguidamente: "Rosario, 02 de Febrero de 2023, DISPOSICIÓN N° 19/23 VISTO... CONSIDERANDO... DISPONE: A-) DICTAR el Acto Administrativo de Resolución Definitiva de la Medida de Protección Excepcional de Derechos oportunamente adoptada en relación al niño MANUEL SALVADOR VEGA - DNI N.° 58.689.775 – fecha de Nacimiento 18 de Enero de 2021, hijo de la Sra. Mariana Jorgelina Vega - DNI N.° 25.007.823, con domicilio en calle Pasco N.° 206, 2 "B" de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, sin filiación paterna acreditada, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 51 de la Ley 12.967, modificatoria y su respectivo decreto reglamentario.- B-) SUGERIR que el niño MANUEL SALVADOR VEGA - DNI N.° 58.689.775 – fecha de Nacimiento 18 de Enero de 2021- sea declarado en Situación de Adoptabilidad; en base a las actuaciones administrativas, informes técnicos, evaluaciones profesionales realizadas y atento la competencia limitada que posee este Organismo de Aplicación Administrativa en la materia, por Imperativo Legal de Orden Público, estatuido por la CN.; Ley N° 26.061, Ley N° 12.967 y su respectivo decreto reglamentario; Código Civil; C.P.C y C. de la Provincia de Santa Fe, LOPJ y Leyes Complementarias.- C-) SUGERIR la privación de la responsabilidad parental de la SRA. MARIANA JORGELINA VEGA - DNI N.° 25.007.823 - con domicilio en calle Pasco N.° 206, 2 "B" de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, de acuerdo a lo establecido en el artículo 700 y siguientes del Código Civil y Comercial de la Nación.- D-) NOTIFIQUESE a la progenitora del niño y/o sus representantes legales.- E-) NOTIFIQUESE al Tribunal Colegiado de Instancia Unica Civil de Familia 4° Nominación de la Ciudad de Rosario, interviniente, una vez agotado el trámite del recurso previsto por el art. 62 Ley N° 12.967, solicitando el Control de Legalidad.- F-) OTORGUESE el trámite correspondiente, regístrese, comuníquese y notifíquese a las partes interesadas y al órgano jurisdiccional correspon-

diente y oportunamente ARCHÍVESE.- Fdo. María Florencia Ghiselli Titular de la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia - Ministerio de Desarrollo Social.- Rosario.- Se le hace saber que tiene derecho a ser asistido por abogado/a de la lista de defensores oficiales del poder judicial de la provincia de Santa Fe y/o profesional de su confianza. Asimismo, se le hace saber que podrá concurrir con los profesionales mencionados a las entrevistas ante este organismo administrativo.- Se transcriben a continuación los arts. pertinentes de la ley N° 12.967 y Dec 619/10: Ley N° 12.967 ART. 60.- RESOLUCIÓN. La Autoridad administrativa del ámbito regional y la Autoridad de Aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada alguna medida de protección excepcional. Las medidas de protección excepcional son de aplicación restrictiva. ART. 61.- NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una medida de protección excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente. ART. 62.- RECURSOS. Contra la resolución de la Autoridad administrativa del ámbito regional o la Autoridad de Aplicación provincial que decide la aplicación de una medida de protección excepcional puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de doce (12) horas de interpuesto el recurso. Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida. Finalizada la sustanciación del recurso éste debe ser resuelto en un plazo de tres (3) horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes. Dto 619/10: ART. 60: RESOLUCIÓN. Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de las medidas. ART 61: NOTIFICACIÓN. La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazara y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60, 61 y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la Autoridad Administrativa sin que puedan ser retiradas.-ART 62: RECURSO. El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. En el acto de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. La notificación de la resolución del recurso de revocatoria deberá practicarse conforme a lo preceptuado en el artículo anterior.-

S/C 38807 Feb. 14 Feb. 16

#### EDICTO NOTIFICATORIO

Por Disposición Administrativa N° 25/23 de fecha 09 de Febrero de 2023, la Directora Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Rosario, Ministerio de Desarrollo Social, Provincia de Santa Fe, dentro del Legajo Administrativo N° 15.902, referenciados administrativamente como "BRAVO, VICTORIA – DNI N.º 59.626.343 - s/ Resolución Definitiva de Medida de Protección Excepcional de Derechos", que tramitan por ante el equipo interdisciplinario perteneciente a la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Rosario, Ministerio de Desarrollo Social, sírvase notificar por este medio a la SRA. YANINA BELÉN BRAVO – DNI N.º 38.595.691 – CON ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO EN CALLE CEPEDA N.º 3677 DE LA CIUDAD DE ROSARIO - PROVINCIA DE SANTA FE - que se ha dictado el acto administrativo cuya parte resolutive se transcribe seguidamente: "Rosario, 09 de Febrero de 2023, DISPOSICIÓN N° 25/23 VISTO... CONSIDERANDO.... DISPONE: 1.- DICTAR el Acto Administrativo de Medida de Protección Excepcional de Derechos en relación a la niña VICTORIA BRAVO– DNI N.º 59.626.343 - nacida en fecha 24 de Diciembre de 2022, hija de la Sra. Yanina Belén Bravo – DNI N.º 38.595.691 – con domicilio en calle Cepeda N° 3677 de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, sin filiación paterna acreditada, por un plazo de cuarenta y cinco (45) días, sin perjuicio de su respectiva prórroga, de acuerdo a lo establecido en el Art. 52 inc. B de la Ley Provincial N° 12.967 y su respectivo Decreto Reglamentario. Durante el plazo estipulado se trabajará en la ejecución del plan de acción trazado

para intentar dar solución a la problemática existente.- 2.- NOTIFICAR dicha Medida de Excepcional de Derechos a la progenitora de la niña.- 3.- NOTIFICAR la adopción de lo resuelto y Solicitar el Control de Legalidad, al Tribunal Colegiado de Familia Interviniente, una vez agotado el procedimiento recursivo previsto en el art.62 de la Ley N°12.967.- 4.- OTORGUESE el trámite correspondiente, regístrese, comuníquese y notifíquese a las partes interesadas y al órgano jurisdiccional correspondiente, oportunamente ARCHÍVESE.- Fdo. María Florencia Ghiselli Titular de la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia - Ministerio de Desarrollo Social.- Rosario.- Se le hace saber que tiene derecho a ser asistido por abogado/a de la lista de defensores oficiales del poder judicial de la provincia de Santa Fe y/o profesional de su confianza. Asimismo, se le hace saber que podrá concurrir con los profesionales mencionados a las entrevistas ante este organismo administrativo.- Se transcriben a continuación los arts. pertinentes de la ley N° 12.967 y Dec 619/10: Ley N° 12.967 ART. 60.- RESOLUCIÓN. La Autoridad administrativa del ámbito regional y la Autoridad de Aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada alguna medida de protección excepcional. Las medidas de protección excepcional son de aplicación restrictiva. ART. 61.- NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una medida de protección excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente. ART. 62.- RECURSOS. Contra la resolución de la Autoridad administrativa del ámbito regional o la Autoridad de Aplicación provincial que decide la aplicación de una medida de protección excepcional puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de doce (12) horas de interpuesto el recurso. Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida. Finalizada la sustanciación del recurso éste debe ser resuelto en un plazo de tres (3) horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes. Dto 619/10: ART. 60: RESOLUCIÓN. Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de las medidas. ART 61: NOTIFICACIÓN. La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazara y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60, 61 y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la Autoridad Administrativa sin que puedan ser retiradas.-ART 62: RECURSO. El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. En el acto de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. La notificación de la resolución del recurso de revocatoria deberá practicarse conforme a lo preceptuado en el artículo anterior.

S/C 38808 Feb. 14 Feb. 16

#### TRIBUNAL DE CUENTAS

##### EDICTO

Por disposición de la Sala II del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Santa Fe, se ha dispuesto publicar el presente Edicto a los fines de hacer saber al Sr. Ovidio Vázquez, Director de Policía (GS) – Jefe de la Unidad Regional XVIII – Dpto San Martín y a la Inspector (GS) Habilidadada Sra. Melisa Sofía Ponzo, que en autos caratulados: Expediente Nro. 00901-0098259-1 -TCP-SIE S/ Resolución de S.II Nro. 1190 de fecha 20/10/2022, referida al Balance de Movimiento de Fondos del MINISTERIO DE SEGURIDAD, correspondiente al período Julio a Septiembre de 2019, la cuál en su parte pertinente establece: Artículo 1ro.: Aprobar la cuenta por la suma de \$ 21.711,96.- (pesos veintiún mil setecientos once con noventa y seis centavos), importe que resultara objeto del emplazamiento formalizado por Resolución n.º 0565 -de fecha 04.09.2020- de la Sala I, y que quedara comprendido en el artículo 4º de la Resolución n.º 0560/20 de la misma Sala, referida ésta al tratamiento del Balance de Movimiento de Fondos del período Julio-Septiembre de

2019, correspondiente a la jurisdicción Ministerio de Seguridad. Artículo 2do.: Formular cargo al Director de Policía (GS) – Jefe de la Unidad Regional XVIII – Dpto. San Martín -Sr. OVIDIO VÁZQUEZ-, así como a la Inspector (GS) - Habilitada de la referida Unidad Regional XVIII -Sra. MELISA SOFIA PONZIO-, por la suma total de \$ 98.401,44.- (pesos noventa y ocho mil cuatrocientos uno con cuarenta y cuatro centavos), según metodología de cálculo instrumentada mediante Resolución n.º 048/03 TCP y su similar modificatoria R n.º 010/16 TCP, conforme surge del siguiente detalle:

IMPORTE OBSERVADO: \$ 32.604,85.- más  
 INTERESES: \$ 65.796,59.- (desde el 05.04.2017, fecha en que se debió rendir cuentas, hasta la fecha en que la Sala resuelve formular el cargo. Fecha de tasa de interés considerada: 14.10.2022)  
 IMPORTE POR EL QUE SE FORMULA EL CARGO: \$ 98.401,44.-

Artículo 3ro.: Intimar a los nominados responsables para que, dentro de los treinta (30 días, contados a partir de la notificación de la presente resolución, procedan a reintegrar el importe correspondiente al cargo formulado en el artículo precedente, bajo apercibimiento de dar intervención a la Fiscalía de Estado conforme a lo dispuesto por el artículo 224º de la Ley N.º 12.510. Dicho importe deberá depositarse en la Cuenta Corriente Oficial N.º 599-0009001/04 – Nuevo Banco de Santa Fe S.A. - CBU N.º 3300599515990009001042 – CUIT 30-67461985-1 – Superior Gobierno de Santa Fe – Rentas Generales, y remitir la constancia bancaria de la operación realizada a este Tribunal de Cuentas. Artículo 4to.: Dejar establecido que la aprobación de la rendición de cuentas realizada en el artículo 1º de la presente resolución, en modo alguno significa liberar de responsabilidad administrativa patrimonial a los cuentadantes o a los terceros, si como consecuencia de otros procedimientos se manifestaren otros elementos probatorios, errores o falsedades en la documentación considerada conforme al artículo 218º de la Ley n.º 12510. Artículo 5to.: Hacer saber, de conformidad a la Ley n.º 12.071, que: "Contra los fallos y resoluciones dictados por las Salas en los Juicios de Cuentas y Responsabilidad, procederá el Recurso de Revocatoria ante la Sala que dictó la resolución y de Apelación ante el Tribunal de Cuentas en Acuerdo Plenario, los que deben interponerse dentro de los diez (10) días de notificada la resolución impugnada y fundamentarse en el mismo acto" (artículo 238º de la Ley n.º 12.510, reglamentado por este Tribunal de Cuentas mediante Resolución n.º 006/2006). Artículo 6to: Regístrese, notifíquese a los responsables y resérvese hasta el vencimiento del plazo acordado.

S/C 38801 Feb. 14 Feb. 16

#### EDICTO

Por disposición de la Sala II del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Santa Fe, se ha dispuesto publicar el presente Edicto a los fines de hacer saber al Sr. Guillermo Luis Ceratto, Director en el Complejo Penitenciario U16 – Rosario y a la Ex Habilitada Marcela I. Gonzalez, que en autos caratulados: Expediente Nro. 00901-0109573-9 -TCP-SIE S/ Resolución de S.II Nro. 0868 de fecha 09/09/2022, referida al Balance de Movimiento de Fondos del MINISTERIO DE SEGURIDAD, correspondiente al período Julio a Septiembre de 2021, la cuál en su parte pertinente establece: Artículo 1º: Emplazar a los responsables para que dentro del término de 15 (quince) días hábiles a contar desde la fecha de recepción de la presente, contesten por escrito los reparos formulados acompañando documentos y probanzas suficientes, bajo apercibimiento de dictar resolución definitiva formulando el cargo con más sus intereses los que serán calculados conforme lo establecido por la Resolución N° 48/03 TCP y modificatoria Resolución R N° 10/16 TCP y oportunamente ejecutarlo. Artículo 2do.: Regístrese, notifíquese y resérvese hasta el vencimiento del término acordado" FDO.: CPN Sergio O. Beccari – Presidente Dr. Lisandro Mariano Villar – Vocal CPN Maria del Carmen Crescimanno – Vocal CPN Claudia E. Aragno – Sec. Sala II – C.F. Secretaria Sala II."

S/C 38802 Feb. 14 Feb. 16

#### EDICTO

Por disposición de la Sala II del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Santa Fe, se ha dispuesto publicar el presente Edicto a los fines de hacer saber al Sr. Pablo Ariel Alonso, Director en el Complejo Penitenciario U16 – Rosario y a la Ex Habilitada Marcela I. Gonzalez, que en autos caratulados: Expediente Nro. 00901-0111714-5 -TCP-SIE S/Resolución de S.II Nro. 1203 de fecha 20/10/2022, referida al Balance de Movimiento de Fondos del MINISTERIO DE SEGURIDAD, correspondiente al período Octubre a Diciembre de 2021, la cuál en su parte pertinente establece: Artículo 1º: Emplazar a los responsables para que dentro del término de 15 (quince) días hábiles a contar desde la fecha de recepción de la presente, contesten por escrito los reparos formulados acompañando documentos y probanzas suficientes, bajo apercibimiento de dictar resolución definitiva formulando el cargo con más sus intereses los que serán calculados conforme lo establecido por la Resolución N°

48/03 TCP y modificatoria Resolución R N° 10/16 TCP y oportunamente ejecutarlo. Artículo 2do.: Regístrese, notifíquese y resérvese hasta el vencimiento del término acordado" FDO.: CPN Sergio O. Beccari – Presidente Dr. Lisandro Mariano Villar – Vocal CPN Maria del Carmen Crescimanno – Vocal CPN Claudia E. Aragno – Sec. Sala II – C.F. Secretaria Sala II."

S/C 38810 Feb. 14 Feb. 16

### COMUNA DE MONJE

#### AVISO

La Comuna de Monje hace saber al titular registral y/o posibles herederos, acreedores y/o legatarios, que inició el procedimiento de usucapión administrativa regulado por las leyes 21.477, 24.320 y los Decretos Provinciales N° 5050/1977 y N° 10.881/60, en relación al inmueble P.I.I. N° 111600-154214/0000, inscripto registralmente a nombre de "CRECENCIA GODOY DE VARELA" al T° 83P - F° 129 - N° 3148, Dpto. San Jerónimo, de R.G. SF, a los fines de que ejerzan los derechos que consideren les corresponda.

\$ 100 493670 Feb. 14 Feb. 16

### BAUEN ARQUITECTURA S.R.L. - PILAY S.A. - PILARES

#### AVISO

Por la presente comunica e informa a los efectos legales que pudiera corresponder, que el contrato de incorporación al sistema de esfuerzo individual y ayuda común actualmente denominado Grupo: F04 N°: 126 suscripto en fecha 02/12/2020 entre Bauen Arquitectura S.R.L. - Pilay S.A. - Pilares y el Sr. Casa José DNI N°: 39.120.653, ha sido extraviado por la misma.

\$ 250 493349 Feb. 10 Feb. 16

#### AVISO

Por la presente comunica e informa a los efectos legales que pudiera corresponder, que el contrato de incorporación al sistema de esfuerzo individual y ayuda común actualmente denominado Grupo: J08 N°: 896 suscripto en fecha 07/02/2012 entre Bauen Arquitectura S.R.L. - Pilay S.A. - Pilares y el Sr. Cifollili Di Giacomo, Nicolás Luciano DNI N°: 32.924.647, ha sido extraviado por el mismo.

\$ 250 493348 Feb. 10 Feb. 16

#### AVISO

Por la presente se comunica e informa a los efectos legales que pudiera corresponder, que el contrato de incorporación al sistema de esfuerzo individual y ayuda común actualmente denominada Grupo J 04 N° 101 suscripto en fecha 02/08/2007 entre Bauen Arquitectura S.R.L - Pilay S.A. - Pilares y la Sra. De Biasio, Melina Raquel, DNI N°: 28.964.569, ha sido extraviado por el mismo.

\$ 250 493347 Feb. 10 Feb. 16

### MUNICIPALIDAD DE GRANADERO BAIGORRIA

#### ORDENANZA N° 4749/14

Que mediante Ordenanza N° 4749/14 y su modificación conforme Ordenanza 5089/17, se declaró la emergencia del Corralón Municipal y de los depósitos municipales anexos de la ciudad de Granadero Baigorria, junto a la adhesión al Programa Nacional de Compactación (PRO.NA.COM), hoy PRO.DE.CO (Programa Nacional de descontaminación y compactación de vehículos) que lleva adelante la Secretaría de Seguridad y Política Criminal dependiente del Ministerio de Seguridad de la Nación, en el marco de las previsiones de las Leyes Nacionales N° 20.785 y N° 23.648, Decreto N° 993/2008 y Resolución N° 542/2021, mediante el cual se ordena la compactación y/o la entrega a título gratuito con fines exclusivamente educativos, de todos los vehículos retenidos en virtud del ejercicio del poder de policía municipal y/o abandonados y/o destruidos y/o no aptos para rodar y/o la chatarra, que se encuentren depositados por un período mayor a seis (6) meses en el Corralón Municipal y depósitos anexos de nuestra ciudad.

A tales fines se convoca a los titulares y/o infractores a retirar dichos rodados y/o acreditar derechos sobre los mismos en el plazo perentorio e improrrogable de veinticuatro (24) horas de publicado el presente, bajo apercibimiento de que vencido dicho plazo sin que se hayan acreditado derechos sobre los bienes mencionados por ante el Tribunal de Faltas

actuante, el Departamento Ejecutivo Municipal incorporará los mismos al patrimonio municipal y dispondrá su compactación mediante el Programa Nacional de Descontaminación y Compactación de vehículos (PRO.DE.CO) y/o su entrega a título gratuito a la entidad que determine oportunamente, a llevarse a cabo en el corralón Municipal sito en Constancio C. Vigil 525 de Granadero Baigorria, en fecha a determinar por el PRO.DE.CO.

\$ 710 493372 Feb. 10 Feb. 16

### AGENCIA PROVINCIAL DE SEGURIDAD VIAL

VALORES UNIDADES FIJAS PARA  
EL MES DE FEBRERO DE 2023  
(actualizado conforme lo dispuesto  
por Ley Provincial N.º 13899)

En cuanto a lo establecido por el Artículo 84 de la Ley Nacional 24449 que establece que el valor de la multa se determina en unidades fijas denominadas -UF-, y lo dispuesto por el artículo 1 de la Ley Provincial N.º 13899 por el cual se fijan como valor para la unidad fija -UF- el equivalente al cincuenta por ciento (50%) del menor precio de venta al público de un litro de nafta especial en las estaciones de servicios YPF del Automóvil Club Argentino, se fija el siguiente valor para la unidad fija (UF):

1UF= \$ 90,15 (NOVENTA PESOS CON QUINCE CENTAVOS).

LEY PROVINCIAL N.º 13899- ARTÍCULO 1 - "Modifícase el artículo 26 de la ley N.º 13169, el que quedará redactado de la siguiente manera: Artículo 26.- Multas. El valor de la multa se determina en unidades fijas denominadas UF, cada una de las cuales equivale al cincuenta por ciento (50%) del menor precio de venta al público de un litro de nafta especial. En la sentencia, el monto de la multa se determina en cantidades UF, debiendo abonarse su equivalente en dinero al momento de hacerse efectivo el pago. Las penas de multa previstas por la presente ley no pueden superar un monto máximo de diez mil (10.000) UF, ni siquiera en caso de reincidencia."

Que, a los fines de lo establecido por el art. 11 del Decreto Provincial N.º 869/09, conforme la modificación dispuesta por el art. 5º del Decreto Provincial N.º 409/13 y la Resolución N.º 074/13 de la APSV, respecto del Sistema de Revisión Técnica Vehicular Obligatoria, por el cual se fijan como valores para la U.F. el equivalente al precio de venta al público de un litro de nafta especial en las estaciones de servicio YPF del Automóvil Club Argentino, se fija el siguiente valor:

1 UF = \$180,30 (CIENTO OCHENTA PESOS CON TREINTA CENTAVOS)

Asimismo, a los efectos de la determinación de los valores de multas que fueran establecidos en unidades fijas equivalentes al valor del litro de gas oil ultra diesel; se fija el siguiente valor:

1 UF = \$207,80 (DOSCIENTOS SIETE PESOS CON OCHENTA CENTAVOS).

Estos precios se publican de acuerdo a lo informado por el Automóvil Club Argentino para sus estaciones de servicio YPF dentro de la jurisdicción provincial.

S/C 38749 Feb. 08 Feb. 23

### MUNICIPALIDAD DE ROSARIO

AVISO

Fecha de solicitud: 26.01.23

Repartición solicitante: Tribunal Municipal de Faltas (Secretaría de Gobierno).

La Municipalidad de Rosario comunica que procederá a la disposición administrativa de los vehículos que se encuentran depositados en los predios dependientes de la Dirección de Depósito y/o Guarda Transitoria de Vehículos Remitidos y cuya estadía exceda los plazos previstos en la Ley Provincial N.º 11856 y la Ordenanza Municipal N.º 7025/2000. De acuerdo con lo previamente mencionado quienes posean vehículos en dichas dependencias y cuya estadía supere los seis (6) meses, deberán concurrir al Tribunal Municipal de Faltas, edificio ex Aduana, sito en calle Urquiza 902, 3º piso, de la ciudad de Rosario, de 09:00 a 12:00 hs., acompañado de Documento Nacional de Identidad y Título de la Propiedad del Automotor. Por cualquier consulta comunicarse con la Oficina Compactación de vehículos al tel. 4802447. Todo ello a los fines de hacer valer sus derechos sobre el rodado y regularizar su situación, bajo apercibimiento de proceder a la compactación del bien. En el link <https://www.rosario.gob.ar/inicio/archivos/listado-para-edictos.xls> se detalla la nómina de vehículos a compactar, a la que se suma todos los vehículos que fueron remitidos sin identificación alguna. Fecha límite para la presentación: 01/03/2023.

\$ 450 493228 Feb. 7 Feb. 22

## CONVOCATORIAS DEL DIA

### CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA COOPERATIVA INTEGRAL INDEPENDENCIA LTDA.

ASAMBLEAS ELECTORALES DE DISTRITO

CONVOCATORIA

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 31 y ss. del Estatuto Social, el Consejo de Administración de la Cooperativa Integral Independencia Ltda. convoca a Asambleas Electorales de Distrito, que se llevarán a cabo el lunes 27 de marzo de 2023, a partir de las 12.00, en todos los Distritos de la Cooperativa, para elegir Delegados Titulares y Suplentes que representarán a los asociados en la Asamblea General Ordinaria correspondiente al Ejercicio Social cerrado el 31 de diciembre de 2022, y que durarán en sus cargos hasta la próxima Asamblea Ordinaria, de acuerdo con la siguiente discriminación de Distritos y lugares de realización en los términos de los artículos 1º al 32º del Reglamento Electoral:

Provincia de Santa Fe:  
Distrito CASA CENTRAL: Cooperativa Integral Independencia Ltda. - Av. Belgrano 1166 - Carcarañá.

Distrito BUSTINZA: Coop. Ltda. de Consumo Popular de Electricidad y Servicios Anexos de Bustinza - Camino de la Posta 633 - Bustinza.

Distrito ROLDÁN: Sala Cultural Dr. Jacobo Epelman - Rivadavia esq. San Martín - Roldán.

Distrito SALTO GRANDE: Agricultores Federados Argentinos - Alvear y Estanislao López - Salto Grande.

Distrito VILLA ELOISA: Cooperativa Telefónica de Villa Eloísa - Sarmiento s/n - Villa Eloísa.

Distrito FUNES: Cooperativa Telefónica de Funes Ltda. - H. Angelome 1864 - Funes.

Distrito TORTUGAS: Asociación Bomberos Voluntarios - Lisandro de la Torre 100 Tortugas.

Distrito SAN JERÓNIMO SUD: Cooperativa Agrícola Ganadera Ltda. - 1º de Junio 574 - San Jerónimo Sud.

Distrito SANFORD: Agricultores Federados Argentinos SCL - Bv. Las Heras 219 - Sanford.

Distrito CAÑADA DE GÓMEZ: Sociedad Damas de Beneficencia - Lavalle 1260 - Cañada de Gómez.

Distrito FUENTES: Centro Tradicionalista Cacho Juárez - Bv. Reconquista 269 - Fuentes.

Distrito CASILDA: Asociación Mutual Independencia - 1º de Mayo 2061 - Casilda.

Distrito ZAVALLA: Asociación Mutual Independencia - San Martín 3373 - Zavalla.

Distrito CARCARAÑÁ: Cooperativa Integral Independencia Ltda. - Av. Belgrano 1166 - Carcarañá.

Distrito PUJATO: Cooperativa Telefónica de Pujato Ltda. - Lisandro de la Torre 335 - Pujato.

Distrito LAS PAREJAS: Cooperativa de Créditos y Provisión de Servicios Públicos de Las Parejas Ltda. - Av. 13 N.º 884 - Las Parejas.

Distrito CORREA: Asociación Mutual Independencia - Santa Fe 1001 - Correa.

Distrito CORONEL ARNOLD: Casa de la Cultura - Ctda. 9 de julio 632 - Coronel Arnold.

Provincia de Córdoba:

Distrito HERNANDO: Asociación Mutual Independencia - Liniers 158 - Hernando.

Distrito GENERAL DEHEZA: Deheza Fútbol Club - Saavedra 198 - General Deheza.

Distrito GENERAL CABRERA: Asociación Mutual Independencia - Av. San Martín 596 - General Cabrera.

Distrito CARNERILLO: Cooperativa Eléctrica de Carnerillo - Catamarca 138 - Carnerillo.

para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. Designación de dos asociados para suscribir el acta de Asamblea Electoral de Distrito.

2. Elección de Delegados Titulares y Suplentes en la forma que se indica a continuación: a) Distrito Casa Central: 12 Delegados Titulares y hasta 12 Delegados Suplentes; b) Distrito Bustinza: 4 Delegados Titulares y hasta 4 Delegados Suplentes; c) Distrito Roldán: 4 Delegados Titulares y hasta 4 Delegados Suplentes; d) Distrito Salto Grande: 4 Delegados Titulares y hasta 4 Delegados Suplentes; e) Distrito Villa Eloísa: 4 Delegados Titulares y hasta 4 Delegados Suplentes; f) Distrito Funes: 4 Delegados Titulares y hasta 4 Delegados Suplentes; g) Distrito Tortugas: 4 Delegados Titulares y hasta 4 Delegados Suplentes; h) Distrito Hernando: 5 Delegados Titulares y hasta 5 Delegados Suplentes; i) Distrito General Deheza: 4 Delegados Titulares y hasta 4 Delegados Suplentes;

j) Distrito San Jerónimo Sud: 4 Delegados Titulares y hasta 4 Delegados Suplentes; k) Distrito Sanford: 4 Delegados Titulares y hasta 4 Delegados Suplentes; l) Distrito General Cabrera: 4 Delegados Titulares y hasta 4 Delegados Suplentes; m) Distrito Cañada de Gómez: 9 Delegados Titulares y hasta 9 Delegados Suplentes; n) Distrito Carnerillo: 4 Delegados Titulares y hasta 4 Delegados Suplentes; ñ) Distrito Fuentes: 4 Delegados Titulares y hasta 4 Delegados Suplentes; o) Distrito Casilda: 5 Delegados Titulares y hasta 5 Delegados Suplentes; p) Distrito Zavalla: 4 Delegados Titulares y hasta 4 Delegados Suplentes; q) Distrito Carcarañá: 9 Delegados Titulares y hasta 9 Delegados Suplentes; r) Distrito Pujato: 4 Delegados Titulares y hasta 4 Delegados Suplentes; s) Distrito Las Paredes: 6 Delegados Titulares y hasta 6 Delegados Suplentes; t) Distrito Correa: 5 Delegados Titulares y hasta 5 Delegados Suplentes; u) Distrito Coronel Arnold: 4 Delegados Titulares y hasta 4 Delegados Suplentes.

Las listas de candidatos a Delegados podrán ser presentadas a la Junta Electoral, para ser elevadas al Consejo de Administración, hasta el viernes 3 de marzo de 2023 a las 15.00, con los requisitos previstos en el Reglamento Electoral (Art. 17º y concordantes).

Se recuerda la vigencia para estas Asambleas de las disposiciones de los Artículos 32º al 39º del Estatuto Social, como así también del Reglamento Electoral vigente, y los padrones actualizados, que se encuentran a disposición de los asociados en la sede de la Cooperativa, Av. Belgrano 1166, Carcarañá, donde tiene su sede la Junta Electoral designada de acuerdo al artículo 14º del Reglamento Electoral mencionado.

Carcarañá, 6 de febrero de 2023.

EDUARDO A. BILBAO  
Presidente

REINALDO L. VAREA

Secretario

\$ 259,05 494048

Feb. 16 Feb. 17

## CONVOCATORIAS ANTERIORES

### FM ONDA S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA  
(1ª y 2ª Convocatoria)

Por resolución del Directorio y de acuerdo con el Estatuto, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, la que tendrá lugar en la sede social de la empresa sita en calle Bv. Pellegrini N° 2984 PB de la ciudad de Santa Fe, en primera convocatoria, el día 13 de Marzo de 2023 a las 8:00 hs. En caso de no reunirse el quórum requerido se llama a segunda convocatoria, para el mismo día y lugar, a las 9:00 hs. para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Lectura del acta de la última Asamblea General ordinaria.
- 2) Consideración y aprobación de los Estados Contables, sus notas y anexos, correspondientes al ejercicio económico finalizado el 31 de octubre de 2022.
- 3) Consideración y aprobación del resultado del ejercicio finalizado el 31 de octubre 2022.
- 4) Consideración de las gestiones del directorio; asignación de honorarios.
- 5) Designación de 2 asambleístas para firmar el acta de la Asamblea de Asamblea.

GABRIEL G. CALABRESE  
Presidente

NOTA: a efectos de la asistencia a la Asamblea los accionistas, deberán depositar en la sociedad sus acciones o certificados bancarios para su registro en el Libro de Asistencia, con una anticipación no menor de tres días hábiles al día designado para la Asamblea, éste excluido.

Los accionistas que deseen hacerse representar deberán otorgar mandato con firma certificada en forma judicial o notarial.

\$ 300 493733 Feb. 15 Feb. 23

### ASOCIACIÓN ROSARINA DE PATÍN

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Lectura y consideración balance año 2021 y 2022

De acuerdo con sus Estatutos, el Consejo Directivo de la Asociación de Bandas, a resuelto convocar a Asamblea General Ordinaria para el día 25 de Febrero de 2023 a las 19.00 horas, la que se llevará a cabo de manera virtual y de manera presencial en calle Maza 2455 para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de dos (dos) delegados para suscribir el acta de Asamblea, conjuntamente con Presidente y Secretario.
2. Lectura y consideración de Memoria y Balance correspondiente a los ejercicios fenecidos el 31 de Octubre de 2021 y del 2022.

Solicitamos prestar su conformidad para realizar la misma de la forma antes expresada.

MIGUEL ANGEL MILANO  
Presidente

\$ 100 493717 Feb. 15 Feb. 16

### ASOCIACIÓN CIVIL EL RAYO MISTERIOSO GRUPO LABORATORIO DE TEATRO

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Comisión Directiva de "El Rayo Misterioso Grupo Laboratorio de Teatro" cita a sus asociados activos, candidatos y aspirantes a concurrir a la Asamblea General Ordinaria por el período finalizado el 31 de diciembre de 2022 y que se celebrará en su sede de calle Salta 2991 de la ciudad de Rosario el día lunes 27 de febrero de 2023 a las 15 horas a los efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- 1) Elección de dos asociados para firmar el Acta de la Asamblea, conjuntamente con el Presidente y el Secretario.
- 2) Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Recursos y Gastos correspondientes al ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 2022.
- 3) Elección de nueva Comisión Directiva y Órgano de Fiscalización, de acuerdo con lo establecido en los Art. 26 y 27 del Estatuto y Proyecto.

ALDO ENRIQUE JATIP  
Presidente

MARIA DE LOS ANGELES OLIVER  
Secretaria General

NOTA: Una hora después de la fijada en la presente convocatoria, dará comienzo la Asamblea con la cantidad de asociados que se encuentren presentes (Art. 53º de los Estatutos Sociales.)

\$ 150 493606 Feb. 14 Feb. 16

### CEPREME S.A.

ROSARIO

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA  
(1ª. y 2ª Convocatoria)

Convócase a los Señores Accionistas a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA a celebrarse el día 04 de Marzo de 2023, a las 9,00 horas en primera convocatoria, y 2 (dos) horas después, es decir a las 11,00 horas en segunda convocatoria, en el local de la sede social, calle Mendoza 4967 de Rosario, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea conjuntamente con el Presidente.
- 2) Consideración de la situación económica y financiera de la Sociedad.
- 3) Consideración y aprobación de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos, de Evolución del Patrimonio Neto, Notas y Anexos e Informe del Consejo de Vigilancia, correspondiente a los ejercicios finalizados el 31/03/2022.
- 4) Consideración de la retribución del Directorio y del Consejo de Vigilancia.

Rosario, Febrero de 2023.

EL CONSEJO ASESOR.

NOTA: Se recuerda lo dispuesto por el artículo 238 de la Ley 19550 de Sociedades Comerciales, sobre el depósito anticipado de las acciones.

\$ 300 493813 Feb. 14 Feb. 22

### BYO S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA  
(1ra. y 2da. Convocatoria)

Se convoca a los accionistas de BYO S.A. a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo el día 10 de marzo de 2023, a las 12 horas en primera convocatoria y a las 13 horas en segunda convocatoria, en la sede social, sito en Bv. Casado N° 1220 de la localidad de Chabás, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea, conjuntamente con el Presidente del Directorio;
- 2) Consideración de los motivos por los cuales la Asamblea se celebra fuera del plazo previsto en el art 234 de la LGS.
- 3) Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, cuadros anexos y notas aclaratorias correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de octubre de 2022;
- 4) Tratamiento del resultado del ejercicio;
- 5) Aprobación de la gestión del Directorio.
- 6) Consideración si correspondiere, de la situación prevista en el artículo 261 de la Ley 19.550 sobre remuneración a Directores.

## EL DIRECTORIO

NOTA: La documentación indicada en el punto 2 se encuentra a disposición de los socios en la sede social.

\$ 530 493582 Feb. 13 Feb. 17

**IVC S.A.**

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA  
(1° y 2° Convocatoria)

Convocase a los Sres. Accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 27 de febrero de 2023 a las 18:00 hs, en primera convocatoria, y para las 19:00 hs en segunda convocatoria, en el local social ubicado en Colectora y Ruta 9 de la localidad de Roldán, para tratar el siguiente:

## ORDEN DEL DÍA

- 1° Designación de 2 accionistas para firmar el Acta de Asamblea
- 2° Consideración de los documentos descriptos por el art.234 inc.1° de la Ley 19.550, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2022 y sobre la gestión del Directorio.
- 3° Consideración del resultado del ejercicio y su distribución, de acuerdo al art.224 de la Ley 19.550 y el art.15 de los estatutos.

NOTA: se comunica a los Sres. Accionistas que para concurrir a Asamblea deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad con tres días de anticipación como mínimo a su realización, o bien acreditar con la misma antelación y mediante entrega del certificado a este efecto, haberlas depositado en una institución bancaria.

\$ 250 493746 Feb. 13 Feb. 17

**CLÍNICA SUNCHALES S.A.**

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA  
(1ª y 2ª Convocatoria)

El Directorio de Clínica Sunchales S.A. convoca a los Sres. Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 03 de marzo de 2023, a las 13:00 hs. en primera convocatoria y a las 14:00 hs en segunda convocatoria, en su sede social sita en 1° de Mayo 174 de la ciudad de Sunchales, Provincia de Santa Fe, a los fines de considerar el siguiente:

## ORDEN DEL DÍA

- 1) Designación de dos accionistas para que juntamente con el Presidente suscriban el Acta de Asamblea.
- 2) Ratificación de esta convocatoria en exceso de los plazos establecidos por la ley y el estatuto.
- 3) Consideración de la Memoria y Estados contables correspondientes al Ejercicio social cerrados el 30 de Junio de 2022 y de la gestión del Directorio y sindicatura.
- 4) Consideración del resultado del ejercicio cerrado el 30-06-2022 y destino del mismo.
- 5) Consideración de la retribución del Directorio y Sindicatura por el ejercicio fenecido.
- 6) Consideración de la remuneración de los Directores y Síndicos por el ejercicio iniciado el 01-07-22.

NOTA: Se hará saber a los señores accionistas que deberán cumplir lo dispuesto por el art. 238 de la Ley 19550 y sus reformas. Asimismo se informa que a los fines de su ingreso y permanencia en el recinto deberán concurrir munidos de barbijo y dar cumplimiento a los protocolos de COVID19 dispuestos por la entidad.

VIRTOR ZUNINO  
Presidente

\$ 250 493442 Feb. 10 Feb. 16

**SALINA LAS BARRANCAS SACel**

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA  
(1ª y 2ª Convocatoria)

En la ciudad de Santa Fe, a los 06 días del mes de febrero de 2023, se reúne en la sede social de Salina las Barrancas SACel su Directorio. Siendo las ocho horas, el presidente del directorio C.P.N. José Haidar inicia la sesión y expresa, en primer lugar, que habiéndose preparado el balance general del ejercicio N° 78 cerrado el treinta de septiembre de 2022 corresponde su tratamiento y la redacción de la respectiva convocatoria a asamblea de accionistas. Acto seguido se analizan los estados contables en tratamiento y se resuelve su aprobación, al igual que a la memoria del septuagésimo octavo ejercicio económico de la sociedad. En segundo término, el presidente, junto al directorio se aboca a la redacción de la convocatoria a asamblea para tratar los estados contables correspondientes y ordenan su publicación de ley acorde al texto que se transcribe en los renglones siguientes.

Convocase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria,

que tendrá lugar el día 24 de febrero de 2023 a las nueve horas en primera convocatoria y a las catorce horas en segunda convocatoria en la sede social de calle Beruti 6001 de la ciudad de Santa Fe, a los efectos de tratar el siguiente

## ORDEN DEL DÍA

- 1) Designación de dos accionistas para suscribir el acta de Asamblea
  - 2) Consideración de los documentos previstos en el artículo 234 inciso primero de la ley 19.550, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de septiembre de 2022.
  - 3) Destino de los resultados del ejercicio
  - 4) Consideración de la gestión del directorio y su remuneración. Santa Fe, Febrero 2023.
- Sin otros temas a tratar se levanta la sesión siendo las doce horas.

\$ 450 493440 Feb. 10 Feb. 16

## CONTRATOS, ESTATUTOS, BALANCES, ETC.

**MANTENIMIENTO S.R.L.**

## MODIFICACIÓN DE CONTRATO

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito N°4 Civil y Comercial a cargo del Registro Público, Dr José María ZARZA, Secretaria a cargo de la Dra. Mirian Graciela DAVID- Secretaria, hace saber que en los autos "--MANTENIMIENTO S.R.L. S/ RECONDUCCION-(MOD. CLAUS. SEGUNDA- DURACION)--(Expte. N° 1/2.023)- (CUIJ N° 21-05292215-9 )-, se ha ordenado la siguiente publicación:

Por Acta de Reunión de socios de fecha 10/02/2023, se reúnen en la sede social de MANTENIMIENTO S.R.L., los Señores Socios: DELBON Néstor Hugo, argentino, casado, nacido el 04/10/1947, L.E. N° 6.304.325, CUIT N° 20-06304325-8; MARCHETTI Rubén Darío, argentino, casado, nacido el 21/08/1951, DNI N° 10.063.084, CUIT 20-10063084-3; ZILLI Irene Luis, argentino, casado, nacido el 19/02/1949, DNI N° 6.083.724, CUIT 20-06083724-5; y en representación del socio fallecido, MOULIN Alberto Adolfo, sus herederos mediante Resolución de fecha 06/10/2014, los Sres. MOULIN Ignacio Luis, DNI N° 35.752.438, MOULIN Sebastián Alberto, DNI N° 28.581.272 y MOULIN Silvina Natalia, DNI N° 27.518.749, declarados en autos caratulados "Moulin Alberto Adolfo y Otros s/ Sucesorios" (Expte. N° 109/2014), Protocolizada bajo el Folio N° 280, Autos N°391, Tomo 14, tramitado ante el Juzgado de 1° Instancia- Distrito N°4- 3° Nominación de la Ciudad de Reconquista-Santa Fe, que representan el 100% del capital social, acuerdan lo siguiente:

Los Socios y herederos acuerdan RECONducir LA SOCIEDAD, por lo cuál se modifica lo siguiente:

## CLAUSULA SEGUNDA- DURACIÓN:

SEGUNDA: "Esta sociedad se constituye por el plazo de 10 años, a partir de la inscripción de la presente RECONDUCCIÓN en el Registro Público. Este plazo se prorrogará por disposición de los socios por iguales lapsos de tiempo. Esta resolución se tomará por mayoría de votos que represente como mínimo las ¾ partes del Capital Social".

RECONQUISTA, 16 DE FEBRERO DE 2.023. FDO. Dra. MIRIAN GRACIELA DAVID- SECRETARIA

\$ 150 494141 Feb. 16

**INTERDATA SOFTWARE S.A.**

INCORPORACIÓN DE NUEVO  
DIRECTOR TITULAR Y SUPLENTE

Por estar así dispuesto en los Autos Caratulados "INTERDATA SOFTWARE S.A. S/ Incorporación de nuevo Director titular y suplente" Expte. N° 21-05210142-2, se hace saber que por Acta de Asamblea General Ordinaria N° 12 de fecha 02/12/2022, se procedió a la Incorporación de un nuevo director titular y suplente: DIRECTOR TITULAR : Corina Paula Diez, DNI N° 33.684.123, domiciliada en Los Eucaliptos 1550 de la Localidad de Sauce Viejo Provincia de Santa Fe y DIRECTOR SUPLENTE : Ramiro Videla Roude DNI N° 31.868.678 , domiciliado en Los Eucaliptos 1550 de la Localidad de Sauce Viejo Provincia de Santa Fe; quienes aceptan el cargo para el que fueron designados por el término de tres ejercicios o sea hasta el 01/12/2025.

Santa Fe, a los 15 días del mes de febrero del dos mil veintitres.

\$ 70 494081 Feb. 16

**AMÉRICA VALORES S.A.**

## DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Por disposición del señor Juez a cargo del Registro Público, se hace saber que por Asamblea General Ordinaria de fecha 10/10/2022 se designaron las personas que ocuparen los cargos de síndico titular y su-

plente. Síndico Titular: Contador Público Marcelo Andrés Pozzi, D.N.I. N° 24.986.867, C.U.I.T. N° 20-24986867-2, Matrícula N° 16.092 CPCE Sta. Fe Cámara II con domicilio en calle San Martín 862 P. 2 of. 207, de la ciudad de Rosario. Síndico Suplente: Contador Público Martín Alejandro Fernández DNI N° 31.757.914, CUIT N° 20-31757914-5, con domicilio en calle Rioja 1021 5 D de la ciudad de Rosario.

Por reunión de Directorio de fecha 12/10/2022 se realizó la distribución de cargos del Directorio, en virtud de lo cual se designó Presidente al Sr. Pablo César Arcamone, argentino, nacido el 23 de septiembre de 1981, D.N.I. N° 28.964.960, C.U.I.T. N° 20-28964960-4, de estado civil soltero, de profesión Licenciado en Administración de Empresas, domiciliado en calle Olivé 1575 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe; Vice-presidente: Guillermo Tomás Ancilletta, argentino, nacido el 25 de marzo 1975, D.N.I. N° 24.282.644, C.U.I.T. N° 20-24282644-3, de estado civil divorciado según Resolución N° 1408 de fecha 31/05/17 del Tribunal Colegiado de Familia de la 3ª Nominación de Rosario, provincia de Santa Fe, de profesión Asesor Financiero, domiciliado en calle Houssay 1352 de la ciudad de Funes, Provincia de Santa Fe y Director Suplente: Gustavo Javier Palacios, argentino, nacido el 16 de agosto de 1972, D.N.I. N° 22.833.312, C.U.I.T. N° 20-22833312-4, de estado civil casado en primeras nupcias con María Florencia Ocampo, de profesión Comerciante, domiciliado en calle Tucumán 1563 P13 Dpto. D de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.

\$ 50 493676 Feb. 16

### AGRO LOS MOLINOS S.R.L.

#### CESIÓN DE CUOTAS

Expte. 116/2023. Por disposición del Juez a cargo del Registro Público de Comercio de la ciudad de Rosario se ordena la publicación por un día del siguiente edicto:

Cesión de cuotas: Morganti David Sebastián, argentino, nacido el 17 de Diciembre de 1982, titular del DNI N° 29.770.651, C.U.I.T. N° 23-29770651-9, comerciante, de apellido materno Virgili, soltero, con domicilio real en calle Martín Fierro N° 238, de la localidad de Los Molinos, Provincia de Santa Fe quien comparece en su calidad de socio de Agro Los Molinos S.R.L., Clave Única de Identificación Tributaria N° 30-71199982-1, inscripta en el Registro Público de Comercio de la ciudad de Rosario en Contratos, al Tomo 162, Folio 20223, Numero 1331, con fecha 10 de Agosto de 2011, por una parte, y Andrea Soledad Cruña, argentina, nacida el 30 de junio de 1981, titular del DNI N° 28.672.468, CUIT N° 27-28672468-5, comerciante, de apellido materno Sánchez, casada en primeras nupcias con Daniel Alejandro Morganti, con domicilio real en San Martín 750 de la localidad de Los Molinos, Provincia de Santa Fe, por la otra, se reúnen a fin de convenir la cesión de cuotas de la mencionada sociedad. El señor Morganti David Sebastián cederá y transferirá las 3.000 cuotas de capital de \$ 100 (cien pesos) cada una que posee, representando en consecuencia las cuotas totales cedidas (\$ 300.000) (trescientos mil pesos) a la señora Andrea Soledad Cruña, quien abona \$ 300.000 (pesos trescientos mil), constituyendo el presente documento suficiente recibo y carta de pago.

Como consecuencia de esta cesión la totalidad de las cuotas sociales quedan adjudicadas según el siguiente detalle:

-Cruña Andrea Soledad: 3.000 cuotas de capital, o sea \$ 300.000 (pesos trescientos mil).

-Morganti Daniel Alejandro: 3.000 cuotas de capital, o sea \$ 300.000 (pesos trescientos mil).

Quinta: Capital: El capital social se fija en la suma de pesos seiscientos mil (\$ 600.000), divididos en seis mil cuotas de pesos cien (\$ 100), cada una, que los socios suscriben e integran de la siguiente manera: Cruña Andrea Soledad suscribe tres mil (3.000) cuotas de capital, o sea la suma de pesos trescientos mil (\$ 300.000), encontrándose integradas en su totalidad y Morganti Daniel Alejandro suscribe tres mil (3.000) cuotas de capital o sea la suma de pesos trescientos mil (\$ 300.000), encontrándose integradas en su totalidad.

\$ 80 493672 Feb. 16

### BERANDEBI S.A.

#### DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Por disposición del señor Juez a cargo del Registro Público de Rafaela, conforme al expediente N° 749/2022, CUIJ N° 21-05395344-9, se publica lo siguiente. La sociedad Berandebi S.A. mediante Asamblea General Ordinaria N° 31 de fecha 14/03/2022 procedió a elegir a los integrantes de su directorio, conforme plazo de duración previsto estatutariamente, designando a las siguientes personas para su conformación: Presidente: Gustavo Javier Fruttero, D.N.I. N° 16.303.879 (CUIT N° 20-16303879-0), nacido el 9/01/1963, de estado civil casado, domiciliado en calle Los Robles 1560 de la localidad de Rafaela Pcia. de Santa Fe, Director Suplente: Matías Gabriel Andorno, D.N.I. N° 28.084.097 (CUIT N° 20-28084097-2),

nacido el 11/05/1980, de estado civil divorciado, domiciliado en calle Güemes 72 de la localidad de Rafaela Pcia. de Santa Fe. El presente deberá publicarse por un día en el BOLETÍN OFICIAL (Art. 10 Inc. a, ley 19.550). Rafaela, 08 de Febrero de 2023. Julia Fascendini, secretaria.  
\$ 60 493626 Feb. 16

### BELTAGRO S.A.

#### DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Por disposición del señor Juez a cargo del Registro Público de Rafaela, según Expte. N° 862/2022, CUIJ N° 21-05395457-7, se publica lo siguiente. La sociedad Beltagro S.A. mediante Asamblea General Ordinaria N° 30 de fecha 28/06/2022 procedió a elegir a los integrantes de su directorio, confcsmrme plazo de duración previsto estatutariamente, designando a las siguientes personas para su conformación: Presidente: Raúl Tito Beltramino, DNI N° 14.598.260 (CUIT N° 20-14598260-0), apellido materno Milanés, nacido el 6/10/1962, de estado civil casado, domiciliado en calle Estanislao López 77 de la localidad de Eusebia, Pcia. de Santa Fe.; Director Suplente: Marcela Rita Alesso, DNI N° 17.207.995 (CUIT N° 23-17207995-4), apellido materno Girati, nacida el 9/10/1966, de estado civil casada, domiciliada en calle Estanislao López 77 de la localidad de Eusebia, Pcia. de Santa Fe. El presente deberá publicarse por un día en el BOLETÍN OFICIAL (Art. 10 Inc. a, ley 19.550). Rafaela, 06 de Febrero de 2023. Julia Fascendini, secretaria.

\$ 70 493513 Feb. 16

### COMUNICA S.R.L.

#### CONTRATO

Expediente 160/2023. Por un día. Se hace saber que se encuentra en trámite la inscripción del instrumento de fecha 18 de noviembre de 2022 mediante el cual se constituye Comunica S.R.L.

1)- Socios: Alvarez Conde Gonzalo José, argentino, casado en primeras nupcias con Sabrina Carla Mayer, nacido el 20 de junio del año 1977, de profesión comerciante, con domicilio en calle La Paz 704, piso 5, departamento B de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, documento nacional de identidad número 25.840.805, CUIT N° 20-25840805-6 y Sabrina Carta Mayer, argentina, casada en primeras nupcias con Gonzalo José Álvarez Conde, nacida el 20 de abril de 1978, de profesión comerciante, con domicilio en Av. San Martín 4062 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, documento nacional de identidad número 26.538.512, CUIT N° 27-26538512-0.

2)- Fecha del Instrumento de la constitución: 18 de Noviembre de 2022.

3)- Denominación Social: Comunica S.R.L.

4)- Domicilio: La Paz 704, piso 5, departamento B de Rosario.

5)- Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto la explotación de cualquier medio de comunicación ya sea grafico y/o digital. La explotación del negocio de publicidad y propaganda pública o privada, por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, a través de la prensa escrita y/o digital, radial, televisiva, vía internet, y otros métodos de comunicación audiovisual; la creación de spots publicitarios, campañas, estrategias de ventas, programas, documentales y de otros medios de difusión existentes o a crearse; la compraventa, representación, importación, exportación y distribución de elementos, artículos y/o productos relacionados directamente con las actividades de publicidad y marketing. Realización de eventos audiovisuales por cuenta propia o para terceros, vinculados a la comunicación, producciones culturales y sociales

6)- Plazo de duración: 10 años a partir de la fecha de inscripción del presente contrato en el Registro Público.

7)- Capital Social: El capital social se fija en la suma de pesos seiscientos mil (\$ 600.000), divididos en seis mil cuotas de pesos cien (\$ 100), cada una, que los socios suscriben e integran de la siguiente manera: Alvarez Conde Gonzalo José suscribe tres mil (3.000) cuotas de capital o sea la suma de pesos trescientos mil (\$ 300.000) integrando en efectivo el 25% en este acto, es decir pesos setenta y cinco mil (\$ 75.000) y el resto de pesos doscientos veinticinco mil (\$ 225.000) deberá integrarlo también en efectivo dentro de los dos años de la fecha de este contrato, Mayer Sabrina Caria suscribe tres mil (3.000) cuotas de capital o sea la suma de pesos trescientos mil (\$ 300.000) integrando en efectivo el 25% en este acto, es decir pesos setenta y cinco mil (\$ 75.000) y el resto de pesos doscientos veinticinco mil (\$ 225.000) deberá integrarlo también en efectivo dentro de los dos años de la fecha de este contrato.

8)- Administración: La administración, dirección y representación legal de la sociedad está a cargo de la señora Mayer Sabrina Carla, quien actuará como gerente. Podrá actuar en tal carácter por el término de este contrato, debiendo al firmar por la sociedad, preceder su firma con la leyenda COMUNICA S.R.L. Socio Gerente.

9)- Fiscalización: Estará a cargo de los socios.

10)- Representación Legal: La fiscalización de la sociedad estará a cargo de todos los socios, quienes en cualquier momento podrán efectuar



por sí o por el profesional especializado que designen, la revisión de la registración contable, de los comprobantes y de cualquier otra documentación inherente a la sociedad que estimen necesario.

11)- Fecha de cierre del ejercicio: 30 de Junio de cada año.  
\$ 100 493674 Feb. 16

### CESPED PROFESIONAL S.A.

#### EDICTO COMPLEMENTARIO

1) Fecha del contrato: 11 de agosto de 2022  
2) Balance General: 31 de julio.  
\$ 50 493714 Feb. 16

### COF OFTALMOLOGÍA S.R.L.

#### CONTRATO

En cumplimiento de las disposiciones del artículo 10º inciso a) de la ley de Sociedades Comerciales N° 19.550, se hace saber la constitución de una sociedad de responsabilidad limitada, de conformidad a lo siguiente:

1. Socios: Pablo Manuel Barbieri, argentino, divorciado según expte 1810/11 del 26/12/2013 Tribunal Colegiado de Familia de la Cuarta Nominación de Rosario, nacido el 16 de Septiembre de 1967, titular del D.N.I. N° 18.652.863, N° CUIL: 20-18652863-9, de profesión médico, con domicilio en calle Paraguay 311 piso 6 dpto. 1, de la localidad de Rosario, Provincia de Santa Fe y Nerina Scala, argentina, soltera, nacida el 22 de Octubre de 1992, titular del D.N.I. N° 37.073.810, N° CUIL: 27-37073810-1, de profesión administradora, con domicilio en calle San Lorenzo 3358, de la localidad de Rosario, Provincia de Santa Fe. Fecha de instrumento de constitución: 27 de Enero de 2023.

2. Denominación: COF Oftalmología S.R.L.

3. Domicilio Social: La sociedad tendrá su domicilio legal en calle 3 de Febrero 3085 de la localidad de Rosario, Provincia de Santa Fe, pudiendo establecer agencias o sucursales en cualquier punto del país o el extranjero.

4. Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto las siguientes actividades: Servicios oftalmológicos y prestaciones médicas vinculadas.

5. Plazo de duración: 10 años

6. Capital Social: Pesos Cuatrocientos Mil (\$ 400.000) divididos en cuatro mil (4.000) cuotas de pesos cien (\$ 100) cada una.

7. Administración, dirección y representación: estará a cargo de uno o más gerentes socios o no. A tal fin usarán sus propias firmas con el aditamento de - socio gerente- o - gerente - según el caso, precedida de la denominación social, actuando en forma individual, indistinta y alternativamente cualesquiera de ellos. Se designa en este acto como única socia gerente a la Sra. Nerina Scala.

8. Cierre de ejercicio: 31 de Octubre de cada año.

\$ 50 493710 Feb. 16

### DOÑA TINA S.R.L.

#### CONTRATO

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Santa Fe a cargo del Registro Público, en autos caratulados: DOÑA TINA S.R.L. s/Constitución 99 años - \$ 400.000 100 cuotas de \$ 4.000 30-06-España 5644 \$ 2700; Expte. 4500/2022 CUIJ N° 21-05529769-7 se ha dispuesto publicar el siguiente edicto complementario:

Denominación: Doña Tina S.R.L.

Administración, dirección y representación de la firma social: Estará a cargo de la Gerencia, pudiendo estar compuesta la misma por uno o más gerentes, dejándose constancia que para éste cargo no será necesario tener la calidad de socio, quienes tendrán facultades para comprometerla actuando en forma individual, indistinta y alternativamente cualesquiera de ellos, con sus firmas precedidas de la denominación social que estampara en sello o de su puño y letra.

Administración, dirección y Representación Legal: a) Sra. Gutman Fernanda Lorena, DNI N° 24.948.399, CUIT N° 27-24948399-6;

b) Sr. Miravete Aníbal Federico, DNI N° 22.951.553, CUIT N° 20-222951553-6.

\$ 50 493688 Feb. 15

### ESCORPIO S.R.L.

#### DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Por estar así dispuesto en los autos caratulados: ESCORPIO S.R.L. s/Designación de gerentes; Expte. CUIJ N° 21-05209926-6 de trámite por ante el Registro Público se hace saber que se ha dispuesto publicar el si-

guiente edicto:

Escorpio S.R.L.

Designación de Autoridades Por Instrumento público de fecha 09 de Junio de 2022 los socios, titulares de la totalidad de las cuotas sociales que representan el 100% del capital social, de la entidad ESCORPIO S.R.L., con sede en calle Llerena N° 1205 de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe, se resolvió por asamblea general ordinaria la designación de Socio Gerente a la Sra. Mabel Rita Pratto, DNI N° 4.221.391, CUIT N° 27-04221391-3, con domicilio en calle 1° de Mayo N° 677 de la ciudad de San Jerónimo Norte, depto. Las Colonias, provincia de Santa Fe.

Lo que se publica a los efectos legales.

Santa Fe, 07 de Febrero de 2023. Dr. Jorge E. Freyre, secretario.

\$ 50 493708 Feb. 16

### F.M.F. S.A.

#### DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Por disposición del señor Juez a cargo del Registro Público de Rafaela, conforme al expediente N° 864/2022, CUIJ N° 21-05395459-3, se publica lo siguiente. La sociedad F.M.F. S.A. mediante Asamblea General Ordinaria N° 36 de fecha 6/04/2022 procedió a elegir a los integrantes de su directorio, conforme plazo de duración previsto estatutariamente, designando a las siguientes personas para su conformación: Presidente: Juan Estanislao Szewc, L.E. N° 6.284.072 (CUIT N° 20-06284072-3), apellido materno Gawrys, nacido el 23/11/1927, de estado civil casado, domiciliado en Bv. Lehmann 156 piso 11 de la localidad de Rafaela en la Pcia de Santa Fe; Vicepresidente: Marisa Elsa Szewc, DNI N° 16.957.292 (CUIT N° 27-16957292-2), apellido materno Duelli, nacida el 29/11/1964, de estado civil casada, domiciliada en Bv. Hipólito Irigoyen 1768, de la localidad de Rafaela en la Pcia de Santa Fe. Directores Suplentes: Francisco Juan Szewc, DNI N° 14.653.793 (CUIT N° 20-146537937), apellido materno Duelli, nacido el 14/02/1962, de estado civil divorciado, domiciliado en calle Los Jazmines 83 de la localidad de Rafaela en la Pcia de Santa Fe; Y Fernando Carlos Szewc Duelli, DNI N° 21.600.169 (CUIT N° 23-21600169-9), apellido materno Duelli, nacido el 04/06/1970, de estado civil casado, domiciliado en calle Dr. Raúl Nosti 1570, de la localidad de Rafaela en la Pcia de Santa Fe. El presente deberá publicarse por un día en el Boletín Oficial (Art. 10 Inc. a, ley 19.550).

Rafaela, 06/02/2023. Julia Fascendini, secretaria.

\$ 100 493510 Feb. 16

### INTERIOR POST S.R.L.

#### CESIÓN DE CUOTAS

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial, a cargo del Registro Público de Comercio, se hace saber que relacionado con la firma Interior Post S.R.L., inscripta en el Registro Público de Comercio de Rosario, en la sección Contratos, en fecha: 02/12/2014, al Tomo 165, Folio 31608, N° 2010; y según Acta de Reunión de Socios, de fecha 01/02/2023:

1) El socio Martín Pellicciotti, argentino, DNI N° 32.501.441, El Cedente cedió trescientas treinta y siete (337) cuotas sociales, de \$ 1.000 cada una que representan un valor de pesos trescientos treinta y siete mil (\$ 337.000) a Andrés Audano, argentino, DNI N° 28.172.116, El Cesionario. En consecuencia El Cedente transfiere a El Cesionario, todos los derechos que sobre las cuotas cedidas tenía y le correspondían y la subroga en el mismo lugar, grado y prelación que tengan en la Sociedad Interior Post S.R.L.

2) La designación del socio Andrés Audano como socio gerente.

Como consecuencia de la presente cesión, transferencia y designación se modifican las cláusulas quinta y sexta del contrato original, quedando las mismas redactadas de la siguiente forma:

Quinta. El capital social se fija en la suma de \$ 750.000 (pesos setecientos cincuenta mil) dividido en 750 (setecientos cincuenta) cuotas de \$ 1.000 (pesos mil) cada una, que los socios suscriben de la siguiente manera: a) Andrés Audano suscribe 712 (setecientos doce) cuotas de capital, o sea la suma de \$ 712.000 (pesos setecientos doce mil); b) Martín Pellicciotti suscribe 38 (treinta y ocho) cuota de capital, o sea la suma de \$ 38.000 (pesos treinta y ocho mil).

Sexta. La administración, dirección y representación de la sociedad estará a cargo de uno o más gerentes, socios o no, quienes actuarán en forma indistinta. A tal efecto usarán sus propias firmas con el aditamento socio gerente, precedida de la denominación social. Los gerentes en el cumplimiento de sus funciones podrán efectuar y suscribir todos los actos y contratos que sean necesarios para el desenvolvimiento de los negocios sociales, sin limitación alguna, incluidos los especificados en los artículos 782 y 1881 del código civil y decreto 5995/63 artículo 9. Los socios deciden por unanimidad designar como gerente al señor Andrés Audano, quien acepta de conformidad el cargo para el que es elegido.

\$ 100 493681 Feb. 16

**JARAMAGO S.A.**

## MODIFICACIÓN DE ESTATUTO

Por disposición de la Señora Jueza del Juzgado de 1ª Instancia Civil y Comercial a cargo del Registro Público de Comercio de la ciudad de Venado Tuerto Dra. María Celeste Rosso, Secretaria a cargo de la Dra. María Julia Petracco y por resolución de fecha 7 de febrero de 2.023, se ordenó la siguiente publicación de edictos:

Por Asamblea General Extraordinaria N° 39 de fecha 2 de septiembre de 2.022 donde se ratifica lo dispuso por Asamblea General Extraordinaria N° 36 de fecha 23 de julio de 2.021, los socios de Jaramago S.A. resuelven: 1) Aumentar el Capital Social de \$ 212.000 (pesos doscientos doce mil) a \$ 445.000 (pesos cuatrocientos cuarenta y cinco mil), con la capitalización de la cuenta aportes no capitalizados y aporte en dinero en efectivo. 2) Aumentar la garantía que deben prestar los Directores de \$ 500 (pesos quinientos) a pesos \$ 40.000 (pesos cuarenta mil). 3) Prorrogar el plazo de vigencia de la sociedad de 20 años a 99 años a contar desde la inscripción en el Registro Público de Comercio. Las modificaciones de los Artículos Segundo, Cuarto y Décimo del Estatuto Social, aprobado por Resolución N° 2076 de fecha 21 de diciembre de 2.022 de Inspección General de Personas Jurídicas de la Provincia de Santa Fe; quedan redactados de la siguiente manera:

Artículo Segundo: La duración será de 99 años a contar de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio.

Artículo Cuarto: El Capital Social asciende a la suma de \$ 445.000 (pesos cuatrocientos cuarenta y cinco mil), representado por 445.000 acciones ordinarias, nominativas no endosables, de \$ 1 (pesos uno) valor nominal cada una, con derecho a un voto por acción cuando es de clase B y a cinco votos por acción cuando es de clase A. El Capital puede ser aumentado por decisión de la asamblea ordinaria hasta el quintuplo de su monto, conforme al artículo 188 de la Ley General de Sociedades N° 19.550.

Artículo Décimo: Los Directores prestarán como garantía la suma de \$ 40.000 (pesos cuarenta mil) cada uno de ellos, en dinero en efectivo, títulos públicos, acciones de otra sociedad o moneda extranjera, al momento de asumir sus funciones, que será depositada en la caja de la sociedad o en cuenta bancaria especialmente habilitada al efecto siéndoles reintegradas dicha suma, con más los intereses en el segundo caso, una vez finalizada la gestión y aprobada por la asamblea de accionistas.

\$ 135            493759            Feb. 15

**LIGA AMATEUR ROSARIO S.R.L.**

## CONTRATO

Cumplimentando las disposiciones del art. 10 inc. a de la ley 19.550, se procede a realizar la siguiente publicación en oportunidad de la constitución de Liga Amateur Rosario Sociedad De Responsabilidad Limitada:

1° Socios: Nicolás Fernando Podadera, argentino, nacido el día 23 de enero de 1986, soltero, de profesión profesor de educación física, domiciliado en calle Punta del Quebracho 9392 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa fe, DNI N° 32.078.145, CUIT N° 20-32078145-1; y el Sr. Jorge Pedro Hartel Crisci, argentino, nacido el día 27 de julio de 1987, soltero, de profesión docente, domiciliado en calle Córdoba 1623 Piso 2 Depto. B de la ciudad de Rosario, provincia de Santa fe, DNI N° 33.336.087, CUIT N° 20-33336087-0.

2°) Fecha de Instrumento de Constitución: 26 de diciembre de 2022.

3°) Denominación: Liga Amateur Rosario S.R.L.

4°) Domicilio Social: Córdoba 1623, Piso 2°, Departamento B, de la ciudad de Rosario.

5°) Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto comercial: La programación, organización integral, administración y realización de todo tipo de eventos deportivos y sociales; la organización de espectáculos, certámenes deportivos, festivales deportivos o sociales; la constitución de un espacio para el esparcimiento y recreo, desarrollando talleres deportivos, recreativos, culturales y artísticos; y la prestación de servicios relacionados directa o indirectamente con esas actividades.

6°) Plazo de Duración: 99 años a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio.

7°) Capital Social: el capital social se fija en la suma de \$ 350.000 (pesos trescientos cincuenta mil) dividido en 35.000 cuotas de \$ 10 cada una, suscripto por los socios en la siguientes proporciones: NICOLÁS FERNANDO PODADERA suscribe 17.500 cuotas por un valor de \$ 175.000 (pesos ciento setenta y cinco mil), y Jorge Pedro Hartel suscribe 17.500 cuotas por un valor de \$ 175.000 (pesos ciento setenta y cinco mil), integrando los socios en dinero en efectivo en este acto el 25% (veinticinco por ciento) de sus respectivas suscripciones, obligándose a completar el saldo dentro de los dos años a contar de la fecha del presente contrato.

8°) Administración y Representación: La gerencia de la sociedad será ejercida por Nicolás Fernando Podadera, DNI N° 32.078.145.

9°) Fiscalización: por todos los socios.

10°) Fecha de Cierre de Ejercicio: 30 de noviembre de cada año.

\$ 90            493732            Feb. 16

**NH S.A.**

## DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Por disposición del señor Juez a cargo del Registro Público de Rafaela, conforme al expediente N° 861/2022, CUIJ N° 21-05395456-9, se publica lo siguiente. La sociedad NH S.A. (CUIT N° 30-71217160-6) mediante Asamblea General Ordinaria N° 13 de fecha 28/11/2022 procedió a elegir a los integrantes de su directorio, conforme plazo de duración previsto estatutariamente, designando a las siguientes personas para su conformación: Presidente: Sra. Gaviglio Analía Adelina, DNI N° 11.761.601 (CUIT N° 27-11761601-6), apellido materno Sole, nacida el 30/04/1955, de estado civil viuda, de profesión Empresaria, domiciliada en Hipólito Irigoyen 730 de la localidad de Zenón Pereyra Pcia de Santa Fe. Vicepresidente: Sr. Gaviglio Horacio Javier, DNI N° 16.882.297 (CUIT N° 23-16882297-9), apellido materno Sole, nacido el 06/05/1965, de estado civil divorciado, de profesión empresario, domiciliado en Hipólito Irigoyen 797 de la localidad de Zenón Pereyra Pcia de Santa Fe. Director Suplente: Sr. Bonansea José Fernando, DNI N° 29.079.308 (CUIT N° 20-29079308-5), apellido materno Gaviglio, nacido el 10/10/1981, de estado civil casado, de profesión Licenciado en Economía, domiciliado en calle Buenos Aires 1092 de la localidad de San Francisco Pcia de Córdoba. El presente deberá publicarse por un día en el BOLETÍN OFICIAL (Art. 10 Inc. a, ley 19.550).

Rafaela, 06/02/2023. Julia Fascendini, secretaria.

\$ 80            493514            Feb. 16

**REPUESTOS ZUQUELI HNOS S.R.L.**

## CESIÓN DE CUOTAS

Por estar así dispuesto, en los autos caratulados: REPUESTOS ZUQUELI HNOS S.R.L. s/Cesión de cuotas; que se tramita por Expediente N° 2655, año 2022, ante el Registro Público de Santa Fe, se hace saber, que mediante contrato de cesión gratuita de cuotas de fecha 28/11/2022:

El señor Hernán Roberto Zuqueli nacido el 21 de diciembre de 1951, D.N.I. N° 8.485.011, CUIL N° 20-08485011-0, casado en primeras nupcias con Gloria Beatriz Frack, con domicilio en Pasaje Zorrilla San Martín N° 2958; ceden la nuda propiedad de quinientas (500) cuotas a favor de Mariano Hernán, Ignacio y Leandro Zuqueli (sus hijos).

El señor Alfredo Luis Zuqueli argentino, nacido el 3 de noviembre de 1944, D.N.I. N° 6.255.420, CUIT N° 20-06255420-8, casado en primeras nupcias con Ana María Enriqueta Feller, con domicilio en calle Hipólito Irigoyen N° 2422 de la ciudad de Santa Fe, ceden nuda propiedad de quinientas (500) cuotas a favor de Luciana, Guido y Damián Alfredo Zuqueli (sus hijos).

Hernán Roberto y Alfredo Luis Zuqueli se reservan el Usufructo vitalicio y gratuito, sobre la totalidad de las cuotas sociales enunciadas anteriormente.

Datos de los cesionarios: Mariano Hernán Zuqueli, argentino, nacido el 26 de mayo de 1980, D.N.I. N° 27.793.690, CUIT N° 23-27793690-9, casado en primeras nupcias con Natalia María Cravero; e Ignacio Zuqueli, argentino, nacido el 11 de mayo de 1982, D.N.I. N° 29.387.678, CUIT N° 23-29387678-9, divorciado de sus primeras nupcias, ambos con domicilio en Avenida Blas Parera N° 5408, de la ciudad de Santa Fe, Departamento La Capital, Provincia de Santa Fe. Y Luciana Zuqueli, argentina, nacida el 5 de octubre de 1976, D.N.I. N° 25.480.121, CUIT N° 27-25480121-1; casada en primeras nupcias con Nicolás Horacio Gancedo, domiciliado en calle Ayacucho N° 645 de la ciudad de Santa Fe, Guido Zuqueli, argentino, nacido el 1 de febrero de 1979, D.N.I. N° 27.148.025, CUIT: N° 20-27148025-4, soltero, con domicilio en Luciano Molinas N° 1487 de la ciudad de Santa Fe, y Damián Alfredo Zuqueli, argentino, nacido el 5 de julio de 1982, D.N.I. N° 29.483.173, CUIT N° 20-29483173-9, casado en primeras nupcias con María Victoria Balbi, con domicilio en calle Hipólito Irigoyen N° 2422 de la ciudad de Santa Fe. Intervienen: todos en nombre propio; y Mariano Hernán Zuqueli lo hace además en nombre y representación de su hermano Leandro Zuqueli, argentino, nacido el 13 de marzo de 1991, D.N.I. N° 35.651.118, CUIL: N° 20-35651118-3, casado en primeras nupcias con Josefina Soloa, con domicilio en Avenida Blas Parera N° 5408 de la ciudad de Santa Fe, departamento La Capital, Provincia de Santa Fe

Por la presente cesión el capital social queda compuesto de la siguiente manera:

-Mariano Hernán Zuqueli, la nuda propiedad de 167 cuotas sociales representativas del 16.7% del capital social, o sea \$ 1.670 (mil seiscientos setenta pesos).

-Ignacio Zuqueli, la nuda propiedad de 167 cuotas sociales representativas del 16.7% del capital social, o sea \$ 1.670 (mil seiscientos setenta pesos).

-Leandro Zuqueli, la nuda propiedad de 166 cuotas sociales representativas del 16.6% del capital social, o sea \$ 1.660 (mil seiscientos sesenta pesos).

-Luciana Zuqueli; la nuda propiedad de 166 cuotas sociales representativas del 16.6% del capital social, o sea \$ 1.660 (mil seiscientos sesenta pesos).

-Guido Zuqueli la nuda propiedad de 167 cuotas sociales representativas del 16.7% del capital social, o sea \$ 1.670 (mil seiscientos setenta pesos)

-Damián Alfredo Zuqueli la nuda propiedad de 167 cuotas sociales representativas del 16.7% del capital social, o sea \$ 1.670 (mil seiscientos setenta pesos).

Se ratifica la gerencia vigente en los Sres. Alfredo Zuqueli y Hernán Zuqueli.

Santa Fe, 01 de Febrero de 2023, Dr. Jorge E. Freyre, secretario.  
\$ 200 493683 Feb. 16

## RESIDENCIA MANANTIALES S.R.L.

### MODIFICACIÓN DE CONTRATO

Se hace saber que en la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, a los 01-02-2023 entre los Sres. Alejandra Graciela Farruggia, argentina, DNI N° 17.413.608, CUIT N° 27-17413608-4, nacida el 10-10-1965, domiciliada en Pie. Echevarría 680 de Rosario, Provincia de Santa Fe, casada en segundas nupcias con Sergio José Martín, comerciante y el Sr. Fabio Daniel Guillermo Davolio, argentino, DNI N° 17.637.569, CUIT N° 20-17637569-9, nacido el 01-04-1965, domiciliado en Pie. Jorge Newbery 1470 de Rosario, Provincia de Santa Fe, casado en segundas nupcias con Gabriela Cristina Farruggia, comerciante, en sus caracteres de actuales y únicos socios e integrantes de Residencia Manantiales S.R.L., con domicilio legal en calle Av. Pellegrini 2063 de Rosario, Provincia de Santa Fe, inscrita en el Registro Público de Comercio al Tomo 168, Folio 33073 N° 1975, de fecha 20-10-2017, convienen la reconducción y aumento de capital de la referida sociedad por 10 años desde la inscripción de la presente reconducción y en consecuencia se modifica la cláusula tercera del contrato social quedando redactada de la siguiente manera: Cláusula Tercera: La sociedad tendrá una duración de 10 años desde la inscripción registral de la presente reconducción". Asimismo resuelven aumentar el capital social a la suma de \$ 400.000 dividido en 40.000 cuotas de \$10 cada una, integrando los socios la suma de \$ 200.000 a la suma de \$ 200.000 ya existente, de la siguiente manera: El socio Fabio Daniel Guillermo Davolio suscribe la cantidad de 16.000 cuotas de \$ 10 cada una y Alejandra Graciela Farruggia suscribe la cantidad de 4.000 cuotas de \$ 10 cada una. En consecuencia se modifica la cláusula quinta del contrato social, quedando redactada de la siguiente manera: Cláusula Quinta: El capital social se fija en la cantidad de \$ 400.000 dividido en 40.000 cuotas de \$ 10 cada una que los socios suscriben e integran en la siguiente proporción: a) El socio Fabio Daniel Guillermo Davolio suscribe 32.000 cuotas de \$ 10 cada una, que representa un valor nominal de \$ 320.000, integrando la suma de \$ 400.000 en este acto, \$ 120.000 dentro del lapso de 18 meses de la fecha del presente y el saldo de \$ 160.000 ya se encuentra integrado conforme el Contrato social originario de esta S.R.L. de fecha 06-10-2017 y b) La socia Alejandra Graciela Farruggia suscribe la cantidad de 8.000 cuotas de \$ 10 cada una, que representan un valor nominal de \$ 80.000 integrando la suma de \$ 10.000 en este acto, \$ 30.000 dentro del lapso de 18 meses de la fecha del presente y el saldo de \$ 40.000 ya se encuentra integrado conforme el Contrato social originario de esta S.R.L. de fecha 06-10-2017. Los socios manifiestan que se ratifican todas las demás cláusulas del contrato social originario en cuanto no fueren modificadas por el presente.

Rosario, 7 de febrero de 2023.

\$ 90 493671 Feb. 16

## RETENES SAV S.A.

### DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

A fin de cumplimentar las disposiciones del Art. 60 de la Ley 19.550 y conforme lo resuelto y aprobado en la Asamblea Ordinaria celebrada el 31 de diciembre de 2022, los accionistas procedieron a la fijación del número de Directores y elección de los mismos. Además y en cumplimiento del Art. 256 de la Ley de Sociedades Comerciales, los miembros del Directorio constituyeron domicilio especial en calle A. Jauretche N° 7649 - Rosario.

En consecuencia, el actual Directorio ha quedado compuesto de la siguiente forma:

Presidente	Alberto Oscar Valle
Vicepresidente	Claudia Marcela Valle
Vocal Titular	Claudio Adrián Sánchez
Director Suplente	Santiago Valle
A sus efectos.	

\$ 50 493737 Feb. 16

## START TRAVEL S.R.L.

### CONTRATO

Por estar así dispuesto en los autos caratulados: Start Travel S.R.L. s/Constitución de sociedad; (CUIJ N° 21-05210247-9) que se tramita ante el Registro Público de la ciudad de Santa Fe, se hace saber:

1.- Integrantes: Sr. José Luis Bertholt argentino, nacido el 14/10/1982 con DNI N° 29.686.126, CUIL N° 20-29686126-0 de apellido materno Kaiser, de estado civil soltero, con domicilio real en Hernandarias N° 1916, de la ciudad de Santo Tomé, Departamento La Capital, Provincia de Santa Fe, de profesión comerciante y el Sr. Emmanuel Gustavo Trossero, argentino, nacido el 07/10/1990, con DNI N° 34.887.521, CUIL N° 20-34887521-4 de apellido materno Morales, de estado civil casado, domiciliado en Lavalle N° 3152 Dpto. 1, de la ciudad de Santa Fe, Departamento La Capital, Provincia de Santa Fe, de profesión comerciante, ambos mayores de edad, hábiles para contratar.

2.- Instrumento de fecha 6 de Enero de 2023.

3.- Denominación: Start Travels S.R.L.

4.- La Sociedad tendrá domicilio legal en calle Hernandarias 1913 de la ciudad de Santo Tomé, Provincia de Santa Fe.

5.- Objeto: realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros en la República Argentina o en el extranjero la actividad de Agencia de Viajes y Turismo, por lo que en virtud del artículo 1 de la Ley N° 18.829 la sociedad podrá: a) Intermediar en la reserva o locación de servicios en cualquier medio de transporte en el país o en el extranjero; b) Intermediar en la contratación de servicios hoteleros en el país o en el extranjero; c) Organizar viajes de carácter individual o colectivo, excursiones, cruceros o similares, con o sin inclusión de todos los servicios propios de los denominados viajes a forfait, en el país o en el extranjero; d) reservas, organización y ventas de entradas a espectáculos culturales, deportivos, artísticos o sociales; e) Recibir y/o asistir a turistas durante sus viajes y su permanencia en el país, la prestación a los mismos de los servicios de guías turísticos y el despacho de sus equipajes; f) Representar a otras agencias, tanto nacionales como extranjeras, ser franquiciante y/o franquiciado y en fin realizar toda clase de actos que tengan vinculación directa o indirecta con el objeto de la misma. g) Realizar actividades similares o conexas a las mencionadas con anterioridad en beneficio del turismo; h) la formalización de los seguros que cubran los servicios contratados; i) promocionar e incentivar el turismo; abrir sucursales en el interior y/o exterior del país. A los fines de la obtención del objeto referido anteriormente, la sociedad podrá realizar todas las actividades, actos y operaciones que tengan vinculación con las enunciadas en el mismo, teniendo plena capacidad para adquirir derechos, contraer obligaciones, participar en otras sociedades y llevar a cabo todos los actos jurídicos no prohibidos por las leyes aplicables.

6.- La duración se fija en el término de 30 años, cantados desde la fecha de inscripción del contrato.

7.- El Capital Social se fija en la suma de pesos cien mil divididos en 100 cuotas pesos un mil (\$ 1.000) valor nominal cada una.

8.- La administración de la Sociedad será ejercida por los dos socios el Sr. José Luis Bertholt y el Sr. Emmanuel Gustavo Trossero en su carácter de Socios Gerentes, quienes podrán usar la firma social en forma indistinta, tanto para meros actos administrativos, como para los actos de disposición de bienes.

9.- La fiscalización estará a cargo de los Socios.

10- Fecha del cierre del ejercicio económico 31 de diciembre de cada año.

Santa Fe, 08 de febrero de 2023, Dr. Jorge E. Freyre, secretario.

\$ 140 493682 Feb. 16

## SERVICIO FUNEBRES LA NUEVA BERTEI SRL

### MODIFICACIÓN DE CONTRATO

Por Disposición De Registro Público de Comercio de Rosario, se publica el presente edicto, a los fines de hacer saber que dentro de los autos SERVICIO FUNEBRES LA NUEVA BERTEI SRL s/Adjudicación de Participación Social; CUIJ N° 21-05529134-6, se a ordenado la inscripción del oficio N° 1193 del 07/10/2022 ordenado por el Juzgado de 1ª Instancia Civil y Comercial de distrito de la 3 Nominación de Rosario, dentro de los autos Farias margarite Norma s/Declaratoria de Herederos; CUIJ N° 21-02846358-5, el cual dispone que la cuotas sociales correspondiente a la Causante Farias Margarita norma se distribuirán en la siguiente proporción: Al cónyuge supérstite Aldo Osvaldo Cappelletti DNI N° 6.003.294, (CUIT N° 20-0003294-8), nacido el 10 de Febrero de 1934, jubilado, de estado civil viudo de Margarita Norma Farias, con domicilio en calle Pasaje Sauce 5582 de la ciudad de Rosario, la cantidad de 375 cuotas partes de capital social por la suma de pesos 100 cada una de ellas, 25% a cada una de sus hijas: Sandra Cappelletti DNI N° 16.641.518 (CUIT N° 27-16641518-2) nacida el 23/01/1964, casada en primeras nupcias con Stengel Darillo Gabriel, domiciliada en Av. Pellegrini 5646 de Rosario, en la cantidad de 187 cuotas partes de capital social por la suma de pesos

cien (\$ 100) cada una de ellas y Cecilia Norma Cappelletti, DNI N° 12.524.513, (CUIT N° 27-12524513-2) nacida el 19/11/1958, divorciada, domiciliada en Santa Fe 2772 Dpto. 1° A de Rosario: en la cantidad de 187 cuotas partes de capital social por la suma de pesos cien (\$ 100) cada una de ellas. Y en condominio entre las Sra. Sandra Cappelletti y Cecilia Norma Cappelletti la cantidad de una (1) cuota parte de pesos cien (\$ 100).

\$ 50 493685 Feb. 16

### TERRAGENE S.A.

#### DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Por estar así dispuesto en los autos caratulados TERRAGENE S.A. s/Directorio; Expte. N° 321/2023, tramitados ante el Registro Público de Rosario, se hace saber que por Asamblea General Ordinaria N° 69 de fecha 13 de enero de 2023, se designa un Directorio plural formado por tres Directores Titulares y dos Suplentes para el período de los ejercicios anuales 2023, 2024 y 2025. Datos de los Directores Titulares: Esteban Lombardía, argentino, nacido el 23/01/79, D.N.I. N° 26.700.820, CUIT N° 20-26700820-6, de estado civil casado en primeras nupcias con Daniela Luján Catalana Dupuy (DNI N° 25.476.725), con domicilio en calle 27 de Febrero N° 660, lote 62, de la localidad de Pueblo Esther, provincia de Santa Fe, de profesión Licenciado en Genética; Adrián Jesús Rovetto, D.N.I. N° 28.192.086, CUIT N° 20-28192086-4, argentino, nacido el 14/10/80, de estado civil casado en primeras nupcias con Sol Beatriz Oroná, con domicilio en calle Ruta Provincial 34s 4444, Kentucky Club de Campo, Calle Los Fresnos, Lote 64, Funes, provincia de Santa Fe, de profesión Licenciado en Biotecnología; y Darlo Gabriel Lurati, D.N.I. N° 20.298.979, CUIT N° 23-20298979-9, argentino, nacido el 29/09/1969, de estado civil casado, con domicilio en calle Buenos Aires N° 1851 Piso 2°, de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, de profesión Contador Público Nacional. Datos de los Directores suplentes: Nicolás Maximiliano Creus, D.N.I. N° 30.685.583, CUIT N° 20-30685583-3, argentino, nacido el 19/06/1984, de estado civil soltero, con domicilio en calle Güemes N° 1972, Piso 11, Departamento 1 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, de profesión Licenciado en Relaciones Internacionales; Franco Alrasca, D.N.I. N° 30.901.559, CUIT N° 20-30901559-3, argentino, nacido el 26/04/1984, de estado civil divorciado, con domicilio en calle Vélez Sarsfield N° 510 Piso 1 Departamento 8, de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, de profesión Estudiante de la Licenciatura en Relaciones Internacionales. Por acta de directorio N° 137 de fecha 13 de enero de 2023 se resuelve la siguiente distribución de cargos: Director titular Presidente Esteban Lombardía, Director Titular Vicepresidente Adrián Jesús Rovetto, Director titular Darío Gabriel Lurati, Director suplente Nicolás Maximiliano Creus y Franco Alrasca. Todos los designados fijan domicilios especiales a los efectos del artículo 256 LGS en Autopista Aramburu km. 280 de la localidad de Alvear, provincia de Santa Fe.

\$ 130 493735 Feb. 16

### WEED S.A.

#### DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Por disposición del Juzgado de 1ª Instancia Civil y Comercial a cargo del Registro Público de Comercio de la ciudad de Venado Tuerto, Secretaría a cargo de la Dra. María Julia Petracco y por resolución de fecha 9 de Febrero de 2.023, se ordenó la siguiente publicación de edictos: Por Acta de Asamblea N14 de fecha 23 de diciembre de 2.021 y Acta de Directorio N° 47 de fecha 10 de diciembre de 2.021, se dispuso la designación de los miembros del Directorio de Weed S.A., con domicilio legal en la ciudad de Venado Tuerto. Designación del Directorio y distribución de cargos:

Director Titular -Presidente: Cavanagh María Margarita, argentina, nacida el 28 de diciembre de 1.948, D.N.I. N° 6.049.798, C.U.I.T. N° 27-06049798-8, casada en primeras nupcias con Labourdette Carlos Alberto, empresaria, con domicilio en Hilario Lagos N° 831, Boulogne, Provincia de Buenos Aires.

Director Suplente: Labourdette Gloria, argentina, nacida el 9 de junio de 1.980, D.N.I. N° 28.231.300, C.U.I.T. N° 27-28231300-1, casada en primeras nupcias con Forns Federico Joaquín, Arquitecta, con domicilio en Hilario Lagos N° 831, Boulogne, Provincia de Buenos Aires.

Las personas designadas aceptan formalmente sus cargos y constituyen domicilio especial en la sede social.

\$ 65 493758 Feb. 16

### ZUQUELI AGROPECUARIA S.R.L.

#### CESIÓN DE CUOTAS

Por estar así dispuesto, en los autos caratulados: ZUQUELI AGROPECUARIA S.R.L. s/Cesión de cuotas que se tramita por Expediente N° 2656 año 2022, ante el Registro Público de Santa Fe, se hace saber, que

mediante contrato de cesión gratuita de cuotas de fecha 28/11/2022:

El señor Hernán Roberto Zuqueli nacido el 21 de diciembre de 1951, D.N.I. N° 08.485.011, CUIL N° 20-08485011-0, casado en primeras nupcias con Gloria Beatriz Frack, con domicilio en Pasaje Zorrilla San Martín N° 2958; ceden la nuda propiedad de cincuenta (50) cuotas a favor de Mariano Hernán, Ignacio y Leandro Zuqueli (sus hijos).

El señor Alfredo Luis Zuqueli, argentino, nacido el 3 de noviembre de 1944, D.N.I. N° 06.255.420, CUIT: N° 20-06255420-8, casado en primeras nupcias con Ana María Enriqueta Feller, con domicilio en calle Hipólito Irigoyen N° 2422 de la ciudad de Santa Fe, ceden nuda propiedad cincuenta (50) cuotas a favor de Luciana, Guido y Damián Alfredo Zuqueli (sus hijos).

Hernán Roberto y Alfredo Luis Zuqueli se reservan el usufructo vitalicio y gratuito, sobre la totalidad de las cuotas sociales enunciadas anteriormente.

Datos de los cesionarios: Mariano Hernán Zuqueli, argentino, nacido el 26 de mayo de 1980, D.N.I. N° 27.793.690, CUIT N° 23-27793690-9, casado en primeras nupcias con Natalia María Cravero; e Ignacio Zuqueli, argentino, nacido el 11 de mayo de 1982, D.N.I. N° 29.387.678, CUIT N° 23-29387678-9, divorciado de sus primeras nupcias, ambos con domicilio en Avenida Blas Parera N° 5408, de la ciudad de Santa Fe, Departamento La Capital, Provincia de Santa Fe. Y Luciana Zuqueli, argentina, nacida el 5 de octubre de 1976, D.N.I. N° 25.480.121, CUIT N° 27-25480121-1; casada en primeras nupcias con Nicolás Horacio Gancedo, domiciliado en calle Ayacucho N° 645 de la ciudad de Santa Fe, Guido Zuqueli, argentino, nacido el 1 de febrero de 1979, D.N.I. N° 27.148.025, CUIT: N° 20-271480254, soltero, con domicilio en Luciano Molinas N° 1487 de la ciudad de Santa Fe, y Damián Alfredo Zuqueli, argentino, nacido el 5 de julio de 1982, D.N.I. N° 29.483.173, CUIT. N° 20-29483173-9, casado en primeras nupcias con María Victoria Balbi, con domicilio en calle Hipólito Yrigoyen N° 2422 de la ciudad de Santa Fe. Intervienen: todos en nombre propio; y Mariano Hernán Zuqueli lo hace además en nombre y representación de su hermano LEANDRO ZUQUELI, argentino, nacido el 13 de marzo de 1991, D.N.I. N° 35.651.118, CUIL: N° 20-35651118-3, casado en primeras nupcias con Josefina Soloa, con domicilio en Avenida Blas Parera N° 5408 de la ciudad de Santa Fe, departamento La Capital, Provincia de Santa Fe.

Por la presente cesión el capital queda compuesto de la siguiente manera:

-Mariano Hernán Zuqueli, la nuda propiedad de 17 cuotas sociales representativas del 17% del capital social, o sea \$ 1.700 (mil setecientos pesos)

-Ignacio Zuqueli, la nuda propiedad de 17 cuotas sociales representativas del 17% del capital social, o sea \$ 1.700 (mil setecientos pesos)

-Leandro Zuqueli, la nuda propiedad de 16 cuotas sociales representativas del 16% del capital social, o sea \$ 1.600 (mil seiscientos pesos)

-Luciana Zuqueli; la nuda propiedad de 17 cuotas sociales representativas del 17% del capital social, o sea \$ 1.700 (mil setecientos pesos)

-Guido Zuqueli la nuda propiedad de 16 cuotas sociales representativas del 16% del capital social o sea \$ 1.600 (mil seiscientos pesos)

-Damián Alfredo Zuqueli la nuda propiedad de 17 cuotas sociales representativas del 17% del capital social, o sea \$ 1.700 (mil setecientos pesos)

Se ratifica la gerencia vigente de los Sres. Alfredo Zuqueli y Hernán Zuqueli.

Santa Fe, 01 de febrero de 2023. Dr. Jorge E. Freyre, secretario.

\$ 210 493680 Feb. 16

### ZUQUELI HNOS S.R.L.

#### CESIÓN DE CUOTAS

Por estar así dispuesto en los autos caratulados: ZUQUELI HNOS S.R.L. s/Cesión de cuotas sociales que se tramita por Expediente N° 2654, año 2022, ante el Registro Público de Santa Fe, se hace saber, que mediante contrato de cesión gratuita de cuotas de fecha 28/11/2022:

El señor Hernán Roberto Zuqueli nacido el 21 de diciembre de 1951, D.N.I. N° 8.485.011, CUIL N° 20-08485011-0, casado en primeras nupcias con Gloria Beatriz Frack, con domicilio en Pasaje Zorrilla San Martín N° 2958; cede la nuda propiedad de doce mil (12.000) cuotas a favor de Mariano Hernán, Ignacio y Leandro Zuqueli.

El señor Alfredo Luis Zuqueli argentino, nacido el 3 de noviembre de 1944, D.N.I. N° 6.255.420, CUIT: N° 20-06255420-8, casado en primeras nupcias con Ana María Enriqueta Feller, con domicilio en calle Hipólito Irigoyen N° 2422 de la ciudad de Santa Fe, cede la nuda propiedad de dieciocho mil (18.000) cuotas a favor de Luciana, Guido y Damián Alfredo Zuqueli.

Hernán Roberto y Alfredo Luis Zuqueli se reservan el usufructo vitalicio y gratuito, sobre la totalidad de las cuotas sociales enunciadas anteriormente.

Datos de los cesionarios: Mariano Hernán Zuqueli, argentino, nacido el 26 de mayo de 1980, D.N.I. N° 27.793.690, CUIT N° 23-27793690-9, casado en primeras nupcias con Natalia María Cravero; e Ignacio Zuqueli, argentino, nacido el 11 de mayo de 1982, D.N.I. N° 29.387.678, CUIT N°

23-29387678-9, divorciado de sus primeras nupcias, ambos con domicilio en Avenida Blas Parera N° 5408, de la ciudad de Santa Fe, Departamento La Capital, Provincia de Santa Fe. Y Luciana Zuqueli, argentina, nacida el 5 de octubre de 1976, D.N.I. N° 25.480.121, CUIT N° 27-25480121-1; casada en primeras nupcias con Nicolás Horacio Gancedo, domiciliado en calle Ayacucho N° 645 de la ciudad de Santa Fe, Guido Zuqueli, argentino, nacido el 1 de febrero de 1979, D.N.I. N° 27.148.025, CUIT: N° 20-27148025-4, soltero, con domicilio en Luciano Molinas N° 1487 de la ciudad de Santa Fe, y Damian Alfredo Zuqueli, argentino, nacido el 5 de julio de 1982, D.N.I. N° 29.483.173, CUIT N° 20-29483173-9, casado en primeras nupcias con María Victoria Balbi, con domicilio en calle Hipólito Yrigoyen N° 2422 de la ciudad de Santa Fe. Intervienen: todos en nombre propio; y Mariano Hernán Zuqueli lo hace además en nombre y representación de su hermano LEANDRO ZUQUELI, argentino, nacido el 13 de marzo de 1991, D.N.I. N° 35.651.118, CUIL: N° 20-35651118-3, casado en primeras nupcias con Josefina Soloa, con domicilio en Avenida Blas Parera N° 5408 de la ciudad de Santa Fe, departamento La Capital, Provincia de Santa Fe

Por la presente cesión el capital queda compuesto de la siguiente manera:

-Mariano Hernán Zuqueli, la nuda propiedad de 4.000 cuotas sociales representativas del 13.34% del capital social

-Ignacio Zuqueli, la nuda propiedad de 4.000 cuotas sociales representativas del 13.33% del capital social

-Leandro Zuqueli, la nuda propiedad de 4.000 cuotas sociales representativas del 13.33% del capital social

-Luciana Zuqueli, la nuda propiedad de 6.000 cuotas sociales representativas del 20% del capital social

-Guido Zuqueli, la nuda propiedad de 6.000 cuotas sociales representativas de 20% del capital social

-Damián Alfredo Zuqueli, la nuda propiedad de 6.000 cuotas sociales representativas del 20% del capital social

Se ratifica la gerencia vigente en los Sres. Alfredo Zuqueli y Hernán Zuqueli.

Santa Fe, 26 de diciembre de 2022. Dr. Jorge E. Freyre, secretario.  
\$ 200 493684 Feb. 16

## Primera Circunscripción

### REMATE DEL DIA

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA POR JOSE ANGEL FERRERO

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación, a cargo del Dr. Ivan Di Chiazza y Dra. Mariana Nelli, de la ciudad de Santa Fe, Provincia del mismo nombre, en los autos caratulados: "TRANSPORTE EL PORVENIR SANTAFESINO S.R.L s/ CONCURSO PREVENTIVO- HOY QUIEBRA-CUIJ 21-01985423-7", se ha dispuesto que el MCP JOSE ANGEL FERRERO- Mat.764- CUIT N° 20-18224741-4, proceda a vender en pública subasta el día 09 DE MARZO DE 2023 A LAS 17HS, o el día hábil siguiente a la misma hora si aquel resultare feriado, en la Sede del Colegio de Martilleros, sito en calle 9 de julio 1426, de la ciudad de Santa Fe, los siguientes BIENES MUEBLES, los que saldrán a la venta EN FORMA INDIVIDUAL CADA UNO POR SEPARADO Y EN EL MISMO ACTO, SIN BASE Y AL MEJOR POSTOR. PRIMERO: DOMINIO BEH441, marca Tahnos, modelo CHB 3E3 CC 8.6, tipo ACOPLADO, año 1997. El Registro Nacional de la Propiedad del Automotor Nro 2- sito en calle Cruz Roja Argentina nro 1973 informa el 01/09/2022 (fs 963/964) que el mismo es de procedencia Nacional-Modelo 1997-CHB 3E3 CC 8.6- Marca TAHNOS, fecha de adquisición 03/01/1997- Número Chasis 611-Placas: triplicado. Título: 001905215 uso privado. Titular: el fallido 100%-Inhibidos Prioridad: 12/01/2018 y 04/07/2019, Transporte El Porvenir Santafesino SRL. (Estos Autos). LEVANTADA NO. PRENDA: NO POSEE- DENUNCIA DE COMPRA: NO POSEE- DENUNCIA DE VENTA: NO POSEE- DENUNCIA DE ROBO: NO POSEE-MEDIDAS JUDICIALES: NO POSEE-AFECTACIONES: NO POSEE-EXISTENCIA DE OTROS CERTIFICADOS DE DOMINIO : NO POSEE- DATOS COMPLEMENTARIOS: NO POSEE- DENUNCIA DE COMPRA Y POSESION 2018: NO POSEE- RADICACION ANTERIOR: NO POSEE- CESION DE DERECHOS: NO POSEE- TRAMITES PENDIENTES: NO POSEE.- Dicho informe no constituye el Certificado de Dominio previsto en el artículo 16 del Decreto Ley Nro 6582/58 y por lo tanto no otorga prioridad para la realización de trámite alguno. Dicho informe expresa la situación jurídica del automotor a la fecha y hora de emisión del mismo. API INFORMA QUE ADEUDA POR PATENTES LA SUMA DE \$ 29.787,35.- (liquidación de deuda al 06/12/22). El DOMINIO BEH 441 NO POSEE INFRACCIONES (fs 863). Verificación URI (fs 738) al 1/09/21- Planta verificadora informa, Acoplado marca THANOS, Dominio colocados triplicados: BEH-441, N° de Chasis 611, Los cuales son originales de Terminal de Fábrica. El rodado fue consultado en los Sistemas Informáticos CONDOR IV – y DNRPA y CRÉDITOS PRENDARIOS, donde no se observa impedimento alguno. (fdo) Sub-Inspector Sánchez Diego, Jefe Planta Verificadora URI. De la constatación realizada en el mes de junio del 2022 (Fs 857) surge...un Acoplado dominio BEH 441 de regular estado sin funcionamiento ni uso, le faltan cubiertas y tiene los otros accesorios que corresponden.(FDO. Ana María Mazzia (juez del Juzgado de pequeñas causas de Montevera). SEGUNDO: DOMINIO HJT934, marca Tahnos, modelo CHBL 3R CCI 9.2, tipo ACOPLADO, año 2008. El Registro Nacional de la Propiedad Automotor N° 6, San Martín 1961, Planta baja, Dpto 10 informa el 31/08/2022 (fs 975/976): N° Certificado 01446/1717/2612 Modelo año 2008. N° de Chasis 8A9AB092C70137041.Marca Motor no informado. Uso Privado.Tran. Carga Interjur. Titular 100% del fallido. INHIBIDOS: PRIORIDAD 12/01/18 y 04/07/19 TRANSP. EL PORVENIR SANTAFESINO SRL. (de estos autos). LEVANTADA NO. PRENDA: NO POSEE- DENUNCIA DE COMPRA: NO POSEE- DENUNCIA DE VENTA: NO POSEE- DENUNCIA DE ROBO: NO POSEE-MEDIDAS JUDICIALES: NO POSEE-

AFECTACIONES: NO POSEE- EXISTENCIA DE OTROS CERTIFICADOS DE DOMINIO: NO POSEE- DATOS COMPLEMENTARIOS: NO POSEE- DENUNCIA DE COMPRA Y POSESION 2018: NO POSEE- RADICACION ANTERIOR: NO POSEE- CESION DE DERECHOS: NO POSEE- TRAMITES PENDIENTES: NO POSEE.- Dicho informe no constituye el Certificado de Dominio previsto en el artículo 16 del Decreto Ley Nro 6582/58 y por lo tanto no otorga prioridad para la realización de trámite alguno. Dicho informe expresa la situación jurídica del automotor a la fecha y hora de emisión del mismo. API INFORMA QUE ADEUDA POR PATENTES LA SUMA DE \$45.980,71.- (liquidación de deuda al 06/12/22). Juzgado de Faltas Municipal (fs 876) informa que no posee Infracciones. URI PLANTA VERIFICADORA INFORMA el 17/09/2021 (fs 704/708), acoplado marca TAHNOS dominio colocado HJT934 n° de Chasis 8A9AB092C70137041, originales de terminal de fábrica. (Fdo). Sub Inspector Sanchez Diego. De la Constatación de fecha 16 de junio de 2022 (fs 868).....surge se trata de un acoplado que no está en funcionamiento ni en uso, su estado general es regular, le faltan dos cubiertas o más.(fdo) Ana María Mazzia, Juez del Juzgado de Pequeñas Causas Monte Vera. TERCERO: DOMINIO HMV712, marca Renault, modelo Midlum 300 DXI, tipo CHASIS CON CABINA, año 2008. Informa el Registro Nacional de la Propiedad Automotor N° 6. San Martín 1961, Planta Baja Dpto 10, el 31/08/2022 (fs 970/972) Certificado N° 01-0343438/2008. Procedencia: Importado Marca Renault Chasis con Cabina. Modelo Midlum 300 DXI n° de Motor 10632981. Chasis N° 9U444AHA09MK00404 Placa Original. Titular 100% fallido. INHIBIDOS PRIORIDAD 12/01/18 y fecha prioridad 04/07/19 de estos autos. Levantada NO. PRENDA: NO POSEE- DENUNCIA DE COMPRA: NO POSEE- DENUNCIA DE VENTA: NO POSEE- DENUNCIA DE ROBO: NO POSEE-MEDIDAS JUDICIALES: NO POSEE- AFECTACIONES: NO POSEE- EXISTENCIA DE OTROS CERTIFICADOS DE DOMINIO NO POSEE- DATOS COMPLEMENTARIOS: NO POSEE- DENUNCIA DE COMPRA Y POSESION 2018: NO POSEE- RADICACION ANTERIOR: NO POSEE-PIEZAS DE DESARMADERO: NO POSEE- CESION DE DERECHOS: NO POSEE- TRAMITES PENDIENTES: NO POSEE.- Dicho informe no constituye el Certificado de Dominio previsto en el artículo 16 del Decreto Ley Nro 6582/58 y por lo tanto no otorga prioridad para la realización de trámite alguno. Dicho informe expresa la situación jurídica del automotor a la fecha y hora de emisión del mismo. API INFORMA QUE ADEUDA PATENTES LA SUMA DE \$206.708,52.(liquidación de deuda al 06/12/22).

A fojas 887 se informa que el dominio posee una infracción pendiente de resolución. Juzgado Región 4 Dominio HMV712- 10952592-15008-CIRCULAR A VELOCIDAD que no respete los límites máximos y mínimos establecidos. Importe \$ 4.477,50. Vto. 19/05/22. URI PLANTA VERIFICADORA informa el 17/09/2021 (fs 704) Renault Chasis con cabina Dominio colocado HMV712, N° de Motor 10632981- N° Chasis 9U444AHA09MK00404 los cuales son originales de Terminal de Fábrica. (Fdo) Sub Inspector Sanchez Diego. De la Constatación de fecha 16/06/2022 (fs 868) surge que se trata de un camión que no está en funcionamiento ni es usado, su estado general es malo dado que luce muy deteriorado, con faltantes de accesorios, tienes sus ruedas deterioradas y en su interior: la Cabina totalmente desmantelada.(fdo) Ana María Mazzia (juez del Juzgado de pequeñas causas de Monte Vera). CUARTO: DOMINIO GCL274, marca Renault, modelo Midlum 300 T DCI, tipo CHASIS CON CABINA, año 2007. El Registro Nacional de la Propiedad Automotor Nro 6 sito en calle San Martín nro 1961, PB, Depto 10, informa el 31/08/2022 (fs 967/968). N° Motor 83M0703696 N° de Chasis 9U444GCA07MK09356 Titular 100% del fallido. INHIBIDOS: fecha de prioridad: 12/01/18 y fecha 04/07/19 de estos autos- Levantada NO. PRENDA: NO POSEE- DENUNCIA DE COMPRA: NO POSEE- DENUNCIA DE VENTA: NO POSEE- DENUNCIA DE ROBO: NO POSEE-MEDIDAS JUDICIALES: NO POSEE-EXISTENCIA DE OTROS CERTIFICADOS DE DOMINIO : NO POSEE- DATOS COMPLEMENTARIOS: informa el domicilio del titular anterior... DENUNCIA DE COMPRA Y POSESION 2018: NO POSEE- RADICACION ANTERIOR: NO POSEE-PIEZAS DE DESARMADERO: NO POSEE- CESION DE DERECHOS: NO POSEE- TRAMITES PENDIENTES: NO POSEE.-Dicho informe no constituye el Certificado de Dominio previsto en el artículo 16 del Decreto Ley Nro 6582/58 y por lo tanto no otorga prioridad para la realización de trámite alguno. Dicho informe expresa la situación jurídica del automotor a la fecha y hora de emisión del mismo. API INFORMA QUE ADEUDA POR PATENTES LA SUMA DE \$178.781,22 (liquidación de deuda al 06/12/22). No posee infracciones (fs 896). URI PLANTA VERIFICADORA informa el 17/09/21 (fs 704): Renault Chasis con Cabina dominios colocados GCL274, Motor N° 83M0703696 Chasis N° 9U444GCA07MK09356, los cuales son originales de terminal de fábrica. (Fdo) Sub Inspector Sánchez Diego. De la Constatación realizada el 16/06/2022 (fs 868).... se trata de un camión que no está en funcionamiento y no es usado, su estado general es malo dado que luce muy deteriorado con faltantes, a saber: Parrillas, paragolpes, ópticas, estribos, tiene sus ruedas deterioradas, (ilegible) desarmados, y en su interior la Cabina luce en muy mal estado.(fdo) Ana María Mazzia Juez Monte Vera. QUINTO: DOMINIO 910KZO, marca Suzuki, modelo AX100, tipo MOTOCICLETA, año 2015. Informa el Registro Nacional de la Propiedad Automotor N° 45020 Santa Fe "A" de calle 25 de mayo 2779 Santa Fe el 06/06/2022 (fs 943/944). N° Certificado 0650-00018951/2015 procedencia Nacional Fábrica Mar Maquinaria S.A. Marca Suzuki Modelo AX100 Año 2015. Motor N° 1E50FMG-A5D 19662. N° de cuadro 8ESS01100FB011135 Placa duplicado Uso privado, Cilindrada 100 cm3 Titular 100% fallido. INHIBIDOS FECHA PRIORIDAD 12/01/18 y 04/07/19 de estos autos. Levantada NO. PRENDA: NO POSEE- DENUNCIA DE COMPRA: NO POSEE- DENUNCIA DE VENTA: NO POSEE- DENUNCIA DE ROBO: NO POSEE-MEDIDAS JUDICIALES: NO POSEE- AFECTACIONES: NO POSEE- EXISTENCIA DE OTROS CERTIFICADOS DE DOMINIO: NO POSEE- DATOS COMPLEMENTARIOS: NO POSEE- DENUNCIA DE COMPRA Y POSESION 2018: NO POSEE- RADICACION ANTERIOR: NO POSEE- CESION DE DERECHOS: NO POSEE- TRAMITES PENDIENTES: NO POSEE.- Dicho informe no constituye el Certificado de Dominio previsto en el artículo 16 del Decreto Ley Nro 6582/58 y por lo tanto no otorga prioridad para la realización de trámite alguno. Dicho informe expresa la situación jurídica del automotor a la fecha y hora de emisión del mismo. API INFORMA QUE ADEUDA POR PATENTES LA SUMA DE \$ 4340,14.- (liquidación de deuda al 06/12/22). El Dominio no posee infracciones. URI PLANTA VERIFICADORA informa el 09/05/2022 (fs 938) que el Motovehículo dominio colocado 910 KZO, N° de Motor E50FMGA5D19662, CUADRO 8ESS01100FB011135, una vez verificados sus guarismos identificatorios, se puede establecer que ambas numeraciones son originales de la terminal de fabricación, se hace contar que dichos guarismos fueron consultados por Sistema Condor IV, y SIFCOP Secretaria de Seguridad y Política Criminal arrojando como resultado que no posee pedido de secuestro activo a la fecha. (Fdo) Oficial Pérez Moyano César. De la Constatación realizada el 4 de mayo de 2022 (fs 826) el Oficial de Justicia interviniente expresa "...me constituí ...en el domicilio sito en calle Santiago de Chile 2331. Fuimos atendidos por una persona ...que nos condujo a un Galpón al fondo del terreno donde se encontraba el motovehículo dominio K20910 y nos informó que no tiene la llave pertinente del mismo. Atento a ello no se pudo constatar si la moto arranca y funciona. Las ópticas en buen estado, al igual que los espejos retrovisores y el tapizado del asiento. Las ruedas desinfladas y con des-

gaste por el uso. Hay manchas de aceite en el piso. Presenta detalles propios por el transcurso del tiempo. Conste que se trata de una Moto Marca SUZUKI y sería de 100cc. No siendo para más y con la conformidad de la Martillera Fassetta se da por finalizado el acto". (fdo) Dario Anibal Silva –Oficial de Justicia. SEXTO: AUTOELEVADOR marca Liugong: De la Constatación efectuada en fecha 30 de junio de 2022 (fs 952) y aclaración de fojas 992 surge...que se encuentra sin uso y sin batería, por lo cual no está en funcionamiento, cuenta con todos sus accesorios, ruedas colocadas, espejos y demás partes con el desgaste propio del tiempo y del uso. Luce la marca en parte trasera: "Lingong". Registro de créditos Prendarios N° 1 de Santa Fe informa el 21/04/2021 (fs 949/950): No se puede dar información sobre los bienes detallados en el presente oficio, por no estar los mismos individualizados conforme al Art. 11 inc. d) de la Ley 12.962. No posee deudas de patentes ni infracciones por ser un bien que no circula en zona Urbana. **CONDICIONES DE VENTA:** Adjudicado el bien, en el acto se abonará sin excepción el 10% del precio obtenido, la comisión del martillero 10%, con más los impuestos nacionales y provinciales que correspondan. El saldo del precio se abonará a la primera oportunidad de: A- al aprobarse la subasta, o B- a los 40 días corridos desde la fecha del remate. En el caso de que no se ingrese el saldo en los momentos indicados, se aperche al comprador de lo siguiente: a) si no deposita a los 40 días, el saldo devengará intereses con la aplicación de una vez y media la tasa que aplica el Banco de la Nación Argentina para sus operaciones de descuento de documentos a 30 días; y b) si no deposita a su intimación por aprobación del acto de subasta, se dará por decaído el derecho a su adjudicación, siendo responsable de los perjuicios que provoque, con pérdida de lo abonado a cuenta del precio. Se hace saber a los compradores que deberán conformarse con los títulos y demás constancias de autos, y que luego del remate no serán admisibles reclamación alguna por insuficiencia de ellos. Serán a cargo del comprador los impuestos y estadías a partir de la fecha del remate. Si el adjudicado compra en comisión, deberá denunciar su comitente para su constancia en el acto de la subasta; y el comitente deberá aceptar la compra formalmente bajo apercebimiento de tener al comisionado como adquirente. Se hace saber al que resulte adquirente que estará a su cargo los trámites inherentes a la inscripción del dominio, y se le podrá exigir la intervención de un letrado, de estimarlo pertinente o si así lo exige la índole del asunto (art. 323 de la ley 10.160). Previo a inscribir se actualizará el informe del Registro Nacional de la Propiedad del Automotor a los efectos del art. 506 del C. P. C. C., si correspondiere. Publíquense edictos por el término de Ley en el Boletín Oficial y Hall de estos Tribunales. Se hace saber a los interesados posibles compradores, que podrán visitar los lugares de depósito dos días antes a la fecha de la subasta para ver y revisar los siguientes rodados, previa coordinación con el Martillero, en el horario de 9 a 12 y de 16 a 18 horas. ACOPLADO DOMINIO BEH441 –Dep. judicial calle ARTIGAS 500mts AL Oeste de la intersección con la ruta 2, a 200 metros antes del Cementerio Lar de Paz, DOMINIO HJT934 – Dep. judicial Colombero Ruta 70, Km 0.6, DOMINIO HMV712 – Dep. judicial Colombero Ruta 70, Km 0.6, DOMINIO GCL274 – Dep. judicial Colombero Ruta 70, km 0.6, MOTOVEHICULO DOMINIO 910 KZO Dep. judicial Santiago de Chile 2331- Sta Fe. AUTOELEVADOR SIN DOMINIO MARCA "LIUGONG" Dep. judicial Ruta 70 y Quiroga. Mayores informes por Secretaría y/o al Martillero Te. 342 5030892 (fdo) Dr. Iván G. Di Chiazza (juez). Dra. Mariana Nelli (Secretaria). Santa Fe, 15 de febrero de 2023.

S/C 494105 Feb. 16 Feb. 17

## REMATES ANTERIORES

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

POR  
JULIO OSCAR M. CABAL

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de 1ra. Instancia del Circuito Judicial N° 24 de la ciudad de San Carlos Centro, Provincia de Santa Fe, la Secretaría que suscribe hace saber que en autos caratulados: "MOTOS KLEIN SRL c/ OTRA S/ JUICIO EJECUTIVO" CUIJ: 21-25104918-9, se ha dispuesto que el Martillero Julio Oscar M. Cabal, Matrícula N° 153 (CUIJ 20-06220901-2), proceda a vender en pública subasta el día 10 de Marzo de 2023 a las 10:00 horas, o el día hábil siguiente a la misma hora si aquel resultara inhábil, en el Hall de este Tribunal de San Carlos Centro, sito en calle Belgrano 711, el inmueble embargado en autos inscripto: T° 382 Imp. – F° 412 – N° 10635 – Año 2012 y T° 377 Par – F° 1237 – N° 54568 – Año 2011, Dpto. Las Colonias, del Registro General de la Propiedad; ubicado en Calle Suchón S/N de esta ciudad. El inmueble saldrá a la venta con la base del avalúo fiscal, si no hubiere postores con la retasa del 25% y si persistiera tal situación, sin base y al mejor postor; siendo a cargo del comprador la regularización de planos ante el SCIT, en caso de corresponder, y el pago de impuestos Nacionales, Provinciales, Municipales y/o Servicios o Mejoras, Tasas y Contribuciones que recaigan sobre el bien a partir de la aprobación de la subasta. Descripción del Inmueble: Un lote de terreno que es parte de la concesión número cuarenta y uno del pueblo de San Carlos Centro, Departamento Las Colonias, Provincia de Santa Fe y está ubicada en la manzana número doscientos veinticuatro del Catastro comunal y según plano de mensura y subdivisión realizado por el Agrimensor Néstor R. Portman, en marzo de 1968, y que ha sido registrado en el Departamento Topográfico Dirección General de Catastro de la Provincia bajo el N° "51.081", se individualiza como LOTE NUMERO VEINTIOCHO (28), que tiene las siguientes medidas y linderos: al Norte, desde el mojón P" al O", 25 metros; al Este, desde el mojón O" al T", 10 metros; al Sud, desde el mojón T" al S", 25 metros; y al Oeste, desde el mojón S" al P", cerrando el perímetro, 10 metros, Y linda: al Norte, con lote N° 27; al Oeste con lote 37; al Sud, con lote N° 29; todos del mismo plano y manzana mencionados. Y al Este, con calle pública Suchón. Constatación: En la localidad de San Carlos Centro a los 3 días del mes de octubre del año 2022 siendo las 10:00 hs. me constituí en el domicilio de calle Suchón 1950 a los fines de cumplimentar con lo ordenado en el presente mandamiento..... Soy atendida por la Señora E. A. F. quien acredita su identidad con DNI: 33.664.851 y me permite el ingreso. Manifiesta vivir en el citado inmueble en calidad de propietaria. No contando al momento de la presente medida con documental alguna que lo acredite. En el lugar conviven –quien me atiende- que se encuentra embarazada de 9 meses, su pareja Sr. W. V. y la pequeña hija de ambos de 2 años de edad. Se trata de una vivienda remodelada ubicada sobre calle Suchón entre las de Anselmo Gaminara y Lorenzo Bessone; no se encuentra pavimentada, solo posee ripio. Cuenta con dos entradas, la principal y otra orientada sobre el lado norte; y una cochera pasante techada, con chapas de zinc y una media sombra que hace las veces de portón. Al entrar se observa un living pequeño seguido por una cocina-comedor integrada y azulejada que cuenta con alacenas y bajo mesada de algarrobo. Tiene dos dormitorios de 5 x 4 y 4 x 4 mts. cada uno y baño totalmente instalado. Al salir de la cocina hay una galería techada que

se comunica con un pequeño patio. El inmueble en su totalidad mide 10 x 25 mts., aproximadamente. Cuenta con luz y agua potable. No tiene gas natural ni cloacas. El estado general de uso y conservación es EXCELENTE y cuenta con los muebles y electrodomésticos necesarios. Todos los techos son de placa de yeso, pisos cerámicos y sus paredes también son de placas de yeso revestidas con material de frente. Se encuentra ubicado a 5 cuadras de calle San Martín que a su vez se corresponde con la Ruta Provincial N° 6. Es todo cuanto puedo informar al respecto por lo que no siendo para más doy por finalizado el presente acto, siendo las 11:hs., y firmo.- Informa el Registro General: Dominio inscripto en forma a nombre de la demandada en autos: T° 377 Par – F° 1237 – N° 54568 - Departamento Las Colonias, Definitivo, Parte Indivisa y T° 382 Imp. – F° 412 – N° 10635, Departamento Las Colonias, Definitivo, Parte Indivisa; No Registra INHIBICIONES; se registra anotado EMBARGO de fecha 23/08/2018 – Aforo 135852 – Expte. 558 / Año 2015 en autos "MOTOS KLEIN SRL c/ OTRA S/ JUICIO EJECUTIVO" Tramitado ante: JUZG. DE 1ERA. INST. DE CIRCUITO 24 SAN CARLOS CENTRO, PRO. SANTA FE, MONTO: 5.525 Pesos.- API informa que de acuerdo a sus registros el inmueble empadronado bajo la partida 093500-095191/0020-8, al 05/10/2023 adeuda \$4.771,35.- La Municipalidad de San Carlos Centro informa que el inmueble identificado con P.I.I. 09-35-00-095.191/0020-8 CUIJ 000224-028, Titularidad de la demandada, registra deuda por TGIU \$22.771,76. El inmueble no cuenta con planos presentados en esta Municipalidad.- El Servicio de Catastro e Información Territorial Informa sobre Partida I.I. 09-35-00-095 191/0020-8, Empadronado a nombre de la Demandada. Sup. Terreno 250,00 m2. Val. Terreno \$27,22, Sup. Edificada 0 m2. Val. Edificio \$ 0,00. Val. Total \$ 27,22. No se registran Avalúos Rectificados por mejoras. Parcela dentro de Zona Contributiva administrada por D.P. Vialidad.- La Cooperativa de Provisión de Agua Potable y otros Servicios Públicos informa que la Partida Inmobiliaria 09-35-00-095191/0020-8, ubicada en Suchón 1950, de San Carlos Centro, posee una deuda de \$6.270,63 al 13/10/2022.- El comprador deberá pagar en dinero efectivo y en mismo acto, el 10% a cuenta del precio y la comisión de ley del martillero, como así también el saldo del precio al aprobarse la subasta. Además se hará cargo, en su caso, a partir de la fecha de la subasta de los gravámenes de ley y deudas fiscales. El Inmueble podrá ser revisado por los interesados el día 08 de marzo en el horario de 17:30 a 18:30.- Secretaría, San Carlos Centro 8 de febrero de 2023. – DRA. MARIA GABRIELA SIMONETTI, (Secretaria).-

\$ 1125 493734 Feb. 14 Feb. 16

## SAN CRISTÓBAL

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL  
Y DEL TRABAJO

POR  
CRISTIAN RUBEN SANCHEZ

Dispuesto por el Sr. Juez de Primera Instancia de Circuito N° 10 de la Ciudad de San Cristóbal en autos "COMUNA DE LAS AVISPAS c/ OTROS s/ EJECUCION FISCAL" - Expte. N° 49 – CUIJ 21-22865801-1 - Año 2016 - que el martillero CRISTIAN RUBEN SANCHEZ, CUIJ N°20-26271134-0, Matrícula N° 1009, venda en pública subasta el 28 de MARZO de 2023 a las 10:00 hs. o el día hábil siguiente, si aquel no lo fuere, fecha de realización de la subasta judicial del inmueble embargado en autos, la que se llevara a cabo por las puertas del Juzgado Comunitario de Huanqueros, cuya descripción registral según título continúa -: Un lote de terreno campo con todas sus edificaciones y adherencias al suelo, que según plano archivado al N° 48.438 en el Departamento Topográfico de la Dirección General de Catastro, se ubica en el Departamento San Cristóbal, Distrito Las Avispas de esta Provincia, en el lugar denominado Árbol solo, designado como LOTE UNO, compuesto de cuatro mil trescientos noventa y cinco metros veinticinco centímetros al Norte (línea B-O), novecientos un metros veinticuatro centímetros al Este (línea C-U), cuatro mil trescientos veintiún metros setenta y cuatro centímetros en el Sur (línea U-V) y mil novecientos ocho metros setenta y nueve centímetros en el Oeste (línea V-B). Encierra una superficie de seiscientos siete hectáreas, treinta y cinco áreas, diez centiáreas, que más la superficie extrapolygonal de: cincuenta y una hectáreas, ochenta y ocho áreas, cuarenta y siete centiáreas, forma una superficie, total de seiscientos cincuenta y nueve hectáreas, veinticinco áreas, linda: al Norte Río Salado que sirve de límite con el Departamento 9 de Julio, al Este camino público en parte con Amadeo Huguabehere y otros, al Sur camino público en medio son abrir con el lote 2 del mismo plano adjudicado a Luis L. Bellini y al Oeste, camino público en medio sin abrir con José S. Bay." DESCRIPCION SEGUN TITULO ANTECEDENTE. Dominio subsistente a nombre del accionado anotado al T° 244 Impar, F° 509, N° 28563 fecha 26 de Marzo de 2012 Dpto. San Cristóbal del Registro General, MIRTA LAGGER NO ES TITULAR REGISTRAL, nuda propiedad por constitución de usufructo el 26/03/12 al T° 244 I., F° 5118, N° 28564. Registro General; informa, F 401 I, Aforo N° 1-1-0318030, manifiesta que el titular no registra inhabilitaciones, F 103, Aforo N° 1-1-0318031, manifiesta que no registra hipotecas, si los embargos -: fecha 06/07/17 Aforo N° 097297 Expte. N° 49/2016, monto \$ 114.326,23.- Según Oficio 181225 de fecha 14/06/2022, se reinscribe la presente media, tramitado por ante el Juzgado de Circuito N° 10 de San Cristóbal y que corresponde a esta causa motivo de la subasta, observaciones Albina Mirta Lager no es titular registral, nuda propiedad por constitución de usufructo el 26/03/12 al T° 244 I., F° 511 B, N° 28564 y de fecha 19/09/2018, Aforo N° 153297, Expte. 350/2017, COMUNA DE LAS AVISPAS c/ PACCE HUGO RODOLFO, LAGGER ALBINA MIRTA s/ APREMIO FISCAL, monto 60.785,07.- tramitado por ante el Juzgado de 1rea. Inst. de Circuito N° 10 de San Cristóbal, Observaciones del Dominio: se trata sobre la nuda propiedad (consta constitución de usufructo en fecha 26/03/12 al Dom. 28564, Folio 511 B., Tomo 244 Impar). Informadas en autos deudas -: A.P.I., por Imp. Inmob. Part. N° 07-05-00-036170/0001-0 periodos, 2015 (t) a 2021, 2022 (1,2,3,4,5), Deuda \$ 18.562,76.- No posee deuda en Ejecución Fiscal: Comuna de Las Avispas, actora, informe la deuda de la Partida Inmobiliaria N° 07-05-00-036170/0001-0: Superficie 659 Has., Ubicación -: Rural, Distrito Las Avispas, Departamento San Cristóbal, Ordenanza Tributaria N° 09/2021; Periodos 1°, 2°, 3°, 4° Año 2011; 1°, 2°, 3°, 4°, 5°, 6° de los Años 2012, 2013 Año 2014, 2015, 2016, 2017, 2018, 2019, 2020, 2021 y 2022, Monto Pesos Seiscientos Noventa y Siete Mil Setecientos Veinticinco c/97/100.- (\$ 797.728,97.-).- EL SERVICIO DE CATASTRO e INFORMACION TERRITORIAL, La Dirección de tierras y Contribuciones, certifica, que el inmueble empadronado en la partida N° 036170/0001, se encuentra fuera de la Zona Contributiva que fija Ley N° 8896 t.o.- De constatación judicial surge -: me constituí en el inmueble rural propiedad de los demandados: PACCE Hugo Rodolfo y LAGGER Albina Mirta partida: 07.05.00.036170/0001.0, inscripto al N° 28563, F° 509, T° 244 Impar y cuyos demás datos se describen en el oficio referenciado con una superficie aproximada de unas 650 hectáreas, ubicado en zona rural del distrito de Las Avispas; en el men-

cionado campo no se encontró a persona y/u ocupante alguno por lo que procedo a realizar la inspección que a continuación detallo: el predio rural se encuentra sin ningún tipo de cercado, no existen alambrados a la vista ni divisorios de ninguna naturaleza, tampoco existen ningún tipo de mejoras, no existen molinos ni aguadas ni bebederos, ni mangas, ni cargaderos tampoco enseñadas, no lega el suministro de energía eléctrica al no observarse ni los característicos postes ni su tendido, tampoco se encuentra ninguna vivienda o "tapera" en toda la extensión del predio; el campo se encuentra a una distancia aproximada de sesenta (60) kilómetros de la planta urbana de la localidad de Las Avispas y de la Ruta Provincial N° 4 que une esta localidad tanto con la ciudad de San Cristóbal como de Tostado, el camino para acceder es de tierra en todo su trayecto encontrándose los primeros kilómetros en muy buen estado pero la última parte de unos quince (15) kilómetros por el denominado camino del "Chaco Chico" el mismo se encuentra en muy mal estado incluso en partes tuvo que ir por campos vecinos para poder acceder al predio que se inspecciona ante lo dificultoso de transitar por el mencionado camino; limita al Norte con el río salado, al sur con campo denominado "Los Algodonales" y tanto al Este como al Oeste con caminos comunales siendo este último denominado "Chaco Chico". El inmueble presenta características propias de la región, cubierto en su totalidad por espartillos, muchos "tacrúres", algo de gramilla y una carencia de arboles o monte, de acuerdo a lo averiguado el agua de superficie del predio no es apta para el consumo del ganado, pero por tener en uno de sus límites el río salado dicho inconveniente se encuentra solucionado. De acuerdo a lo observado e informado por los vecinos se trata de un inmueble rural con posibilidad de ser apto para la cría de ganado vacuno atento a la presencia de agua en el límite norte con el río salado, destacándose que es un campo de baja calidad y que en determinadas épocas tiende a inundarse. No se encuentra ocupante alguno ni tampoco se observa la presencia de animales sean estos vacunos, equinos o de otra especie explotada por el hombre. El descrito inmueble rural, saldrá a la venta con la base del avalúo fiscal de \$ 26.235,69.-, de no registrarse oferentes se retasará en un 25% y de continuar la falta de postores, sin base y al mejor postor. La venta se efectuará en dinero efectivo y el comprador abonará en el acto el 10% del precio en concepto de señal y a cuenta del precio total mediante depósito judicial en la cuenta que se abrirá en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. -Sucursal local- para éstos autos y a la orden de éste Juzgado, con más la comisión del martillero público del 3% ó el mínimo legal cuando aquél no lo supere, aun en el caso que el comprador fuera el acreedor ejecutante. Son a cargo del comprador: el impuesto a la compra, el IVA -de correspondencia-, el saldo del precio y todo otro impuesto ó sellado cuando el Juzgado apruebe la subasta y así lo ordene, los impuestos municipales e inmobiliario que gravan el bien a partir de la fecha de la subasta, debiendo conformarse con la documentación que entregue el Juzgado. El precio del saldo de compra devengará un interés mensual según la tasa anual, no acumulativa, que aplica el Banco Nación de la Argentina para sus operaciones ordinarias de descuento, desde el quinto día de la intimación al comprador para que deposite judicialmente el saldo del mismo hasta la fecha efectiva de depósito. Edictos en el Boletín Oficial por el término y bajo apercibimientos de ley, en sede de éste Juzgado y del Juzgado Comunitario a cargo de la subasta. Los gastos de toma de posesión e inscripción de dominio y los de confección de plano de mensura -si no lo tuviere- corren por cuenta del comprador. Informes en Secretaría, Comuna de Huanqueros y/o martillero en Pringles N° 720, ciudad.- T.E. 03408 - 15679437. San Cristóbal, 14 Febrero de 2023.

S/C 493881 Feb. 15 Feb. 17

## EDICTOS DEL DIA

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Por disposición de la Señora Jueza de 1ª Instancia de Distrito Judicial en lo Civil, Comercial y Laboral N° 18 de la ciudad de San Justo, Departamento homónimo Provincia de Santa Fe, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de Chervaz Graciela Ramona, DNI N° 13.583.322, para que dentro del término y bajo apercibimientos legales, comparezcan a hacer valer sus derechos en los autos caratulados CHERVAZ GRACIELA RAMONA s/Sucesorio; (Expte. CUIJ N° 21-26189376-9 - Año 2022). Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y se exhibe en el hall de Tribunales. San Justo (Sta Fe), 16 de febrero de 2023. Cintia D. Lo Presti, prosecretaria.

\$ 45 Feb. 16

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Distrito de Primera Instancia en lo Civil, comercial y Laboral N° 18 de la localidad de San Justo, Prov. De Santa Fe, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de Doña AQUINO ANA MARIA DNI N° 5.466.131, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y en el Hall de Tribunales. El Decreto que así lo ordena dice: San Justo, 05 de Agosto de 2022. Agrévese la partida de defunción con la correspondiente nota marginal acompañada. Proveyendo escrito cargo N° 4477 (fs. 12 vto.): Atento la partida acompañada, ampliase el proveído de fecha 7/4/2022 (fs. 13) de la siguiente manera: Estando acreditado asimismo el fallecimiento de Ana Maria Aquino, con la partida de defunción acompañada a fs. 19/20, declárese abierto su juicio sucesorio (art. 584 y sgtes. CPCC). Dese intervención a los Ministerios Públicos. Oficiase al Registro de Procesos Sucesorios, a la Caja de Asistencia Social (Ley 5110) y al Registro de Actos de Última Voluntad que funciona en la sede del Archivo de Protocolos Notariales. Publíquense edictos por el término de ley en el BOLETÍN OFICIAL y exhibase en el Hall del Juzgado (art. 2340 Código Civil y Comercial de la Nación). Asimismo, y atento a lo dispuesto en la norma legal ut supra referida, manifieste si al presente concurren otros herederos además de los denunciados. Notifíquese. Fdo. Dr. Buzzani, secretario. Dra. Alessio, jueza. San Justo, 16 de febrero de 2023. Cintia D. Lo Presti, prosecretaria.

\$ 45 Feb. 16

Por disposición de la Oficina de Procesos sucesorios (Juzgado de 1ª Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial 8ª Nominación de Santa fe) en autos caratulados: FAVALLI, LIDIA ELISA s/Declaratoria de herederos; (21-02036711-0) se cita llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de Doña Lidia Elisa Favalli, 5.115.337, quien falleciera en Ciudad de Santa Fe Departamento La Capital- Provincia de Santa Fe, el día 27 de agosto de 1991 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. La que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Firmado: Dra. Gatti - Secretaria. Santa Fe, de 2022.

\$ 45 Feb. 16

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios- (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2ª Nominación, de la ciudad de Santa Fe), en los autos caratulados VÁZQUEZ, JUAN MARCELO s/Sucesorio, (OPS); CUIJ N° 21-02037197-5 se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del causante Sr. Juan Marcelo Vázquez. Argentino, mayor de edad, casado, D.N.I. 23.225.084, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Los que publicaran a su efecto por el término de ley en el BOLETÍN OFICIAL y en el Hall de Tribunales de Santa Fe. Fdo. Dra. Claudia Sánchez (Secretaria), Dr. Carlos Federico Marcolin (Juez).

\$ 45 Feb. 16

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios - Primera Circunscripción Judicial de Santa Fe (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la tercera Nominación de Santa Fe) en autos caratulados FALCONI NILDO LUIS y su acumulado TORRES ANA MARIA s/Sucesorio; (Expte. N° 21-02033517-0) se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de Nildo Luis falcón, D.N.I. N° 6.176.354 y Ana Maria Torres, DNI N° 3.958.387, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Fdo.: Dra. Marina Borsotti: Secretaria. Santa Fe, febrero de 2023.

\$ 45 Feb. 16

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios - Primera Circunscripción Judicial de Santa Fe (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación de Santa Fe) en autos caratulados GULLO, JUAN RAMON s/Sucesorio; (Expte. N° 21-02037661-4 - 2023) se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de Gullo, Juan Ramón - D.N.I. N° M4.675.472, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Fdo.: Dra. Gisela Gatti, Secretaria. Santa Fe, febrero de 2023.

\$ 45 Feb. 16

Por disposición de la Secretaria Marina Borsotti de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 10ª Nominación de la ciudad de Santa Fe) en autos SEQUEIRA MAXIMILIANO EZEQUIEL s/Sucesorio; CUIJ N° 21-02032535-3, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de la señora Maximiliano Ezequiel Sequeiro, DNI N° 33.949.703, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL de conformidad con lo dispuesto por la ley 11.287. Santa Fe, septiembre de 2022.

\$ 45 Feb. 16

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorio (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 9ª Nominación de Santa Fe) en autos caratulados: SCHONHALS, CLARA HAYDEE s/Sucesiones-Inst. tardías-Sumarías-Volunt.; CUIJ N° 21-02033805-9. año 2022, se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de La Sra. Schonhals Clara Haydee DNI N° F4.460.018; para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Fdo. Mariana Borsotti, secretaria. Santa Fe, 2022.

\$ 45 Feb. 16

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios- (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 10ª Nominación, de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados MERTES, MARIO ANTONIO s/Sucesorio, (OPS); CUIJ N° 21-02037255-6 se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del causante Sr. Mertes, Mario Antonio. Argentino, mayor de edad, casado, D.N.I. N° 28.931.423, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Los que publicaran a su efecto por el término de ley en el, BOLETÍN OFICIAL y en el Hall de Tribunales de Santa Fe. Fdo. Dra. Claudia Sánchez (Secretaria), Dra. Maria Romina Kilgelmann (Jueza).

\$ 45 Feb. 16

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorio (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 1ª Nominación de Santa Fe) en autos caratulados: HOURIET, MARIO ENRIQUE s/Declaratoria de herederos; CUIJ N° 21-02036792-7, año 2022, se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios del Sr. Houriet, mario. Enrique, DNI N° M6. 233.674; para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Fdo. Dra. Sánchez. Santa Fe, diciembre de 2022.

\$ 45 Feb. 16

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 9ª Nominación de Santa Fe) en autos caratulados UZIN CARMELO CELESTINO s/Sucesorio; (CUIJ N° 21-02013159-1) se cita, se llama, y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de CARMELO CELESTINO UZIN, D.N.I. N° 6.252.054, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Fdo: Dra. Maria Esther Mazzarelo (Secretaria).

\$ 45 Feb. 16

Por Disposición de la Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil, Comercial y Laboral N° 19 de Esperanza (Pcia. de Santa Fe) se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios y/o todos aquellos a quienes se considere con derecho a los bienes de la herencia de la Sra. BOGADO, Aurora Maria; Argentina, DNI 1.530.866, para que comparezcan a hacer valer sus derechos en los autos caratulados "BOGADO AURORA MARIA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ 21-26300020-7, de trámite ante el juzgado mencionado con domicilio en calle Berutti 1516 de la ciudad de Esperanza, dentro del término y bajo apercibimientos legales. Se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y se exhibe en el Hall de Tribunales. Dra. GISELA V. GATTI (Secretaria) Dra. VIRGINIA INGARAMO (Jueza). Santa Fe de Diciembre de 2022.

\$ 45 Feb. 16

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios – Primera Circunscripción Judicial (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación), en autos caratulados: "SALDAÑA, LUCIANA MIRTA S/ SUCESORIO" (CUIJ N° 21-02037336-6), se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de la causante Luciana Mirta Saldaña, DNI N° 25.910.311, argentina, fallecida en la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, en fecha 07/02/2022, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales, lo que se publica en el Boletín Oficial. Firmado: Dra. Claudia Sánchez (Secretaria); Dr. Lucio Alfredo Palacios (Juez). Santa Fe, \_\_\_ de Febrero de 2023

\$ 45 Feb. 16

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios- Primera Circunscripción Judicial de Santa Fé (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación de esta ciudad), en autos caratulados "SOLIS, ADON FELICIANO S/SUCESORIO" Expte. CUIJ N° 21-02036728-5, cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de ADON FELICIANO SOLIS DNI 8.501.971, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial.- Fdo. Dra. Sánchez.- SECRETARIA.- Santa Fé, de Febrero del 2023.-

\$ 45 Feb. 16

Por disposición de la OFICINA DE PROCESOS SUCESORIOS (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial de la 2ª Nominación de Santa Fe), se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del causante JUAN DOMINGO CEBALLOS, argentino, DNI N° 08.379.099, para que dentro del término y bajo apercibimientos de ley, comparezcan a hacer sus derechos en los autos: "CEBALLOS, Juan Domingo s/ SUCESORIO", Expte. CUIJ N° 21-02037460-5. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Santa Fe, .... de Febrero de 2023.- Fdo.: Dra. Claudia Sánchez, Secretaria.-

\$ 45 Feb. 16

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios – Primera Circunscripción Judicial de Santa Fe (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación) en los autos caratulados "PESCI, LILIANA TERESA S/ SUCESORIO (CUIJ 21-02036726-9 año 2022) se cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de Doña LILIANA TERESA PESCI DNI 5.880.811 para que comparezcan hacer valer sus derechos en el término de ley y bajo apercibimiento de ley. Lo que se publica a los efectos legales en el Boletín Oficial. SANTA FE 26 de DICIEMBRE de dos mil veintidós. FDO. DRA. CLAUDIA SÁNCHEZ Secretaria-DR. CARLOS FEDERICO MARCOLIN Juez-

\$ 45 Feb. 16

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorio Sección Única de Santa Fe (Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la Segunda Nominación de Santa Fe), Autos caratulados: "DELFINO ALFREDO ANGEL S/ SUCESORIO CUIJ 21- 02030655-3, se cita, se llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de DELFINO ALFREDO ANGEL, D.N.I. 6.587.801, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimiento legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Dra. CLAUDIA SÁNCHEZ Secretaria.- Santa Fe.

\$ 45 Feb. 16

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios – Primera Circunscripción Judicial de Santa Fe- Secretaría a cargo del Dra. Claudia SANCHEZ (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación de Santa Fe), sito en calle San Jerónimo n.° 1551 de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe, en autos caratulados: "MARUCCI, Ernesto Fabian s/ Sucesorio", CUIJ n.° 21-02037670-5, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del Sr. Ernesto Fabian MARUCCI, DNI n.° 18 144 827, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial.-Santa Fe, de febrero de 2023.

\$ 45 Feb. 16

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial 11ma. Nominación de Santa Fe), en los autos caratulados: "RAMIREZ, WALTER ALBERTO S/ SUCESORIO" CUIJ N° 21-02037612-8, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del Sr. WALTER ALBERTO RAMIREZ, D.N.I N° 25.903.840, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Fdo.: Dra. Claudia Sánchez (Secretaria), Dra. Ana Rosa Alvarez (Jueza).-

\$ 45 Feb. 16

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios Primera Circunscripción Judicial – Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación de la Ciudad de Santa Fe, sito en calle San Jerónimo 1551 de la Ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados "MARCOVECCHIO VICENTE ANTONIO S/ SUCESORIO S/ SUCESORIO" (Expte.CUIJ N° 21-02037326-9), . Se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de don Vicente Antonio Marcovecchio, jubilado, nacido el día 11 de mayo de 1947 en Agnone- Campobasso- Italia, y fallecido en la ciudad de Santa Fe, el día 13 de Octubre de 2022, con último domicilio en calle 4 de enero 5234 de la Ciudad de Santa Fe–Prov. de Santa Fe-, D.N.I 93.780.734, para que dentro del término y bajo apercibimiento de ley, comparezcan a hacer valer sus derechos. Lo que se publica a sus efectos en elBOLETIN OFICIAL y en el Hall de tribunales (art. 592 y 67 mod. Ley 11.287 CPCC). Santa Fe, de de 2023- Fdo. Dra. Claudia Sanchez- Secretaria-Diego Raúl Aldao- Juez.-

\$ 45 Feb. 16

Por disposición de la Oficina De Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación) en autos caratulados: "ACEVEDO, HUGO S/ SUCESORIO. " (CUIJ 21-02036353-0), se cita,

llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de ACEVEDO, HUGO M.I. N° 6.212.851, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Firmado: Dra. CLAUDIA. B SANCHEZ Secretaria).-

\$ 45 Feb. 16

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios de la Primera Circunscripción Judicial- (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la Ciudad de Santa Fe), en los autos caratulados: "CASAFU, MARGARITA DEL CARMEN S/ SUCESORIO" (Expte.N°21-02035796-4) se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de MARÍA DEL CARMEN CASAFU, DNI N° F. 4.823.280, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y se exhiben en las puertas del Juzgado.- FDO.: Claudia Sánchez, Secretaria; Lucio Alfredo Palacios, Juez.-SANTA FE, días del mes de Febrero de 2.023.-

\$ 45 Feb. 16

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios – Primera Circunscripción Judicial de Santa Fe (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación), en autos caratulados: "ANGULO, NELLY TERESA JUANA S/ SUCESORIO", CUIJ 21-02037291-2, se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de NELLY TERESA JUANA ANGULO (DNI 1.535.179), para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Fdo.: Dra. Claudia Sánchez, Secretaria. de Febrero de 2023.

\$ 45 Feb. 16

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios - Primera Circunscripción Judicial de Santa Fe, Juzgado de Primera instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación de esta ciudad, en autos caratulados "D'Ambrosio José s/ Sucesorio" CUIJ 21- 02036142-2, radicado en el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación de la ciudad de Santa Fe se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de D'Ambrosio José DNI 7.841.341, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL (Fdo: Dra. Claudia Sánchez Secretaria). Santa Fe, Noviembre de 2022.

\$ 45 Feb. 16

Por disposición de la OFICINA DE PROCESOS SUCESORIOS (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 8va. Nominación de la ciudad de Santa Fe), en los autos caratulados: "FERREYRA, BEATRIZ TERESA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ 21-02035188-5), Año 2022 se cita, llama y emplaza a todos los herederos, legatarios y acreedores de BEATRIZ TERESA FERREYRA DNI No. 10.677.588, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de Ley. Firmado CLAUDIA SANCHEZ. A sus efectos publíquese en el BOLETIN OFICIAL y exhibiéndose los mismos en el Hall de planta baja de los tribunales de esta ciudad. Santa Fe, de Febrero de 2023.

\$ 45 Feb. 16

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil, Comercial y Laboral Esperanza, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de Don WEINER ABEL AURELIO, D.N.I. 10.695.763, CUIL 20-10695763-1, argentino, nacido en fecha 11/08/1963, con domicilio en calle Zona Rural S/N, Km59,5 de Pujato Norte, departamento Las Colonias, Provincia de Santa Fe, hijo de José Rafael Weiner y de Carolina Teresa Borgogno, fallecido en Esperanza el 22 de Julio 2022, en los autos caratulados: "WEINER ABEL AURELIO S/ SUCESORIO" (CUIJ 21-26302813-6) para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que publica a sus efectos en el Boletín Oficial y hall de tribunales. Santa Fe, ... de Febrero de 2023. Dra. Virginia Ingaramo Jueza; Dra. Marina Borsotti (Secretaria).-

\$ 45 Feb. 16

Por disposición de la Señora Jueza de Primera Instancia de Distrito N° 19 en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Esperanza, provincia de Santa Fe, en los autos caratulados "GATTI VÍCTOR RAÚL S/ SUCESORIO" CUIJ 21-26303016-5, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, Don Víctor Raúl GATTI, D.N.I. N° 10.058.366, fallecido en fecha 21/09/2022, con último domicilio en calle Avenida Las Américas 491 de la localidad de Santo Domingo, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro de los treinta días y bajo los apercibimientos de ley, lo que se publicará en Boletín Oficial y en el Hall de Tribunales, a sus efectos. Fdo.: Dra. Marina Borsotti (Secretaria); Dra. Virginia Ingaramo (Jueza).

\$ 45 Feb. 16

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito Civil, Comercial y Laboral N°19 de la ciudad de Esperanza, Provincia de Santa Fe, en los autos caratulados " LUNA, LILIANA ALICIA S/ SUCESORIO" CUIJ 21-26302186-7, que tramitan por ante este Juzgado y Secretaria, cita, llama y emplaza a herederos, acreedores y legatarios de Doña LUNA LILIANA ALICIA, DNI 12.494.336, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de Ley, la que aplica a sus efectos. Se transcribe el decreto en su parte pertinente, "Esperanza 31 de Marzo de 2022... Cítese por Edictos a los herederos, acreedores, y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que acrediten su carácter dentro del término de 30 días. A tales fines, publíquese EDICTOS por el término de ley, en el boletín Oficial y espacio destinado a tal fin en Sede Judicial (Art. 67 CPCC)...Notifíquese . Dra GISELA GATTI (SECRETARIA) DRA. VIRGINIA INGARAMO (JUEZA)

\$ 45 Feb. 16

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios – Primera Circunscripción Judicial de Santa Fe (Sra. Jueza de 1ª Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 4ª Nominación de esta ciudad), en autos caratulados "FLAMINI, EMILIO NICOLAS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ21-02036610-6, se cita, llama y em-



plaza a todos los acreedores, herederos y legatarios de Don Emilio Nicolás FLAMINI, Documento de Identidad 6.228.136, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley, lo que se publica a los efectos legales en el Boletín Oficial (Fdo: Dra. Gisela Gatti – Secretaria; Dra. Ana Rosa Alvarez, Jueza a/c) Santa Fe, de Febrero de 2023.  
\$ 45 Feb. 16

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios – Primera Circunscripción Judicial de Santa Fe (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación de esta ciudad); en autos caratulados "SOPEREZ, OSVALDO CIRILO Y OTROS S/SUCESORIO"- CUIJ N° 21-02037242-4; se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de Don SOPEREZ, OSVALDO CIRILO, DNI N° 6.246.498 y de Doña HILBE, DILMA ERICA, DNI N° 5.301.789 para que comparezcan a hacer valer sus derechos, dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. (Fdo: Dr. Gabriel Abad, Juez; Dra. Gisela Gatti, Secretaria)  
\$ 45 Feb. 16

Por disposición de Oficina de Procesos Sucesorios (Juzg. 1ra. Inst. Civil y Comercial 1ra. Nom.de la ciudad de Santa Fe) en autos caratulados "AMEZAGA, MARIA CLOTILDE S/ SUCESORIO" (CUIJ N° 21-02034172-3 AÑO 2022), se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores, y legatarios de AMEZAGA, MARIA CLOTILDE D.N.I. F4.946.549, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Fdo: DRA MARINA A. BORSOTTI, Secretaria; Dra. VIVIANA MARIN Jueza.  
\$ 45 Feb. 16

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios – Primera Circunscripción Judicial de Santa Fe (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2da. Nominación de esta ciudad); en autos: "VOGT, EVA BEATRIZ S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ N° 21-02037419-2; se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de VOGT, EVA BEATRIZ, DNI N° F4.103.746 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. (Fdo.: DR. CARLOS FEDERICO MARCOLIN (Juez), DRA. GISELA GATTI (Secretaria)).  
\$ 45 Feb. 16

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorio (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 8ª Nominación de Santa Fe) en autos caratulados: "TACCA, WELIA NORMA. S/DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ N° 21-02034632-6 , año 2022, se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de la Sra. Tacca, Welia Norma DNI N.º F3.214.487; para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Fdo. Marina A. Borsotti Secretaria.- Santa Fe, de de 2023.-  
\$ 45 Feb. 16

## SAN JORGE

### JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito N° 11, en lo Civil, Comercial y Laboral, de la ciudad de San Jorge, en autos "JAUME, PEDRO OSCAR S/ SUCESORIO - 21-26262282-4" se cita, llama y emplaza a los herederos, legatarios y acreedores del causante JAUME, PEDRO OSCAR DNI 18.209.762 para que comparezcan a hacer valer sus derechos, en el término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Fdo. Dra. María de los Milagros de la Torre. Secretaria  
\$ 45 Feb. 16

## RECONQUISTA

### JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

El Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial N.º 4 en lo Civil y Comercial, Tercera Nominación de Reconquista (Santa Fe) en los autos caratulados "PETERSEN, ROMINA VALERIA S/ SOLICITUD PROPIA QUIEBRA" CUIJ: 21-25028652-7, ha dispuesto lo siguiente: Reconquista, 07 de Febrero de 2023 AUTOS Y VISTOS: Estos caratulados: "PETERSEN, ROMINA VALERIA S/ SOLICITUD PROPIA QUIEBRA" CUIJ N° 21-25028652-7 de trámite por ante este Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial, Tercera Nominación, Distrito N°4, y: Y CONSIDERANDO: Que ha aceptado el cargo la sindica designada CPN. María Celeste Solari (fs. 58), por lo que corresponde proceder conforme lo dispuesto en el auto de apertura del 23/08/2022 cumplimentando con los recaudos exigidos por el Art. 14, incisos 3 y 9 de la L.C.Q. Por ello, RESUELVO: 1- Cítese a todos los acreedores para que hasta el día 08 de marzo de 2023 presenten sus pedidos de verificación de créditos a la Sindica, CPN MARIA CELESTE SOLARI, con domicilio en calle Alvear N.º 759 de Reconquista (SF). 2- Fijase el día 10 de abril de 2023 para la presentación de los informes individuales. 3. Fijase el día 12 de mayo de 2023 para la presentación del informe general. 4. Ordenar publicar edictos haciendo conocer lo aquí decidido en el Boletín Oficial. Hágase saber, insértese el original y agréguese copia.-- Fdo. Dr. Ramiro Avilés Crespo, Juez - Dra. Laura C. Cantero, Secretaria. Reconquista (SF).  
S/C 494020 Feb. 16 Feb. 24

El Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 4 en lo Civil y Comercial, Tercera Nominación de Reconquista (Santa Fe) en los autos caratulados "GOMEZ IDRAIL ANTONIO Y OTROS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ N° 21-25027747-1, llama, cita y emplaza a los herederos, legatarios y/o acreedores

que se consideren con derechos a los bienes de la herencia dejada por el Sr. IDRAIL ANTONIO GOMEZ, DNI N° 7.879.952 y la Sra. NELIDA ROMERO, DNI N° 4.488.641, para que dentro del término y bajo los apercibimientos de ley se presenten a hacerlos valer. Reconquista, 15 de febrero de 2023.-  
\$ 45 Feb. 16

## EDICTOS ANTERIORES

### SANTA FE

#### TRIBUNAL COLEGIADO

Por disposición del sr. Juez Tribunal Colegiado de Familia N° 2, Segunda Secretaría, Dr. Rubén A. Cottet, en autos. ARRIETA MABEL GUADALUPE c/GIMENEZ JORGE RICARDO s/Divorcio; CUIJ N° 21-10731250-9, se, notifica al sr. Jorge Ricardo Giménez, D.N.I. N° 17.752.896, de lo resuelto supra: Santa Fe, 06 de Abril de 2022. Y vistos... Resulta... Considerando... Resuelvo: 1) Declarar el divorcio de los Señores Jorge Ricardo Giménez, DNI N° 17.752.896 y Mabel Guadalupe Arrieta, DNI N° 23.559.677, -matrimonio celebrado en fecha 30 de enero de 1997, en Santa Fe, ira, Secc. Dpto. La Capital, Provincia de Santa Fe, anotado. en. Acta N° 27, Tomo 1, Año 1997, Oficina 0286, conforme lo dispuesto por el art. 437 del Código Civil y Comercial. Protocolícese, insértese el original, agréguese copia, hágase saber, ofíciase a la Dirección General del Registro Civil. Oportunamente, archívese. Fdo.: Rubén A. Cottet (Juez), Natalia S. Belavi (Secretaria). Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y en los estrados judiciales. Santa Fe, 21 de noviembre de 2022.  
S/C 493485 Feb. 16 Feb. 22

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Por estar así ordenado en los autos caratulados: "RIVAS, María Laura s/ Pedido de Quiebra", C.U.I.J.N° 21-020362364, Año 2022, que se tramitan ante el Juzgado de 1ra. Instancia del Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la 20 Nominación de Santa Fe, y conforme lo prescripto por el Art. 89 de la Ley N° 24.522, se hace saber que en los autos de referencia ha sido designada en el carácter de Síndico titular en este proceso falencial, la C.P.N. Adriana Raquel Bonaparte, D.N.I. 17.009.746, con domicilio constituido en calle URQUIZAN° 1.591, 1° Piso, Dpto. "A", (3000) Santa Fe, Tel-Cont: (0342)455-7209, E-mail: abonapar@fce.unl.edu.ar, quien recibirá las solicitudes de verificación de créditos (art. 200 L.C.Q.) en ese domicilio, en soporte papel y en archivo PDF para su publicación en el sistema informático, hasta el día 1 de marzo de 2.023 inclusive, en el horario de 9 a 12 hs. y de 17 a 20 hs. Asimismo, se informa que la fallida posee C.U.I.L. N° 27-29930322-0.Santa Fe.06 de febrero de 2023.  
S/C 493757 Feb. 15 Feb. 23

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados "OLGUIN, ERICA JUDITH s/Pedido De Quiebra" (CUIJ N° 21-02035196-6), atento lo ordenado en fecha 29 de Diciembre de 2022 se ha dispuesto publicar el presente de conformidad con el art. 89 de la ley 24.522, haciendo saber que: 1° Se ha declarado la quiebra de ERICA JUDITH OLGUIN, DNI. N° 31.016.763 / CUIT-CUIL 27-31016763-6 de apellido materno SALVA. 20) Se ordena a la fallida y a terceros la entrega al síndico de los bienes de pertenencia de la primera, y se intima a la deudora para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas de que aquel acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad. 3° Se ordena la prohibición de hacer pagos a la fallida, bajo el apercibimiento de ser ineficaces. 4° Se ha fijado hasta el día 22 de MARZO de 2023 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación. 5°) Se ha designado síndico al CPN. OSCAR LEONARDO EPSTEIN, con domicilio constituido en calle San Jerónimo N° 2573, Oficina 3, de esta ciudad, y domicilio electrónico cponoscarepstein@gmail.com. Fdo: Dra. Viviana E. Mann - Jueza— Dra. Ma. Romina Botto Secretaria.Lo que se publica es a los efectos legales. Publíquense edictos por el término de cinco días en el BOLETÍN OFICIAL SIN CARGO (art. 89 ley 24522, Santa Fe.  
S/C 493743 Feb. 15 Feb. 23

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados "MAGLIER, JORGE NICOLAS s/ Solicitud Propia Quiebra" (CUIJ N° 21-02037007-3), atento lo ordenado en fecha 29 de Diciembre de 2022 se ha dispuesto publicar el presente de conformidad con el art. 89 de la ley 24.522, haciendo saber que: 1°) Se ha declarado la quiebra de Jorge Nicolas Maglier, D.N.I. N° 39.687.363 2°) Se ordena al fallido y a terceros la entrega al síndico de los bienes de pertenencia del primero, y se intima al deudor para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas de que aquel acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad. 3°)- Se ordena la prohibición de hacer pagos al fallido, bajo el apercibimiento de ser ineficaces. 4°)- Se ha fijado hasta el 29 de Marzo de 2023 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación. 5°) Se ha designado síndico a la C.P.N. Gabriela Trivisonno, con domicilio constituido en calle Corrientes N° 3168, de esta ciudad, y domicilio electrónico cptrivisonno@gmail.com . Fdo: Dr. Viviana Marin - Jueza - Dra. Ma. Romina Botto - Secretaria. Lo que se publica es a los efectos legales. Publíquense edictos por el término de cinco días en el Boletín Oficial SIN CARGO (art. 89 ley 24522).  
S/C 493744 Feb. 15 Feb. 23

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados "GODOY ANIBAL ALEJANDRO s/ Solicitud Propia Quiebra" (CUIJ N° 21-02036229-1 - año 2022), atento lo ordenado en fecha 05 de Septiembre de 2022 se ha dispuesto publicar el presente de conformidad con el art. 89 de la ley 24.522, haciendo saber que: 1°)- Se ha declarado la quiebra de ANIBAL ALEJANDRO GODOY, D.N.I. N° 31.115.378, de apellido materno SALOMON. 2°) Se ordena al fallido y a terceros la entrega al síndico de los bienes de pertenencia del primero, y se intima al deudor para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas de que aquel acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad. 3°)- Se ordena la prohibición de hacer pagos a la fallida, bajo el apercibimiento de

ser ineficaces. 4º) Se ha fijado hasta el día 07 DE MARZO DE 2023 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación. 5º) Se ha designado síndico al C.P.N. Mariano Hugo Izquierdo, con domicilio constituido en calle 1º DE MAYO 1941 P.B. de esta ciudad, y domicilio electrónico rodriguezquintero@hotmail.com. Fdo: Dra. Viviana E. Marin - Jueza— Dra. Ma. Romina Botto— Secretaria. Lo que se publica a los efectos legales. Publíquense edictos por el término de cinco días en el Boletín Oficial SIN CARGO (art. 89 ley 24522). Santa Fe, de febrero de 2023.

S/C 493745 Feb. 15 Feb. 23

Por disposición de la Señora Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de la ciudad de Santa Fe, en autos caratulados "CEJAS, Walter Hilario y otra el ROSSO, Teresa Fosatti de y otros s/ Usucapión" (Expte. CUIJ 21-02028166-6), se ha dispuesto citar y emplazar a comparecer a estar a derecho, por el término y bajo apercibimientos de ley, a los herederos, sucesores o legatarios de Teresa Fosatti de Rosso, Eduardo Jesús Rosso y Rodolfo Felipe Rosso; y/o a quienes resultaren propietarios y/o se considerasen con derechos sobre el bien inmueble cuya usucapión se pretende, el que se encuentra ubicado en calle Av. Ignacio Crespo 1481 de la localidad de Recreo, Dpto. La Capital, Provincia de Santa Fe, que se identifica como Polígono ABCDA (Lote N° 6 S de la Manzana C) de acuerdo al Plano de Mensura registrado bajo el N° 1.487 e inscripto en Septiembre de 1999 en la Sección de Topografía de la Dirección de Catastro e Información Territorial de la Pcia. de Santa Fe; y cuyo Dominio se encuentra inscripto bajo el Número 36.666, Folio 1.368, Tomo 223 Par de la Sección "Propiedades" del Dpto. La Capital del Registro General. Se transcriben a continuación las providencias que ordenan la presente medida: "SANTA FE, 16 de Septiembre de 2021.- Por presentados, domiciliados, en el carácter invocado. Déseles participación legal. A lo demás, previamente acompañe informe de subsistencia de dominio y gravámenes del Registro General y ofíciase a Dirección Provincial de Catastro a los fines de que informe sobre la situación dominial del inmueble en cuestión (art 24 inc. a) Ley 14.159. Asimismo, acompañe último avalúo fiscal del inmueble a los fines de practicar por Secretaría la liquidación de las reposesiciones de ley y los originales del poder y plano de usucapión. Notifíquese." FDO. Dra. Viviana NAVEDA MARCÓ (Secretaria); Dra. Beatriz FORNO (Jueza).- Otro Decreto: "SANTA FE, 10 de Noviembre de 2021.- Agréguese el informe y último avalúo acompañado. Por iniciada Demanda Ordinaria de Prescripción Adquisitiva. Previo a ordenar la citación y emplazamiento de los accionados, deberá denunciarse el domicilio real de los mismos, debiéndose oficiar en su caso, a la Secretaría Electoral. Fecho, y en su caso, ofíciase al RPU. Notifíquese." FDO. Dra. Viviana NAVEDA MARCÓ (Secretaria); Dra. Beatriz FORNO (Jueza).- Otro Decreto: "SANTA FE, 10 de Mayo de 2022.- Agréguese el informe acompañado. Cítase y emplázase a los herederos de: 1) Teresa Fosatti de Rosso; 2) Eduardo Jesús Rosso y 3) Rodolfo Felipe Rosso. A los fines de dejar debidamente integrada la litis, se individualizarán los herederos de Eduardo Jesús Rosso y se acreditará el diligenciamiento del informe del Registro de Procesos Universales de la ciudad de Paraná, en relación a Rodolfo Felipe Rosso. Asimismo, y teniendo en cuenta lo informado por el RPU afs. 30, vío, y Mesa de Entradas a fs. 33, líbrese oficio al Archivo General de Tribunales a fin de que informe sobre la posible radicación de los autos de referencia, como también si existen resoluciones dictadas obrantes en los protocolos del año 1987 y 1988 en relación a los autos "Rosso, Eduardo Jesús s/ Declaratoria de Herederos Individualizados que sean los herederos de los codemandados ut-supra mencionados con la respectiva declaratoria de herederos de cada uno (de existir las mismas), se denunciarán sus domicilios reales, recabándose en su caso, tal dato de la Secretaría Electoral, y en su defecto, se publicarán edictos por el término de ley. Notifíquese." FDO. Dra. Viviana NAVEDA MARCÓ (Secretaria); Dra. Beatriz FORNO (Jueza).- Otro Decreto: "SANTA FE, 06 de Febrero de 2023.- Proveyendo escrito cargo N° 10/23: Ampliase el proveído del 1015122 (fs. 36) en el sentido de que se cita y emplaza a comparecer a estar a derecho a los herederos de los allí nombrados por el término y bajo apercibimientos de ley. Publíquense edictos por el término de ley en el BOLETÍN OFICIAL y exhibanse conforme lo disponen la ley 11.287 y la acordada vigente. Dése intervención a la Municipalidad de Recreo y a la Provincia de Santa Fe. Téngase presente lo manifestado. Procedase a inscribir la anotación de litis sobre el inmueble que se pretende usucapir, oficiándose al Registro General. (art 1.905 CCC). Asimismo, exprese la fecha del inicio de la posesión conforme art. 1.905 CCC. A lo demás, se procederá conforme lo ordenado en fecha 10/5/2022 (fs. 36). Notifíquese." FDO. Dra. Viviana NAVEDA MARCÓ (Secretaria); Dr. Iván Di Chiazza (Juez a/c).Lo que se publica a sus efectos y por el termino de ley en el BOLETIN OFICIAL y según la Acordada vigente.

\$ 150 493725 Feb. 15 Feb. 17

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la QUINTA Nominación de la ciudad de Santa Fe, en autos caratulados: "CLUB ATLETICO Y SOCIAL SAN MARTIN C/ CLAUS, CRISTIAN Y OTROS s/ Prescripción Adquisitiva" CUIJ N° 21-00902361-2; se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de: MARIA CELIA CLAUS, Matricula N° 3.892.435; JORGE SALVADOR ARAVENA, D.N.I. N° 2.476.475; JUAN FRANCISCO ARAVENA, D.N.I. N° 6.218.637; ROLANDO JULIO CLAUS, Matricula N° 6.210.710; para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y Hall de Tribunales. Santa Fe de 2023. (Fdo. Dra. Mercedes Dellamonica, (Secretaria). \$ 50 493720 Feb. 15 Feb. 17

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 7ma. Nominación, se hace saber que en los autos "MERCANTE, SALINAS NICOLAS EZEQUIEL s/Quiebra" (CUIJ 21-02034808-6) se ha dispuesto: "SANTA FE, 2 de febrero de 2023. Atento a lo solicitado y constancias de autos, afín de proteger los derechos de los eventuales acreedores y evitar futuras nulidades, corresponde regularizar la situación procesal procediendo en consecuencia a reprogramar las fechas que la ley dispone para este proceso falencial. Consecuentemente, prorrogase la fecha en la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de crédito al Síndico hasta el día 01/03/2023. Fíjese nueva fecha para que la Sindicatura presente el Informe Individual de los créditos para el 05/04/2023 y la del 23/05/2023 o el día hábil inmediato posterior si resultare feriado para que presente el Informe General. Publíquense edictos en el BOLETIN OFICIAL a cargo de la Sindicatura, a fin de dar a conocer el presente, comunicando asimismo la designación, dirección y horarios de atención del Síndico conforme lo ordenado en fecha 16/09/2022. Notifíquese." Fdo. Dra. Romina Soledad Freyre (Secretaria); Dr. Lucio Alfredo Palacios (Juez). El Síndico designado es el CPN Edgardo Mangiameli, con domicilio constituido en Juan José Paso 3248 de la ciudad de Santa Fe, fijando días y horarios de atención de lunes a viernes de 9.00 hs. a 17.00 hs. Su correo es: edgardomangiameli@gurfinkelusandizaga.com.ar.

S/C 493705 Feb. 15 Feb. 16

Autos: "COLMAN AMANDA EUGENIA s/ Solicitud Propia Quiebra" expte "CUIJ: 21-02026255-6", de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la segunda Nominación de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe. Con relación a lo dispuesto por el art. 218 de la ley N° 24522, por medio del presente se pone de manifiesto a todos los interesados que se ha procedido a la presentación del Informe Final y Proyecto de Distribución en los autos de referencia. Asimismo, se hace saber la regulación de honorarios: \$319.640,84 (pesos TRESCIENTOS DIECINUEVE MIL SEISCIENTOS CUARENTA CON 84/100) para el CPN Eduardo Pablo Diecid y \$136.988,93 (pesos CIENTO TREINTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO CON 93/100), mas IVA, para el Dr. BERLANGA NORBERTO FRANCISCO JOSE. (N.º Silvestrini, secretario).

S/C 493703 Feb. 15 Feb. 16

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos "PEREZ ALDANA NARELA s/ Quiebra" (CUIJ: 21-02036124-4), se ha dispuesto lo siguiente: Santa Fe, 9 de noviembre de 2022. AUTOS Y VISTOS:....; CONSIDERANDO:....; RESUELVO: 1) Declarar la quiebra de Aldana Narela Pérez, apellido materno Kaufmann, argentina, D.N.I. N° 36.809.787, CUIL Nro. 27-36809787-5, mayor de edad, empleada, domiciliada realmente en Pje. Félix Barreto N° 9250, y legal en calle Amenábar 3066, Dpto. 1°, ambos de esta ciudad Santa Fe. 2) Fijar el día 11/21/23, como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. A tal fin, facúltase a la Sindicatura a recibir los pedidos de verificación mediante correo electrónico, el cual habrá de ser consignado al aceptar el cargo, junto a un número telefónico directo de contacto y CBU para un eventual depósito de los aranceles de ley. Deberá, en tal caso, establecer claramente en los edictos a publicarse conforme a/art. 89 LCQ, cuál será la modalidad de dicha recepción (a distancia, virtual o en forma presencial), así como el mecanismo a adoptar para la presentación de los títulos justificativos (en caso de requerimiento expreso por la sindicatura), firma (ológrafo o digital) del presentante, constitución de domicilio procesal y la fecha de presentación. Puede igualmente disponer un entorno virtual a los fines de publicar los pedidos de verificación al que podrán acceder los demás acreedores, posibilitando la visualización y control de los créditos insinuados para, en caso, formular las observaciones pertinentes. Se fija el arancel previsto en la ley 27.170, en el 10% del salario mínimo, vital y móvil, excluyéndose del mismo a los créditos de causa laboral y a los equivalentes a menos de tres salarios mínimos, vitales y móviles. El mismo, deberá hacerse efectivo directamente ante el órgano sindical, en efectivo o mediante transferencia bancaria de/importe a la CBU indicada por el mismo, que bastará como recibo correspondiente. 13)Fijar el día 16/2/23 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. 14) Señalar el día 20/3/23 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito y el día 05/05/23 para la presentación del Informe General. 16) Publíquense edictos en la forma preceptuada en el art. 89 L.C.Q en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Fe. Firmado: Dra. VIVIANA NAVEDA MARCÓ (Secretaria) - DR. IVAN DI CHIAZZA (Juez). El Síndico designado es el CPN Juan Luis Tomat, con domicilio constituido en Juan José Paso 3248 de la ciudad de Santa Fe, fijando días y horarios de atención de lunes a viernes de 9.00 hs. a 17.00 hs. Su teléfono es 341 2413997. Su correo es juanluistomat@gurfinkel.com.ar.Marisa Wagner, prosecretaria.

S/C 493702 Feb. 15 Feb. 16

Autos: "ALVAREZ, JORGE GUSTAVO s/Quiebra" (CUIJ n° 2102026796-5) de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación de la ciudad de Santa Fe, provincia homónima. Con relación a lo dispuesto por el artículo 218 de la ley 24.522, por medio del presente se pone en conocimiento de todos los interesados que se ha procedido a la presentación del Proyecto de Distribución final en los autos de referencia. Asimismo, se hace saber la regulación de honorarios: Honorarios Sindicatura: pesos trescientos diecinueve mil seiscientos cuarenta con noventa y tres centavos (\$319.640,93) (más 10% aportes); Honorarios abogado del fallido: pesos ciento treinta y seis mil novecientos ochenta y ocho con noventa y tres centavos (\$136.988,93) (más 13 % de aportes). Magdalena Cabal, prosecretaria.

S/C 493698 Feb. 15 Feb. 16

Por disposición de la Señora Jueza de 1era. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 11ma. Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados: "GUTIERREZ, RICARDO ALCIDES s/ Solicitud Propia Quiebra", expte. CUIJ nro.: 21-01979177-4, por medio del presente se pone en conocimiento de todos los interesados lo decidido: SANTA FE, VISTOS: los autos "GUTIERREZ, RICARDO ALCIDES s/ Solicitud Propia Quiebra" (CUIJ N° 21-01979177-4), los que se tramitan por ante este Juzgado de Primera Instancia del Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación; y CONSIDERANDO: Que realizados en su totalidad los bienes de la fallida, su producido resulta suficiente para pagar los gastos y costas de la quiebra y a los acreedores verificados, no existiendo acreedores pendientes de resolución. Que la ley concursa] prevé que en dicha circunstancia debe declararse la conclusión de la quiebra por pago total. Que corrida vista a la Sindicatura, la contesta a fojas 150 sin objeciones a lo solicitado por la fallida. Por lo expuesto y en virtud de lo dispuesto en el artículo 228 de la ley 24.522: RESUELVO: Disponer la conclusión por pago total de la quiebra de RICARDO ALCIDES GUTIERREZ. Insértese y hágase saber. SANDRA SILVINA ROMERO (SECRETARIA) ANA ROSA ALVAREZ (JUEZA). Santa Fe, 3 de febrero de 2023. Fdo: Magdalena Cabal, prosecretaria.

S/C 493718 Feb. 15 Feb. 16

Por disposición del Dr. Gabriel Abad, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial de la Sexta Nominación de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe en el marco de los autos caratulados: "MARCHIANO, MARIA GABRIELA AGUSTINA C/PINO, ERCILLA MARIA s/Prescripción Adquisitiva"; CUIJ N°: 21-02019200-O, 4 (notifica la rebeldía de los herederos de ERCILLA MARIA PINO. Como recaudo legal, se transcribe a continuación la parte del decreto que ordena el libramiento del presente: " Santa Fe, 26 de Diciembre de 2022. No habiendo comparecido los herederos de la Sra. Ercilla Maria Pino a estar a derecho y haciéndose efectivos los apercibimientos oportunamente decretados, decláreselos rebeldes. Publíquense edictos. Notifíquese." Fdo: Dra. Verónica Gisela Toloza, Secretaria; Dr. Gabriel Abad, Juez. Dra. Natalia Gerard, prosecretaria.

\$ 50 493716 Feb. 15 Feb. 16

Por disposición del Sr. Juez de 1º Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 3era. Nominación de la ciudad de Santa Fe en autos caratulados: "PEREZ ISABEL C/ RAMAYO REYNALDO s/ Usucapion" Expte. CUIJ N° 21-01991140-0, se ha ordenado lo siguiente: SANTA FE, 26 de Diciembre de 2022. Téngase presente lo manifestado. Atento a que el domicilio informado por la Secretaría Electoral es coincidente con el consignado en la cédula agregada a fs. 110 la que fue devuelta sin diligenciar en virtud del informe obrante a fs. III, habiéndose agotado las medidas tendientes a la individualización del domicilio del accionado y habiéndose publicado los edictos de ley (vide fs. 102), téngase al mismo por notificado de la providencia de fecha 11/4/2018 (fs. 80).- En consecuencia, no habiendo comparecido a estar a derecho y haciendo efectivos los apercibimientos decretados, declárese rebelde. Publíquense edictos por el término de ley. Notifíquese. Fdo.: DR. LUCIO PALACIOS (Juez) - Dra. VIVIANA NAVEDA MARCO (Secretaria). Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y se exhibe en el Hall de Planta Baja de Tribunales de Santa Fe. - Santa Fe, 29 de diciembre de 2022.

§ 50 493713 Feb. 15 Feb. 17

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito Judicial Nro. 1 en lo Civil y Comercial de la UNDECIMA Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados: "VEGETTI, LAUTARO DAVID s/Quiebra" (CIUJ N° 21-020356143) se ha ordenado lo siguiente "Santa Fe, 20/10/2022... RESUELVO: 1) Declarar, a su propio pedido, la quiebra de LAUTARO DAVID VEGETTI, DNI 36.989.326, argentino, mayor de edad, empleado, de apellido materno MONTGROSSO, domiciliado realmente en Carlos Pellegrini 2470 de la localidad de Laguna Paiva y legal en calle Av. Freyre 1757, Piso 1, Dpto. 1 de esta ciudad de Santa Fe. 2) Declarar la inhabilitación general del fallido para disponer y gravar bienes registrables, oficiándose a sus efectos 4) Ordenar al fallido y a los terceros que tengan bienes de aquél que los entreguen al Síndico, quien tomará posesión de los mismos. 5) Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de ser éstos ineficaces... "Fdo. Ana Rosa Alvarez, Jueza; Sandra S. Romero, Secretaria OTRA RESOLUCION: "Santa Fe, 08/02/2023 RESUELVO: Aclarar el pronunciamiento de fecha 20 de Octubre de 2022, rectificándose las siguientes fechas: fijar el día 27 de Marzo de 2023 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las, peticiones de verificación de sus créditos al Síndico; el día 09 de Mayo de 2023 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos y el 20 de Junio de 2023 para que presente el informe general. Publíquense edictos" Fdo. Ana Rosa Alvarez, Jueza; Sandra S. Romero, Secretaria.. Se hace conocer que ha sido designado Sindica la CPN Jaquelin Baruffato que atenderá en calle Tucumán 3443 (Santa Fe) de lunes a viernes de 16.00 a 20.30 hs.

S/C 493693 Feb. 15 Feb. 23

Por estar así dispuesto en los autos caratulados "CASAFU NESTOR DARIO S/ SOLICITUD PROPIA QUIEBRA", Expte. CUIJ N° 21-02028876-8", que se tramita por ante el Juzgado Civil y Comercial de la 2da. Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que por Resolución de fecha 14/12//2022 se ha declarado la quiebra de NESTOR DARIO CASAFU, D.N.I.26.987.979 apellido materno Ayala, soltero, con domicilio real en calle Suipacha 2427 de la ciudad de Santa Fe, habiéndose dispuesto hasta el día 17/02/2023 para que los acreedores presenten sus pedidos de verificación al Síndico designado en autos, la CPN Carolina Benitez, domiciliada en calle Moreno 2308- 6to Piso B de la ciudad de Santa Fe, siendo el horario de atención de lunes a viernes de 8.00 a 14.00 hs.. Notifíquese. Firmado: Dr. Pablo Silvestrini, Secretario".

S/C 494017 Feb. 15 Feb. 23

Por estar así dispuesto en los autos caratulados: "MAILLARD GABRIEL RICARDO c/ MAILLARD NATALIA s/ Cese De Cuota Alimentación" - CUIJ: 21-26189520-7, en trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de San Justo (SF), se cita y emplaza a NATALIA MAILLARD, DNI N° 40.491.310 para contestar la demanda en el término, y bajo apercibimientos de ley, debiendo ofrecer en el mismo escrito la prueba de que intente valerse u oponer las excepciones que considere oportunas. Se transcribe decreto que en su parte pertinente dice: "San Justo, 19/12/2022.-.... Téngase por iniciado Incidente de Cese de Cuota Alimentaria, a la que se le imprimirá el trámite de Juicio Sumarísimo, contra NATALIA MAILLARD, a quien se cita y emplaza para contestar la demanda en el término y bajo apercibimientos de ley, debiendo ofrecer en el mismo escrito la prueba de que intente valerse u oponer las excepciones que considere oportunas. Téngase presente la prueba ofrecida para su oportunidad....Notifíquese.- Fdo.: Dr. Leandro C. Buzzani (Secretario) - Dra. Laura M. Alessio (Jueza)-SAN JUSTO, 07/02/2023.-Téngase presente. Atento lo manifestado y constancias de autos, citese y emplázase a la demandada mediante edictos conforme lo dispuesto en el art. 73 del CPCC. Notifíquese.- Fdo.: Dr. Leandro C. Buzzani (Secretario) - Dra. Laura M. Alessio (Jueza).- San Justo, 07 de Febrero de 2023.Cintia D. Lo Presti, prosecretaria.

§ 50 493751 Feb. 15 Feb. 17

Autos: 'CHAPARRO MIGUEL ANGEL s/ Solicitud Propia Quiebra", expte "CUIJ: 21-02027123-7 de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación de la ciudad de Santa Fe, provincia Homónima. Con relación a lo dispuesto por el art. 218 de la ley N° 24522, por medio del presente se pone de manifiesto a todos los interesados que se ha procedido a la presentación del Informe Final y Proyecto de Distribución en los autos de referencia. Asimismo, se hace saber la regulación de honorarios: \$319.614 (pesos trescientos diecinueve mil seiscientos catorce) con más aportes e iba para el CPN JAVIER DARIO FALCO y en la suma de \$ 36.988;78 (pesos ciento treinta y seis mil noventa y ocho) con setenta y ocho centavos) con más aportes e iba para el Dr. FERNANDO ENRIQUE BERLANGA Santa Fe 10 de Febrero de 2023. Sin Cargo, art. 273 inc. 8, Ley 24522. Dra. Natalia Gerard, prosecretaria.

S/C 493707 Feb. 15 Feb. 16

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2da. Nominación, se hace saber que en los autos "MORZAN - MELENDI SEGURIDAD SRL S/ CONCURSO PREVENTIVO" (CUIJ 21-02036368-9), se ha dispuesto: "Santa Fe, 09.02.2023... RESUELVO: 1).- Declarar abierto el concurso preventivo de MORZAN - MELENDI SEGURIDAD SRL, CUIT N° 30-71335120-9 con domicilio real en calle 4 de Enero 2380, Depto. 1 de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe, y legal en calle Necochea 5383 de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe. 2).- Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales, para el día 15 de febrero de 2023 a

las 10:00 hs. 3).- Fijar hasta el 17 de marzo de 2023 o el día hábil inmediato posterior si resultare feriado la fecha hasta la cual los acreedores deben presentar sus pedidos de verificación al Síndico. 4).- Establecer en el plazo de ley la publicación de los edictos en el Boletín Oficial, los que se confeccionarán conforme el art. 27, con justificación de publicación en el mismo plazo, bajo apercibimientos del art. 30 de la Ley 24.522. 5).- Mandar a anotar la apertura del concurso en el Registro de Procesos Universales. Comunicar la presente declaración en concurso preventivo a la Administración Provincial de Impuestos. 6).- Declarar la inhabilitación general para disponer y gravar bienes registrables de la deudora. 7).- Intimar a la concursada a que deposite la suma de \$500 para abonar los gastos de correspondencia, bajo apercibimientos de ley. 8).- Fijar el día 03 de abril de 2023 -o el día hábil inmediato posterior si resultare feriado- como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. 9).- Fijar los días: 04 de mayo de 2023 -o el día hábil inmediato posterior si resultare feriado- para la presentación de los informes individuales, y 21 de junio de 2021 -o el día hábil inmediato posterior si resultare feriado- para la presentación del Informe General. 10).- Fijar el día 07 de septiembre de 2023 -o el día hábil inmediato siguiente a si resultare feriado-, para la audiencia informativa a las 11 hs., a realizarse por ante este Juzgado, a los fines previstos por el artículo 45. Dicha audiencia deberá ser notificada a los trabajadores de la deudora en la forma dispuesta en el inc. 10 del art. 14 de la LCQ. 11).- Hacer saber a la concursada que sólo podrá ausentarse del país previo cumplimiento de lo dispuesto por el art. 25 de la LCQ. Practíquense las pertinentes comunicaciones a la Jefatura de la Policía de la Provincia de Santa Fe, a la Delegación Santa Fe de la Policía Federal y a la Oficina de Migraciones del Ministerio del Interior, oficiándose a sus efectos. 12).- Requerir informes a las Mesas de Entradas Únicas de Distrito, Circuito, Laboral y Daños de éstos Tribunales sobre la radicación de causas contra el concursado, a sus efectos oficiése. Fecha: exhortése a los Juzgados ante los cuales tramitan causas de contenido patrimonial contra el concursado los fines previstos y con las excepciones contempladas en el art. 21 de la LCQ. Ordenar que, por Secretaría, se proceda a la reserva de todos los expedientes tramitados en este Juzgado comprendidos en el supuesto anterior que vengan remitidos de esos Juzgados o Tribunales. 13).- Intimar al Síndico para que en el término de dos días de notificado de la presente sentencia acepte el cargo ante el Actuario y remita carta certificada a los acreedores denunciados haciéndoles saber la apertura de este concurso y demás datos mencionados en el art. 29 de la LCQ, bajo apercibimientos de ley. 14).- Hacer saber al Síndico que mensualmente deberá emitir el informe establecido en el inciso 12 del art. 14 de la LCQ. 15).- Córrase vista al Síndico que resulte designado a los fines de que se pronuncie conforme el inc. 11 a) y b) del art. 14 de la LCQ. Hágase saber, insértese el original, agréguese copia. Librense los oficios pertinentes a los fines del cumplimiento de lo dispuesto precedentemente. Fdo. DR. Pablo Cristian Silvestrini; (secretario) DR. CARLOS F. MARCOLIN (Juez) . Sin previo pago (art. 89 - 3er párrafo Ley 24522).

S/C 493796 Feb. 14 Feb. 22

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito N° 1 de la Novena nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos: COMUNA DE SAUCE VIEJO c/ALARCON JUAN JOSE s/Apremios fiscales municipales; (Expte. N° 21-02015945-3) se hace saber a los herederos del demandado, Sr. Alarcón Juan José, y/o propietario actual y/o poseedor a título de dueño y/o quien resulte jurídicamente responsable (art. 70, Ley N° 8173), con domicilio en Calle N° 15 S/N de la localidad de Sauce Viejo, Provincia de Santa Fe, inmueble empadronado bajo el número de partida inmobiliaria 10-13-00-742384/2058-2, que en autos se ha dictado sentencia, al que ordena: Santa Fe, 27 de diciembre de 2022. Y vistos: Estos caratulados COMUNA DE SAUCE VIEJO c/ALARCON JUAN JOSE s/Apremios fiscales municipales; Expte. CUIJ N° 21-02015945-3, Año 2019, que se tramitan por ante este Juzgado de Primera Instancia del Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación, Considerando: (...) Resuelvo: Mandar llevar adelante la ejecución hasta que la parte actora se haga íntegro cobro del capital reclamado con más sus intereses y costas. Diferir la regulación de honorarios profesionales hasta tanto se practique la correspondiente liquidación. Insértese. Hágase saber. Fdo.: Dr. Néstor Antonio Tosolini, Secretario; Dr. José Ignacio Lizasoain, Juez. Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL por el término de tres días.

S/C 493497 Feb. 14 Feb. 16

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados ZEBALLOS, IVANA. PAOLA s/Concurso preventivo; (CUIJ N° 21-02036385-9), atento lo ordenado en fecha 23 de Diciembre de 2022 se ha dispuesto publicar el presente de conformidad con el art. 89 de la ley 24.522, haciendo saber que: 1°) Se ha declarado abierto el concurso preventivo de Ivana Paola Zeballos, de apellido materno Epindola, DNI N° 26.105.475, CUIT/CUIL N° 27-26105475-8. 2°) Se ordena a la fallida y a terceros la entrega al síndico de los bienes de pertenencia de la primera, y se intima a la deudora para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas de que aquel acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad. 3°) Se ordena la prohibición de hacer pagos a la fallida, bajo el apercibimiento de ser ineficaces. 4°) Se ha fijado hasta el día 03 de marzo de 2023 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación. 5°) Se ha designado síndico al C.P.N. Damián Roberto Martinnucci, con domicilio constituido en calle Juan José Paso 3248, de esta ciudad, y domicilio electrónico del abogado patrocinante usandizagamanaul@gmail.com. Fdo: Dra. Viviana E. Marin - Jueza; Dra. Ma. Romina Botto - Secretaria. Lo que se publica en los efectos legales. Publíquense edictos por el término de cinco días en el BOLETIN OFICIAL sin cargo (art. 89 ley 24522. Santa Fe.

S/C 493531 Feb. 14 Feb. 22

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2ª Nominación, se hace saber que en los autos ROJAS, PAULA JAQUELINA s/Solicitud propia quiebra; (CUIJ N° 21-02037032-4) se ha dispuesto: Santa Fe, 07 de febrero de 2023. Resuelvo: 1) Declarar la quiebra de Paula Jaqueline Rojas, D.N.I. N° 35.453.456 apellido materno Martínez, soltera, con domicilio real en calle General López 2840 de la ciudad de Santa Fe y legal en calle Amenábar 3066, Depto. 1, ambos de la provincia de Santa Fe. 2) Disponer la anotación de esta quiebra en el Registro de Procesos Universales, y demás que pudieren corresponder. Disponer asimismo la inhabilitación general de bienes del fallido y su anotación en el Registro General, Registros de la Propiedad Automotor y demás que pudieren corresponder. Se librarán a tal fin los oficios correspondientes. 3) Ordenar al fallido y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquélla 4) Inti-

mar al deudor para que cumplimente los requisitos a que refiere el art. 86 L.C. 5) Intimar al deudor para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas, los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. 6) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido los que serán ineficaces. 11) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales, para el día 08 de febrero de 2023 a las 10.00 hs. 13) Fijar el día 10 de marzo de 2023 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. 14) Fijar el día 27 de marzo de 2023 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. 15) Señalar el día 26 de abril de 2023 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito acompañando legajos en soporte papel y en archivo PDF para su publicación en el sistema informático; y el día 12 de junio de 2023 para la presentación del Informe General.- Sin previo pago (art. 89 – 3º párrafo Ley 24522). Fdo. DR. Pablo Cristian Silvestrini (secretario), DR. Carlos F. Marcolín (Juez). 08 de Febrero de 2023.  
S/C 493542 Feb. 16 Feb. 22

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia del Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación, se hace saber que en los autos: CHACON, CLAUDIO EDUARDO s/Pedido de quiebra; (CUIJ N°: 21-02036160-0), se ha dispuesto en la resolución de fecha 02/02/2023 : 1º) Declarar la quiebra de Claudio Eduardo Chacon, argentino, mayor de edad, D.N.I. N° 14.760.462, domiciliado realmente en calle Juan Díaz de Solís N° 3020 de la Ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, y con domicilio procesal en Urquiza N° 2192, Of. 4 de la Ciudad de Santa Fe. 3º) Ordenar al fallido y a terceros la entrega al Síndico de los bienes de pertenencia de la primera. Intimar al deudor para: a) que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas de que aquel acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad; b) que cumpla con los requisitos del artículo 86 Ley 24.522 en el plazo de ley. 4º) Ordenar la prohibición de hacer pagos al fallido, bajo el apercibimiento de ser ineficaces, excepto salario con las especificaciones del párrafo 12º). Disponer la intercepción de la correspondencia, la que será entregada al Síndico a los efectos del artículo 114 de la Ley 24.522. 6º) Fijar la audiencia del sorteo del Síndico el 08 de Febrero de 2023 a las 10:00 hs, a realizarse en la Oficina de sorteo de peritos, martilleros y síndicos dependiente de la Secretaría de Presidencia Secretaría de Presidencia de la Cámara de Apelaciones Civil y Comercial, conforme el procedimiento establecido en la Acordada de la Corte de fecha 05/12/2017. A tales efectos, oficiése. 8º) Fijar hasta el día 19 de Abril de 2023 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico, en la forma establecida en el artículo 200. El día siguiente hábil al vencimiento del plazo, la Sindicatura presentará la lista de los peticionantes, y copia simple de la demanda verificatoria. 9º) Fijar los días: 17 de Mayo de 2023 para que la Sindicatura presente un juego de copias de las impugnaciones; el 04 de Julio de 2023 para la presentación de los informes individuales; y el 06 de Septiembre de 2023 para la presentación del informe general. Hágase saber, insértese el original, agréguese copia. Oficiése. Notifíquese. Dra. Mercedes Dellamónica, secretaria.  
S/C 493551 Feb. 14 Feb. 22

Por estar así dispuesto en los autos caratulados COMUNA DE SANTA CLARA DE BUENA VISTA c/CACHIARELLI, CARLOS Y otros s/Apremio fiscal; CUIJ N° 21-16246366-4, que tramitan por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito n2 1 en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de Santa Fe, se cita de remate a la demandada, Sra. Verónica Cachiarelli, DNI N° 24.801.867, conforme a lo dispuesto en la siguiente providencia: Santa Fe, 28 de diciembre del 2022. Cítese por edictos a la codemanclada Verónica Cachiarelli como se solicita. Notifíquese. Firmado: Dr. Carlos Federico Marcolín (Juez) - Dr. Pablo Cristian Silvestrini (Secretario). Santa Fe, 08/02/2023.  
S/C 493597 Feb. 14 Feb. 16

Por disposición de la Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe se hace saber que en los autos: MARTINEZ, VALERIA s/Solicitud propia quiebra; (CUIJ N°: 21-02034804-3), se ha dispuesto: 1. Declarar a su propio pedido la quiebra de Valeria Noe Martínez, DNI N°: 30.923.537, argentina, mayor de edad, empleado del Ministerio de Salud de la Provincia de Santa Fe, domiciliado realmente en calle Sarmiento 1120. Coronda, Santa Fe y legal en calle 4 de Enero 1148 3ero A de esta ciudad de Santa Fe. 2. Declarar la inhabilitación general de la fallida para disponer y gravar bienes registrables, oficiándose a sus efectos. 4. Ordenar al fallido y a los terceros que tengan bienes de aquél que los entreguen al Síndico, quien tomará posesión de los mismos. 5. Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de ser éstos ineficaces. 15. Disponer la toma de razón de la presente resolución en el Registro de Procesos Concursales. 10. Fijar el día 09 de Febrero de 2023 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. 11. Fijar el día 24 de Marzo de 2023 la fecha en que el Síndico deberá presentar el informe individual de los créditos y el 05 de Mayo de 2023 la fecha en la que el Síndico deberá presentar el Informe General. Sin previo pago (Art. 89 3º párrafo Ley 24522). Se hace saber que el Síndico Designado en Autos es el C.P.N. Rodrigo Martín Izquierdo quien constituye domicilio en calle 1º de Mayo 1941 de la ciudad de Santa Fe, con atención al público de Lunes a Viernes de 8:00 a 14:00 horas. Fdo. Ana Rosa Alvarez (Jueza), Dr. Sandra Silvina Romero (Secretaria). Magdalena Cabal, prosecretaria.  
S/C 493601 Feb. 14 Feb. 22

Por disposición de la Jueza de 1ª Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados, se ha resuelto lo siguiente: Santa Fe, 8 de Febrero de 2023: VEGETTI, LAUTARO DAVID s/Quiebra; (Expte. N° 21-02035614-3)... Aclarar el pronunciamiento de fecha 20 de Octubre de 2022, rectificándose las siguientes fechas: fijar el día 27 de Marzo de 2023 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico; el día 09 de Mayo de 2023 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos y el 20 de Junio de 2023 para que presente el informe general. Publíquense edictos. Regístrese, hágase saber y tómese razón en nota marginal de la Resolución registrada al Folio 236 Resolución N° 546 Tomo 41 Año 2022 del Protocolo de Autos y Sentencias de este Juzgado. Fdo. Ana Rosa Alvarez, Jueza, Magdalena Cabal, Prosecretaria. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y de acuerdo a la Ley 11287, en el lugar habilitado por la CSJP en el Palacio de Tribunales. Santa Fe, 9 de febrero de 2023. Secretaria. Magdalena Cabal, prosecretaria.  
S/C 493610 Feb. 14 Feb. 22

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación de la ciudad de Santa Fe, a cargo de la Dra. María Romina Kigelmann, Secretaria a cargo de la Ena. María Ester Noé de Ferro, sito en calle San Jerónimo 1551, hace saber que en los autos: FASSI, FRANCO MATIAS s/Quiebra; (CUIJ N° 21-02036080-9) en fecha 07 de Febrero de 2023 se ha procedido a la declaración de quiebra de Franco Matías Fassi, DNI N° 37.197.819, argentino, de apellido materno Escalante, mayor de edad, empleado, domiciliado realmente en Calle Azopardo N° 875 de la localidad de Sauce Viejo, y con domicilio ad litem constituido en calle Francia N° 1531 PB 1 de la ciudad de Santa Fe. Asimismo se ha dispuesto la incautación de la totalidad de los bienes y papeles en poder de la deudora y terceros; prohibir a los terceros hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de resultar ineficaces; intimar a la fallida para que haga entrega de toda la documental que obrare en su poder y establecer que los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación y los títulos pertinentes hasta el 15/05/2023 inclusive. Secretaria, 07 de Febrero de 2023. María Ester Noé de Ferro, secretaria.  
S/C 493611 Feb. 14 Feb. 22

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados ACUÑA, BETIANA MARIA INES s/Quiebra; (Expediente CUIJ N° 21-02036790-0), se ha designado como Síndico al CPN Horacio Emilio Molino, con domicilio en calle Mariano Comas N° 2627 de la ciudad de Santa Fe, e-mail: h.molino@hotmail.com, ante quien los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación de manera presencial hasta el 20/02/23, de lunes a viernes de 14:00 a 20:00 horas, T.E. (0342) 4556984. El Síndico deberá presentar los informes de los artículos 35º y 39º los días 04/04/23 y 16/05/23, respectivamente. Publíquense edictos por cinco días en el BOLETIN OFICIAL. Juez a/c: Dr. Diego Aldao; Secretaria: Dra. Viviana Naveda Marcó. Santa Fe, 8 de Febrero 2023.  
\$ 1 493487 Feb. 14 Feb. 22

Por disposición de la Señora Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral N° 18 de la ciudad de San Justo (SF), cita y emplaza al Sr. Sergio Fabián Córdoba, a comparecer a estar a derecho en los términos y bajo los apercibimientos establecidos en el art. 73 y cc. del C.P.C.C, en los autos caratulados SEGHESSO MIGUEL SEBASTIAN y otros c/CORDOBA ROQUE SERGIO s/Daños y perjuicios; CUIJ N° 21-26186723-8, todo conforme lo ordenado en el proveído que en su parte pertinente reza lo siguiente: San Justo, 1 de febrero de 2023. San Justo, Téngase presente lo manifestado, atento ello y constancias de autos, como lo solicita a los fines de la notificación a los coherederos del demandado, publíquense edictos conforme lo dispuesto en el art. 73 del CPCC. Notifíquese. Fdo. Dr. Buzzani, Secretario. Dra. Alessio, Jueza. San Justo (Sta. Fe), 07 de febrero de 2023. Dr. Leandro Buzzani, Secretario. Cintia D. Lo Presti, prosecretaria.  
\$ 40 493521 Feb. 14 Feb. 22

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia De Distrito Civil, Comercial Y Laboral De San Justo N° 18- Cabal 2545- San Justo Santa Fe, en autos caratulados FINOS GASTON c/RUGGIA FLORENCIA STEFANIA MICAELA s/Cuidado personal de los hijos; (CUIJ N° 21-26188559-7) que se tramita ante que se tramitan por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de San Justo, Provincia de Santa Fe, se hace saber que el Sr. Juez ha dispuesto lo siguiente: San Justo, 22 de diciembre de 2022. Téngase presente. Haciendo efectivos los apercibimientos oportunamente decretados, declárese rebelde a Florencia Stefania Micaela Ruggia. Notifíquese. Fdo Leandro Carlos Buzzani (Secretario), Laura M. Alessio (Jueza). Se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y Hall de Tribunales. San Justo, 27 de diciembre de 2022. Cintia D. Lo Presti, prosecretaria.  
\$ 50 493569 Feb. 14 Feb. 22

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2da. Nominación, se hace saber que en los autos "BARRIOS, JUAN OSMAR S/ SOLICITUD PROPIA QUIEBRA (CUIJ 21-02035671-2)" se ha dispuesto: 1) Declarar la quiebra de JUAN OSMAR BARRIOS, D.N.I. 17.205.952, casado, con domicilio real en calle Malvinas Argentina 3215 de la ciudad de Santo Tomé y legal en calle Jujuy 3355, Depto. 1 de la ciudad de Santa Fe, ambos de la provincia de Santa Fe. 2) Disponer la anotación de esta quiebra en el Registro de Procesos Universales, y demás que pudieren corresponder. Disponer asimismo la inhabilitación general de bienes del fallido y su anotación en el Registro General, Registros de la Propiedad Automotor y demás que pudieren corresponder. Se librarán a tal fin los oficios correspondientes.- 3) Ordenar al fallido y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquélla.- 4) Intimar al deudor para que cumplimente los requisitos a que refiere el art. 86 L.C.- 5) Intimar al deudor para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas, los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad.- 6) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido los que serán ineficaces. 11) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales, para el día 21 de diciembre de 2022 a las 10.00 hs. 13) Fijar el día 17 de febrero de 2023 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. 14) Fijar el día 07 de marzo de 2023 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos.-15) Señalar el día 05 de abril de 2023 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito acompañando legajos en soporte papel y en archivo PDF para su publicación en el sistema informático; y el día 22 de mayo de 2023 para la presentación del Informe General.- Sin previo pago (art. 89 – 3er párrafo Ley 24522). Se hace saber que el síndico designado es CPN GLORIA BARROSO, CON DOMICILIO EN CALLE NECOCHEA 5383, DE LA CIUDAD DE SANTA FE (DONDE DEBERÁN PRESENTARSE LOS PEDIDOS DE VERIFICACIÓN), CON HORARIOS DE ATENCION DE LUNES A VIERNES DE 9 A 15 HS. Fdo. DR. Pablo Cristian Silvestrini (secretario) DR. CARLOS F. MARCOLIN (Juez).  
S/C 493715 Feb. 13 Feb. 17

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la Quinta Nominación de la Ciudad de Santa Fe, Dr. Diego Raúl Aldao, secretaria a cargo de la Dra. Mercedes Dellamónica, se hace saber que en autos "Aguirre, María Isabel s/ quiebra" (expediente número 211-011993696-9) se ha puesto de manifiesto proyecto de distribución complementario presentado por la sindicatura. Santa Fe, 27 de diciembre de 2022. Dra. Alina Prado, Prosecretaria.  
S/C 493414 Feb. 10 Feb. 16

Por disposición del Sr. Juez a cargo de 1ra. Instancia del Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación, en los autos caratulados: "FRUTOS, BEATRIZ LILIANA s/Solicitud Propia Quiebra", Expte. CUIJ N° 21-02036657-2, Año 2022, se ha ordenado lo siguiente: Santa Fe, 3 de Febrero de 2023. 1) Declarar la quiebra de Beatriz Liliana Frutos, argentina, mayor de edad, casada, jubilada, DNI: 14.949.273, con domicilio real en calle Sarmiento 1389 de la ciudad de Coronda, Provincia de Santa fe y constituyendo domicilio legal en calle Saavedra 2236 de Santa Fe. 5) Prohibir hacer pagos a la fallida, bajo apercibimientos de ser ineficaces. 8) Designar al síndico a sortearse para que realice el inventario de los bienes del fallido en el término de 30 días. 10) Fijar el día 23 de marzo de 2023 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al síndico. Fdo.: Dr. Néstor Tosolini, Secretario - Dr. José Ignacio Lizasoain, Juez. Santa Fe, 3 de Febrero de 2023.  
S/C 493359 Feb. 10 Feb. 16

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2da. Nominación, se hace saber que en los autos: VALVERDI CINTIA CAROLINA s/Quiebra (CUIJ 21-02035090-0) se ha dispuesto: Santa Fe, 1 de Febrero de 2023. Resuelvo: 1) Declarar la quiebra de Cintia Carolina Valverdi, D.N.I. 29.387.645, apellido materno Vega, con domicilio real en calle Centenera 4139 de la ciudad de Santa Fe y legal en calle Fray Cayetano Rodríguez 3881 de la ciudad de Santa Fe, ambos de la Provincia de Santa Fe. 2) Disponer la anotación de esta quiebra en el Registro de Procesos Universales, y demás que pudieren corresponder. Disponer asimismo la inhibición general de bienes del fallido y su anotación en el Registro General, Registros de la Propiedad Automotor y demás que pudieren corresponder. Se librarán a tal fin los oficios correspondientes. 3) Ordenar al fallido y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquélla.- 4) Intimar al deudor para que cumplimente los requisitos a que refiere el art. 86 L.C.. 5) Intimar al deudor para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas, los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. 6) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido los que serán ineficaces. 11) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales, para el día 08 de febrero de 2023 a las 10.00 hs. 13) Fijar el día 10 de marzo de 2023 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. 14) Fijar el día 27 de marzo de 2023 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. 15) Señalar el día 26 de abril de 2023 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito acompañando legajos en soporte papel y en archivo PDF para su publicación en el sistema informático; y el día 12 de junio de 2023 para la presentación del Informe General. Sin previo pago (art. 89 - 3er. párrafo Ley 24.522). Fdo. Dr. Pablo Cristian Silvestrini (Secretario) - Dr. Carlos F. Marcolín (Juez). Pablo C. Silvestrini, Secretario. Santa Fe, 2 de Febrero de 2023.  
S/C 493357 Feb. 10 Feb. 16

Por disposición del Juzgado de 1ra. Instancia de Distrito N° 1, en lo civil y Comercial de la Novena Nominación de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, y en los autos caratulados: "SOTOMAYOR, OSVALDO JAVIER s/Solicitud Propia Quiebra", (C.U.I.J. N° 21-02036692-0) se ha dispuesto la publicación de edictos por 5 días en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe, a los efectos de hacer saber que en fecha 06 de diciembre de 2022 se ha declarado la Quiebra de la Sr. Osvaldo Javier Sotomayor, argentino, mayor de edad, empleado, D.N.I. N° 29.834.177, con domicilio real en calle La Pampa N° 6953, Barrio Loyola Norte y constituyendo domicilio procesal en calle Monseñor Zaspé 2670, ambos de esta ciudad de Santa Fe, ordenándose asimismo a la Fallida y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de la misma; al deudor para que cumpla los requisitos a los que se refiere el art. 86 si no lo hubiera efectuado hasta entonces y para que entregue al síndico dentro de las veinticuatro horas los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad; La prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces. Se ha fijado el día 23/02/2023 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico sus peticiones de verificación de sus acreencias; el día 7/04/2023 para la presentación del Informe Individual; y el día 18/05/2022 para la presentación del Informe General. Se deja constancia que La Sindica designada es la C.P.N. Sonia Lucia Diaz, con domicilio en 25 de Mayo N° 3407 de esta ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, con horarios de atención a los pretensos acreedores de la fallida de lunes a viernes de 14 a 20 hs. Néstor A. Tosolini, Secretario.  
S/C 493332 Feb. 10 Feb. 16

**RAFAELA**

**JUZGADO CIVIL, COMERCIAL  
Y DEL TRABAJO**

En "Expte. Cuij 21-23906446-6 - NUEVO BANCO DE SANTA FE SA c/ CAMPOS HUMBERTO s/ Ejecutivo", tramitado ante Juzgado de Primera Instancia Distrito 5 Civil Comercial de la 1ª Nominación de Rafaela, se cita y emplaza a herederos de Humberto Campos (D.N.I. N° 20.632.650) argentino, casado, apellido materno "Esquivel" domiciliado en Chiaraviglio N° 294 de Rafaela, para que comparezcan a estar a derecho en el juicio mencionado en término y bajo apercibimientos de ley. Rafaela, 28 de diciembre de 2022. Gisela Guntern, prosecretaria.  
\$ 45 493662 Feb. 15 Feb. 17

En autos: Exp. N° 21-23698856-9; PREVENCIÓN ART S.A. c/BERNHARDT, GISEL s/Consignación, en trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito Laboral de la Primera Nominación de la ciudad de Rafaela, se cita y emplaza a los herederos o derechohabientes de Don Alejandro Dario Bianciotti, DNI N° 27.970.645, para que tomen intervención en los autos denunciados con las formalidades de ley por el término y bajo apercibimientos de ley. Se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Rafaela, 04 de Noviembre de 2022. Julia Eguiazu, prosecretaria.  
\$ 50 493423 Feb. 13 Feb. 17

En autos: Exp. N° 21-23698120-4; GALENO ART SA c/DARDATI JIMENA SOLEDAD s/Consignación judicial, en trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito Laboral de la Segunda Nominación de la ciudad de Rafaela, se cita y emplaza a los herederos o derechohabientes de Don Diego Pablo Correinte, DNI N°

25.365.940, para que tomen intervención en los autos denunciados con las formalidades de ley por el término y bajo apercibimientos de ley. Se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Rafaela, 15 de Diciembre de 2022. Dra. Ayelen Desmonts, secretaria.  
\$ 50 493403 Feb. 13 Feb. 17

**RECONQUISTA**

**JUZGADO CIVIL, COMERCIAL  
Y DEL TRABAJO**

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 4 en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de Reconquista (SF) Dr. Fabián Lorenzini, Secretaría a cargo del Dr. José Boaglio, en autos: ROJAS MARCELO ARIEL c/QUARIN DELIA HILDA s/Ordinario; CUIJ N° 21-24928135-9 cita para que se cite y emplaza a estar a derecho a los herederos de la Sra. Delia Hilda Quarín, DNI N° 4.488.800, para que dentro del término y bajo apercibimientos de ley comparezcan en autos. Fdo.: Dr. José Boaglio- Secretario; Dr. Fabián Lorenzini- Juez. Reconquista, 06 de diciembre de 2022. Dr. Alexis Marega, prosecretario.  
\$ 100 493665 Feb. 14 Feb. 16

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 4 en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de Reconquista (SF) Dr. Fabián Lorenzini, Secretaría a cargo del Dr. José Boaglio, en autos OJEDA MARCELINO HILARIO y otros c/MACHUCA SILVESTRE y otros s/Daños y perjuicios; CUIJ N° 21-25028057-9 cita para que se cite y emplaza a estar a derecho a los herederos del Sr. Marcelino Hilario Ojeda, para que dentro del término y bajo apercibimiento de ley comparezcan en autos. Fdo.: Dr. José Boaglio- Secretario; Dr. Fabián Lorenzini- Juez. Reconquista, 26 de diciembre de 2022. Dr. Alexis Marega, prosecretario.  
\$ 100 493664 Feb. 14 Feb. 16

**Segunda Circunscripción**

**REMATE ANTERIOR**

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA**

**POR  
JUAN JOSÉ CAMPODÓNICO  
VENTA POR LICITACION PUBLICA**

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 1ª Nominación de Rosario, Secretaría suscripta hace saber que en autos "PRAINO, PABLO EDGARDO c/ SAAVEDRA, GUSTAVO RAUL s/CONCURSO ESPECIAL", Cuij: 21-00755551-9, ha dispuesto la VENTA POR LICITACION PUBLICA de la "MITAD INDIVISA del inmueble individualizado como Lote 14 de la Manzana I del Plano 90.449/1977 sito en calle JUAREZ CELMAN 277 Bis, entre O'Higgins y N° 1 de esta ciudad, a los 44 mts. de la calle O'Higgins hacia el Sur, y mide 10 mts. de frente al Este por 29 mts. de fondo, lindando por su frente al Este con calle Juarez Celman, por el Oeste con fondos del lote 54, al Norte con el lote 13 y al Sud con el lote 15; encierra una superficie de 290 mts²". Inscrito el dominio en la matrícula 16-3769 Dpto. Rosario; conforme a las siguientes condiciones, a saber: 1) La audiencia de apertura de ofertas se realizará el día 08/03/2023 a las 16:00 hs, en la sede del Juzgado, con intervención del Martillero y los oferentes, cuyas ofertas superen la base propuesta. Participarán del acto vía plataforma digital ZOOM. 2) El inmueble saldrá a la venta en el estado en que se encuentra, siendo este OCUPADO, conforme acta de constatación que se encuentra agregada en autos mediante cargo n° 15958/2022, no admitiéndose reclamos posteriores al acto, y con una BASE UNICA de \$10.000.000.- 3) Los interesados en la adquisición del bien licitado deberán presentar sus ofertas por escrito firmado y escaneado enviado al mail del Juzgado: civil1ros@justiciasantafe.gov.ar con datos que se describe a continuación: - Tratándose de personas físicas: apellido, nombre, número y fotocopia del documento, domicilio real y uno especial dentro de la ciudad, cédular de contacto, dirección de correo electrónico, constancia de CUIT, situación ante AFIP, datos de CBU y de cuenta corriente abierta a su nombre, - Tratándose de personas jurídicas: copia certificada del contrato social, poder para comprar en licitación y/o subasta, así como decisión societaria para la realización de oferta, n° de CUIT, situación ante AFIP, datos de CBU y cuenta corriente abierta a su nombre. Ello, desde que quede firme el edicto hasta el día 28/02/2023 a las 12:45 hs. Todas aquellas ofertas que ingresen con posterioridad a la hora indicada no serán consideradas. El oferente deberá depositar como garantía de oferta, independientemente de cual sea el monto ofertado, en sobre cerrado, la suma de \$1.000.000.-. El depósito deberá ser realizado en la cuenta judicial abierta en el Banco Municipal, sucursal del Colegio de Abogados, a la orden de este Juzgado y para estos autos, debiendo acompañarse con la oferta constancia del comprobante del mismo. Toda oferta que no esté acompañado del comprobante del depósito de la mencionada suma de \$1.000.000.- será automáticamente descartada. 4) En el caso de no recibirse ofertas en las condiciones señaladas anteriormente, el bien objeto de licitación se retirará de la venta. 5) El día y hora de audiencia de apertura de ofertas se procederá a dar comienzo al acto con presencia física del Actuario y el martillero, mientras que los oferentes deberán conectarse a la misma por la plataforma ZOOM con DNI en mano para ser exhibido ante el Actuario y con su nombre correctamente configurado y consignado de manera que resulte visible para todos los participantes conectados. El enlace de conexión se informará a los interesados luego de la presentación de la oferta. Una vez comenzado el acto se cotejarán las ofertas presentadas separando, en primer lugar, las ofertas que no llegan a superar el monto mínimo las cuales quedarán descartadas automáticamente. 6) Se encuentra prevista la mejora de ofertas únicamente entre las tres (3) mayores ofertas, en cuyo caso el martillero actuante procederá a tomar el mejoramiento, solo entre dichos oferentes, adjudicándosele al último y mejor postor. El bien será adjudicado a quien realice la mejor oferta y, una vez que no haya más interesados en mejorar la más alta obtenida. Asimismo, se labrará acta de todo lo actuado y se incorporará al expediente. Se fija que la postura mínima de superación de ofertas no podrá ser inferior a \$50.000.- 7) Asimismo se fija como condición que en caso de comprarse el inmueble en comisión, deberá declararse tal situación en el acto de subasta y los demás datos del comitente deberán denunciarse en el término de tres días, dentro del expediente, bajo apercibimientos de tenerse a la denuncia posterior como una cesión de derechos y

acciones, por la que deberá obstar el impuesto de sellos establecido por el art. 187 del Código Fiscal, al que también estará sujeta toda otra cesión de derechos y acciones que se produzca con motivo del presente remate. 8) Se hace saber que de las constancias del expediente se pueden observar a través de la web en la página del Poder Judicial de Santa Fe con la presente carátula y CLAVE del expediente N° 9693. De este modo, no se aceptarán reclamos algunos cuyo fundamento sea no haber tenido acceso al expediente. La presentación de ofertas implica la conformidad con las presentes condiciones de venta. 9) Quien resulte el mejor y último postor, deberá abonar en el acto de subasta el 10% del precio de compra con más de un 3% de comisión de ley, debiendo cumplimentarse con lo dispuesto por la comunicación "A" 5147 y "A" 5212 del Banco Central de la República Argentina. Por tanto, deberá efectuarse por transferencia interbancaria dentro de las 48 horas de realizada la subasta en el Banco Municipal de Rosario. Sucursal Caja de Abogados en la cuenta judicial N° 51695461, CBU 06500801 03000516954616 abierta para estos autos y a la orden de este Tribunal. 10) El saldo de precio deberá ser pagado íntegramente dentro del plazo de diez días hábiles judiciales posteriores a la adjudicación, acompañando por correo electrónico boleto de depósito efectuada en la cuenta judicial correspondiente a estos autos. A partir de dicho momento el adjudicatario podrá solicitar la posesión del inmueble. 11) Si el adjudicatario no efectuare el pago del saldo de precio será tenido automáticamente por desistido de la operación y perderá los importes abonados, no teniendo derecho a ejercer reclamo por ningún concepto, ni tampoco restitución de la comisión abonada al Martillero. 12) Para el caso de quedar sin efecto la adjudicación por falta de pago del saldo de precio en un todo de acuerdo a lo dispuesto por el punto anterior y luego que judicialmente así se determine, se adjudicará el inmueble al postor de la penúltima mejor oferta, con todas las obligaciones y derechos de adjudicatario. 13) Dentro de las 72 hs siguientes a la audiencia de apertura de ofertas, se restituirá a los interesados que no resultaren adjudicatarios, el importe depositado como garantía de oferta en el Banco Municipal de Rosario, sucursal Caja de Abogados mediante transferencia a la cuenta bancaria denunciada al momento de la presentación de la oferta. 14) Dejase constancia, que los impuestos, tasas, contribuciones, IVA si correspondiere y gastos centrales que adeudare el inmueble a subastar son a cargo del adquirente a partir del auto declarativo de quiebra, como así también la regularización y/o confección de planos de mensura y/o construcción de ser necesarios. Previo a la transferencia deberán estar satisfechos todos los impuestos, tasas y contribuciones que gravan el acto de adjudicación de esta venta a cuyos efectos se oficiará al API y al AFIP. El comprador deberá recurrir a Escribano Público a los fines de la confección de la Escritura que resulte pertinente. Todo conforme a la disposición del BCRA Comunicación "A" 5147 de fecha 23/11/2010. Asimismo, el comprador podrá requerir la posesión del inmueble, una vez aprobada la venta por licitación. 15) Hágase saber que los impuestos y tasas que se adeudaren por la adquisición del inmueble por licitación, conforme a las condiciones enumeradas en el edicto, así como los gastos e impuestos por transferencia, nacionales (ITI) y provinciales -particularmente, impuesto de sellos (art. 19 inc 11 LIA)- quedarán a cargo exclusivo de quien resultare adquirente. Re caerá en el escribano público la obligación de actuar como agente de retención de los impuestos que gravan la transferencia, asumiéndolo expresamente al momento de aceptación del cargo. Deberá corroborar que se cumpla con la debida reposición impositiva, previo a la respectiva escrituración. 16) Las constancias obrantes en autos servirán de suficiente título para esta venta, no admitiéndose reclamos posteriores. 17) Fijese como días de exhibición de inmueble los 2 días hábiles anteriores a la fecha de licitación de 16 a 17 hs. 18) Queda en cabeza de cada ofertante controlar tanto la recepción cargo y escaneo del escrito presentado como en el día de la audiencia tener acceso a la plataforma ZOOM gratuita, contar con WIFI o red que permita el ingreso a la audiencia y entrar en el día y horario fijados. **ES IMPORTANTE REMARCAR QUE DEBE INGRESARSE A ZOOM CON PUNTUALIDAD Y CON EL NOMBRE QUE FIGURA EN EL DNI.** 19) De ser necesaria alguna información estrictamente procedimental que no pueda evacuarse por sistema, se informa como datos de contacto: civil1ros@justiciasantafe.gov.ar o 4721700 internos 4161 y 5161. En tanto, para consultas relativas al remate en sí y al inmueble se hace saber que el martillero actuante es Juan José Campodónico, TE: 0341-4351195. 20) Se deberá publicar edictos con el contenido del presente pliego por tres días en el Boletín Oficial, Diario El Jurista como así también propaganda correspondiente en diario La Capital de Rosario, volantes, cartel y demás que se crea conveniente. Todo lo que se hace saber a los efectos legales, 10 de Febrero de 2023.- Dr. Arturo Audano, Secretario.

S/C 493806 Feb. 14 Feb. 16

## EDICTOS DEL DIA

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Por disposición del juzgado de primera instancia en lo civil y comercial 18 de Rosario y en autos VERA, DANIELA STEFANIA y otros c/CHEVROLET SA DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS s/Demanda de derecho de consumo; 21-02950131-6 se hace saber que se dicto lo siguiente: Rosario, 31/10/2022: Agréguese los poderes especiales acompañados, los que deberá acompañar en su original y reponer en el plazo de diez días. Cumplimenten con el decreto de fecha 26 de octubre de 2022, emplácese a los herederos en los términos del art. 597 del CPCC. Firmado Dra. Beade, Dra. Gueiler. se hace saber que mediante esta publicación se esta citando a los herederos de VERA MARCELINO ANDRES, DNI 13.463.644, fallecido el día 30/08/2016. Sabrina Mercedes Rocci, secretaria (Suplencia).

\$ 35 493927 Feb. 16 Feb. 22

Se cita y emplaza a estar a derecho por el término y bajo los apercibimientos de ley a ECHESORTU Y CASAS S.A. y/o contra quien resulte titular registral del inmueble que se pretende usucapir situado en calle QUIROGA N° 2297 de Rosario, inscripto el dominio en el Registro General Rosario al T° 129 F° 129 N° 4594 de fecha 19/01/1943, Partida del Impuesto Inmobiliario N° 160312-310812/0000-2, Nomenclatura Catastral 12/038/025/000/000, a fin de que haga/n valer sus derechos dentro de los autos SANTILLAN, ADRIANA ZULEMA C/ ECHESORTU Y CASAS SA S/ JUICIOS SUMARIOS - CUIJ 21-12641084-8 JUZG. DE 1RA. INSTANCIA DE CIRCUITO N°3 a cargo de la Dra. Cannafio, Secretaria de la Dra. Curé. DESCRIPCIÓN DEL INMUEBLE CONFORME PLANO Y MEMORIA DE MENSURA: Lote "A" de la Sección 12 Manzana 38 Gráfico 25 encierra una superficie total de 128,21m2.- Arranca en la intersección de calles Alvear y Pje. Quiroga, con frente al Norte de 12,34ms. (lado AB) lindando con Pe. Quiroga y frente al Oeste de 10,39ms. (lado AD) lindando con calle Alvear. En su costado Este (lado BC) tiene 10,39ms. lindando con Echessortu y Casas. En su costado Sur (lado CD) tiene 12,34ms. lindando con Lino R. Oliveira. "ROSARIO, 08 de junio de 2022 Por pre-

sentada, domiciliada y en el carácter invocado, a mérito del poder especial acompañada. Désele la participación de ley que por derecho le corresponda. Por iniciada la acción de USUCAPION en los términos expresados. Imprimíase al. presente el trámite de juicio sumario (art. 408 ss. y cc del CPCC). Cítese y emplácese a estar a derecho a la parte demandada por el término y bajo los apercibimientos de ley. Agréguese la documental acompañada que deberá certificar por ante la Actuaría. Oficiése a la Dirección General de Catastro y al Registro General de Propiedades a fin que informen los datos catastrales y registrales del inmueble a usucapir. Oficiése a la Municipalidad que corresponda, a la Fiscalía de Estado Provincial y Agencia de Administración de Bienes del Estado a fin de que hagan saber a este Tribunal si existe interés fiscal sobre dicho inmueble. Fecho, oficiése al Registro Nacional de las Personas y/o Secretaría Electoral correspondiente a fin de que informen en su caso respecto del domicilio de los titulares registrales informados por el Registro General de Propiedades. Publíquense edictos en el Boletín Oficial y en el Hall de Tribunales por el término y bajo los apercibimientos de ley. Notifíquese por cédula, debiendo el Sr. Oficial notificador observar el estricto cumplimiento del art. 63 del CPCC. Fdo. Dra. Camaño. Jueza: Dra. Curé, Sec."

\$ 55 493931 Feb. 16 Feb. 22

Por disposición del juzgado en lo civil y comercial 15 de Rosario y en autos PEREYRA, ROBERTO VICENTE C/ ARRASTIA, FRANCISCO GREGORIO S/ESCRITURACIÓN 21-02845326-1 se hace saber que se dicto lo siguiente: N 820 Rosario 27.09.22: FALLO: 1) Hacer lugar a la demanda y, en consecuencia, condenar a los demandados SUSANA DELFINA CALVO, DNI N° 1.038.975, y RUBÉN ADRIÁN MAGHENZANI, DNI N.º 13.509.997, a otorgar a favor del Señor ROBERTO VICENTE PEREYRA, DNI N° 11.549.628., dentro del término de quince (15) días de notificada la presente, la escritura traslativa de dominio del inmueble descrito en los VISTOS, bajo apercibimiento de ser otorgada la misma por este Juzgado y a su costa si las condiciones del dominio lo permiten. 2) Costas por su orden (art. 252 CPCC) y costas del defensor de oficio a cargo del actor conforme considerandos precedentes.- Insértese y hágase saber. Dr. Bellizia Dra sapei.

\$ 35 493926 Feb. 16 Feb. 22

Autos: CORDOBA MIGUEL /BRUNAT CARLOS s/Daños; 21-11678750-1. Rosario, 19 de Septiembre de 2022. Fecha que surge del siete Septiembre de 2022. Por recibidos hágase saber la Jueza que va a entender. Hágase saber que los presentes caratulados tramitarán según las normas dispuestas para el juicio Ordinario. Cítese y emplácese a los herederos del codemandado Juan Ignacio Vacca a fin de que comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de rebeldía. De conformidad con lo dispuesto en el art. 597 CPC cítese por edictos a los herederos de Juan Ignacio Vacca en el término y bajo apercibimiento de ley. Fdo.: Dra. Mónica Klebcar (Jueza), Dra. Mariana Godoy (Secretaria). Sabrina Mercedes Rocci, secretaria (S).

\$ 35 491225 Feb. 16 Feb. 22

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 10ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados par el/la causante Brancatto, Maria Angela (D.N.I. N° 4.964.334), por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: BRANCATTO, MARIA ANGELA s/Declaratoria de herederos; (CUIJ N° 21-02964712-4), de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios. Fdo Mariana Micheletti, prosecretaria.

\$ 45 Feb. 16

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 17ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante BERGHELLA, OSVALDO JUAN (LE 6.004.204), por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "BERGHELLA, OSVALDO JUAN S/ SUCESORIO" (CUIJ N° 21-02943310-8), de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.

\$ 45 Feb. 16

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 3ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante AGUIRRE, ALICIA GRACIELA D.N.I. 10.495.737 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "AGUIRRE, ALICIA GRACIELA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS S/ SUCESORIO" (CUIJ 21-02940024-2). lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL

\$ 45 Feb. 16

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 5ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante EMILIO JOSE PEREZ L.E. 6.063.015 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "PEREZ, EMILIO JOSE S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N° 21-02963550-9). Fdo. Dra. Maria Belen Moran, Secretaria.

\$ 45 Feb. 16

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 10ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante FARINETTI, EMILCE NORMA (D.N.I. 5.507.338), por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "FARINETTI, EMILCE NORMA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N° 21-02958426-2), de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios. Fdo MARIANA MICHELETTI, Prosecretaria.

\$ 45 Feb. 16

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 6ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos lo que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ROSA NELIE ABRIGO (DNI 3.218.131) y LUIS IGNACIO ESPINDOLA (DNI 5.969.831) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "ESPINDOLA, LUIS IGNACIO Y OTROS S/ SUCESORIO" CUIJ 21-02963784-6 de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios. Fdo: MARIANA MICHELETTI, Prosecretaria.

\$ 45 Feb. 16

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 6° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos lo que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante JUANA ROSA ALCARA (DNI 5.281.368) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "ALCARA, JUANA ROSA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ 21-02963930-9 de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios. Fdo: MARIANA MICHELETTI, Prosecretaria.  
\$ 45 Feb. 16

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 6° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos lo que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante JUAN CARLOS VILLA (DNI 6.011.004) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "VILLA, JUAN CARLOS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ 21-02963079-5 de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios. Fdo: MARIANA MICHELETTI, Prosecretaria.  
\$ 45 Feb. 16

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 10° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos o a quienes se crean con derecho a la sucesión del causante PETISCE, VICENTE CARLOS (D.N.I. 6.013.338), en los términos de los artículos 2.289, 2.292, ss. y cc. del Código Civil y Comercial de la Nación (Ley 26.994), sin perjuicio de la notificación por cédula a los que se les conozca su domicilio, debiendo la actora denunciarlos en autos. Autos caratulados: "PETISCE, VICENTE CARLOS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N° 21-02965470-8), de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios. Fdo MARIANA MICHELETTI, Prosecretaria.  
\$ 45 Feb. 16

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 10° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante MINUCCI VIRGILIO ALBERTO (D.N.I. 13.868.734), por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "MINUCCI VIRGILIO ALBERTO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N° 21-25442174-7), de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios. Fdo MARIANA MICHELETTI, Prosecretaria.  
\$ 45 Feb. 16

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 10° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante OLIVERA, JUAN CARLOS D.N.I. 22.833.106 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: OLIVERA, JUAN CARLOS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS cuij 21-02951250-4. Fdo. MARIANA MICHELETTI, Prosecretaria.  
\$ 45 Feb. 16

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 7° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes FRANCISCO RAFAEL FERNANDO PAOLA, LE 6.014.147 Y MARTHA SUSANA VICEVICH, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "PAOLA, FRANCISCO RAFAEL FERNANDO Y OTROS S/ SUCESORIO" (CUIJ N°21-02961714-4). Fdo. MARIANA MICHELETTI, Prosecretaria.  
\$ 45 Feb. 16

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 6° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos lo que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante HUMBERTO ANTONIO SECONDO (DNI 12.268.923) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "SECONDO, HUMBERTO ANTONIO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ 21-02963658-0 de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios. Fdo: MARIANA MICHELETTI, Prosecretaria.  
\$ 45 Feb. 16

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 7° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante MARTA ANTONIA BUTTERA, D.N.I. 2.482.579 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "BUTTERA, MARTA ANTONIA S/ SUCESORIO" (CUIJ N°21-02963135-9). Fdo. MARIANA MICHELETTI, Prosecretaria.  
\$ 45 Feb. 16

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 6° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos lo que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante BENIGNO SALVADOR ACOSTA (DNI 5.410.768) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "ACOSTA, BENIGNO SALVADOR S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ 21-02964844-9 de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios. Fdo: MARIANA MICHELETTI, Prosecretaria.  
\$ 45 Feb. 16

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 6° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos lo que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ALEJANDRO LUIS CHIODINI (DNI 6.044.177) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "CHIODINI, ALEJANDRO LUIS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ 21-02961642-3 de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios. Fdo: MARIANA MICHELETTI, Prosecretaria.  
\$ 45 Feb. 16

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 10° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante MATEASOVICH,

ANGEL ILARIO (D.N.I. 6.041.820), por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "MATEASOVICH, ANGEL ILARIO S/ SUCESORIO" (CUIJ N° 21-02959167-6), de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios. Fdo MARIANA MICHELETTI, Prosecretaria.  
\$ 45 Feb. 16

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 7° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante CARMEN LOPEZ, D.N.I. 5.546.844 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "LOPEZ, CARMEN S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N°21-02919250-9). Fdo. MARIANA MICHELETTI, Prosecretaria.  
\$ 45 Feb. 16

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 10° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante RAMIREZ, RAFAEL PASCUAL (D.N.I. 6.043.086), por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "RAMIREZ, RAFAEL PASCUAL S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N° 21-02961863-9), de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios. Fdo MARIANA MICHELETTI, Prosecretaria.  
\$ 45 Feb. 16

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 7° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante GLADYS NORMA BEIGT, D.N.I. 4.252.257 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "BEIGT, GLADYS NORMA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N°21-02964198-3). Fdo. MARIANA MICHELETTI, Prosecretaria.  
\$ 45 Feb. 16

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 7° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante RUBEN JOSE HUESO, D.N.I. 5.974.477 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "HUESO, RUBEN JOSE S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N°21-02963017-5). Fdo. MARIANA MICHELETTI, Prosecretaria.  
\$ 45 Feb. 16

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 10° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante POSATA, GIANFRANCO (D.N.I. 92.340.663), por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "POSATA, GIANFRANCO S/ SUCESORIO" (CUIJ N° 21-02964387-0), de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios. Fdo MARIANA MICHELETTI, Prosecretaria.  
\$ 45 Feb. 16

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 10° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante PALACIOS, MARIA ESTER (D.N.I. 13.307.286), por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "PALACIOS, MARIA ESTER S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N° 21-02962594-5), de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios. Fdo MARIANA MICHELETTI, Prosecretaria.  
\$ 45 Feb. 16

Por disposición de/la Jueza/a de Distrito Civil y Comercial de la 18a. Nominación de Rosario, se ha ordenado citar por edictos a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ANA MARIA CAMPORA (D.N.I.. 5.134.380) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "CAMPORA, ANA MARIA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS - 21-02965256-9" . Rosario, -  
\$ 45 Feb. 16

Por disposición de/la Jueza/a de Distrito Civil y Comercial de la 1a. Nominación de Rosario, se ha ordenado citar por edictos a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante JULIA RAQUEL ANGEL (D.N.I.. 4.096.299) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "ANGEL, JULIA RAQUEL S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS - 21-02962011-0" .Rosario, -  
\$ 45 Feb. 16

Por disposición de/la Jueza/a de Distrito Civil y Comercial de la 1a. Nominación de Rosario, se ha ordenado citar por edictos a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante MARISA BEATRIZ BUGGIOLACCI (D.N.I.. 16.155.576) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "BUGGIOLACCI, MARISA BEATRIZ S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS - 21-02964923-2" .Rosario, -  
\$ 45 Feb. 16

Por disposición de/la Jueza/a de Distrito Civil y Comercial de la 1a. Nominación de Rosario, se ha ordenado citar por edictos a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante BEATRIZ MANUELA AMOROSO (D.N.I.. 6.479.291) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "AMOROSO, BEATRIZ MANUELA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS - 21-02963508-8" .Rosario, -  
\$ 45 Feb. 16

Por disposición de/la Jueza/a de Distrito Civil y Comercial de la 18a. Nominación de Rosario, se ha ordenado citar por edictos a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante JUAN MA-

TIAS LEDESMA (D.N.I. 7.126.230) y de BUENAVENTURA LOPEZ (D.N.I. 9.269.501) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "LEDESMA JUAN MATIAS Y OTROS S/ SUCESORIO - 21-02951626-7". Rosario, -  
\$ 45 Feb. 16

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 14° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Héctor Eduardo Abonizio (DNI 6.112.084) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: ABONIZIO, HECTOR EDUARDO S/ SUCESORIO - 21-02963369-7.-  
\$ 45 Feb. 16

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 12° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante MARIA MERCEDES SERRA (DNI 12.112.152 ) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "SERRA, MARIA MERCEDES S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N°21-23548197-6 ). Fdo..DRA. Vanina C. Grande – Secretaria.-  
\$ 45 Feb. 16

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 2° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante OMAR ERNESTO DIEZ (D.N.I. 13.448.950), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "DIEZ, OMAR ERNESTO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ 21-02964906-2) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.  
\$ 45 Feb. 16

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 13° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante MARIA ISABEL ALLOATTI (D.N.I. 13.919.493), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "ALLOATTI, MARIA ISABEL S/ SUCESORIO" (CUIJ 21-02964335-8) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.  
\$ 45 Feb. 16

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 3° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ELVIRA VEGA (DNI 13.324.606) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "VEGA, ELVIRA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N° 21-02962311-9). Fdo.DRA. María Alejandra Crespo – Secretaria Subrogante.-  
\$ 45 Feb. 16

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 15° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante PALMIRA ESTELA GIORDANO D.N.I. 2.493.403 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "GIORDANO, PALMIRA ESTELA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N°21-02957222-1)  
\$ 45 Feb. 16

Por disposición de/la Juez/a de Distrito Civil y Comercial de la 18a. Nominación de Rosario, se ha ordenado citar por edictos a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante OLINDA MARIA DELLA FELICE (L.C. 1.510.762) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "DELLA FELICE, OLINDA MARIA S/ SUCESORIO - 21-02965035-4". Rosario, -  
\$ 45 Feb. 16

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 15° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante MARIA LUISA GALDOS, D.N.I. 6.526.261 y ANTONIO CARDINI, L.E. 2.177.318 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "GALDOS, MARIA LUISA Y OTROS S/ SUCESORIO" (CUIJ N°21-02948791-7)  
\$ 45 Feb. 16

Por disposición de/la Juez/a de Distrito Civil y Comercial de la 1a. Nominación de Rosario, se ha ordenado citar por edictos a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante CRISTIAN ALEXIS RAMIREZ (D.N.I. 37.890.392) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "RAMIREZ, CRISTIAN ALEXIS S/ SUCESORIO - 21-02959670-8". Rosario.-  
\$ 45 Feb. 16

Por disposición de/la Juez/a de Distrito Civil y Comercial de la 1a. Nominación de Rosario, se ha ordenado citar por edictos a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante EUGENIO LEOPOLDO ENCINA (D.N.I. 5.752.483) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "ENCINA, EUGENIO LEOPOLDO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS - 21-02965187-3". Rosario -  
\$ 45 Feb. 16

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 14° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Mario Alberto Taborda (DNI 12.729.943) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: TABORDA, MARIO ALBERTO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS - 21-02963973-3.-  
\$ 45 Feb. 16

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 13° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes ESTEBAN MORAN SANTANA (D.N.I. 6.010.831) y MIRIAM SUSANA TOLEDO (DNI 3.184.229), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "SANTANA, ESTEBAN MORAN Y OTROS S/ SUCESORIO" (CUIJ 21-02963330-1) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.  
\$ 45 Feb. 16

## FIRMAT

### JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de Distrito N° 16 de Firmat, DRA. Laura M. Barco, secretaria del Dr. Darío Loto, en autos SANCHEZ EDIT EGLI s/Declaratoria de Herederos; CUIJ N° 21-26421885-0 se llama, cita y emplaza a los herederos, legatarios y acreedores de Doña Edit Egli Sánchez DNI N° 6.179.571, para que dentro del término de ley comparezcanla tribunal a hacer valer sus derechos.  
\$ 45 Feb. 16

Por disposición del Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral 16alominación de Firmat, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores, legatarios, y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes Don Rogelio Pascual Belluschi, L.E. N° 6.092.351, y Doña Ivis Carouna Bessone, L.C. N° 5.832.362 por un cha, para que lo acrediten dentro del plazo de ley. Autos caratulados BELLUSCHI ROGELIO PASCUAL Y BESSONE IVIS CAROLINA s/Declaratoria de herederos; Expediente N° 21-26421998-9. Se publica a sus efectos en d Tablero del Juzgado y en el BOLETIN OFICIAL de Santa Fe. Dr. Darío Loto, Secretario. Firmat, febrero de 2023.  
\$ 45 Feb. 16

La Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil Comercial y Laboral de la Primera Nominación de Firmat. Distrito Judicial N° 16, Dra. Laura Barco. Secretario Dr. Darío Loto, llama a los herederos, acreedores y legatarios de Doña Ana Maria Carpinetti, DNI N° 04.500.141, por el término de ley, para que comparezcan a hacer valer sus derechos en los autos caratulados CARPINETTI ANA MARIA s/Declaratoria de herederos; CUIJ N°: 21-26422140-1. Publíquense edictos en el BOLETIN OFICIAL por el término de un día - y se fijen en el tablero de Juzgado - Firmado. Dra. Laura Barco, Jueza. Dr. Darío Loto, Secretario. Firmat, Febrero de 2023.  
\$ 45 Feb. 16

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil, Comercial y Laboral de Firmat, a cargo de le Dra. Laura Barco (Jueza), Secretaria a cargo del Dr. Darío Loto (Secretario), dentro de tos autos caratulados SPESOT LEONARDO DOMINGO Y ANGELOZZI DELIA s/Declaratoria de herederos; CUIJ N° 21-26422110-9, se ha dispuesto emplazar a herederos, acreedores y legatarios debe causantes Leonardo Domingo Spesot, titular del DNI N° 03.089.767, Delia Angeozzi, titular del DNI N° 5.844.006, para que comparezcan ante este tribunal a hacer valer sus derechos dentro del término de ley. Firmat, Febrero de 2023.  
\$ 45 Feb. 16

Por disposición de la Señora Jueza de Primera Instancia de Distrito N° 16 en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Firmat, Pcia de Santa Fe, cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del causante don Horacio Ermano Gentiletti para que dentro del término y bajo apercibimientos de ley comparezcan a hacer valer sus derechos en los autos caratulados GENTILETTI HORACIO ERMANO s/Sucesiones-Inst. tardías-Sumarías-Volunt.; CUIJ N° 21-26420102-8, año 2021. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Firmat, 2023. Dr. Darío Loto, secretario.  
\$ 45 Feb. 16

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia Civil, Comercial y laboral N° 16 de Firmat, se cita y llama y emplaza a los herederos, legatarios o acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la herencia dejados por el causante Mustafa Francisco DNI N° 6.107.789, quien falleció en la ciudad de Firmat, Provincia de Santa Fe, el día 07 de julio del año 2022, para que en el término de ley se presenten a hacerlos valer en los autos caratulado MUSTAFA FRANCISCO s/Declaratoria de herederos; Expediente CUIJ N° 21-26421821-4.  
\$ 45 Feb. 16

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en Juzgado Civil, Comercial y Laboral de la localidad de Firmat a cargo de la Dra. Laura Barco (Jueza), secretaria del Dr. Darío Loto, se cita y se emplaza a los herederos, acreedores o legatarios de Don Real Alberto Idel DNI N° 6.134.861 para que en el término de ley comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo los apercibimientos de ley. Autos caratulados REALI ALBERTO IDEL s/Declaratoria de herederos; CUIJ N° 21-26421828-1. Firmat, Santa Fe. Fdo. Dra. Laura Barco, Juez - Dr. Darío Loto, secretario.  
\$ 45 Feb. 16

Por disposición de la Señora Jueza de Primera Instancia de Distrito N° 16 en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Firmat, Pcia de Santa Fe, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de los causantes Don Héctor Raúl Moreno y Doña Erminda Elda Montechiari para que dentro del término y bajo apercibimientos de ley comparezcan a hacer valer sus derechos en los autos caratulados MORENO HECTOR RAUL Y MONTECHIARI ERMINDA ELBA s/Sucesiones-Inst. tardías-Sumarías-Volunt.; CUIJ N° 21-26421081-7, año 2022. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Firmat, 2023. Dr. Darío Loto, secretario.  
\$ 45 Feb. 16



Por disposición de la Señora Jueza de Primera Instancia de Distrito N° 16 en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Firmat, Pcia de Santa Fe, cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del causante don Hernández Elmo Edgardo para que dentro del término y bajo apercibimientos de ley comparezcan a hacer valer sus derechos en los autos caratulados HERNANDEZ ELMO ELMO EDGARDO s/Sucesiones-Inst. tardías-Sumarías-Volunt.; CUIJ N° 21-26420737-9, año 2022. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Firmat, 2023. Dr. Dario Loto, secretario.

\$ 45

Feb. 16

**CASILDA****JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO**

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil, Comercial y Laboral de la Segunda Nominación de la ciudad de Casilda, Dr. Gerardo Marzl, secretaria del autorizante Dra. Sandra González, se cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del Sr. Argüello José Ricardo, para que comparezcan a hacer valer sus derechos por el término de 30 días bajo apercibimiento de ley. Publíquese por el término de 1 día. (Autos: ARGUELLO JOSE RICARDO s/Sucesorio; CUIJ N° 21-25862823-0. Casilda, Febrero de 2023. Fdo. Dra. Sandra González, Secretaria.

\$ 45

Feb. 16

El Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Civil, Comercial y Laboral N° 2 - Distrito Judicial N° 7 de la ciudad de Casilda, Dr. Gerardo A. M Marzi llama a los herederos acreedores, legatarios de don Rinaldo Luis Barison y/o Rinaldo Luis Barisson (LE N° 3.090.970) por treinta días, para que comparezcan ante este Tribunal a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos de ley. Autos: BARISON RINALDO LUIS s/Sucesión; CUIJ N° 21-25819654-3 (Expte N° 249/2008). Casilda, Febrero de 2023. Dra. Sandra S. González (Secretaria).

\$ 45

Feb. 16

Por disposición del Juez de Distrito Civil, Comercial y Laboral de la 2ª Nominación de Casilda, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Elsa Olga Villar, DNI N° 4.822.582, por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días hábiles. Autos caratulados VILLAR ELSA OLDA s/Declaratoria de herederos, CUIJ N° 21-25862693-9 – Año 2022. Casilda, 2023. Dra. Sandra González, secretaria.

\$ 45

Feb. 16

**SAN LORENZO****JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO**

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de San Lorenzo, dentro de los caratulados: NAHUEL RODRIGO DIAZ c/RAMALLO ADELINA s/Cobro de pesos laboral (21-17073939-3) se ha ordenado: Cítese y emplácese a los pretensos herederos de la Codemandada Adeline Ramallo, que hubieren comparecido dentro del expediente sucesorio que obra unido por cuerda, para que comparezcan a estar a derecho por el término de 10 días, bajo apercibimientos de ley, notificándose a los mismos por cédula al domicilio denunciado en aquellos caratulados; y no habiéndose dictado aún declaratoria de herederos, cítese y emplácese a los posibles herederos que pudieren existir para que comparezcan a estar a derecho bajo apercibimientos de ley, por edictos que se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL y en los estrados del Tribunal por tres veces y cuyo término vencerá cinco días después de la última publicación. (Art. 597 del CPCCSF). Fijese nueva fecha de audiencia testimonial para el día 10 de marzo de 2023 9 hs., debiendo encontrarse completada la representación de los herederos previo a su celebración. Notifíquese por cédula. San Lorenzo. Dra. Peretti, Secretaria.

\$ 33

493291

Feb. 16 Feb. 22

Por disposición del Juzgado de Circuito de San Lorenzo dentro de los autos caratulados "ESPINOZA VENEGAS, JAIME SISFRIDO C/ OCUPANTES ILEGÍTIMOS Y OTROS S/ ACCIÓN REIVINDICATORIA", CUIJ n° 21-23291132-5 se ha ordenado: "SAN LORENZO, 13 de Octubre de 2022 Agréguese partida de defunción en copia que deberá certificar por ante la Actuaría. A fin de integrar correctamente la litis y ordenar el procedimiento, cítese y emplácese a los herederos de la parte actora Sr. JAIME SISFRIDO ESPINOZA VENEGAS DNI 92.401.420 a efectos de que hagan valer los eventuales derechos que consideren les correspondan en la causa judicial de referencia, prosiga el mandatario en su gestión en los términos de ley (arts. 47 Y 73 CPCC). Asimismo acompañe informe del Registro de Procesos Sucesorios a fin de determinar si existe sucesorio abierto". Fdo: Dr. Sebastián José Rupil (Juez en suplencia), Dra. Jimena Muñoz (Secretaria).

\$ 33

491344

Feb. 16 Feb. 22

Por disposición del Juzgado de Circuito de San Lorenzo dentro de los autos caratulados "BRAVO RUBEN LUIS C/ MOLINA JOANA GISEL Y OTROS S/ COBRO DE PESOS", CUIJ n° 21-23400045-1 se ha ordenado: "SAN LORENZO, 11 de Octubre de 2022. Con el objeto de garantizar el derecho de defensa en juicio y la efectiva vigencia del principio de bilateralidad, emplácese a la codemandada Joana Gisel Molina por edictos para que comparezca a estar a Derecho dentro del término de cinco (5) días de la última publicación, bajo apercibimiento de declararla en rebeldía. Publíquese los edictos citatorios por tres (3) días y en la forma prescripta por el art. 67 del Código Procesal Civil y Comercial. A la solicitud de rebeldía del codemandado Samuel Alejandro Molina, firme que estuviere el presente se proveerá.". Fdo: Dr. Sebastián José Rupil, Juez en suplencia. Dra. Jimena Muñoz, Secretaria Subrogante.

\$ 33

491346

Feb. 16 Feb. 22

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de San Lorenzo se ha ordenado citar a los herederos, acreedores, y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Nicolini Hugo Alberto

(DNI N° 18.067.700) por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: NICOLINI HUGO ALBERTO y otros s/Declaratoria de herederos; CUIJ N° 21-25441916-5.

\$ 45

Feb. 16

El Señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial 1ª Nominación de San Lorenzo, Distrito Judicial N° 12, llama a los herederos, acreedores o legatarios del Sr. Daniel Alberto Escudero, DNI N° 11.965.498, para que comparezcan ante este Tribunal a hacer valer sus derechos en el término y bajo apercibimientos de ley. Expte. CUIJ N° 21-25442083-9; ESCUDERO DANIEL ALBERTO s/Declaratoria de herederos. San Lorenzo, febrero de 2023. Dra. Luz María Gamst, secretaria.

\$ 45

Feb. 16

Por disposición del Juez del Juzgado de 1ª Instancia Civil y Comercial de la 1ra Nominación de la ciudad de San Lorenzo, cítese y emplácese a los herederos acreedores y legatarios del causante y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por las causantes Mirta Isabel Vietto DNI N° 6.018.033 Y Diana Edit Cavagnero DNI N° 12.398.528, por edictos que se publicaran en el BOLETIN OFICIAL y estrados del Tribunal (Art. 67 CPCC modif. P. ley 11.187) para que lo acrediten dentro del plazo de treinta días. Hágase saber a los interesados que en caso de no comparecer, no serán incluidos en la Sentencia de Declaratoria de Herederos que eventualmente se dicte. Autos Caratulados: VIETTO MIRTA ISABEL Y otros s/Declaratoria de herederos; CUIJ N° 21-25440529-6.

\$ 45

Feb. 16

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 1ª Nominación de San Lorenzo, se ha ordenado citar y emplazar a los herederos, acreedores, legatarios y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Josefina Navidad Méndez D.N.I. N° F 6.017.873 por edictos que se publicaran en el BOLETÍN OFICIAL y Estrados del Tribunal (art. 67 CPCC modif. p/Ley 11287) por un día para que se acrediten dentro del plazo de treinta días. Autos Caratulados: MENDEZ, JOSEFA NAVIDAD s/Declaratoria de Herederos; CUIJ N° 21-25441792-8. Fdo. Dr. Alejandro Marcos Andino (Juez), Dra. Luz M. Gamst (secretaria). San Lorenzo 29 de septiembre de 2022

\$ 45

Feb. 16

Por disposición del Juzgado de 1ª Inst. Civil y comercial 2ª Nominación sec. Única de la localidad de San Lorenzo, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Rosa Angela Pistacchi, DNI N° 2.833.111 por el causante, por edictos que se publicaran en el BOLETIN OFICIAL y estrados del Tribunal (Art. 67 CPCCSF). Autos Caratulados: PISTACCHI, ROSA ANGELA s/Sucesorio; (CUIJ N° 21-25442058-9). Fdo. Dra. Melisa V. Peretti (secretario). Dra. Stella Maris Bertune (Juez). San Lorenzo 01 de diciembre de 2022.

\$ 45

Feb. 16

El Señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial 1ra.. Nominación de San Lorenzo, Distrito Judicial Nro. 12, llama a los herederos, acreedores o legatarios del Sr. DANIEL ALBERTO ESCUDERO, para que comparezcan ante este Tribunal a hacer valer sus derechos en el término y bajo los apercibimientos de ley. San Lorenzo, Febrero de 2023. Dra. Luz m. Gamst Secretaria.-

\$ 45

Feb. 16

Por disposición del Juez de 1º Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 2º Nominación, Sección Unica, de San Lorenzo, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Don AMADO CARLOS PAIOLA (D.N.I 6.173.227) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados; "PAIOLA AMADO CARLOS S/ SUCESORIO" (CUIJ N° 21-25441932-7).

\$ 45

Feb. 16

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 1era Nominación de San Lorenzo dentro de los autos caratulados MARTINEZ LOLA DEL CARMEN S/ SUCESORIO" CUIJ 21-25442081-3 se ha ordenado: "SAN LORENZO, 17 de Noviembre de 2022. Por presentado, constituido domicilio procesal, en el carácter invocado con patrocinio letrado. Estando justificado el fallecimiento del causante, LOLA DEL CARMEN MARTINEZ (01/03/2021), dñse por iniciadas las presentes medidas sobre declaratoria de herederos. Glóse la documental acompañada. Cumplímense con lo dispuesto en art. 2340 CCN, debiendo el interesado expresar si el decreto que pretende es exclusivo o si concurren otros herederos. Cítese y emplácese a los herederos (por cédula si se concociera domicilio), acreedores y legatarios del causante y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, por edictos que se publicarán en el Boletín Oficial y Estrados del Tribunal (art. 67 CPCC modif. P ley 11.187) para que lo acrediten dentro del plazo de treinta días. Hágase saber a los interesados que en caso de no comparecer, no serán incluidos en la Sentencia de Declaratoria de Herederos que eventualmente se dicte. Asimismo se hace saber, que en caso de existir bienes, deberán proceder conforme art. 2342 CCN. Dése intervención al Ministerio Fiscal. Recábense los informes previstos por las leyes 8100 y 5110. Oficiése al Registro de Actos de Última Voluntad. Acompañe los autos "BAIGORRIA, SEVERIANO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" cuij 21253189042 para ser unidos por cuerda." FIRMADE: Dra. LUZ M. GAMST (Secretaria) DR. ALEJANDRO MARCOS ANDINO (Juez).

\$ 45

Feb. 16

**VILLA CONSTITUCIÓN****JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO**

Por disposición de la Señora Jueza de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 1ra. Nominación de Villa Constitución, Dra. AGUEDA M. ORSARIA, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, Sr. FERRETTI GUSTAVO ADOLFO,

DNI N° 8.375.509, para que lo acrediten dentro de los treinta días. - Autos: "FERRETTI GUSTAVO ADOLFO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" Cuij 21-25658046-9. Fdo. DR. ALEJANDRO DANINO (SECRETARIO).-  
\$ 45 Feb. 16

## MELINCUÉ

### JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Sr. Juez Dr. Alejandro H. Lanata, a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de Melincué, secretaria a cargo de la Dra. Irrazábal en autos DE FILIPPI SEVERINO s/Sucesiones-Insc. Tardías-Sumarias-Volunt.; CUIJ N° 21-26470912-9 se cita a todos los interesados con derechos a los bienes del acervo hereditario de Don Severino De Filippi, LE N° 6.123.843. Fechado: Melincué, 12 de diciembre de 2022. Dra. Analía M. Irrazábal, secretaria.  
\$ 45 Feb. 16

## VENADO TUERTO

### JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial, Primera Nominación de Venado Tuerto, de la Dra. María Celeste Rosso, secretaria de la Dra. Luciana P. Parenti se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del Sr. Rufach Antonio Ernesto, DNI N° 5.973.468 para que en el término de ley comparezcan ante este Tribunal a hacer valer sus derechos. Autos: RUFACH ANTONTO ERNESTO s/Declaratoria de herederos; CUIJ N° 21-24619165-1. Venado Tuerto, 15 de Febrero de 2023. Dra. Luciana Parenti, secretaria subrogante.  
\$ 45 Feb. 16

Por disposición del Señora Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 1ª Nominación de Venado Tuerto, Dra. María Celeste Rosso, Jueza; Secretaria Subrogante de la Dra. Jorgelina V. Daneri, se cita y emplaza a los herederos, acreedores o legatarios de Doña Melisa Estefanía Mansilla, DNI N° 34.172.095, para que en el término de Ley comparezcan a hacer valer sus derechos. Caratulados MANSILLA MELISA ESTEFANIA s/Sucesorio, Expte. CUIJ N° 21-24619373-5. Venado Tuerto, 14 de Febrero de 2023. Dra. Luciana Parenti secretaria subrogante.  
\$ 45 Feb. 16

## EDICTOS ANTERIORES

### CAMARA APELACION

Por disposición de la Cámara de Apelaciones Civil y Comercial Sala II de la ciudad de ROSARIO, en los autos caratulados: BAEZ ARMANDO DAVID c/IN CON S.C.A. y Otros s/Escrituración" CUIJ 21-25609321-6 Nro. Expediente: 32/2022, se hace saber que se ha dictado sentencia N° 311, de fecha 17 de octubre de 2022 en la que se resolvió: 1) Rechazar el recurso de apelación interpuesto por el defensor de oficio. 2) Cargar las costas de esta instancia a la codemandada vencida (art. 251, CPCC), las que serán soportadas provisoriamente por la actora, conforme fuera expresado en los considerandos. 3) Los honorarios de los profesionales intervinientes en esta instancia se fijan en un 50% de los que correspondan a la primera (art. 19, Ley 6767). Cámara Apelaciones Civil y Comercial (Sala II) Firmado: Oscar R. Puccinelli, Gerardo F. Muñoz, María de los Milagros Lotti (art. 26, Ley 10.160) y Alfredo R. Farías. Dra. Ana Paula Alvarez Barthaburu, Prosecretaria.  
\$ 33 493651 Feb. 14 Feb. 16

### JUZGADO LABORAL

Por disposición de la Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia en lo Laboral de la Octava Nominación de Rosario, Dra. Silvana Quagliatti, se ha ordenado citar por edictos a los herederos del litigante fallecido, Sr. Luis Alberto Gatti (DNI 10.999.074), para que dentro del plazo de los diez días comparezcan a estar a derecho en los autos caratulados "DUARTE CAROLINA ALEJANDRA c/GATTI LUIS y Otros s/Cobro de pesos - Rubros laborales" CUIJ 21-0411227-9", tramitados ante el Juzgado de ira. Instancia en lo Laboral de la 8ª Nominación de Rosario, bajo apercibimiento de nombrarles curadores según lo prescripto en los términos del artículo 597 del C.P.C. y C. S. F. Los herederos deberán acompañar las partidas demostrativas de tal calidad, denunciar la existencia de otros herederos del causante. En caso de existir juicio sucesorio iniciado, deberán precisar el juzgado y la carátula completa del proceso, así como denunciar si se ha designado administrador de la sucesión y/o se ha dictado declaratoria de herederos, acompañando copia autenticada de la resolución judicial respectiva. Dra. Luciana Trevisan, Prosecretaria.  
S/C 493602 Feb. 14 Feb. 16

Por disposición de la Jueza de Distrito en lo Laboral de la Decima Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos del causante BAEZ NICOLAS DNI N° 7.550.402, para que comparezcan a estar a derecho en el término y bajo apercibimiento de nombrar curador conforme lo prescripto por el art 597 del CPCCSF. Autos caratulados: "BAEZ NICOLAS c/ LEDESMA s/Consignación" (CUIJ: 21-03755345-7). Dra. Paula Nydia Hechem, Dra. Paula Verónica Calace Vigo (Jueza). Rosario, 29 de Diciembre de 2022. Dra. Aldana Vele, secretaria.  
\$ 40 493728 Feb. 15 Feb. 17

### TRIBUNAL COLEGIADO

Por disposición del Sr. Juez Trib. Coleg. Resp. Extracontractual - 2da. Nom. de Rosario, Dr. Jorgelina Entrocasi, Secretaria de la Dra. Mayra Ibañez, dentro de los autos caratulados: VERA, JULIETA ANGELES c/AGUIRRE, JOSE LUIS s/Daños y

perjuicios (Expte. n° 21-11879489-0), se ha dispuesto lo siguiente: Rosario, Atento que el demandado Aguirre, José Luis no compareció a estar a derecho pese a encontrarse debidamente notificado según edictos de fs. 76 vta., y correspondiendo hacer efectivos los apercibimientos de ley, decláreselo rebelde. Mayra Ibañez, Secretaria Subrogante.  
\$ 35 493459 Feb. 14 Feb. 16

Por disposición del Sr. Juez de Trámite del Tribunal Colegiado del Tribunal Colegiado de Responsabilidad Extracontractual N° 6 de Rosario, Dr. Horacio Allende Rubino, dentro de los autos caratulados: ACOSTA JORGE RICARDO y Otros c/OLIVERA MAURICIO JUAN ALBERTO y Otros s/Daños y perjuicios" (CUIJ) N° 21-11885561-9) secretaria del Dr. Mariano H. Novelli, se ha dispuesto citar al Sr. Eduardo Rafael Barreto, DNI N° 11.124.805, a fin de que comparezca a estar a derecho dentro de estos autos por el término de cinco días venciendo el término cinco días después de la última publicación, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de conformidad con lo dispuesto por los arts. 67, 69, 73 y 548 del C.P.C.C. Rosario, 20 de Diciembre de 2022.  
\$ 35 493458 Feb. 14 Feb. 16

En la ciudad de Rosario, a los 31 días del mes de Octubre del año 2022, por disposición del Dr. Egdardo Bonomelli (Juez) y de la Dra. Mayra Ibañez (Secretaria), del Tribunal Colegiado de Responsabilidad Extracontractual - 2da. Nominación Sec. 1 de Rosario, dentro de los autos caratulados: RIVERA, MAURICIO GABRIEL y Otros c/MAIDANA, HECTOR MARTIN y Otros s/Daños y perjuicios, CUIJ 21-11866098-3, se ha dictado la siguiente Resolución: "Rosario, 23 de Agosto de 2022. Atento lo solicitado citese por edictos al Sr. Héctor Martín Maidana, para que comparezca a estar a derecho, por sí o por apoderado, dentro del término de tres días y bajo lo apercibimientos de ley, publicándose los mismos en el diario "BOLETIN OFICIAL" y en el hall Central del Palacio de Tribunales Provinciales de Rosario." Fdo. Dr. Egdardo Bonomelli (Juez), Dra. Mayra Ibañez (Secretaria). En consecuencia, se cita a Héctor Martín Maidana a comparecer a estar a derecho, por sí o por apoderado, dentro del término de 3 bajo apercibimientos de ley.  
\$ 40 493524 Feb. 14 Feb. 16

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 11ª Nominación de Rosario, en autos: "ZIGON GABRIEL A. C/ PERIER MAXIMILIANO DAVID s/ Ejecutivo" CUIJ 21029551143, se hace saber que se dictó el siguiente Auto: "Nro. 30. Rosario 6/02/23 (fecha casillero SISFE) Y VISTOS:... Y CONSIDERANDO: RESUELVO: Aprobar la planilla practicada en cuanto por derecho corresponde hasta la concurrencia de la suma de \$ 1.143.296,58.-Insértese y hágase saber. FDO. Luciano Carbajo (juez). Dr. Sergio A. González (secretario)"  
\$ 40 493721 Feb. 15 Feb. 17

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 18va Nominación de Rosario, Dra. Susana Gueiler, Secretaria de la Dra. Patricia Beade en autos: "CORONEL DELIA SUSANA s/Creación", CUIJ 212963029-9, se ha dispuesto publicar edictos en el BOLETIN OFICIAL por dos días citando a toda aquella persona que quiera formular observaciones respecto del pedido de creación de quien fuera en vida DELIA SUSANA CORONEL DNI 11.127.387. Publíquese sin cargo alguno en virtud del patrocinio letrado ejercido por la Defensoría General Zonal N° 5.- Rosario.  
S/C 493739 Feb. 15 Feb. 16

Hágase saber que dentro de los autos caratulados, "GYT PLUS S.A. s/ Concurso Preventivo" CUIJ 21-02937957-9, que tramita por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la Tercera Nominación de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, se ha dictado resolución nro.21, Tomo 28, Folio 134 de fecha 09/02/2023, que en su parte RESOLUTIVA dispone lo siguiente: "RESUELVO. Proclamar la existencia de acuerdo preventivo respecto de los acreedores verificados o declarados admisibles.- Publíquense edictos de ley en el BOLETIN OFICIAL y Tribunal. Insértese y hágase saber Fdo: Dr Federico Lema (Secretario) y Dr. Ezequiel Zabale (Juez).  
\$ 200 493747 Feb. 15 Feb. 23

Por disposición del Juzgado de 1era. Inst. Civil y Comercial de la 2da Nom. de Rosario, en autos "FASCIA, JUAN MANUEL c/ CEJAS, SERGIO EMANUEL s/ Juicio Ejecutivo" (CUIJ 21-02898208-6) se dictó Decreto de fecha 11/03/2022, "Rosario, 11 de Marzo de 2022. Cargo 37/22. No habiendo comparecido la parte demandada a estar a derecho a pesar de encontrarse debidamente notificada y vencido el término para hacerlo, declárasela rebelde, y prosiga el juicio sin su representación.-" Firmado: Dr. Carlos Cadierno (Juez en suplencia) Dra. Marianela Godoy (Secretaria). Dra. Cecilia Vaquero prosecretaria.  
\$ 40 493691 Feb. 15 Feb. 17

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito Civil y Com. de la 13 Nominación de Rosario, a cargo de la Dra. Verónica Gotlieb (Jueza), Secretaria a cargo del Dr. Lucas Menossi, dentro de los autos caratulados: "MAR CONSTRUCTORA SRL c/ CERRUTTI HERNAN FRANCISCO Y OTROS s/ Demanda Ordinaria" Cuij N° 21-02910131-8, en cumplimiento del art. 597 del CPCC, cita y emplaza a los herederos de Hernán Cerrutti González, D.N.I. n° 20.174.239, por el plazo y bajo apercibimientos de Ley, para que comparezcan a este Tribunal a hacer valer sus derechos." Fdo. Dra. Verónica Gotlieb (Jueza), Dr. Lucas Menossi (Secretario)  
\$ 40 493727 Feb. 15 Feb. 17

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Civil y Com. de la 13 Nominación de Rosario, a cargo de la Dra. Verónica Gotlieb (Jueza), Secretaria a cargo del Dr. Lucas Menossi, dentro de los autos caratulados "MUNICIPALIDAD DE ROSARIO C/ RUSITANO S.A. s/ Premios Fiscales Municipales" Expte. Cuij N° 21-02930081-7 se ha dictado lo siguiente: "Rosario, 10 de febrero de 2021. Al escrito de demanda se provee: por presentado, con domicilio procesal constituido, en el carácter invocado, a mérito del poder acompañado en copias simples que deberá certificar. Otórgasele la participación que por derecho corresponda. Por iniciada la

acción que expresa. Cítese de remate a Rusitano SA por el término y bajo apercibimientos de ley. Líbrese mandamiento de intimación de pago y embargo por la suma de \$63064,56.- con más \$18919,37.- estimados para intereses y costas futuros. Ténganse presente lo manifestado respecto al notificador ad-hoc, debiendo quien resulte designado concurrir por Secretaría cualquier día y hora hábil de audiencia a fin de aceptar el cargo. Acompañe boleta colegial en el término de tres días bajo apercibimiento de anunciar a las Cajas y al Colegio de Abogados. Notifíquese por cédula. Fdo: Dra. Verónica Gottlieb (Jueza), Dr. Lucas Menossi (Secretario). Rosario, 05/10/2022. En la ciudad de Rosario y en la fecha asignada en el sistema de gestión SISPE (CSJSF, Acta n° 14 de fecha 13-05-20 pto. XV) se provee: Téngase presente. Al escrito cargo n° 14257/2022: por ampliada demanda si en tiempo y forma estuviere. Acompañe los certificados de deuda en original para su agregación a las actuaciones. Notifíquese por cédula. Fdo: Dr. Lucas Menossi (Secretario) Rosario 07/02/2023. En la ciudad de Rosario y en la fecha asignada en el sistema de gestión SISPE (CSJSF, Acta n° 14 de fecha 13-05-20 pto. XV) se provee: Por ampliada demanda si en tiempo y forma estuviere. Notifíquese por edictos." fdo: Dra. Verónica Gottlieb (Juez, Dr. Lucas Menossi, secretario).  
S/C 493726 Feb. 15 Feb. 23

Por disposición del Juez Maximiliano N. Cossari, en autos tramitados por ante el juzgado de 1ª instancia de circuito de la 5ª nom de Rosario caratulados BOLJOVER PATRICIA FERNANDA y otros c/BOLJOVER ISAAC y otros s/Usucapión; CUIJ N° 21-02898953-6 se ha ordenado citar por edictos a los herederos, sucesores, legatarios y a todo quien tuviere ó invoque derechos sobre la sucesión de los Sres. Isaac Boljover, Carola Rosa Campos, José Rubén Boljover y Pablo Rubén Boljover, a fin de notificarlos del presente juicio y los emplaza a que comparezcan a estar a derecho, por sí o por apoderado, dentro del término de .... días de la última publicación de edictos, bajo apercibimientos de ley. Rosario, Septiembre de 2022.  
\$ 35 490978 Feb. 15 Feb. 17

Por disposición del Juzgado Civil y Comercial 2da. Nom. de Rosario, en autos AUTOMOTORES NORTE S.R.L. c/PISANELLI, MARIANO LUJAN s/Ejecución Prendaria 21-02898190-9 se hace saber a Mariano Lujan Pisanelli que por auto nro. 615 del 26.05.2022 se resolvió "Ordeno seguir adelante la ejecución contra Pisanelli, Mariano Lujan (DNI 35.050.083), por la suma de pesos ochenta y ocho mil ciento cuarenta (\$88.140.-), con más intereses conforme considerandos e IVA si correspondiere. Con costas (Art. 251 C.P.C.C.). Honorarios oportunamente. Ordeno la venta del bien prendado descripto en los "y vistos", en pública subasta y como establezca la normativa aplicable (arts. 29 y 39 Ley 12.962). Dra. Vaquero, Prosecretaria.  
\$ 40 493538 Feb. 14 Feb. 16

En los autos caratulados: ESTRELLA RICARDO c/MORRO ISABEL MARIA y MORRO ESTEBAN s/Prescripción adquisitiva, Expte. N° 21-12639894-5, que tramitan ante el Juzgado de Primera Instancia de Circuito 3ra. Nominación, a cargo de la Dra. Cecilia A. Camaño (Jueza) Dra. Ana Belén Cura (Secretaria), se ha dictado lo siguiente: "Rosario, 13 de Diciembre de 2022. Informando verbalmente la Actuaría que los herederos del demandado Esteban Morro no han comparecido a estar a derecho, declárenlos rebeldes y prosiga el juicio sin su representación. Notifíquese por edictos. Dra. Cecilia A. Camaño (Jueza), Dra. Ana Belén Cura (Secretaria). Dra. María Luz Muré, Prosecretaria.  
\$ 40 493618 Feb. 14 Feb. 16

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 14ª Nominación de la ciudad de Rosario, en los autos Caratulados: DI TOMMASO, LEONARDO LUIS c/ACOSTA, ROMINA BELEN s/Incidente de apremio" - Expte. N° 144/2022 - CUIJ 21-02954231-4, se ha dictado el Auto aprobación de planilla N° 1339 en fecha 16/12/2022, que dispuso: aprobar la planilla practicada en cuanto por derecho corresponde hasta la concurrencia de la suma de \$5.102.632,85.- Insértese y hágase saber. Rosario, 29 de Diciembre de 2022. Dra. María Karina Arreche, Secretaria Subrogante.  
\$ 40 493608 Feb. 14 Feb. 16

Se hace saber que mediante decreto de fecha 15/12/2022 recaído en autos: CEGIA S.R.L. c/PERSIG, ROBERTO ROMEO y Otros s/Otras Diligencias" CUIJ 21-12638931-8 de trámite por ante el Juzg. de 1ra. Instancia de Circuito N° 5 de Rosario a cargo del Dr. Maximiliano N. Cossari— Juez; Dra. Gabriela P. Almará -Secretaria, se ha dictado lo siguiente "Informándose verbalmente por Secretaría en este acto que la partes emplazadas no han comparecido a estar a Derecho, declárenlos rebeldes. Notifíquese por edictos que se publicarán dos (2) días y en la forma prescripta por el art. 67 del Código Procesal Civil y Comercial" Fdo: Dr. Maximiliano N. Cossari, Juez; Dra. Gabriela P. Almará, Secretaria.  
\$ 40 493659 Feb. 14 Feb. 16

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Distrito Civil y Comercial de la 13ra. Nominación de Rosario (SF), Dra. Verónica Gottlieb, se ha ordenado citar y emplazar a los herederos de Eladio Alberto Fresia, DNI Nro. 5.966.268, para que comparezcan a estar a derecho por el término y bajo los apercibimientos de ley. Autos caratulados: NAZARCZUK, ANA LUISA c/FRESIA ELADIO ALBERTO s/Usucapión" CUIJ 21-02877621-4. Secretaria, Rosario, Febrero de 2023. Lucas Menossi, Secretario.  
\$ 40 493666 Feb. 14 Feb. 16

Por disposición del Juez del juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 15ª Nominación de Rosario, Dr. Ezequiel Zabale (Juez en suplencia), mediante el presente se notifica al demandado José María Aguirre (DNI N° 25.453.557) del decreto dictado en autos caratulados GAVIA SA c/AGUIRRE, JOSE MARIA s/Cobro de pesos; CUIJ N° 21-02954938-6, que indica lo siguiente: Rosario, 18 de Noviembre de 2022. Informe de Mesa de Entradas. Sr. Juez: Informe a V.S. Que no existen escritos sueltos pendientes de agregación. Rosario, 18 de Noviembre de 2022. No habiendo comparecido la parte demandada a estar a derecho a pesar de encontrarse debidamente notificada y vencido el término para hacerlo, declárenla rebelde. Fecha: Oficiéase a presidencia de Cámara en lo Civil y Comercial a los fines del sorteo de defensor de oficio. Fdo: Dra. María Silvia Beduino (Juez en suplencia); Dra. María Eugenia Sapel (Secretaria).  
\$ 40 493650 Feb. 14 Feb. 16

El Juzgado de Primera Instancia de Circuito de la 4ª Nominación de Rosario, a cargo de Dra. Claudia A. Ragonese (Jueza), Secretaria de la Dra. Paula M. Heltner dentro de los autos caratulados CANO, DAMIAN y otros c/ZUCCO RUBEN s/Escripción; CUIJ N° 21-02931942-9 - N° Expediente: 530/2020, que tramitan ante este juzgado, se ha dictado el siguiente decreto: ... Rosario, 06 de diciembre de 2022. Informándose verbalmente por Secretaría en este acto, que la parte emplazada, los herederos de Rubén Zucco, no han comparecido a estar a Derecho, declárenlos rebeldes. Sigla el proceso sin dárseles representación (art. 78 del Código Procesal Civil y Comercial)... Fdo. Dra. Claudia A. Ragonese (Jueza), Secretaria de la Dra. Paula M. Heltner. El presente edicto deberá publicarse por dos días en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe.  
\$ 40 493539 Feb. 14 Feb. 16

Por disposición del señor Juez de la Instancia de Distrito Civil y Comercial N° 11 de Rosario, en los autos caratulados: VILLAR, GABINA ROSA ZUNILDA c/MAINI, EMILIO JUSTO y otros s/Prescripción Adquisitiva; CUIJ N° 21-02890936-2, se ha dictado la siguiente sentencia: N° 1018, Rosario 04/08/2022. Y vistos: ... Y considerando: ... Resuelvo: 1. Hacer lugar a la demanda interpuesta y, en consecuencia, declarar adquirido por usucapión a favor de la actora Gabina Rosa Zunilda Villar, DNI N° 5.762.218, el inmueble que se describe como: Un lote de terreno destinado con la letra A del plano archivado en el Departamento Topográfico del Servicio de Catastro e Información Territorial de la Provincia de Santa Fe bajo el número duplicado N° 5164 del año 2015, se encuentra ubicado en la calle Chaco entre la de Misiones y Los Naranjos a los 12,16 metros de calle Los Naranjos hacia el Oeste, y mide 10 metros de frente al Sur, por 28 metros de fondo, lindando por su costado Norte con lote 46 de Antonio Ramello; por el Sur con calle Chaco; por el Este con el lote 44 de Marcela Pilot y por el Oeste con lote 42 de Luis Digiiovanna, todos de la misma manzana. Dominio inscripto al tomo 297 B, Folio 1185 Número 71133, y al Tomo 456 A Folio 6 Número 197.664 ambos departamento Rosario. 2. Imponer las costas de conformidad con lo expuesto en los considerandos. 3. Declarar en los términos del art. 1905 CCyC, que el derecho real fue adquirido el 10/11 por la actora el día 10/11/2003, por cumplimiento del plazo de prescripción veinteañal. 4. Regular los honorarios y oportunamente. Insértese y hágase saber. Fdo. Dr. Luciano D. Carbajo, juez; Dr. Sergio González, Secretario.  
\$ 40 493501 Feb. 14 Feb. 16

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 7ª Nominación de Rosario, Dr. Marcelo Quiroga, Secretaría a cargo de la Dra. Lorena González, en los autos caratulados: MONTICAS SA s/Concurso preventivo - quiebra; CUIJ N° 21-01285016-3 se hace saber, que de conformidad con lo establecido en Auto N° 1619 de fecha 29/12/22 se ha aceptado como oferta, en las condiciones indicadas en los considerandos, las presentaciones efectuadas por Empresa Córdoba S.R.L. y Ómnibus Argentina de Transportes Automotor Ltda. Se hace saber que las ofertas recibidas y las actuaciones judiciales se encuentran a disposición de los interesados en la mesa de entradas del Juzgado, a fin de que presenten propuestas de adquisición, estableciendo como fecha límite el 14.2.2023 inclusive. Publicar edictos, por el término de tres días, en el BOLETIN OFICIAL y en el hall del edificio de tribunales. Autorizar la publicidad adicional en diario La Capital debiendo realizarse la misma en día domingo y en día miércoles. Insértese y hágase saber. Fdo: Dra. Dulce Rossi (Prosecretaria).  
S/C 493495 Feb. 14 Feb. 16

Por disposición del Sr. Juez Ezequiel M. Zabale en los autos caratulados TELLO OSCAR ALFREDO c/FRANCES ANDREA MARCELA y otros s/Daños y perjuicios; CUIJ N° 21-11629617-6 se ha dispuesto: Rosario, 16 de marzo de 2022. Agréguese. Téngase presente. Estando debidamente notificada y no habiendo la codemandada, Sra. Andrea Marcela Frances, comparecido a estar a derecho, declárenla rebelde y prosiga el juicio sin su representación. Notifíquese por edictos. Fecha oficiase a la Presidencia de la Excm. Cámara de Apelaciones a los fines de que proceda a sortear un defensor de oficio de la lista. Fdo.: Dr. Zabale (Juez), Dra. Cossovich (Secretaria). Dr. Federico Lema, secretario subrogante. Rosario, 27 de Diciembre de 2022.  
\$ 35 493457 Feb. 14 Feb. 16

Por disposición del Juzgado 1ª Inst. Civil y Comercial 1ª Nominación de Rosario, se cita y se emplaza a los herederos de las co-demandadas Fidela Dagmar Pérez Nievas, Marina Rafaela Pérez Nievas y Blanca Margarita Pérez Nievas, para que comparezcan a estar a derecho en el término y bajo apercibimientos de ley (art. 597. C.P.C.C.), en los autos caratulados CERDA, SERGIO HUGO y otros c/PEREZ NIEVAS, BLANCA MARGARITA y otros s/Prescripción adquisitiva; CUIJ N° 21-00762951-3). Dr. Marcelo C.M. Quaglia (Juez en Suplencia), Dr. Arturo Audano (Secretario). Rosario, 20 de septiembre de 2022.  
\$ 35 493461 Feb. 14 Feb. 16

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 18ª Nominación de Rosario. Dra. Susana Silvina Gueiler, notifica al Sr. Lopez, Gustavo Javier, DNI N° 29.011.829, lo declarado en autos: CFN S.A. c/LOPEZ, GUSTAVO JAVIER s/Ejecutivo; (CUIJ N° 21-12618578-9); N° 1651. Rosario, 11/11/2022. Y vistos:... Y considerando:... Resuelvo: I. Declarar la nulidad del pacto de intereses contenido en el pagaré ejecutado, tanto en relación a su capitalización como respecto a los montos fijados. II. Integrar los referidos documentos conforme lo dispuesto en el punto IV de los considerando y por tanto ordenar seguir adelante la ejecución hasta tanto la actora se haga íntegro cobro de la suma de \$ 13.234,05 con más los intereses establecidos en una vez y media la tasa activa promedio mensual capitalizada que publica el BCRA para operaciones de préstamo y el I.V.A. correspondiente, desde la fecha de la mora y hasta el día de su efectivo pago. III. Imponer las costas al vencido (Art. 251 C.P.C.C.). IV. Diferir la regulación de honorarios hasta tanto se practique la liquidación respectiva. Insértese y hágase saber. Firmado: Dra. Susana Silvina Gueiler (Juez), Dra. Patricia Beade (Secretaria). 06 de Diciembre de 2022 Dra. Melisa A. Lobay, prosecretaria.  
\$ 35 493462 Feb. 14 Feb. 16

En el juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 16ª Nominación de Rosario, (juez vacante), Secretaría a cargo de la Dra. Ma. Sol Sedita se le notifica a la Sra. Quiroz, Silvia Lorena, DNI N° 26.121.172, lo declarado en autos: CFN S.A. c/QUIROZ, SILVIA LORENA s/Ejecutivo; (CUIJ N° 21-02953604-7); Rosario, 16/03/2022. Téngase presente. Resérvese el sobre acompañado por Secretaría.

habiéndose cumplimentado con lo ordenado mediante decreto de fecha 02/03/2022 (fs. 15) se provee el escrito cargo N° 1289/2022. Por iniciada la acción que expresa contra Silvia Lorena Quiroz, la que tramitará por la vía del juicio EJECUTIVO. Cítese y emplácese a la parte demandada para que dentro del término de tres días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Denúnciese en autos correo electrónico a los fines cursar el correo de cortesía para futuras notificaciones electrónicas. Hágase saber que las notificaciones previstas en el art. 61 del CPCCSF se tendrán por producidas el martes o viernes posterior a la correspondiente carga del decreto o actuación en el sistema de autoconsulta de este Poder Judicial, sin necesidad de notificación alguna por parte de los órganos jurisdiccionales a través de cédula, ni la concurrencia de los profesionales a las dependencias del Tribunal. (Acta 13 de fecha 05/05/2020 Punto XI CSJSF). Denuncie en autos la fecha de constitución en mora si ello correspondiere. Notifíquese por cédula. Firmado: Dr. Pedro Antonio Boasso (Juez), Dra. Ma. Sol Sedita (Secretaría). Otro: Rosario, 11/10/2022. Téngase presente lo manifestado. Agréguese las constancias acompañadas. Cítese y emplácese a la demandada por edictos que se publicarán tres veces en el BOLETÍN OFICIAL, venciendo el término cinco días después de la última publicación, bajo apercibimiento de declarársela rebelde. Acompañé edictos a la firma con transcripción del presente y del decreto del 16/03/2022 (fs. 17). Firmado: Dra. Mónica Klebcar (Jueza en suplencia, Dra. María Sol Sedita (Sec.)). 20 de Octubre de 2022.

§ 35 493463 Feb. 14 Feb. 16

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 13ª Nominación de Rosario, Dra. Verónica Gottlieb, notifica al Sr. López, Ignacia Carmelina, DNI N° 22.568.647, lo declarado en autos: CFN S.A. c/LOPEZ, IGNACIA CARMELINA s/Ejecutivo; (CUIJ N° 21-02948855-7): Rosario, 5 de octubre de 2021. Por presentada, con domicilio procesal constituido y en el carácter invocado, a mérito del poder acompañado. Otórgasele a la compareciente la participación que por derecho corresponda. Por iniciada la acción que expresa. Cítese y emplácese a la demandada a comparecer a estar a derecho por el término y bajo apercibimientos de ley. Acompañé la documental fundante a fin de ser reservada en Secretaría. Trábase embargo sobre los haberes que deba percibir la demandada en la proporción establecida por el decreto reglamentario 484/1987 hasta cubrir la suma pretendida más treinta por ciento en concepto de intereses y costas. A tal fin, librese despacho al empleador denunciado con transcripción del presente, haciéndole saber que deberá depositar el monto retenido en cuenta judicial a abrirse en el Banco Municipal de Rosario, sucursal caja de abogados, a nombre de este Juzgado y para estos autos. Notifíquese por cédula, debiendo el oficial notificador dejar constancia si el requerido vive en el lugar, y en su defecto oficiar al Registro Nacional de las Personas a fin de que informe el último domicilio conocido del demandado. Firmado: Dra. Verónica Gottlieb (Jueza), Dr. Lucas Menossi (Secretario). Otro: Rosario, 9 de febrero de 2022. Agréguese la copia simple acompañada la cual, oportunamente, deberá certificar. Informando verbalmente el Actuario que no existen escritos sueltos pendientes de agregación para estos autos y que la demandada Ignacia Carmelina López no ha comparecido a estar a derecho, declarárasela rebelde y prosiga el juicio sin su representación. Notifíquese por cédula. Firmado: Dra. Verónica Gottlieb (Jueza), Dr. Lucas Menossi (Sec.).

§ 35 493464 Feb. 14 Feb. 16

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 13ª Nominación de Rosario, Dra. Verónica Gottlieb, notifica al Sr. Molina, Lorena Yolanda, DNI N° 25.161.005, lo declarado en autos: CFN S.A. c/MOLINA, LORENA YOLANDA s/Ejecutivo (CUIJ N° 21-02945491-1): N° 958. Rosario, 24/10/2022. Antecedentes: ... Fundamentos: ... Resuelvo: 1) Mandar a llevar adelante la ejecución contra el demandado, hasta tanto la actora se haga íntegro cobro de \$ 21.370,55 con más los intereses indicados precedentemente e IVA si correspondiere. 2) Imponer las costas a la demandada vencida (art. 251 CPCC). 3) Diferir la regulación de honorarios hasta tanto se apruebe la liquidación del crédito. Insértese y hágase saber. Firmado: Dra. Verónica Gottlieb (Jueza), Dr. Lucas Menossi (Secretario). § 35 493465 Feb. 14 Feb. 16

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 13ª Nominación de Rosario, Dra. Verónica Gottlieb, notifica al Sr. Flores Alarcón, Walter, DNI N° 33.449.070, lo declarado en autos: CFN S.A. c/FLORES ALARCÓN, WALTER s/Ejecutivo; (CUIJ N° 21-02945397-4): Rosario, 27/10/2022. Agréguese la constancia acompañada. Informando verbalmente el Actuario que no existen escritos sueltos pendientes de agregación para estos autos y que el demandado Walter Flores Alarcón no ha comparecido a estar a derecho, declaráraselo rebelde y prosiga el juicio sin su representación. Notifíquese. Firmado: Dra. Verónica Gottlieb (Juez), Dr. Lucas Menossi (Sec.). § 35 493466 Feb. 14 Feb. 16

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito Judicial N° 4 Dr. Ragonese Claudia Alejandra, notifica al Sr. FRINGES, RICARDO DAVID, D.N.I N° 26.356.674 lo declarado en autos: CFN S.A. c/FRINGES, RICARDO DAVID s/EJECUTIVO CUIJ N° 21-13887462-9): Tomo: 96 Folio: 374 Resolución: 963 - ROSARIO, 06/10/2022. Y Vistos: ... Y Considerando: ... Fallo: 1. Mandar llevar adelante la ejecución contra RICARDO DAVID FRINGES hasta tanto la ejecutante se haga íntegro cobro de la suma fijada, con más intereses, de conformidad a lo determinado en los "considerandos" precedentes (art. 480 del PCC SFE). II. Imponer las costas al ejecutado (art. 251 del CPCC SFE). III. Diferir para su oportunidad la regulación de los honorarios profesionales. Insértese, agréguese y notifíquese. Firmado: Dr. Ragonese Claudia Alejandra (Juez); Dra. Paula Marina Heltner (Sec.). § 35 493468 Feb. 14 Feb. 16

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito Judicial N° 4 Dr. Ragonese Claudia Alejandra, notifica al Sr. CRUZ OCAMPOS, CRISTINA PAOLA D.N.I N° 31.250.752 lo declarado en autos: CFN S.A. c/ CRUZ OCAMPOS, CRISTINA PAOLA s/ EJECUTIVO CUIJ N° 21-13881758-7): Rosario, 02 de Noviembre de 2021. Puestos los autos a despacho en el día de la fecha, se provee: Informándose verbalmente por Secretaría en este acto, que la parte emplazada no ha comparecido a estar a Derecho, declarárasela rebelde. Siga el proceso sin dársele representación (art. 78 del Código Procesal Civil y Comercial). Fdo.: Dr. Ragonese Claudia Alejandra (Juez), Dra. Paula Marina Heltner (Sec.). § 35 493469 Feb. 14 Feb. 16

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial N° 3ra. Nominación, Dr. Ezequiel Zabale, notifica al Sr. NUNEZ, ALFREDO ROBERTO D.N.I N° 16.515.195, lo declarado en autos: CFN S.A. c/NUNEZ, ALFREDO ROBERTO s/Ejecutivo CUIJ N° 21-02899282-0): Tomo: 141 Folio: 476 Resolución: 473 - Rosario, 12/09/2022. Y Vistos: ... Y Considerando: ... Fallo: 1) Mandar llevar adelante la ejecución contra Nuñez Alfredo Roberto por el cobro de la suma de PESOS 37.854,00 con más los intereses determinados en los considerandos precedentes. 2) Imponer las costas a la vencida. 3) Diferir la regulación de honorarios hasta tanto se practique la respectiva planilla. Insértese y hágase saber. Firmado: Dr. Ezequiel Zabale (Juez), Dra. Federico Lema (Sec.). § 35 493470 Feb. 14 Feb. 16

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial N° 3ra. Nominación, Dr. Ezequiel Zabale, notifica al Sr. ENCINA, JOSE LUIS D.N.I. N° 21.889.896 lo declarado en autos: CFN S.A. c/ENCINA, JOSE LUIS s/Ejecutivo - CUIJ N° 21-02913648-0): Tomo: 141 Folio: 446 Resolución: 455 - Rosario, 09/09/2022. Y Vistos: ... Y Considerando: ... Fallo: 1.) Mandar llevar adelante la ejecución contra ENCINA JOSE LUIS por el cobro de la suma de pesos cuarenta y seis mil ochocientos treinta y uno con 40/00 (\$46.831,40), con más los intereses determinados en los considerandos precedentes. 2.) Imponer las costas a la vencida. 3.) Diferir la regulación de honorarios hasta tanto se practique la respectiva planilla. Insértese y hágase saber. Firmado: Dr. Ezequiel Zabale (Juez), Dra. Federico Lema (Sec.). § 35 493471 Feb. 14 Feb. 16

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 18va. Nominación de Rosario, Dra. Susana Silvina Gueiler, notifica al Sr. BARRIOS, ESTEFANIA CARINA, DNI N° 31.044.315, lo declarado en autos: CFN S.A. c/BARRIOS, ESTEFANIA CARINA s/EJECUTIVO (CUIJ N° 21-02911658-7): "N° 1491. ROSARIO, 19/10/2022. Y Vistos: ... Y Considerando: ... Resuelvo: Regular los honorarios de la Dra. Knafel Roxanna Noemí en la suma de \$43.347,36.- (equivalente a 3 jus) - (Art. 7 Inc. 2 B) Ley 6767), la que será actualizada conforme el valor jus hasta tanto la presente quede firme. Los honorarios regulados serán abonados por quien corresponda y devengarán desde la mora un interés que se fija en la tasa activa promedio mensual capitalizada que publica el Nuevo Banco de Santa Fe SA (Fallo: "Pereyra Mario Simón c/ Municipalidad de Rafaela - Recurso Contencioso Administrativo de Plena Jurisdicción s/ Incidente de Apremio por Honorarios" Expte. 135/2011 7°284 F°4521455 18.12.201 8 Corte Suprema de Justicia de Santa Fe). Insértese y hágase saber. Firmado: Dra. Susana Silvina Gueiler (Juez), Dra. Patricia Beade (Secretaría). Dra. Lobay, Prosecretaría. Rosario, 2 de Noviembre de 2022. § 35 493473 Feb. 14 Feb. 16

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 18va Nominación de Rosario, Dra. Susana Silvina Gueiler, notifica al Sr. CARTAZZO, JUAN BENJAMIN, DNI N° 26.986.444, lo declarado en autos: CFN S.A. c/CARTAZZO, JUAN BENJAMIN s/Ejecutivo (CUIJ N° 21-02909719-1): N° 856. Rosario, 5068. Y Vistos: ... Y Considerando: ... Resuelvo: I. Declarar la nulidad del pacto de intereses contenido en el pagaré ejecutado, tanto en relación a su capitalización como respecto a los montos fijados. II. Integrar los referidos documentos conforme lo dispuesto en el punto IV de los considerando y por tanto ordenar seguir adelante la ejecución hasta tanto la actora se haga íntegro cobro de la suma de \$30374 con más los intereses establecidos en una vez y media la tasa activa promedio mensual capitalizada que publica el BCRA para operaciones de préstamo y el I.V.A. correspondiente, desde la fecha de la mora y hasta el día de su efectivo pago. W. Imponer las costas al vencido (Art. 251 C.P.C.C.). V. Diferir la regulación de honorarios hasta tanto se practique la liquidación respectiva. Insértese y hágase saber. Firmado: Dra. Susana Silvina Gueiler (Juez), Dra. Patricia Beade (Secretaría). Rosario, 26 de Julio de 2022. Dra. Melisa A. Lobay, Prosecretaría. § 35 493474 Feb. 14 Feb. 16

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 18va. Nominación de Rosario, Dra. Susana Silvina Gueiler, notifica al Sr. DE LUCA, MIRTHA ANGELA, DNI N° 11.447.607, lo declarado en autos: CFN S.A. c/DE LUCA, MIRTHA ANGELA s/Ejecutivo (CUIJ N° 21-02945727-9): "Rosario, 26/10/2022. Se deja constancia que los edictos acompañados obran publicados en la web del BOLETÍN OFICIAL. Atento a lo solicitado e informado verbalmente por la Actuaría en este acto que el demandado no ha comparecido a estar a derecho, pese a estar debidamente notificado con la cédula que se agrega, declaráraselo rebelde y prosiga el juicio sin su representación. Notifíquese por edictos." Firmado: Dra. Susana Silvina Gueiler (Juez), Dra. Patricia Andrea Beade (Sec.). Dra. Melisa A. Lobay, Prosecretaría. Rosario, 2 de Noviembre de 2022. § 35 493479 Feb. 14 Feb. 16

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 18. Nominación de Rosario, Dra. Susana Silvina Gueiler, notifica al Sr. HAUSCARRIAGA, RUBEN DARIO, DNI N° 29.706.385, lo declarado en autos: CFN S.A. c/HAUSCARRIAGA, RUBEN DARIO s/Ejecutivo (CUIJ N° 21-02942952-6): "Rosario, 27/7/2022. Atento a lo solicitado e informado verbalmente el Actuario en este acto que el demandado Rubén Darío Hauscarriga, no ha comparecido a estar a derecho, pese a estar debidamente notificado con el edicto que se agrega, y que se procedió a constar en la página del BOLETÍN OFICIAL. Notifíquese por edictos. Firmado: Dra. Susana Silvina Gueiler (Juez), Dra. Patricia Andrea Beade (Sec.). Rosario, 2 de Noviembre de 2022. § 35 493480 Feb. 14 Feb. 16

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 1ra. Nominación de Rosario, Dra. Agueda M. Orsaria, notifica al Sr. BERTOLUZZI, WALTER JOSE, DNI N° 25.255.070, lo declarado en autos: VILLA CONSTITUCION, 31 de Octubre de 2022 Agréguese dicto publicado, previa certificación del Actuario. No habiendo el demandado WALTER JOSE BERTOLUZZI, comparecido a estar a derecho, pese a encontrarse debidamente notificado, según informe del Actuario en este acto, declaráraselo rebelde y siga el juicio sin su representación. Publíquense edictos por el término de ley en el BOLETÍN OFICIAL el transparente habilitado a tal efecto en la forma prescripta por el art. 67 del C.P.C.C., reformado por Ley 11.287. En los autos caratulados: "CFN S.A. c/BERTOLUZZI WALTER JOSE s/Ejecutivo" Expte 99/2019. Dr. Alejandro Danino - Secretario. § 35 493483 Feb. 14 Feb. 16

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 4ta. Nominación de Rosario, Dr. Nicolás Villanueva, notifica al Sr. BALDUINI, GUSTAVO RAUL, DNI N° 26.835.124, lo declarado en autos: CFN S.A. c/BALDUINI, GUSTAVO RAUL s/Ejecutivo (CUIJ N° 21-02919980-6): N° 1315 - Rosario, fecha 25/11/2022. Y VISTOS:... Y CONSIDERANDO:... RESUELVO: Regular los honorarios de la Dra. Roxanna N. Knafel en la suma de 2,12 unidades Jus -equivalentes a la suma de \$30.632,13.- más IVA, estableciendo que el ajuste por unidad Jus (cfr. art. 32, Ley 6767) será aplicable hasta tanto la presente resulte firme, oportunidad en la cual el monto actualizado se convertirá en una deuda de dinero y devengará un interés equivalente a la tasa activa capitalizada del Nuevo Banco de Santa Fe S.A. para las operaciones de descuento de documentos (CFN CSJSF "Bergagna" y "Pereyra"). Insértese, dese copia hágase saber. Dra. Daniela A. Jaime, Secretaria - DR. NICOLÁS VILLANUEVA, Juez. Rosario, 12 de Diciembre de 2022.

§ 35 493489 Feb. 14 Feb. 16

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 4ta. Nominación de Rosario, Dr. Nicolás Villanueva, notifica al Sr. OJEDA, JORGE ARNALDO, DNI N° 22.765.869, lo declarado en autos: CFN S.A. c/OJEDA, JORGE ARNALDO s/Ejecutivo (CUIJ N° 21-02934247-1): Rosario, Fecha 13/12/2022. Agréguese el edicto acompañado. Por practicada planilla. De manifiesto en la Oficina por el término de ley. Al embargo solicitado, autos. Notifíquese por cédula (art. 62 inc. 8 CPCC) consignado en la misma el monto al que asciende la liquidación practicada. Dra. Daniela A. Jaime, Secretaria - Dr. Nicolás Villanueva Juez. Por tanto queda usted debidamente notificado de la planilla practicada de capital e intereses que asciende a la suma de pesos cuatrocientos dos mil ciento setenta con setenta y cuatro centavos (\$ 402170.74). Rosario, 19 de Febrero de 2022. Dra. Jaime, Secretaria.

§ 35 493490 Feb. 14 Feb. 16

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 1ª Nominación de Rosario, Dra. Mariana Martínez, notifica al Sr. Casals, Carlos Alberto (DNI N° 6.054.612) lo declarado en autos: CFN S.A. c/CASALS, CARLOS ALBERTO s/Ejecutivo; CUIJ N° 21-13887476-9: N° 1183 Rosario (22/08/2022), Y vistos... Y considerando... Fallo: I- Ordenar llevar adelante la ejecución contra los bienes de Casals, Carlos Alberto hasta que la actora perciba el importe íntegro del crédito por la suma de \$ 18.453,36 (Dieciocho mil cuatrocientos cincuenta y tres pesos con 36/100 cent.) en concepto de capital, con más los intereses según la tasa fijada en la parte considerativa de la presente desde la mora hasta el efectivo pago y las costas. II- Costas a la parte demandada vencida (art. 251 CPCC). III- Regular los honorarios del/la Dr/a. Knafel, Roxanna Noemí - CUIT N° 27-21307016-4 -I.V.A. Inscripto- en la suma de \$ 14.506,65 equivalentes a 1,16 JUS (arts. 7 inc. 2 B; 4 y 12 inc. 7 ley N° 6.767 t.o. ley 12.851), más I.V.A., si correspondiere. Los honorarios se actualizarán de acuerdo al valor de la unidad Jus hasta el momento en que quedaren firmes; desde tal fecha y hasta el efectivo pago se aplicará un interés moratorio equivalente a la Tasa Activa Capitalizada del Nuevo Banco de Santa Fe S.A. Intímase al profesional a que acompañe constancia de Condición Fiscal (AFIP) en el término de cinco días, si no lo hubiere cumplimentado. Oportunamente dese visita a Caja Forense. Insértese y notifíquese. Firmado: Dra. Silvina López Pereyra -Secretaria- 1ª Inst. Ejec. Civil de Circuito 1ª Nom. Rosario; Dra. Mariana P. Martínez -Jueza- 1ª Inst. Ejec. Civil de Circuito 1ª Nom. Rosario.

§ 35 493492 Feb. 14 Feb. 16

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 1ª Nominación de Rosario, Dra. Mariana Martínez, notifica al Sr. Dobrin, Carla Tatiana (DNI N° 35.013.600) lo declarado en autos: CFN S.A. c/DOBIRIN, CARLA TATIANA s/Ejecutivo; (CUIJ N° 21-13885954-9): N° 1707 Rosario, 9 de noviembre de 2022. Y vistos... Y considerando... Fallo: I- Ordenar llevar adelante la ejecución contra los bienes de Dobrin, Carla Tatiana hasta que la actora perciba el importe íntegro del crédito por la suma de \$ 11.088,00 (Once mil ochenta y ocho pesos con 00/100 cent.) en concepto de capital, con más los intereses según la tasa fijada en la parte considerativa de la presente desde la mora hasta el efectivo pago y las costas. II- Costas a la parte demandada vencida (art. 251 CPCC). III- Regular los honorarios del/la Dr/a. Knafel, Roxanna Noemí - CUIT N° 27-213070164 -I.V.A. Inscripto- en la suma de \$ 14.449,12 equivalentes a 1 JUS (arts. 7 inc. 2 B; 4 y 12 inc. 7 ley nro. 6.767 t.o. ley 12.851), más I.V.A., si correspondiere. Los honorarios se actualizarán de acuerdo al valor de la unidad Jus hasta el momento en que quedaren firmes; desde tal fecha y hasta el efectivo pago se aplicará un interés moratorio equivalente a la Tasa Activa Capitalizada del Nuevo Banco de Santa Fe S.A. Intímase al profesional a que acompañe constancia de Condición Fiscal (AFIP) en el término de cinco días, si no lo hubiere cumplimentado. Oportunamente dese visita a Caja Forense. Insértese y notifíquese. Dra. Silvina López Pereyra (Secretaria- 1ª Inst. Ejec. Civil de Circuito 1ª Nom. Rosario), Dra. Mariana P. Martínez (Jueza- 1ª Inst. Ejec. Civil de Circuito 1ª Nom. Rosario).

§ 35 493493 Feb. 14 Feb. 16

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 9ª Nominación de Rosario, Dra. María Fabiana Genesis, notifica al Sr. Ríos Rodolfo Ovidio, DNI N° 21.048.476. Lo declarado en autos: CFN S.A. c/RIOS, RODOLFO OVIDIO s/Ejecutivo; (CUIJ N° 21-02924531-9): Rosario, 24/11/2022. Se deja constancia que en el día de La fecha se procedió a corroborar en La página web del BOLETIN OFICIAL la publicación de edictos cuya constancia obra agregada a fs. 45 de autos, procediéndose en este mismo acto a su certificación por La Actuaría. Informada verbalmente La Actuaría que La parte demandada Rodolfo Ríos no ha comparecido a estar a derecho declaróse rebelde. Notifíquese por edicto. Firma: Dra. Verónica A. Accinelli (Secretaria), Dra. María Fabiana Genesis (Jueza). 05 de Diciembre de 2022.

§ 35 493499 Feb. 14 Feb. 16

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 5ª Nominación de Rosario, Dra. Lucrecia Mantello, notifica al Sr. López, Marisol Andrea, DNI N° 29.690.214, lo declarado en autos: CFN S.A. c/LOPEZ, MARISOL ANDREA s/Ejecutivo; (CUIJ N° 21-02941113-9): Rosario, Fecha 28/11/2022. Y vistos... Considerando... Resuelvo: 1. Integrar el título ejecutivo con la documentación causal acompañada. 2. Declarar la nulidad del pacto de intereses compensatorios contenido en el contrato celebrado por las partes e incorporado al título ejecutivo. 3. Declarar la nulidad parcial de los intereses moratorios y punitivos estipulados. 4. Mandar llevar adelante la ejecución hasta tanto la actora se haga íntegro cobro de la suma de \$ 37.953,40, con más los intereses establecidos en dos veces la tasa ac-

tiva sumada del Banco de la Nación Argentina y el I.V.A. correspondiente, desde la fecha de la mora y hasta el día de su efectivo pago. 5. Imponer las costas al vencido (Art. 251 C.P.C.C.). 6. Diferir la regulación de honorarios hasta tanto se practique la liquidación respectiva. 7. Notificar la presente sentencia al Ministerio Público Fiscal. Insértese y hágase saber... Dra. Silvina L. Rubulotta, Secretaria; Dra. Lucrecia Mantello, Juez. Rosario, 07/12/22.

§ 35 493520 Feb. 14 Feb. 16

El Sr. juez a cargo del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 5ª Nominación de Rosario, Dra. Lucrecia Mantello, notifica al Sr. Camilletti, Adriana, DNI N° 5.883.304, lo declarado en autos: CFN S.A. c/CAMILLETTI, ADRIANA s/Ejecutivo; (CUIJ N° 21-02943789-8): Rosario, Fecha 29/11/2022 N° 1224 Y vistos... Considerando... Resuelvo: 1. Integrar el título ejecutivo con la documentación causal acompañada. 2. Declarar la nulidad del pacto de intereses compensatorios contenido en el contrato celebrado por las partes e incorporado al título ejecutivo. 3. Declarar la nulidad parcial de los intereses moratorios y punitivos estipulados. 4. Mandar llevar adelante la ejecución hasta tanto la actora se haga íntegro cobro de la suma de \$ 17.075,48, con más los intereses establecidos en dos veces la tasa activa sumada del Banco de la Nación Argentina y el I.V.A. correspondiente, desde la fecha de la mora y hasta el día de su efectivo pago. 5. Imponer las costas al vencido (Art. 251 C.P.C.C.). 6. Diferir la regulación de honorarios hasta tanto se practique la liquidación respectiva. 7. Notificar la presente sentencia al Ministerio Público Fiscal. Insértese y hágase saber... Dra. Silvina L. Rubulotta, Secretaria; Dra. Lucrecia Mantello, Juez. Rosario, 12/12/22.

§ 35 493523 Feb. 14 Feb. 16

El Sr. Jueza cargo del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 17ª Nominación de Rosario, Dra. María Silvia Beduino, notifica al Sr. Villalba, Cristian Hernán, DNI N° 30.704.499, lo declarado en autos: CFN S.A. c/VILLALBA, RISTIAN HERNAN s/Ejecutivo; (CUIJ N° 21-02857329-1): Rosario, 25/10/2022. Téngase presente la planilla practicada y póngase de manifiesto la misma en la oficina por el término de ley. Al pedido de embargo: autos. Notifíquese por cédula haciéndose saber el monto al que asciende la misma. Firmado: Dra. María Silvia Beduino (Jueza), Dra. Ma. Amalia Lantermo (Sec.). 10 de Noviembre de 2022. Dr. Hernán Aguzzi, prosecretario.

§ 35 493540 Feb. 14 Feb. 16

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 17ª Nominación de Rosario, Dra. María Silvia Beduino, notifica al Sr. Vargas, Ricardo Roberto, DNI N° 10.188.655, lo declarado en autos: CFN S.A. c/VARGAS, RICARDO ROBERTO s/Ejecutivo; (CUIJ N° 21-02915579-5): N° 1441, Rosario, 26/10/2022. Fallo: 1) Ordenar llevar adelante la ejecución contra Ricardo Roberto Vargas, DNI N° 10.188.655, hasta tanto CFN S.A. se haga íntegro el cobro de la suma \$ 104.869,20 con los intereses fijados en los considerandos precedentes. 2) Imponer las costas a la parte demandada (Art. 251 C.P.C.C.). Insértese, agréguese copia y hágase saber. Firmado: Dra. María Silvia Beduino (Jueza), Dra. Ma. Amalia Lantermo (Sec.). 10 de Noviembre de 2022. Dr. Hernán Aguzzi, prosecretario.

§ 35 493541 Feb. 14 Feb. 16

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 17ª Nominación de Rosario, Dra. María Silvia Beduino, notifica al Sr. Bianqui, Mariano Rene, DNI N° 25.777.967, lo declarado en autos: CFN S.A. c/BIANQUI, MARIANO RENE s/Ejecutivo; (CUIJ N° 21-02933105-4): Rosario, 25/10/2022. 1) Ordenar llevar adelante la ejecución contra Mariano Rene Bianqui, DNI N° 25.777.967, hasta tanto CFN S.A. se haga íntegro el cobro de la suma \$ 47.338,65 con los intereses fijados en los considerandos precedentes. 2) Imponer las costas a la parte demandada (Art. 251 C.P.C.C.). Insértese, agréguese copia y hágase saber. Firmado: Dra. María Silvia Beduino (Jueza), Dra. Ma. Amalia Lantermo (Sec.). 10 de Noviembre de 2022. Dr. Hernán Aguzzi, prosecretario.

§ 35 493546 Feb. 14 Feb. 16

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 11ª Nominación de Rosario, Dr. Luciano D. Carbajo, notifica al Sr. Pérez, Omar José, DNI N° 17.642.022, lo declarado en autos: CFN S.A. c/PEREZ, OMAR JOSE s/Ejecutivo; (Epte. N° 942/2018 CUIJ N° 21-02909560-1): ROSARIO, 31/10/2022. Informando verbalmente el Actuario que se encuentra vencido el término sin que el demandado haya comparecido a estar a derecho, se los declara rebeldes siguiendo el juicio sin dársele representación. Firmado: Dr. Luciano D. Carbajo (Juez), Dr. Sergio González (Sec.). 10 de Noviembre de 2022.

§ 35 493547 Feb. 14 Feb. 16

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 11ª Nominación de Rosario, Dr. Luciano D. Carbajo, notifica al Sr. Cavallari, Carlos Ariel, DNI N° 32.588.414, lo declarado en autos: CFN S.A. c/CAVALLARI, CARLOS ARIEL s/Ejecutivo; (CUIJ N° 21-02905448-4): N° 1704. Rosario, 12/10/2021. Y vistos:... Y considerando... Fallo: 1.- Tener por acreditada la existencia de un pagaré en ocasión de un vínculo causal de consumo, base a ello, hacer lugar parcialmente a la demanda, ordenando llevar adelante la ejecución contra la parte demandada, hasta que el actor se haga íntegro cobro de la suma de (\$ 17.445,56), con más los intereses determinados en los considerandos de la presente, aplicables desde la mora 05/05/2018, y hasta el efectivo pago, lo que se detallará por planilla que practicará la actora; 2.- Imponer las costas a la demandada vencida (art. 251 CPCC). 3.- Los honorarios se regularán su oportunidad. Insértese y hágase saber. Firmado: Dr. Luciano Carbajo (Juez), Dra. Viviana Cassini (prosec.) 09 de noviembre de 2022. Sergio González, secretario.

§ 35 493548 Feb. 14 Feb. 16

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 11ª Nominación de Rosario, Dr. Luciano D. Carbajo, notifica al Sr. Rojas, Claudio Lorenzo, DNI N° 23.640.265, lo declarado en autos: CFN S.A. c/ROJAS, CLAUDIO LORENZO s/Ejecutivo; (CUIJ N° 21-02945730-9): Rosario, 10/11/2022. Informando verbalmente el Actuario que se encuentra vencido el término sin que el demandado haya comparecido a estar a derecho, se los declara rebeldes siguiendo el juicio sin dársele representación. Firmado: Dr. Luciano D. Carbajo (Juez), Dr. Sergio González (Sec.). 29 de noviembre de 2022.

§ 35 493549 Feb. 14 Feb. 16

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 11ª Nominación de Rosario, Dr. Luciano D. Carbajo, notifica al Sr. González, Juan Pablo, DNI N° 31.496.395, lo declarado en autos: CFN S.A. c/GÓNZALEZ, JUAN PABLO s/Ejecutivo; (CUIJ N° 21-01447972-1); Rosario, 15/06/2018. Informando verbalmente el Actuario que se encuentra vencido el término sin que el/los demandado/s hayan comparecido a estar a derecho, se los declara rebeldes siguiendo el juicio sin dársele representación. Notifíquese al demandado, haciéndose saber al notificador que de no ser hallada la parte demandada en el domicilio denunciado deberá requerir quien lo atienda o vecinos, si es que la misma vive allí, y sólo en caso afirmativo proceda a efectuar la notificación. Firmado: Dra. Delia M. Giles (Juez), Dr. Sergio A. González (Secretario). 09 de Noviembre de 2022.  
§ 35 493550 Feb. 14 Feb. 16

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 2da. Nominación de Rosario, Dr. Luciano Alberto Ballarini, notifica al Sr. CACERES, FIDENCIO IGNACIO (DNI N° 18.043.886) lo declarado en autos: CFN S.A. c/CACERES, FIDENCIO IGNACIO s/Ejecutivo CUIJ N° 21-13912303-1); ROSARIO, 17 de Noviembre de 2022. Informando verbalmente el actuario que el demandado no compareció a estar a derecho, declárese rebelde. Dra. María Elvira Longhi Secretaria - Dr. Luciano A. Ballarini, Juez. Rosario, 7 de Diciembre de 2022.  
§ 35 493552 Feb. 14 Feb. 16

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 2da. Nominación de Rosario, Dr. Luciano Alberto Ballarini, notifica al Sr. PINTO, SILVIO OMAR (DNI N° 10.276.970) lo declarado en autos: CFN S.A. c/PINTO, SILVIO OMAR s/Ejecutivo CUIJ N° 21-12622404-1); Rosario, 17 de Noviembre de 2022. Informando verbalmente el actuario que el demandado no compareció a estar a derecho, declárese rebelde. Dra. María Elvira Longhi, Secretaria. Dr. Luciano A. Ballarini, Juez. Rosario, 7 de Diciembre de 2022.  
§ 35 493553 Feb. 14 Feb. 16

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 2da. Nominación de Rosario, Dr. Luciano Alberto Ballarini, notifica al Sr. MORENO, LEANDRO MAXIMILIANO (DNI N° 33.847.927) lo declarado en autos: CFN S.A. c/MORENO, LEANDRO MAXIMILIANO s/Ejecutivo CUIJ N° 21-13912552-2); Rosario, 17 de Noviembre de 2022. Informando verbalmente el actuario que el demandado no compareció a estar a derecho, declárese r Dra. María Elvira Longhi, Secretaria Dr. Luciano A. Ballarini, Juez. Rosario, 7 de Diciembre de 2022.  
§ 35 493554 Feb. 14 Feb. 16

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 2da. Nominación de Rosario, Dr. Luciano Alberto Ballarini, notifica al Sr. ZALAZAR, RAMON DARIO (DNI N° 13.518.706) lo declarado en autos: CFN S.A. c/ZALAZAR, RAMON DARIO y/o GONZALEZ, SANDRA NOEMI s/Ejecutivo, CUIJ N° 21-13916072-7); Rosario, 31 de Marzo de 2022 Por parte, domiciliada y por iniciada demanda ejecutiva. Cítese y emplácese a la parte demandada bajo apercibimiento de REBELDÍA y de seguirse el juicio sin su representación en caso que no comparezca a estar a derecho en el término de tres días. Notifíquese por cédula bajo firma de profesional (art. 25 C.P.C.C.). Resérvese la documental acompañada. Hágase saber a las partes que deberán indicar correo electrónico para recibir correos de cortesía de notificaciones digitales, si no lo hubieran realizado, sin perjuicio de resultar igualmente notificadas conforme al art. 14 del Acuerdo Corte Suprema de Justicia 7.3.2019, Acta N° 7 p. 11. Designase al/la peticionante como depositario/a judicial (art. 261 y 263 Código Penal) de las CEDULAS originales que se diligenciarán a futuro y que deberán remitirse al juzgado en copia escaneada, en las condiciones dispuestas por la C.S.J.S.F., punto 13° del Reglamento de "PRESENTACION ELECTRONICA DE ESCRITOS EN EXPEDIENTES" - http://www.justiciasantafe.gov.ar. Dra. María Elvira Longhi –Secretaria - Juzgado 1ra. Inst. Ejecución Civil de Circuito 2da. Nom. - Rosario Dr. Luciano A. Ballarini - Juez-Juzgado 1ra. Inst. Ejecución Civil de Circuito 2da. Nom. - Rosario, 14 de Diciembre de 2022.  
§ 35 493555 Feb. 14 Feb. 16

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 18va. Nominación de Rosario, Dra. Susana Silvina Gueiler, notifica al Sr. CARRIZO, MARIANO NAHUEL, DNI N° 34.843.258, lo declarado en autos: "CFN S.A. c/ CARRIZO, MARIANO NAHUEL s/EJECUTIVO" ( CUIJ N° 21-02912046-0); "N° 1492. Rosario, 19/10/2022. Y VISTOS:.... Y CONSIDERANDO:.... RESUELVO: 1.- Declarar la nulidad del pacto de intereses contenido en el pagaré ejecutado, tanto en relación a su capitalización como respecto a los montos fijados. II.- Integrar los referidos documentos conforme lo dispuesto en el punto IV de los considerando y por tanto ordenar seguir adelante la ejecución hasta tanto la actora se haga íntegro cobro de la suma de \$ 24.794,11.- con más los intereses establecidos en una vez y media la tasa activa promedio mensual capitalizada que publica el BCRA para operaciones de préstamo y el I.V.A. correspondiente, desde la fecha de la mora y hasta el día de su efectivo pago. III.- Imponer las costas al vencido (Art. 251 C.P.C.C.). IV.- Diferir la regulación de honorarios hasta tanto se practique la liquidación respectiva. Insértese y hágase saber. Firmado: Dra. Susana Silvina Gueiler (Juez), Dra. Patricia Beade (Secretaria). Rosario, 1 de Noviembre de 2022. Dra. Lobay, Prosecretaria.  
§ 35 493557 Feb. 14 Feb. 16

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito Judicial N° 4 Dr. Ragonese Claudia Alejandra, notifica al Sr. FERNANDEZ, MARISA MONICA, D.N.I. N°25.387.954 lo declarado en autos: CFN S.A. c/FERNANDEZ, MARISA MONICA s/Ejecutivo, CUIJ N° 21-12621129-2); Rosario, 10 de Mayo de 2022. Informándose verbalmente por Secretaría en este acto que la parte emplazada no ha comparecido a estar a Derecho, declárase rebelde. Hágase saber que no acompaña cédula como refiere en el escrito presentado. Agréguese constancia de edictos publicados acompañada. Firmado: Dr. Ragonese Claudia Alejandra (Juez), Dra. Paula Marina Heltner (Sec.).  
§ 35 493558 Feb. 14 Feb. 16

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito N° 5, Dr. Maximiliano Cossari, notifica al Sr. BATTISTA, ANDRES SEBASTIAN, D.N.I. N° 34.889.503 lo declarado en autos: CFN S.A. c/BATTISTA, ANDRES SEBASTIAN s/Ejecutivo, CUIJ N° 21-13880349-7); Rosario, 27 de Diciembre de 2018. Por presentada, domiciliada, en el carácter invocado, a mérito del poder general acompañado en autos, que deberá certificar en su original por Secretaría. Por iniciada

Demanda Ejecutiva. Cítese y emplácese a la parte demandada para que dentro del término de tres (3) días comparezca a estar a derecho bajo apercibimientos de rebeldía. Trábase embargo de haberes a la parte demandada, en la proporción que indica el Decreto Ley 484/87, hasta cubrir la suma expresada, con más el 30% estimado provisoriamente en concepto de intereses y costas futuras. Librese el despacho pertinente y depositese en el Banco Municipal de Rosario (Sucursal 80, Caja de Abogados, Montevideo 2076, Rosario), consignando el número de Cuenta Judicial. Resérvese en Secretaría la documental acompañada en sobre. Hágase saber al profesional actuante que deberá agregar a éstos autos, copia de toda la documental obrante en el sobre bajo su firma (conf. art. 35 CPCC). Martes y viernes para notificaciones en la Oficina. Notifíquese por cédula. Firmado: Dr. Maximiliano Cossari (Juez), Dra. Gabriela Patricia Almará (Sec.). Rosario, 28 de Noviembre de 2022.  
§ 35 493559 Feb. 14 Feb. 16

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito N° 5, Dr. Maximiliano Cossari, notifica al Sr. CARAMUN, RICARDO GABRIEL, D.N.I. N° 32.598.410 lo declarado en autos: CFN S.A. c/CARAMUN, RICARDO GABRIEL s/Ejecutivo, CUIJ N° 21-12617121-5); Rosario, 14 de Marzo de 2022. Informándose verbalmente por Secretaría en este acto que la parte emplazada no ha comparecido a estar a Derecho, declárase rebelde. Notifíquese por edictos que se publicarán dos (2) días y en la forma prescripta por el art. 67 del Código Procesal Civil y Comercial. Firmado: Dr. Maximiliano Cossari (Juez), Dra. Gabriela Patricia Almará (Sec.).  
§ 35 493560 Feb. 14 Feb. 16

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito N° 5, Dr. Maximiliano Cossari, notifica al Sr. SANDOVAL, LUIS NAZARENO D.N.I. N° 31.382.202 lo declarado en autos: CFN S.A. c/SANDOVAL, LUIS NAZARENO s/Ejecutivo CUIJ N° 21-13887468-8); Rosario, 20 de Noviembre de 2018.- Informándose verbalmente por Secretaría en este acto, que la parte emplazada no ha comparecido a estar a Derecho, declárase rebelde. Siga el proceso sin dársele representación (art. 78 del Código Procesal Civil y Comercial). Firmado: Dr. Maximiliano Cossari (Juez), Dra. Gabriela Patricia Almará (Sec.).  
§ 35 493561 Feb. 14 Feb. 16

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito N° 5, Dr. Maximiliano Cossari, notifica al Sr. Saldaña, Ana María D.N.I. N° 6.652.043 lo declarado en autos: CFN S.A. c/ SALDAÑA, ANA MARIA s/Ejecutivo CUIJ N° 21-12620588-8); Rosario, 11 de Octubre de 2018. Por presentado y domiciliado, en el carácter invocado, a mérito del poder general acompañado, que deberá certificar en su original por Secretaría. Por iniciada Demanda Ejecutiva. Cítese y emplácese a la parte demandada para que dentro del término de tres (3) días comparezca a estar a derecho bajo apercibimientos de rebeldía. Trábase embargo sobre bienes muebles libres de la parte demandada hasta cubrir la suma expresada, con más el 30%, estimado provisoriamente en concepto de intereses y costas futuras. Librese el despacho pertinente. Martes y viernes para notificaciones en la Oficina. Notifíquese por cédula. Resérvese en Secretaría la documental acompañada en sobre. Hágase saber al profesional actuante que deberá agregar a éstos autos, copia de toda la documental obrante en el sobre bajo su firma (conf. art. 35 CPCC). Firmado: Dr. Maximiliano Cossari (Juez), Dra. Gabriela Patricia Almará (Sec.).  
§ 35 493562 Feb. 14 Feb. 16

Por disposición de la Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de la Décimo Quinta Nominación de la ciudad de Arroyo Seco en autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO c/GIROTTI SILVINA ANDREA s/Apremio municipal; CUIJ N° 21-22766765-3 se ha dictado lo siguiente: Arroyo Seco, 12 de Octubre de 2021. Agréguese. Por presentado, en el carácter invocado a mérito de la escritura de mandato que en copia simple acompaña y que se agrega a los autos. Aceptase el domicilio ad litem constituido. Por iniciada demanda de apremio contra Girotti Silvina Andrea. Imprimase a este proceso el trámite previsto en la ley 5066 de esta provincia. Intímese al pago y cítese de remate al deudor individualizado para que oponga excepción legítima en el término de ocho días, bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución si no lo hiciera. Cítese a la demandada por edictos, que deberán publicarse en el Boletín Oficial por el término y bajo apercibimientos de ley. Aplicar a este proceso la duplicidad de términos peticionada. Notifíquese por cédula. Firmado: Dra. Mariana Cattani Secretaria; Dra. Mariana Alvarado-Juez. En tal sentido se intima al pago y se cita de remate en los términos del art. 7 de la ley provincial 5066 y modificatorias a la Sra. Girotti Silvina Andrea. Secretaria, 18 de Octubre de 2022.  
S/C 493585 Feb. 14 Feb. 16

La Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 9na. Nominación de Rosario informa que en los autos: "NUÑEZ SERGIO RUBEN s/Concurso Preventivo - Hoy Quiebra, CUIJ N° 21-02932103-2, por Resolución N° 22 de fecha 06/02/2023 se declaró la quiebra indirecta de SERGIO RUBEN NUÑEZ, DNI N° 16.249.645, con domicilio en calle Av. Arjón 1609 y domicilio legal en calle Santa Fe 1261 Piso 6 Of. 601 A, ambos de la ciudad de Rosario. Actuará como Sindica la C.P.N. Susana Cristina Aragon, con domicilio en San Martín 791 1° C de Rosario donde recibirá los pedidos de verificación en el horario de Lunes a Viernes de 9:30 a 12:30hs y de 16:30 a 19:30hs. Se han fijado las siguientes fechas: para que los acreedores posteriores a la apertura del concurso preventivo presenten los pedidos de verificación en dicho domicilio hasta el 30.03.2023. Se fija como fecha para que la sindica presente el informe individual el 17.05.2023 y el informe general el 04.07.2023. Queda prohibido hacer pagos al fallido los que serán ineficaces. Se intima al fallido para que en el término de 24 hs entregue a la Sindica la documentación relacionada con su actividad, si correspondiere. Publíquese por 5 días en el BOLETIN OFICIAL. Dra. Verónica Accinelli — Secretaria. Rosario, 6 de Febrero de 2023.  
S/C 493422 Feb. 10 Feb. 16

La Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 9na. Nominación de Rosario informa que en los autos "MENA CARLOS PEDRO s/Concurso Preventivo - Hoy Quiebra", CUIJ N° 21-02951590-2, por Resolución N°: 29 de fecha 0610212023 se declaró la quiebra indirecta de Carlos Pedro Mena, DNI N° 11.871.219, con domicilio en calle Cerrito 3874 y domicilio legal en calle Sánchez de Loria 264 bis, ambos de la ciudad de Rosario. Actuará como Sindica la C.P.N. Patricia Mónica Palmieri, con domicilio en Italia 135 2do Piso A de Rosario donde recibirá los pedidos de verificación en el horario de Lunes a Viernes de 10:00 a 13:00hs y de 17:00 a 20:00hs. Se han fijado las siguientes fechas: para que los acreedores posteriores a la apertura del concurso preventivo presenten los pedi-

dos de verificación en dicho domicilio hasta el 31.03.2023. Se fija como fecha para que la síndica presente el informe individual el 18.05.2023 y el informe general el 05.07.2023. Queda prohibido hacer pagos al fallido los que serán ineficaces. Se intima al fallido para que en el término de 24 hs. entregue a la Síndica la documentación relacionada con su actividad, si correspondiere. Publíquese por 5 días en el BOLETIN OFICIAL. Dra. Verónica Accinelli, Secretaria. Rosario, 6 de Febrero de 2023.

S/C 493424 Feb. 10 Feb. 16

Por disposición de la señora jueza de primera Instancia en lo Civil y Comercial 9º Nom. de Rosario, Dra. María Fabiana Genesio, Jueza, la secretaria que suscribe, Dra. Verónica A. Acinelli, hace saber al demandado. El Sr. Marco Antonio Cipollone, que dentro de los autos caratulados BANCO CREDICOP LTDO. c/CIPOLLONE MARCO ANTONIO s/ Medidas preparatorias; CUIJ N° 21-02946099-7. Se ha dispuesto lo siguiente: Rosario, 23 de diciembre de 2022. Agréguese la cédula acompañada. Habiéndose agotado todas las diligencias posibles para averiguar el domicilio real del demandado y atento a que de las constancias de autos surge que en las direcciones notificadas el demandado no vive, por lo que se entiende que posee domicilio desconocido, notifíquese por edictos. Para reconocimiento de documental y firma por parte del demandado Marco Antonio Cipollone, designese nueva fecha de audiencia para el día 22/03/2023 a las 09:00 horas. Notifíquese por edictos. Fdo. Dra. María Fabiana Genesio, Jueza; Dra. Verónica A. Acinelli, secretaria. Rosario, 28 de Diciembre de 2022.

\$ 45 493208 Feb. 08 Feb. 23

## FIRMAT

### JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito N° 16 en lo Civil, Comercial y Laboral de Firmat, se llama a herederos, acreedores y legatarios de Lucio Pérez, para que tomen conocimiento de que se ha decretado la rebeldía del mismo en autos "BADIA GUSTAVO EXEQUIEL c/HUARQUE JESUS s/Usucapion" (CUIJ N° 21-26404355-4), continuándose los mismos sin su representación. Firmat, de diciembre de 2022. Darío Loto (Secretario). Firmat, 12 de Diciembre de 2022.

\$ 45 493509 Feb. 14 Feb. 22

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral del Distrito N° 16 de Firmat, Dra. María Laura Barco, el Secretario que suscribe, Dr. Darío Loto, hace saber a la demandada Sra. María del Lujan Lavina, que dentro de los autos caratulados: ASOCIACION MUTUAL VENADO TUERTO c/LAVINA, SILVIA DEL LUJAN s/Juicios Ejecutivos (CUIJ N° 21-26418474-3, se ha dispuesto lo siguiente: "Firmat, 20 de Septiembre de 2022. Téngase presente lo informado. Atento las constancias de autos y no habiendo comparecido la demandada Sra. Lavina Silvia del Lujan, declárese rebelde y siga el juicio sin su representación. Notifíquese. Fdo. Dra. Laura Barco, Juez; Dr. Darío Loto, Secretario. Firmat, 27 de Septiembre de 2022. Dr. Darío P. Loto, Secretario Subr.

\$ 45 493202 Feb. 08 Feb. 23

### CAÑADA DE GOMEZ

### JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la 1ra. Nominación de Cañada de Gómez, Provincia de Santa Fe a cargo de la Dra. Julieta Gentile (Jueza) Secretaria del Dr. Guillermo R. Coronel, dentro del expediente caratulado "CEQUEIRA RAMONA MARTA c/CEQUEIRA ROMAS y OT s/Usucapion" CUIJ: 2125955964-9, se hace saber que se ha dictado la siguiente resolución "Resolución N° 1958. Cañada de Gomez, 24 de noviembre de 2022. Y VISTOS... Y CONSIDERANDO... FALLO: Hacer lugar a la demanda ordinaria interpuesta en autos, y en consecuencia declarando operada la prescripción adquisitiva por imperio de lo normado en art. 4016 y cc. Código Civil respecto de tres lotes de terrenos situados en la ciudad de Totoras, departamento Iriondo de esta provincia de Santa Fe, registrados como: a) un lote de terreno con todo lo en él edificado y plantado de propiedad del Sr. Cequeira, situando en la ciudad de Totoras, el cual es designado como lote "8", ubicado en la manzana 28, parcela N° 02, entre las calles Fray Luis Beltran y Godoy Cruz a los 27,76 m. de esta última hacia el Norte y se compone de 30,68 mts. a su costado Sur (AB), 12,00 mts. en su contra frente al Oeste (BC), formando con el lado anterior un ángulo de 90°, 30,73 mts. en su costado Norte (CD) sobre calle Belgrano, formando con el lado anterior un ángulo de 90° y 12 mts. en su frente al Este (DA) sobre calle Belgrano, formando con el lado anterior un ángulo de 89 46 "42" y cierra la figura en el vértice A, donde forma un ángulo de 90 13 "18". Encierra una superficie total según mensura de 368,48 mts. y linda por su costado Sur con Jorge E. Bordi, P.M. N° 68866110004 y Nilda Faustina Gobbo, P.M. N° 68866210000, en su costado Norte con Nicolás Roberto Sparici, P.U. N° 68865910000 y por su frente el Este con la calle Belgrano sin datos de inscripción en el Registro de la Propiedad, empadronado en el SCIT a nombre de Cequeira C y otros, bajo el Numero de Partida: 14-02-00-688660/0000-3, inscripto en el Registro de la Propiedad al Tomo: 0039, Folio: 00338, N° 028433, siendo su valuación al año 2012 de \$791, 65 del terreno y de \$754,80 de edificación, en total el avalúo fiscal es de \$1546, 45. b) Un lote de terreno con todo lo en él edificado y plantado de propiedad del Sr. Cequeira, situado en la calle Urquiza S/n en la ciudad de Totoras, el cual es designado como lote "8", ubicado en la manzana 35, parcela N° 13, en la calle Urquiza S/n, ubicado en la ciudad de Totoras, Departamento Iriondo, Provincia de Santa Fe entre las calles Godoy Cruz y Fray Luis Beltrán, a los 43 mts. de esta última hacia el Sur y se compone de 43,00 mts. en su costado Sur (AB), 12 mts. en su contra frente al Oeste (BC), formando con el lado anterior un ángulo de 89 38 y 12 mts. en su frente al Este (DA) sobre calle Urquiza, formando con el lado anterior un ángulo de 90 22 y cierra la figura con el primer lado descripto con el cual forma un ángulo de 89 38. Encierra una superficie total según mensura de 515, 99 mts. y linda con su costado Sur con Mauricio D. Nadal y otro, P.H. N° 68868010000, en su contra frente al Oeste con Suc. Valentín E. Lobos, P.M. N° 68867510000, en su costado Norte en parte con Eduardo Almirón, P.M. N° 688675/0000.-Registrado catastralmente con el N° de partida inmobiliaria: 14-02-00688678/0000 y por su frente al Este con la calle Urquiza, N° de partida inmobiliaria: 14-02-00-68867910000-1, inscripto en el Registro General de la Propiedad al Tomo 0039, Folio 00354, N° 029953 y c) un lote de terreno con todo lo en el edificado y plantado situado en la calle Alberdi s/n ubicado en la ciudad de Totoras, de-

partamento Iriondo, provincia de Santa Fe, el cual es designado como lote "A", registrado catastralmente en la Sección 02, manzana: 0064, parcela 1, ubicado según nomenclatura Municipal en la manzana N° 8 del Barrio Benaglio, estando ubicado en la calle Alberdi entre Colón y Chacabuco y se compone de 86,22 mts. en su primer tramo del costado Oeste (AB), 38,21 en su segundo tramo (BC), y 21 mts. en su tercer y último tramo (CD), 29,24 mts. en su frente al Norte (DE) sobre calle Chacabuco, 107,22 mts. en su costado Este (EF) sobre calle Alberdi y 67,45 mts. en su frente al Sur (FA) sobre calle Colón. Encierra una superficie total según mensura de 6.249,58 mts 2, y linda con su costado al Oeste en primer tramo con Daniel Moriconi y otros, P.U. N° 18798810001, en su segundo tramo con José Hidalgo Cuello, P.I.I. N° 688896/0000 y Pedro Casioiti, P.I.I N° 688897/0000, por su frente Norte con Nazario A. Cequeira y otros, ocupado calle Chacabuco, por su frente Este con Nazario A. Cequeira y otros ocupado por calle Colón. N° de partida inmobiliario: 14-02-00688898/0001-1, inscripto en el Registro de la propiedad a Tomo: 0039, Folio: 00138, N° 010575. Firme que quede la presente y previo lo trámites de rigor y cumplimentada la vista al API -cfme. al Art. 16 de la Ley Impositiva Anual-2) Óficiesse al Registro General de la Propiedad a fin de que proceda a inscribir el dominio a favor de la actora si ello fuera material y regístramente posible. 3) Imponer las costas del presente proceso a la actora. Difiérase la regulación de honorarios hasta tanto sea acompañado el avalúo inmobiliario del año en curso.- Insértese y hágase saber. Cuij N° 21-25955964-9 Fdo. Dra. Julieta Gentile - Juez- Dr. Guillermo R. Coronel. Secretario. Cañada de Gómez, Febrero de 2023.

\$ 190 493529 Feb. 14 Feb. 16

Por disposición del Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral del Distrito Judicial N° 6 2da. Nominación, a cargo de la Dra. María Laura Aguaya, Secretario autorizante Dr. Mariano Navarro, en los autos caratulados "BONDI RAUL FRANCISCO y Otros s/SCHLUP JUAN y Otros s/Usucapion - 21-25986542-2 (745/2016)" se ha dispuesto: Cañada de Gómez, 26 de diciembre de 2022 Al escrito cargo nro. 23584/22 se provee: Téngase presente lo manifestado y petitionado. Atento la no existencia de escritos pendientes de agregación -cfr captura de pantalla de SISFE- y observando que se encuentra debidamente notificada la parte demandada y los demás titulares del Dominio, los eventuales herederos y/o terceros que se creyeren con derecho de acuerdo a la publicación de edictos que consta a fs. 126/127, y que estos no se han presentado conforme las constancias de autos, declárese rebeldes prosiguiendo el juicio adelante sin dárselos representación. De conformidad a lo dispuesto y según petición de parte, designase a los fines del sorteo de Defensor la audiencia del día lunes 27 de febrero de 2023 a las 8:00 horas. Notifíquese por edictos según disposiciones de autos. Firmado: Dr. Navarro (Secretario) - Dra. Aguaya (Juez).

\$ 33 493496 Feb. 14 Feb. 16

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 2ª Nominación de Cañada de Gómez, se ha ordenado hacer saber que dentro de los caratulados: MORICONI, NESTOR ROBERTO c/AGRICULTORES FEDERADOS ARGENTINOS s/Juicio Ejecutivo; CUIJ N° 21-22988958-0, se pretende la cancelación de los cheques números N° 13781084 y N° 13781088 que corresponden a la Cuenta N° 3-794-0000707211-0 del Banco Macro S.A., a los fines que el tenedor presente oposición en el término de 60 días desde la última publicación, bajo apercibimiento de quedar los títulos (cheques) privados de toda eficacia (cfr. Arts. 89º y 92º Dec. Ley 5965/63). Dr. Mariano Jesús Navarro, secretario.

\$ 33 491838 Dic. 29 Feb. 22

### SAN LORENZO

### JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Circuito N° 12 de San Lorenzo se ha ordenado que se haga saber que se ha inscripto como Bien Litigioso el inmueble ubicado en la localidad de Oliveros cuyo dominio consta inscripto al Tomo 304 F° 81 N° 395117 Dpto. Iriondo, mediante la publicación de edictos a los efectos legales por el término de tres días. Autos caratulados: PINEDA RAFAEL c/FERREYRA FERNANDO SEBASTIÁN y Otra s/Desalajo; CUIJ N°: 21-23400937-8. Fdo.: Dra. Muñoz (Secretaria subrogante).

\$ 40 493678 Feb. 15 Feb. 17

Autos: CFN SA c/CASTRO MARTA ANGELICA s/Ejecutivo; CUIJ N° 21-25436366-6. El Sr. Juez a cargo del Juzgado de primera instancia de distrito civil y comercial N° - 2ª Nominación de la ciudad de San Lorenzo, DR. Stella Maris Bertune, notifica al Sr. Castro, Marta Angélica, DNI N° 5.161.292, lo declarado en autos: San Lorenzo, 31 de octubre de 2022. Advirtiéndose en este acto que se ha citado de remate a la demandada en fecha 23/8/22 sin haber decretado la rebeldía, revóquese por contrario imperio el proveído de dicha fecha y en su lugar se provee: Atento la incomparecencia del accionado a estar a derecho, declárese rebelde y prosiga sin su representación. Notifíquese por edictos. Dra. Melisa V. Peretti (Secretaria), Dra. Stella Maris Bertune (Juez).

\$ 35 492159 Feb. 15 Feb. 17

### VILLA CONSTITUCION

### JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

EL Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito Judicial N° 14 de la ciudad de Villa Constitución, Dr. Diógenes O. Drovetta, notifica al Sr. CASTAÑO, MARIA DEL ROSARIO, DNI N° 37.382.864, lo declarado en autos: Villa Constitución, 19/08/2022. Agréguese. Informándose verbalmente por Secretaría en este acto, que La parte emplazada no ha comparecido a estar a Derecho, declárase rebelde. Siga el proceso sin dárselo representación (art. 78 del Código Procesal Civil y Comercial). En los autos caratulados: CFN S.A. c/CASTAÑO MARIA DEL ROSARIO s/Ejecutivo, CUIJ N° 21-23482981-2. Notifíquese por edicto Secretaria: Dra. Analía N. Vicente; Juez: Dr. Diógenes Diosdado Drovetta.

\$ 35 493481 Feb. 14 Feb. 16

EL Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial N° 1ra. Nominación de la ciudad de Villa Constitución, Dra. Agueda María Orsaria, notifica al Sr. ORTEGA, JUANA, DNI N° 5.450.546, lo declarado en autos: Villa

Constitución, 23 de Agosto de 2022 Agréguese la constancia acompañada. No habiendo demandada, Juana Ortega, comparecido a estar a derecho, pese a encontrarse notificada, según informe del Actuario en este acto, decláresela rebelde y siga el juicio sin su representación. Notifíquese por edictos conforme fuera ordenado (Art. 73 CPCC). En los autos caratulados: CFN S.A. c/ORTEGA JUANA s/Ejecutivo - CUIJ N° 21-25656013-2. Dr. Alejandro Danino, Secretario.  
\$ 35 493482 Feb. 14 Feb. 16

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 1ra Nominación de Villa Constitución, Dra. Agueda M. Orsaria notifica al Sr. GAMARRA, MAURICIO GREGORIO, DNI N° 27.415.877, lo declarado en autos: CFN S.A. c/GAMARRA MAURICIO GREGORIO S/Ejecutivo, CUIJ N° 21-25654057-3, 31/05/2019 Auto N° 5394 Villa Constitución, Por presentados, con domicilio constituido, en el carácter invocado a mérito del poder general que en fotocopia acompaña, debiendo acompañar el original para su cotejo en secretaría. Por iniciada la acción ejecutiva que expresan. Cítese y emplácese al demandado para que dentro del término de 3 días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimientos de ley. Resérvese en Secretaría el sobre acompañado. Ordénase, el embargo peticionado sobre la parte pertinente de los haberes que perciba el demandado, Mauricio Gregorio Gamarra, como dependiente de SILDARI S.R.L. hasta cubrir la suma de pesos ochenta y dos mil novecientos noventa y cuatro con cincuenta y ocho centavos (\$82.994,58), con más la suma de pesos veinticuatro mil ochocientos noventa y ocho con treinta y siete centavos (\$2489837) estimada provisoriamente para intereses y costas futuras. Librense a sus efectos los despachos que correspondan con los recaudos de ley. Martes y Viernes para notificaciones en la oficina. Insértese y hágase saber. Dr. Alejandro Danino Secretario - Dra. Agueda M. Orsaria, Juez. Villa Constitución, 17 de Noviembre de 2020. Atento lo solicitado: Cítese y emplácese a Mauricio Gregorio Gamarra por edictos que se publicarán por el término de ley en el BOLETIN OFICIAL y en La forma rescripta por el art. 67 del C.P.C.C. modificado por Ley Provincial 11.287, para que comparezca a estar a derecho dentro del término de los cinco días a contar de la última publicación, bajo apercibimientos de Ley. Notifíquese conjuntamente con proveído de fecha 31/05/2019 obrante a fs. 13 de autos. Dr. Alejandro Danino, Secretario.  
\$ 35 493488 Feb. 14 Feb. 16

### RUFINO

#### JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial y Laboral de Rufino, Dr. Cignoli, secretaria del autorizante, dentro de los autos caratulados: GOMEZ MARIA BELEN c/URRUZUNO ELVIO s/Demanda laboral por cobro de pesos", Expte. Nro. 21-26344789-9, se dispuso: Ru fino, 08/09/2021 - Agréguese la documental adjuntada. Por denunciado el fallecimiento de los accionados. Cítese y emplácese a los herederos de Humberto Domingo Urruzuno y Elvio Río Urruzuno para que comparezcan a estar a derecho, por edictos que se publicarán por el término de ley conforme lo dispuesto por el art. 597 CPCC y por cédula último domicilio de los causantes. Dr. Espindola, Secretario.  
\$ 35 493460 Feb. 14 Feb. 16

### MELINCUE

#### JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia de Distrito N° 8 en lo Civil, Comercial y Laboral de Melincué, se llama a herederos, acreedores, legatarios, representantes y/o al Sr. ALDO ROBERTO DERRABANO, D.N.I. N° 12.657.706, para hacerle saber que se ha fijado audiencia confesional. Y reconocimiento de documental para el día 1 de Marzo de 2023 a las 8.30 hs por ante este Juzgado, a la que deberá comparecer personalmente bajo apercibimientos de ley, en los autos: DERRABA HORACIO RODOLFO C/DERRABANO ALDO ROBERTO s/División de condominio, CUIJ N° 21-26466883-9). Melincué, 8 de Febrero de 2023. Dra. Irrazábal, Secretaria.  
\$ 45 493613 Feb. 14 Feb. 22

### VENADO TUERTO

#### JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 2ª Nominación de la ciudad de Venado Tuerto, provincia de Santa Fe, hace saber que en los autos caratulados BOSIO, NORMA ISABEL s/Concurso preventivo; CUIJ N° 21-24449221-2; se ha dictado la Resolución N° 29 de fecha 22/02/2021 que dispuso declarar la Conclusión del proceso falencial por cumplimiento del acuerdo (art. 59 LCQ) y disponer el cese de todo y cada uno de los efectos patrimoniales y personales que pesen sobre la parte fallida, librándose las comunicaciones u oficios que fueren menester para su fiel cumplimiento, todo ello previo efectivizarse la tasa de justicia y tasa proporcional de actuación (art. 36 inc. b y h, LIA) y el abono de los aportes de ley pertinentes. Venado Tuerto, 23 de Diciembre de 2022. Dr. A. Walter Bournot, secretario.  
\$ 66 493750 Feb. 15 Feb. 16

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito, en lo Civil y Comercial, segunda Nominación de Venado Tuerto, en autos MAZZONI JORGE ADRIAN c/PERALTA GRACIELA MARISOL s/Juicio ejecutivo; (Expte. N° 796/2018. CUIJ N° 21-24478836-7) se cita, llama y emplaza a la Sra. Graciela Marisol Peralta, D.N.I. N° 23.527.515, para que en el término de cinco días comparezca a estar a derecho dentro de los autos mencionados y bajo apercibimientos de ley. Venado Tuerto, 14 de febrero de 2022. Firmado: Dr. A. Walter Bournot, secretario.  
\$ 33 493719 Feb. 15 Feb. 17

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Circuito de la ciudad de Venado Tuerto, a cargo del Dr. Martín C. Chasco, en los autos caratulados PARDO S.A. c/FARIAS MAXIMILIANO RAUL s/Juicio ejecutivo; (C.U.I.J. N° 21-16804874-9), Se

ha dispuesto lo siguiente: Resolución N° 2501 Venado Tuerto 18 de Noviembre del 2022. Y vistos: ... Y considerando:... Resuelvo: Regular los honorarios de la Dra. Natali Griselda Ojeda por su intervención profesional en las presentes actuaciones en la suma de \$ 5.635,16 (equivalente a 0,39 jus) (art.32 de la Ley 6767), la que será actualizada conforme el valor jus hasta tanto la presente quede firme. Los honorarios regulados devengarán desde los treinta días de su notificación un interés que se fija en la tasa activa promedio mensual sumada que publica el BNA. Vista a Caja Forense. Insértese y hágase saber. Fdo. Dr. Martín C. Chasco, juez subrogante-Dra. Violeta Martinelli, Secretaria. 01 de Diciembre de 2022.  
\$ 52,50 493644 Feb. 14 Feb. 16

Por disposición del Juez Subrogante de Primera Instancia de Circuito N° 3 de la ciudad de Venado Tuerto, a cargo del Dr. Martín C. Chasco, en los autos caratulados PARDO SA c/BONETTO ANA MONICA s/Juicio ejecutivo; (C.U.I.J. N° 21-16796246-4), Se ha dispuesto lo siguiente: Sentencia N° 1601 Venado Tuerto, 13 de Septiembre del 2022. Y vistos:... Y considerando:... Fallo: 1°) Mandar llevar adelante la ejecución hasta tanto la actora perciba íntegramente el capital reclamado en la demanda, de Pesos Veinticinco Mil Veinte con Veintisiete Centavos (\$ 25.020,27), con más los intereses detallados en el considerando 6°); 2°) La suma definitiva de la condena surgirá de la planilla a practicarse oportunamente en autos; 3°) Imponer las costas a la accionada vencida (Art. 251 CPCC); 4°) Los honorarios profesionales se regularan acreditada la situación del profesional actuante ante la AFIP y practicada la planilla de capital, interés y costas. Insértese, agréguese copia en autos y hágase saber. Fdo. Dr. Martín C. Chasco, Juez Subrogante. Dra. Violeta L. Martinelli, Secretaria. 17 de Octubre de 2022.  
\$ 52,50 493643 Feb. 14 Feb. 16

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Circuito de la ciudad de Venado Tuerto, a cargo del Dr. Martín Chasco, Juez Subrogante, en los autos caratulados PARDO S.A. C/TOBAL ARIEL s/Juicio ejecutivo; (C.U.I.J. N° 21-16804666-6) ha dictado la siguiente: Resolución N° 1713 Venado Tuerto 13 de Mayo del 2022. Y vistos: ... Y considerando: ... Resuelvo: Regular los honorarios profesionales de autos por su trabajo realizado en autos de referencia a la Dra. Natali Griselda Ojeda en la suma de pesos (\$ 2.583,82) equivalentes a la cantidad de (0,25) unidades jus (art.32 ss y cc. De la Ley 6767 y modif.) la que será actualizada conforme el valor jus hasta tanto la presente quede firme. Los honorarios regulados devengarán desde los treinta días de su notificación un interés que se fija en la tasa activa promedio mensual sumada que publica el BNA. Vista a Caja Forense, agréguese copia en autos y hágase saber. Fdo. Dra. María Celeste Rosso, juez en suplencia- Dra. Violeta L. Martinelli, Secretaria. Venado Tuerto, 02 de Noviembre de 2022.  
\$ 52,50 493642 Feb. 14 Feb. 16

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Circuito de la ciudad de Venado Tuerto, a cargo del Dr. Vicente Militello, en los autos caratulados PARDO S.A. c/LEDESMA MARIA DE LOS ANGELES s/Juicio ejecutivo; (C.U.I.J. N° 21-16807088-5), se ha dispuesto lo siguiente: Resolución N° 1815 Venado Tuerto 03 de Octubre de 2022. Y vistos:... Y considerando:... Resuelvo: Regular los honorarios de la Dra. Natali Griselda Ojeda por su intervención profesional en las presentes actuaciones en la suma de \$ 14.449,12 (equivalente a 1 jus) (art.32 de la Ley 6767), la que será actualizada conforme el valor jus hasta tanto la presente quede firme. Los honorarios regulados devengarán desde los treinta días de su notificación un interés que se fija en la tasa activa promedio mensual sumada que publica el BNA. Vista a Caja Forense. Insértese y hágase saber. Fdo. Dr. Martín C. Chasco, juez subrogante-DRA. Violeta Martinelli, Secretaria. 01 DE Noviembre de 2022.  
\$ 52,50 493640 Feb. 14 Feb. 16

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Circuito de la ciudad de Venado Tuerto, a cargo del Dr. Vicente Militello, en los autos caratulados PARDO S.A. c/PEREZ SEBASTIAN ADRIAN s/Juicio ejecutivo; (C.U.I.J. N° 21-16806336-6). Se ha dispuesto lo siguiente: Sentencia N° 1915. Venado Tuerto, 12 de Octubre del 2022. Y vistos:... Y considerando:... Fallo: 1°) Mandar llevar adelante la ejecución hasta tanto la actora perciba íntegramente el capital reclamado en la demanda, de Pesos Cuarenta y Siete Mil Seiscientos Setenta y Seis (\$ 47.676), con más los intereses detallados en el considerando 5°); 2°) La suma definitiva de la condena surgirá de la planilla a practicarse oportunamente en autos; 3°) Imponer las costas a la parte accionada vencida (Art. 251 CPCC); 4°) Los honorarios profesionales se regularan acreditada la situación del profesional actuante ante la AFIP y practicada la planilla de capital, interés y costas. Insértese, agréguese copia y hágase saber. Fdo. Dr. Martín C. Chasco, juez subrogante. DRA. Marysol Vallati, secretaria. 31 de octubre de 2022.  
\$ 52,50 493639 Feb. 14 Feb. 16

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Circuito de la ciudad de Venado Tuerto, a cargo del Dr. Martín C. Chasco, en los autos caratulados PARDO S.A. c/PEDRAZA SERGIO LAFREDO s/Juicio ejecutivo; (C.U.I.J. N° 21-16806455-9), Se ha dispuesto lo siguiente: Resolución N° 2033 Venado Tuerto 19 de Octubre del 2022. Y vistos:... Y considerando:... Resuelvo: Regular los honorarios de la Dra. Natali Griselda Ojeda por su intervención profesional en las presentes actuaciones en la suma de \$ 17.338,95 (equivalente a 1,20 jus) (art.32 de la Ley 6767), la que será actualizada conforme el valor jus hasta tanto la presente quede firme. Los honorarios regulados devengarán desde los treinta días de su notificación un interés que se fija en la tasa activa promedio mensual sumada que publica el BNA. Vista a Caja Forense. Insértese y hágase saber. Fdo. Dr. Martín C. Chasco, juez subrogante - DRA. Violeta Martinelli, Secretaria. 22 de noviembre de 2022.  
\$ 52,50 493638 Feb. 14 Feb. 16

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Circuito de la ciudad de Venado Tuerto, a cargo del Dr. Martín C. Chasco, en los autos caratulados PARDO S.A. C/TRONCOSO GERARDO s/Juicio ejecutivo; (C.U.I.J. N° 21-16805063-9), Se ha dispuesto lo siguiente: Resolución N° 2369 Venado Tuerto 09 de Noviembre del 2022. Y vistos:... Y considerando:... Resuelvo: Regular los honorarios de la Dra. Natali Griselda Ojeda por su intervención profesional en las presentes actuaciones en la suma de \$ 14.449,12 (equivalente a 1 jus) (art.32 de la Ley 6767), la que será actualizada conforme el valor jus hasta tanto la presente quede firme. Los honorarios regulados devengarán desde los treinta días de su notificación un interés que se fija en la tasa activa promedio mensual sumada que publica el BNA. Vista a Caja Forense. Insértese y hágase saber. Fdo. Dr. Martín C. Chasco, juez subrogante - Dra. Violeta Martinelli, Secretaria. 22 de noviembre de 2022.  
\$ 52,50 493637 Feb. 14 Feb. 16



Por disposición del Juez de Primera Instancia de Circuito de la ciudad de Venado Tuerto, a cargo del Dr. Martín C. Chasco, en los autos caratulados PARDO S.A. c/ NUNEZ HUGO OMAR s/Juicio ejecutivo; (C.U.I.J. N° 21-16805057-4). Se ha dispuesto lo siguiente: Resolución N° 2034 Venado Tuerto 19 de Octubre del 2022. Y vistos: ... Y considerando:... Resuelvo: Regular los honorarios de la Dra. Natali Grimalda Ojeda por su intervención profesional en las presentes actuaciones en la suma de \$ 14.449,12 (equivalente a 1 jus) (art.32 de la Ley 6767), la que será actualizada conforme el valor jus hasta tanto la presente quede firme. Los honorarios regulados devengarán desde los treinta días de su notificación un interés que se fija en la tasa activa promedio mensual sumada que publica el BNA. Vista a Caja Forense. Insértese y hágase saber. Fdo. Dr. Martín C. Chasco, juez subrogante- Dra. Violeta Martinelli, secretaria. 22 de noviembre de 2022.

\$ 52,50 493636 Feb. 14 Feb. 16

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Circuito de la ciudad de Venado Tuerto, a cargo del Dr. Martín C. Chasco, en los autos caratulados PARDO S.A. c/JUAREZ BORSINI FABRICIO EMANUEL s/Juicio ejecutivo; (C.U.I.J. N° 21-16807151-2), se ha dispuesto lo siguiente: Sentencia N° 2385 Venado Tuerto, 09 de Noviembre del 2022. Y vistos:... Y considerando:... Fallo: 1°) Mandar llevar adelante la ejecución hasta tanto la actora perciba íntegramente la suma de Pesos Diecinueve Mil Quinientos Veintitrés con Sesenta y Ocho Centavos (\$ 19.523,68), con más los intereses detallados en el considerando 6°); 2°) La suma definitiva de la condena surgirá de la planilla a practicarse oportunamente en autos; 3°) Imponer las costas al accionado vencido (Art. 251 CPCC); 4°) Los honorarios profesionales se regularán acreditada la situación del profesional actuante ante la AFIP y practicada la planilla de capital, interés y costas. Insértese, agréguese copia en autos y hágase saber. Fdo. Dr. Martín C. Chasco, juez subrogante. Dra. Violeta Martinelli, Secretaria. 22 de noviembre 2022.

\$ 52,50 493634 Feb. 14 Feb. 16

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Circuito de la ciudad de Venado Tuerto, a cargo del Dr. Martín Chasco, en los autos caratulados PARDO S.A. c/BARRIOS CAROLINA s/Juicio ejecutivo; (C.U.I.J. N° 21-16807798-7), se ha dispuesto decretar la rebeldía de la Sra. Carolina Barrios, D.N.I. N° 31.867.880, en los siguientes términos: Venado Tuerto, 11 de Agosto de 2022.- Proveyendo escrito cargo N° 8195: Por notificada. Agréguese en autos la cédula diligenciada que acompaña. Informando verbalmente la Actuaría en este acto que ha vencido el término señalado sin la comparecencia de la parte demandada, pese a estar debidamente notificada, decláresela rebelde debiendo proseguirse el juicio sin su representación. Notifíquese por cédula. Fdo. Dr. Martín Chasco, Juez Subrogante. Dra. Violeta Martinelli, Secretaria. Venado Tuerto, 16 de diciembre de 2022.

\$ 33 493633 Feb. 14 Feb. 16

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Circuito N° 3 de la ciudad de Venado Tuerto, a cargo del Dr. Martín Chasco, Juez Subrogante, en los autos caratulados PARDO SA c/PÉREZ SILVINA SANDRA s/Juicio ejecutivo; (C.U.I.J. N° 21-16807915-7), cita y emplaza, por el término de 5 días, a comparecer a estar a derecho a la Sra. Pérez Silvana Sandra, D.N.I. N° 24.298.308, dicho plazo empezará a correr desde la última publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe, debiendo publicarse por 3 (tres) días. Art. 73 C.P.C.C.- Dra. Violeta Martinelli, Secretaria. Venado Tuerto, 01 de Diciembre 2022.

\$ 33 493632 Feb. 14 Feb. 16

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Circuito N° 3 de la ciudad de Venado Tuerto, a cargo del Dr. Martín Chasco, Juez Subrogante, en los autos caratulados PARDO SA c/MADERNA VERONICA ANDREA s/Juicio ejecutivo; (C.U.I.J. N° 21-16807926-2), cita y emplaza, por el término de 5 días, a comparecer a estar a derecho a la Sra. Maderna Verónica Andrea, D.N.I. N° 26.083.830, dicho plazo empezará a correr desde la última publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Fe, debiendo publicarse por 3 (tres) días. Art. 73 C.P.C.C. Dra. Violeta Martinelli, Secretaria. Venado Tuerto, 30 de noviembre de 2022.

\$ 33 493631 Feb. 14 Feb. 16

Se hace saber que por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito N° 3 Civil y Comercial de Venado Tuerto, Primera Nominación, Dra. María Celeste Rosso, Secretaria de la Dra. Jorgelina Daneri, dentro de los autos caratulados: FINZA S.A. c/AGRO CANASI S.R.L. s/Pedido de quiebra; (Expte. N° 1053/2011), se ha ordenado poner de manifiesto el Proyecto de Distribución e Informe Final, mediante el siguiente decreto: Venado Tuerto, 21 de Octubre de 2022. De manifiesto en la oficina el Proyecto de Distribución e Informe Final. Notifíquese por cédula a todos los acreedores verificados, sin perjuicio de la correspondiente publicación de edictos. Fdo: Dra. María Celeste Rosso, Jueza - Dra. Jorgelina Daneri, Secretaria. Se deja expresa constancia que el presente edicto, se encuentra libre de todo gravamen, sellado y/o tasa en virtud de lo prescripto por el art. 182 y 273 inciso 8 de la Ley 24.522. 25 de Noviembre de 2022. Dra. Jorgelina Daneri, secretaria.

S/C 493645 Feb. 14 Feb. 22

Por disposición del Juez Subrogante de Primera Instancia de Circuito N° 3 de la ciudad de Venado Tuerto, a cargo del Dr. Martín C. Chasco, en los autos caratulados PARDO SA c/CARRETI MARCELA s/Juicio ejecutivo; (C.U.I.J. N° 21-16807631-9), Se ha dispuesto lo siguiente: Venado Tuerto, 12 de Octubre del 2022. Proveyendo escrito cargo N° 11606: Agréguese en autos la publicación de Edicto y recibo que acompaña previa certificación por la Actuaría. Informando verbalmente la Actuaría en este acto que ha vencido el término señalado sin la comparecencia de la parte demandada, pese a estar debidamente notificada, decláresela rebelde debiendo proseguirse el juicio sin su representación. Notifíquese por edicto. Fdo. Dr. Martín C. Chasco, juez subrogante. Dra. Marysol Vallati, Prosecretaria. 01 de noviembre de 2022.

\$ 33 493630 Feb. 14 Feb. 16

Se hace saber que por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito N° 3 Civil y Comercial de Venado Tuerto, Primera Nominación, Dra. María Celeste Rosso, Secretaria de la Dra. Jorgelina Daneri, dentro de los autos caratulados: FORESSI, ROBERTO s/Concurso preventivo- hoy quiebra; (Expte. N° 461/1993), se ha ordenado declara la conclusión del proceso falencial, mediante el siguiente fallo: N° 946. Venado Tuerto, 26 de Agosto de 2022. Fallo: 1) Declarar la conclusión del presente proceso falencial y la extinción de las obligaciones dándose por concluida la labor de la Sindicatura.-2) Regular los honorarios profesionales de la Sindicatura CPN Ricardo Rosa en una suma de \$ 520.135,87, y a su patrocinante Dr. Gabriel

Carlini en una suma de \$ 130.033,97; y a los patrocinantes del fallido: a la Dra. Denny Díaz Quiroga en una suma de \$ 40.635,61, a la Dra. Haydee Guaci en una suma de \$ 20.317,80, a la Dra. María del Carmen Cibelli en una suma de \$ 20.317,80, al Dr. Héctor Soria en una suma de \$ 40.635,61 y a la Dra. Caria Miranda en una suma de \$ 40.635,61. Vista a la Caja Forense. Los honorarios regulados devengarán desde los treinta días de su notificación un interés que se fija en la tasa activa promedio mensual sumada que publica el BNA. 3) Firme que sea la presente, concretado el pago de los honorarios de los profesionales y la Sindicatura y abonado el sellado fiscal, dispóngase el cese de las medidas de restricción personal y patrimonial que afectan a la concursada, librándose al efecto los oficios respectivos y la pertinente comunicación al Registro de Procesos Universales. 4) Diligencias que fueren los despachos de ley referidos en el punto 3, archívese el presente.- Insértese, agréguese copia en autos y hágase saber. 20 de Diciembre de 2022. Dra. Luciana Parenti, secretaria subrogante.

\$ 52,50 493647 Feb. 14 Feb. 22

Por disposición del Juzgado de 1ra. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de Venado Tuerto, se hace saber que en autos "CHS DE ARGENTINA S.A. c/LABRAR S.A. s/Pedido de quiebra" - Expte. CUIJ N° 21-24613832-7 se ha dispuesto: "N° 49.- Venado Tuerto, 14 de Febrero de 2022.- Y VISTOS: Estos autos caratulados "CHS DE ARGENTINA S.A. c/LABRAR S.A. s/Pedido de quiebra" 21-24613832-7... Y CONSIDERANDO:... FALLO: 1) Declarar la quiebra de LABRAR S.A., con domicilio real en calle Iturraspe 628 de la ciudad de Venado Tuerto... 5) Declarar la prohibición de hacer pagos al fallido los que serán ineficaces. 6) Intimar a la fallida y a los terceros para que entreguen al Síndico los bienes de aquel. 7) Diferir la determinación de la fijación de las fechas de verificación de créditos hasta que el Síndico sorteado acepte el cargo. 8) Fijar los días martes y viernes para notificaciones en Oficina. 9) Ordenar la publicación de edictos en el BOLETÍN OFICIAL de ésta provincia... 11) Hacer saber a la fallida que solo podrán salir del país previa autorización de éste Juzgado y en las condiciones previstas por el art. 103 de la Ley 24.522... Insértese, agréguese copia en autos y hágase saber." Firmado: Dr. Alejandro Walter Bournot (Secretario) - Dr. Gabriel Alberto Carlini (Juez). "N° 1352.- Venado Tuerto, 2 de Diciembre de 2022.- Y VISTOS: ... Y CONSIDERANDO:... RESUELVO: Ampliar la Resolución Nro. 49 de fecha 14/02/2022 y la Nro. 1130 del 28/10/22 y en consecuencia: 1°) Fijar fecha hasta la cual los acreedores podrán verificar sus créditos de la del día 03/03/2023; 2°) Fijar fecha para la presentación de los informes individuales para el día 21/04/2023 y para el informe general el día 26/05/2023... 4°) Publíquense edictos por el término de cinco días en los diarios ya designados.- Insértese y hágase saber." Firmado: Dr. Alejandro Walter Bournot (Secretario) - Dr. Gabriel Alberto Carlini (Juez). Se hace saber que el Síndico designado es el CPN Ricardo José Agüero, con domicilio procesal en calle Alvear N° 620 de Venado Tuerto. Venado Tuerto, 21 de Diciembre de 2022. Dra. Bournot, Secretario.

\$ 280 493346 Feb. 10 Feb. 16

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 2da. Nom. de Venado Tuerto, Dr. Gabriel A. Carlini, Juez, el Secretario que suscribe, Dr. Alejandro W. Bournot hace saber al demandado el Sr. Horacio Norberto Oyhánarte que dentro de Los autos caratulados: BANCO CREDITICOOP COOP LTDO c/OYHARNARTE, HORACIO NORBERTO s/Juicios Ejecutivos (CUIJ N° 21 24616587-1). Se ha dispuesto lo siguiente Venado Tuerto, 30 de Noviembre de 2022. Proveyendo el escrito cargo Nro. 18728/2022. Por recibido Agréguese constancia de publicación de edicto que se acompaña, previa certificación del Actuario Informando en este acta el Actuario que la parte demandada no compareció a estar a derecho pese a encontrarse debidamente notificada, según edicto que se adjunta y se agrega, previa certificación del Actuario declárasela rebelde y prosiga el juicio sin su representación. Notifíquese por edictos conforme lo ya ordenado. Fdo.: Dr. Gabriel A. Carlini, Juez, Dr. Alejandro W. Bournot, Secretario. Venado Tuerto, 6 de Diciembre de 2022.

\$ 45 493201 Feb. 8 Feb. 23

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Circuito de Venado Tuerto, Dr. Martín C. Chasco, la Secretaria que suscribe, Dra. Violeta L. Martinelli, hace saber a los demandados Sra. Natali Lucrecia Sole y Sr. Miguel Ángel López, que dentro de los autos caratulados: ASOCIACION MUTUAL VENADO TUERTO c/SOLE, NATALI LU-CRECIA Y Otros s/Prepara vía ejecutiva" (CUIJ N° 21-24615745-3) Se ha dispuesto lo siguiente: "Venado Tuerto, 01 de Diciembre de 2022. Proveyendo escrito cargo N° 13.931/2022: Previa certificación por la Actuaría, agréguese en autos las constancias de publicación de edictos que acompaña. Informando verbalmente la Actuaría en este acto que ha vencido el término señalado sin la comparecencia de la parte demandada, pese a estar debidamente notificada, decláresela rebelde debiendo proseguirse el juicio sin su representación. Notifíquese por edicto. Fdo: Dr. Martín C. Chasco, Juez Subrogante; Dra. Violeta L. Martinelli, Secretaria. Venado Tuerto, 13 de Diciembre de 2022.

\$ 45 493203 Feb. 8 Feb. 23

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 2da. Nom. de Venado Tuerto, Dr. Gabriel A. Carlini, Juez, el Secretario que suscribe, Dr. Alejandro W. Bournot, hace saber al demandado, el Sr. Carlos Alberto Rodríguez, que dentro de los autos caratulados: BANCO CREDITICOOP COOP. LTDO. c/RODRIGUEZ CARLOS ALBERTO s/Juicio Ejecutivo" (CUIJ N° 21-24616586-3). Se ha dispuesto lo siguiente: "Venado Tuerto, 05 de Diciembre del 2022. Proveyendo escrito cargo N° 19074/2022: Agréguese.- Téngase presente lo manifestado.- Informando en este acto el Actuario que la parte demandada no compareció a estar a derecho, pese a encontrarse debidamente notificada, declárasela rebelde y prosiga el juicio sin su representación. Notifíquese por edictos. Fdo.: Dr. Gabriel Alberto Carlini, Juez, Dr. Alejandro Walter Bournot, Secretario. Venado Tuerto, Diciembre de 2022. Dr. A. Walter Bournot, Secretario.

\$ 45 493216 Feb. 8 Feb. 23

Por disposición de la Señora Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 1ra. Nom. de Venado Tuerto, Dra. María Celeste Rosso, Juez, la Secretaria que suscribe, Dra. Luciana P. Parenti, hace saber al Sr. Hugo ROTH, que dentro de los autos caratulados: BANCO CREDITICOOP COOP. LTDO. c/ROTH HUGO s/Demanda Ejecutiva" (CUIJ N° 21-24618746-8). Se ha dispuesto lo siguiente: Venado Tuerto, 12 de Diciembre de 2022. Agréguese en autos edicto debidamente publicado que se acompaña.- No habiendo comparecido el demandado a estar a derecho, no obstante encontrarse debidamente notificado, y haciendo efectivos los apercibimientos decretados, decláreselo rebelde y prosiga el juicio sin su representación. Notifíquese por edicto. Fdo.: Dra. María Celeste Rosso, Juez; Dra. Luciana P. Parenti, Secretaria. Venado Tuerto, Diciembre de 2022.

\$ 45 493206 Feb. 8 Feb. 23

## **AUTORIDADES DE LA PROVINCIA DE SANTA FE**

Gobernador

**C.P.N. Omar Ángel Perotti**

Vicegobernadora

**Dra. Alejandra Silvana Rodenas**

Ministro de Gestión Pública

**Marcos Bernardo Corach**

Ministro de Gobierno, Justicia, Derechos Humanos y Diversidad

**Sra. Celia Isabel Arena**

Ministro de Economía

**C.P.N. Walter Alfredo Agosto**

Ministra de Educación

**Prof. Adriana Ema Cantero**

Ministro de Seguridad

**Sr. Claudio Brilloni**

Ministra de Infraestructura, Servicios Públicos y Hábitat

**C.P.N. Silvina Patricia Frana**

Ministra de Salud

**Dra. Sonia Felisa Martorano**

Ministro de Producción, Ciencia y Tecnología

**Méd. Vet. Daniel Aníbal Costamagna**

Ministro de Desarrollo Social

**Farmacéutico Danilo Hugo José Capitani**

Ministro de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

**Abog. Juan Manuel Pusineri**

Ministro de Cultura

**Sr. Jorge Raúl Llonch**

Ministra de Ambiente y Cambio Climático

**Sra. Erika María de Luján Gonnet**

Ministra de Igualdad, Género y Diversidad

**Abog. María Florencia Marinaro**